RGA
RIOGRANDE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 792 | AÑO XXXVI | 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

INTENDENTE MUNICIPAL : LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ



Boletín Oficial Municipal
Dirección de Presentaciones Oficiales – Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022
Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar - Río Grande – Tierra del Fuego A. e I.A.S. - República Argentina

INDICE

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 4861/4862 - Resoluciones Legislativas N° 039/043

5 CONCEJO DELIBERANTE:
Declaraciones N° 012/014

6 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 129/147

15 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 1036/1161

44 EJECUTIVO:
Decretos N° 0867/0909

53 EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2021/2224

100 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 367/394

107 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 074/076

108 EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana
Resoluciones N° 0537/0580

116 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo
Resoluciones N° 263/283

121 EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones N° 142/153

123 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones N° 735/753

130 EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Resoluciones N° 43/44

131 Anexos:
Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo

156 JUZGADO DE FALTAS:
Decretos N° 061/064

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4861/2025

VISTO:
La Ley Provincial N° 1592/25.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por el artículo 96 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que el día 17 de junio de 1949 se produjo en la zona de Cerro Los Chorrillos, cercana a la ciudad de Río Grande, el descubrimiento del primer pozo de hidrocarburos de petróleo y gas en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, hito histórico que marcó el inicio de la actividad hidrocarburífera en nuestro territorio.
Que dicho hallazgo, llevado a cabo por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, constituyo la base del posterior desarrollo de la Cuenca Austral y del crecimiento económico y social de la región.
Que la explotación de hidrocarburos se ha convertido desde entonces en una de las actividades productivas fundamentales de la provincia, generando empleo, infraestructura y recursos estratégicos para la Nación.
Que se sanciona la Ley Provincial N° 1592/25 declarando el 17 de junio de cada año como "Día del Petróleo y Gas Fueguino".
Que dicha Ley invita a los municipios a adherir a la misma.
Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente.

Por ello:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°. – ADHERIR a la Ley Provincial N°1592/25 sobre declaración del día 17 de junio de cada año como "Día del Petróleo y Gas Fueguino".
Artículo 2°. – ESTABLECER que el "Día del Petróleo y Gas Fueguino" forme parte del calendario oficial de conmemoraciones de la ciudad incorporando la fecha a la agenda de ceremonial y protocolo del municipio.
Artículo 3°. – INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a promover la realización de actividades educativas, culturales y alusivas que difundan la importancia histórica de este acontecimiento para nuestra ciudad y para Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y se rinda homenaje a los pioneros de la actividad.
Artículo 4°. – ESTABLECER que los gastos derivados de la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero vigente.
Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025
ZAMORA
GONZÁLEZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4862/2025

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 844/96.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
CONSIDERANDO:
Que en el año 1996 se autoriza al Sr. Daniel Vega a emplazar un monolito o ermita con la imagen de San Cayetano sobre la plazoleta ubicada en Avenida Manuel Belgrano y Gral. Güemes.
Que San Cayetano es conocido como "Patrono del Pan y el Trabajo" y es reconocido con devoción por miles de fieles en la comunidad cristiana de nuestra ciudad.
Que este año, realizaron una entronización dirigida por el Padre Luis Azcona, de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, de una nueva imagen del santo patrono, traída desde Alta Gracia, Provincia de Córdoba y bendecida en la Capilla del Santuario de Lourdes, donada por el Sr. César Álvarez que, junto a miembros de la parroquia, trabajaron en la mejora de la ermita.
Que después de casi treinta años, consideramos factible reacondicionar el lugar para aquellas personas que visitan la ermita.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.– AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a gestionar un plan de acción urbana para la puesta en valor de la ermita de San Cayetano en la plazoleta ubicada en Calle Gral. Güemes y Avenida Manuel Belgrano (ANEXO I).
Artículo 2°. – INSTRUIR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que la readecuación, mejora y embellecimiento del lugar donde se encuentra ubicada la ermita, deberá contemplar:

a) Cartel sobre información de San Cayetano.
b) Iluminaria de la zona.
c) Luces led en la ermita.
d) Bancos inclusivos.
e) Rampas de acceso.
f) Veredas alrededor de la ermita.
g) Parquizado – colocación de árboles y plantines.

Artículo 3°.– DETERMINAR cada 7 de agosto, Día de San Cayetano, dentro de la agenda protocolar del Municipio de Río Grande como evento destacado del ámbito religioso y cultural de nuestra comunidad y la invitación a las autoridades para participar del acto conmemorativo, que se organiza todos los años en la ermita del "Patrono del Pan y el Trabajo".
Artículo 4°.– ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.
Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.
PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025
ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 39/2025

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 4778/24.
Los artículos 30 y 98 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal N° 4778/24 fue aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024.
Que el objetivo de dicha ordenanza se establece en su artículo 1°, el que textualmente dice: "Ampliar la Red Semafórica de la Ciudad de Río Grande. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, toda ampliación de la red semafórica deberá incluir la instalación de semáforos de paso peatonal".
Que en su artículo 3° dispone la instalación de un semáforo en la intersección de las arterias Av. Manuel Belgrano y Calle General Enrique Mosconi.
Que en sus considerandos expresa: "Que hay esquinas claramente individualizadas sobre Avenida Belgrano, donde es de público y notorio la reiteración de accidentes de tránsito, situación que amerita ser corregida para evitar mas accidentes, mediante la colocación de los semáforos correspondientes"
Que transcurrido más de un (1) año desde la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 4778/24, se torna necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal informe respecto del estricto cumplimiento a lo allí normado.
Que el día domingo 5 de octubre del corriente año, en la intersección de la avenida Belgrano y Mosconi, acaeció un nuevo siniestro de tránsito. Se adjunta la noticia en el Anexo de lA presente Ordenanza.
Que la doctrina especializada en la materia tiene dicho que los concejales envisten tres características, son representantes del pueblo, legisladores y agentes de control, por lo tanto, representantes políticos de los vecinos, electos para canalizar las demandas (pedidos de información, proyectos de ordenanzas, etc.) de los vecinos.
Que el artículo 30 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - de la COM establece: "Los habitantes tienen el derecho a requerir y a recibir información pública en forma completa, veraz, adecuada y oportuna sobre (...) la ejecución de políticas municipales o lo que resulte pertinente y de interés general. La denegatoria del órgano requerido debe ser por acto fundado".
Que de acuerdo a información recabada desde el Ministerio de Salud Provincial, en el marco de un trabajo de campo llevado adelante desde la Comisión de TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, surge que la ciudad de Río Grande, en el periodo 2024, es la localidad con mayor número de personas involucradas en siniestros viales de la provincia, en comparación con la localidad de Ushuaia.
Que el Concejo Deliberante es el órgano de representación directa de los vecinos; donde se cumplen funciones legislativas, políticas, administrativas y de contralor.
Que los concejales deben presentar proyectos y sancionar ordenanzas que respondan a las necesidades de la comunidad, pero también tiene la facultad de controlar las acciones encaradas por el Municipio, solicitando informes y explicaciones a sus funcionarios.
Que el artículo 98 -PROYECTOS DE RESOLUCIÓN-, de la C.O.M. estatuye como facultad del Cuerpo la posibilidad de solicitar pedidos de informe.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, informe en relación al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4778/2024.
Artículo 2. – REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.
ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 40/2025

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 4418/2022.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98.
CONSIDERANDO:
Que mediante Ordenanza Municipal N° 4418/2022 aprobada en sesión ordinaria en este Honorable Concejo Deliberante y sancionada el día 24 de marzo de 2022 sobre "Crea Consejo Municipal de la Salud Mental", instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondiente, proceda a crear en el ámbito del Municipio de Río Grande el "Consejo Municipal de Salud Mental".
Que la Ordenanza tuvo como objetivo Generar recomendaciones para la creación de políticas públicas que aborden la problemática de la salud mental; Fomentar e impulsar la inclusión, reinserción y habilitación socio-laboral de aquellas personas que padecen de algún tipo de menoscabo en su salud mental; Participar en jornadas, congresos y programas de capacitación; Realizar todas las gestiones conducentes para lograr en la comunidad el cumplimiento de los principios de salud mental receptados en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657; Garantizar la difusión y cumplimiento por parte de los organismos públicos correspondientes, de los Derechos de las Personas con Padecimiento Mental, de acuerdo a lo dispuesto en el Cap. IV de la Ley Nacional N° 26.657; Oficiar como órgano interdisciplinario de asesoría y consultoría permanente en la temática para los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que lo requieran; Abordaje de temas relacionados con la población en general y su salud mental; Cualquier otro tema propuesto por alguno de los miembros del consejo que considere relevante su tratamiento.
Que el Consejo estará integrado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Salud Municipal, en la órbita de la Secretaría mencionada; (Por un representante del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, designado por ese Cuerpo Colegiado; por un representante especializado en Psiquiatría y Psicopatología, dependiente del Municipio de la Ciudad; por un Asesor Letrado dependiente del Municipio de la ciudad; por un representante de trabajadores sociales dependiente del Municipio de Río Grande; por un representante de Psicólogos dependiente del Municipio de Río Grande; por un representante de la Dirección de Inclusión; por un representante Médico, designado al efecto, dependiente de la Secretaría de Salud Municipal y por todas aquellas instituciones o actores sociales o personas físicas vinculados a la problemática de salud mental que deseen participar (acompañantes terapéuticos, promotores de salud, operadores comunitarios, asociaciones o fundaciones afines, etc.).
Que desde la sanción de dicha Ordenanza Municipal hasta el día de hoy, se ha podido observar que la misma no se ha implementado o ejecutado, siendo esencial para la ciudad de Río Grande que la misma se lleve a cabo.
Que dentro de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo en el Artículo 89 inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Que por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento".

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015, Res. 060/ 2015 de lo siguiente:

1. Informe si se ha procedido a dar cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 4418/2022. En caso de ser negativa explique porque no está en funcionamiento.
2. Informe si el presupuesto de la Ordenanza N° 4418/2022 es solicitado e incluido en las partidas presupuestarias correspondientes.
3. Informe de qué manera se ejecuta el presupuesto que la Autoridad de Aplicación solicita para el cumplimiento de la presente Ordenanza.
4. Informe cómo se está llevando a cabo el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4418/2022.
5. Informe qué miembros integran el Consejo Municipal de la Salud Mental.
6. Informe cuáles fueron las propuestas o estrategias del Consejo Municipal de la Salud Mental.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025
ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 41/2025

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 4539/2022.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98.
CONSIDERANDO:
Que mediante Ordenanza Municipal N° 4539/2022 aprobada en Sesión Ordinaria en este Honorable Concejo Deliberante y sancionada el día 1 de diciembre de 2022 sobre "Adherir al Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio", instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondiente, proceda a adherir al Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio.
Que el Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio fue creado por Resolución 1717/2022, Ministerio de Salud de la Nación, publicada el 7/9/2022 y sus Anexos.
Que los objetivos del Programa son: Promover la adecuación de los marcos normativos jurisdiccionales al marco normativo nacional vigente; Fortalecer el carácter federal de las políticas públicas de abordaje integral de la problemática del suicidio; Fomentar la cooperación internacional en las políticas públicas nacionales de abordaje integral del suicidio y Fortalecer las herramientas técnicas para el abordaje integral de la problemática del suicidio.
Que desde la sanción de dicha Ordenanza Municipal hasta el día de hoy, se ha podido observar que la misma aún no se ha ejecutado, siendo esencial para la ciudad de Río Grande que se implemente.
Que dentro de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo en el Articulo 89 inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Que por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento".

Por ello:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015, Res. 060/ 2015 de lo siguiente:

1. Informe si se ha procedido a dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4539/2022.
2. Informe si el presupuesto de la Ordenanza N° 4539/2022 es solicitado e incluido en las partidas presupuestarias correspondientes.
3. Informe de qué manera se ejecuta el presupuesto que la Autoridad de Aplicación solicita para el cumplimiento de la presente Ordenanza.
4. Informe cómo se está llevando a cabo el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4539/2022.
5. Informe si se han celebrado convenios con el Ministerio de Salud de la Nación, Instituciones Educativas, Provinciales o Nacionales, Universidades, Organismos Públicos o Privados Provinciales, Nacionales e Internacionales para la implementación de esta Ordenanza Municipal N° 4539/2022.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.
ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 42/2025

VISTO:
La Ordenanza Municipal N° 4739/2024.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98.
CONSIDERANDO:
Que mediante Ordenanza Municipal N° 4739/2024 aprobada en sesión ordinaria en este Honorable Concejo Deliberante y sancionada el día 27 de junio de 2024 sobre "Crea Programa Municipal Diversión Sana: Ciclo de Anuncios Publicitarios por y para Adolescentes", instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondiente, proceda a Crear el programa municipal Diversión Sana: Ciclo de Anuncios Publicitarios por y para Adolescentes.
Que la Ordenanza establece que la creación de anuncios publicitarios que buscan persuadir al público al que va dirigido, contando con elementos auditivos o visuales atractivos, con mensajes fáciles de comprender y memorables. Esta iniciativa busca sensibilizar y concientizar a la población más joven de nuestra ciudad sobre los riesgos asociados a situaciones de consumo.
Que la Ordenanza tiene por finalidad invitar a la comunidad a debatir sobre estos temas tan relevantes para los jóvenes, concientizando a la comunidad adolescente sobre el peligro que ocasiona utilizar sustancias o alcohol.
Que los anuncios publicitarios son utilizados como disparadores para promover en la comunidad la charla y prevención de situaciones de consumo en los adolescentes de la ciudad. En nuestro país, es muy alarmante la temprana edad de los niños y adolescentes que se encuentran en situaciones de consumo, es por ello que es relevante crear políticas públicas efectivas de prevención y asistenciales.
Que la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza es la Secretaria de Participación Ciudadana, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Género y Desarrollo o el área que el Departamento Ejecutivo Municipal designe.
Que que las políticas de Estado impulsadas por el Municipio de Río Grande deben plasmarse en el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes.
Que desde la sanción de dicha Ordenanza Municipal hasta el día de hoy, se ha podido observar que la misma aún no se ha ejecutado, siendo esencial para la ciudad de Río Grande.
Que dentro de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo en el Artículo 89 inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Que por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento".

Por ello:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015, Res. 060/ 2015 de lo siguiente:

1. Informe si se ha procedido a cumplimentar con la Ordenanza Municipal N° 4739/2024.
2. Informe si el presupuesto correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 4739/2024 es solicitado e incluido en las partidas presupuestarias correspondientes.
3. Informe de qué manera se ejecuta el presupuesto que la Autoridad de Aplicación solicita para el cumplimiento de la presente Ordenanza.
4. Informe si se han articulado diversas actividades destinadas a la convocatoria de jóvenes y adolescentes para la realización de anuncios publicitarios de no más de 20 segundos de duración.
5. Informe si se han celebrado Convenios/acuerdos con las Escuelas Públicas y Privadas, Universidades Nacionales y otras Instituciones Académicas Privadas.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.
ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 43/2025

VISTO:
Las reiteradas solicitudes de los vecinos del barrio.
La Ordenanza Municipal N° 4249/2021.
La Ordenanza Municipal N° 4519/2022.
La Ordenanza Municipal N° 4837/2025.
Los artículos 30, 89 y 98 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal N° 4249/2021 fue aprobada en Sesión Ordinaria de este Concejo Deliberante en fecha 10 de julio de 2021.
Que la Ordenanza Municipal N° 4519/2022 fue aprobada en Sesión Ordinaria de este Concejo Deliberante en fecha 28 de octubre de 2022.
Que la Ordenanza Municipal N° 4837/2025 fue aprobada en Sesión Ordinaria de este Concejo Deliberante en fecha 24 de abril de 2025.
Que habiendo transcurrido un tiempo mas que prudente de las citadas ordenanzas es menester solicitar la información respecto a la ejecución de dichas Ordenanzas.
Que en el artículo 2°de la Ordenanza N° 4249/2021 se determina: "ESTABLECER que la característica del semáforo a colocar debe incluir un sistema temporizador de cuenta regresiva que funcione con un interruptor para el peatón".
Que recién luego de 4 años de haberse aprobado la Ordenanza citada ut supra se puede verificar que no cumple con lo estipulado en la totalidad de la ordenanza, siendo esta necesaria para el correcto establecimiento del semáforo, teniendo en cuenta que se ubica en una zona de gran tránsito y con el cruce de niños y adolescentes por el establecimiento educativo.
Que en el artículo 1° de la Ordenanza N° 4519/2022 establece: "Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la colocación en sentido norte-sur de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Dr. C. Pacheco a diez (10) metros antes de la rotonda con de la intersección con la calle Bernardo O'Higgins"
Que en el artículo 3° de dicha Ordenanza dicta: "ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) día de publicada en el Boletín Oficial Municipal"
Que al día de la fecha no se han encontrado avances sobre los artículos dispuestos en la Ordenanza N° 4837/2025 referentes a las solicitudes de los vecinos del barrio.
Que la doctrina especializada en la materia, tiene dicho que los concejales invisten tres características, son representantes del pueblo, legisladores y agentes de control, por lo tanto, representantes políticos de los vecinos, electos para canalizar las demandas (pedidos de información, proyectos de ordenanzas, etc.) de los vecinos.
Que el artículo 30 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - de la COM establece: "Los habitantes tienen el derecho a requerir y a recibir información pública en forma completa, veraz, adecuada y oportuna sobre [...] la ejecución de políticas municipales o lo que resulte pertinente y de interés general. La denegatoria del órgano requerido debe ser por acto fundado."
Que los concejales deben presentar proyectos y sancionar ordenanzas que respondan a las necesidades de la comunidad, pero también tiene la facultad de controlar las acciones encaradas por el Municipio, solicitando informes y explicaciones a sus funcionarios.
Que el artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal establece como atribuciones del Concejo, entre otras: "Realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas" (inc. 34), así como "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Que por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento" (inc. 36).
Que el artículo 98 -PROYECTOS DE RESOLUCIÓN-, del mismo Cuerpo normativo, estatuye como facultad del Cuerpo la posibilidad de solicitar pedidos de informe.
Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Resolución.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en un plazo de cinco (5) días, informe las razones por las cuales aún no se han realizado las obras dispuestas por las Ordenanzas Municipales N° 4249/2021, N° 4519/2022 y N° 4837/2025 en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente.
Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de lo solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones determinadas por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015 y modificada por la Ordenanza Municipal N° 4764/24.
Artículo 3.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.
ZAMORA
GONZÁLEZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 012/2025

VISTO:
La reciente decisión del Honorable Senado de la Nación de rechazar el veto presidencial a la Ley de Emergencia Pediátrica, en la sesión del día 2 de octubre de 2025.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que la Ley de Emergencia Pediátrica constituye una herramienta fundamental para garantizar recursos, políticas y medidas urgentes destinadas a atender la crítica situación sanitaria que atraviesan niñas, niños y adolescentes en nuestro país.
Que el rechazo al veto presidencial por parte del Senado de la Nación representa un claro compromiso con la defensa de la salud pública, priorizando el bienestar de la niñez y el acceso a derechos esenciales por sobre cualquier otro interés.
Que esta decisión legislativa constituye un ejemplo de responsabilidad política e histórica, atendiendo al reclamo de profesionales de la salud, familias y comunidades que han demandado con firmeza la sanción efectiva de esta norma.
Que la Ley de Emergencia Pediátrica pretende garantizar, el acceso efectivo, oportuno, equitativo y de calidad a los servicios de salud pediátrica en el país. Resguarda el funcionamiento adecuado de los hospitales públicos de atención pediátrica y facilita el acceso a la práctica de alta complejidad.
Que en ese orden de ideas la ley promueve la continuidad, el fortalecimiento y la sustentabilidad de los sistemas de residencias médicas.
Que es prioritario garantizar derechos fundamentales establecidos en la Constitución Nacional y en Tratados de raigambre internacional y leyes nacionales vigentes estableciendo una protección integral a la salud de niños, niñas y adolescentes.
Que la ley establece como base fundamental la asignación de presupuesto para recursos de los hospitales pediátricos, bienes de uso, insumos críticos, consumo y mantenimiento de infraestructura, medicamentos, vacunas y tecnologías.
Que para agilizar la provisión, habilita la adquisición de estos materiales mediante procedimientos de compra excepcionales.
Que el Gobierno Nacional debe promulgar esta Ley y asegurar su cumplimiento efectivo, ya que hacerlo constituye el respeto y la observancia de las reglas de la democracia, garantizando que las decisiones del Congreso se traduzcan en políticas públicas concretas.
Que resulta pertinente que este Cuerpo Legislativo exprese su beneplácito y acompañe esta resolución trascendental para la protección de las infancias y la consolidación de un Estado presente que garantice derechos básicos.

Por ello:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la decisión del Honorable Senado de la Nación de aprobar el rechazo al veto presidencial a la Ley de Emergencia Pediátrica.
Artículo 2°.- DESTACAR la importancia de esta norma en defensa de la salud pública y los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.
ZAMORA
GONZÁLEZ

DECLARACIÓN N° 013/2025

VISTO:
El rechazo por parte del Honorable Senado de la Nación, en la sesión celebrada en el día 2 Octubre de 2025, del veto presidencial a la Ley de Financiamiento Universitario.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que la mencionada Ley representa un avance fundamental para garantizar la previsibilidad y el fortalecimiento económico de las Universidades Nacionales en todo el país.
Que el veto presidencial a dicha norma significaba un retroceso en materia de derechos educativos y una amenaza a la Educación Pública, gratuita y de calidad;
Que el Senado de la Nación en cumplimiento de su rol institucional, ejerció la potestad constitucional de rechazar dicho veto, reafirmando así la autonomía universitaria y la necesidad de dotar de recursos estables a las casas de altos estudios.
Que el financiamiento de la educación superior constituye un pilar esencial para el desarrollo científico, tecnológico, productivo y cultural de la Argentina.
Que el Gobierno Nacional debe promulgar esta Ley y asegurar su cumplimiento efectivo, ya que hacerlo constituye el respeto y la observancia de las reglas de la democracia, garantizando que las decisiones del Congreso se traduzcan en políticas públicas concretas.
Que la Ley busca restaurar el presupuesto de las Universidades Nacionales que estaban en detrimento, a fin de garantizar su funcionamiento y continuidad. Buscando que logren un financiamiento sostenido.
Que es relevante acompañar y fortalecer la calidad de la formación pública en el país.
Que resulta de suma importancia que los cuerpos legislativos locales expresen su apoyo a las medidas que sostienen la educación pública, en consonancia con los valores democráticos y republicanos que defiende nuestra comunidad.

Por ello:
El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

Artículo 1°.- EXPRESAR su beneplácito por la aprobación de la Ley de Financiamiento Universitario por parte del Honorable Senado de la Nación, el día 2 de Octubre de 2025.
Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.
ZAMORA
GONZÁLEZ

DECLARACIÓN N° 014/2025

VISTO:
El premio distinción "Padre de la Patria".
Las facultades conferidas por el artículo 99, por la Carta Orgánica Municipal.
CONSIDERANDO:
Que el premio distinción Padre de la Patria es otorgado por el Museo Contando Historias con sede en la Provincia de Buenos Aires.
Que el 17 de agosto del corriente año se le ha otorgado este premio distinción al Sr. Mauricio Félix RAMOS, vecino de nuestra ciudad, por su participación en el conflicto armado de la Gloriosa Gesta de Malvinas.
Que el Sr. Mauricio Félix Ramos, es el primer fueguino en recibir esta distinción,

en reconocimiento al desempeño de sus funciones en el Batallón de Artillería de Campaña Nº 1, con asiento en la Planta Potabilizadora de agua El Tropezón en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en cumplimiento del deber.

Que el premio distinción consiste en la entrega de un Diploma de Reconocimiento y una estatuilla busto del Padre de la Patria, General Don José Francisco de SAN MARTIN Y MATORRAS.

Que como antecedes podemos agregar que el Sr. Ramos, ha tenido un desempeño destacado en su paso por la Armada Argentina de acuerdo a la propia certificación otorgada por las autoridades de la Armada desde el año 1964 hasta el año 1986, entre las cuales se destacan: Escuela de Marinería, Batallón de Comunicaciones Nº 1 Escuela, Batallón de Infantería de Marina Nº 5, Servicio de Hidrografía Naval, Batallón Antiaéreo, Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina, Batallón de Comunicaciones Nº 1 Escuela y Batallón de Infantería de Marina Nº 4.

Que como representantes del pueblo de la ciudad de Río Grande, debemos resaltar y reconocer a aquellos vecinos que se han tenido una destacada trayectoria en el ámbito local, nacional e internacional.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Cultural y Social Municipal, el Premio Distinción "Padre de la Patria" otorgado por el Museo Contando Historias al vecino de nuestra ciudad Sr. Mauricio Félix RAMOS, por su valiosa Labor y Compromiso con la Patria, durante el conflicto bélico de la Gloriosa Gesta de Malvinas.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.

ZAMORA
GONZÁLEZ

DECRETO N° 129/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 129/2025

VISTO:

El Decreto C.D.N° 090/2025.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 27 de octubre de 2025, a las 12.35 horas, bajo el N° 522.

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto C.D. referenciado en el Visto, se establece el monto límite de contratación mensual de profesionales en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Que se ha detectado un error involuntario en el Decreto C.D. N° 090/2025.
Que mediante el Memorando de la Presidencia del Cuerpo, de referencia en el Visto, la Concejal Dra. Guadalupe Zamora solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos modificar el artículo 2° del Decreto C.D. N° 090/2025, y así subsanar el error involuntario detectado.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades otorgados por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de esta Institución.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 2° del Decreto CD N° 090/2025, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

***"Artículo 2º.- MODIFICAR** el artículo 1° del Decreto CD N° 087/07, el cual quedará redactado de la siguiente forma:*

***Artículo 1° - ESTABLECER** a partir del 1° de septiembre de 2025, atento a la naturaleza del vínculo respecto de la contratación de Profesionales, en cada Unidad de Organización Presupuestaria (U.O.P), que resulta aplicable el procedimiento de excepción del régimen general de contrataciones prescripto en el art. 26 inc. 3 apartado h) de la Ley Nº 6 de Contabilidad, con un tope límite de contratación mensual por profesional, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL/00 ($ 1.500.000,00)".*

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de octubre 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.10.27 15:30:14 -03'00'

Dra. Guadalupe Zamora
Presidente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 130/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 130/2025

VISTO:

El reconocimiento otorgado por la Academia Nacional de Ingeniería a la Ing. Iara Magalí Galichini, egresada de la Facultad Regional Tierra del Fuego de la Universidad Tecnológica Nacional, con el Premio "Ing. Isidoro Marín" como Egresada Sobresaliente del país.
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 27 de octubre de 2025, a las 13.00 horas, bajo el N° 528.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando emanado de la Presidencia del Cuerpo, la Concejal Dra. Guadalupe Zamora solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal el reconocimiento otorgado por la Academia Nacional de Ingeniería a la Ing. Iara Magalí Galichini, egresada de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tierra del Fuego, quien fue distinguida con el Premio "Ing. Isidoro Marín" como Egresada Sobresaliente del país.
Que dicho premio, instituido por la Academia Nacional de Ingeniería, distingue anualmente a los egresados más destacados de las carreras de ingeniería de todo el país, en reconocimiento a su excelencia académica, compromiso profesional y aporte a la comunidad.
Que la Ing. Iara Magalí Galichini, graduada de la carrera de Ingeniería Electromecánica de la UTN Facultad Regional Tierra del Fuego, fue seleccionada por su sobresaliente desempeño académico, su labor institucional y su compromiso con el desarrollo tecnológico y social de la provincia.
Que la ingeniera fue distinguida en una ceremonia que se llevará a cabo el 5 de diciembre de 2025 en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, donde recibirá este importante reconocimiento nacional, siendo la segunda mujer de la UTN fueguina en obtenerlo y la séptima persona de dicha institución en toda su historia.
Que su trayectoria refleja los valores que promueve la Universidad Tecnológica Nacional: la formación de profesionales comprometidos con la innovación, la equidad y el desarrollo sustentable de la región.
Que además, la Ing. Galichini ha participado activamente en la vida universitaria como Secretaria de Asuntos Estudiantiles, Consejera Universitaria y promotora de proyectos académicos y científicos de relevancia, entre ellos su trabajo final sobre la adaptación de turbinas de ciclo Brayton a gas e hidrógeno verde, en consonancia con los objetivos de transición energética y sostenibilidad.
Que el reconocimiento otorgado por la Academia Nacional de Ingeniería a una profesional fueguina constituye un motivo de orgullo para la ciudad de Río Grande y para toda la provincia de Tierra del Fuego, evidenciando la calidad educativa y el compromiso social de sus instituciones formativas.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el reconocimiento otorgado por la Academia Nacional de Ingeniería a la Ing. Iara Magalí Galichini, egresada de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tierra del Fuego, quien fue distinguida con el Premio "Ing. Isidoro Marín" como Egresada Sobresaliente del país.

Artículo 2°.- REAFIRMAR el reconocimiento a la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tierra del Fuego por su valiosa labor en la formación de profesionales que contribuyen al desarrollo científico, tecnológico y productivo de la provincia y de la Nación.

Artículo 3°.- HACER efectiva entrega del presente, a la Ing. Iara Magalí Galichini, como testimonio de orgullo y reconocimiento por su mérito académico, profesional y humano.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de octubre 2025.
FR

GARAY SCHON Walter Gabriel — Firmado digitalmente por GARAY SCHON Walter Gabriel Fecha: 2025.10.27 15:52:05 -03'00'

Dra. Guadalupe Zamora
Presidente

DECRETO N° 131/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 131/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 30 de octubre de 2025, a las 15.17 horas, bajo el N° 537.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando mencionado en el Visto, el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Walter GARAY, informa su ausencia por razones particulares a partir de las 14.00 horas del día 30 de octubre de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 14.00 horas, del día 30 de octubre de 2025, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, **Prof. Pablo González.**

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de octubre 2025.
FR

Prof. Pablo González
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

ORA. GUADALUPE ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 132/2025

2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 132/2025

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 97 del mismo plexo normativo.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 03 de noviembre de 2025, a las 09.30 horas, bajo el N° 540.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando remitido a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Concejal del bloque Provincia Grande, Dr. Jonatan Bogado, el cual solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural y Comunitario Municipal el documental audiovisual por el 40° Aniversario de la Banda Municipal de Música Río Grande.

Que la Banda Municipal ha sido, a lo largo de cuatro décadas, un pilar fundamental en el desarrollo cultural y artístico de la ciudad, acompañando a la comunidad en actos protocolares, eventos populares, conmemoraciones y celebraciones locales.

Que su trayectoria ha trascendido lo estrictamente musical, convirtiéndose en un símbolo de identidad y pertenencia para generaciones de riograndenses, fomentando valores como la constancia, la formación colectiva y el compromiso con la comunidad.

Que en el marco de su 40° aniversario se ha producido un documental audiovisual, realizado por el ex integrante de la banda de música Roberto Tapia en conjunto con Mariano Cerda, en su rol de editor y director de cámara, que recorre la historia de la Banda Municipal desde sus primeros acordes hasta el presente.

Que el documental repasa su trayectoria, destacando su rol en cada acto, desfile y celebración de la ciudad. A través de imágenes inéditas y testimonios, se revive el legado de quienes hicieron posible que la música siga siendo parte esencial de la identidad fueguina.

Que esta obra no sólo rinde homenaje a los músicos que integraron o integran la banda, sino que además se constituye como un valioso registro histórico, educativo y cultural, que pone en valor el patrimonio inmaterial de la ciudad de Río Grande.

Que el estreno de esta producción está previsto para el mes de noviembre de 2025, siendo un acontecimiento de especial relevancia para la comunidad de Río Grande.

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo declarar el interés cultural o municipal iniciativas, actos o producciones de relevancia comunitaria.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural y Comunitario Municipal el documental audiovisual realizado por Roberto Tapia, con motivo del 40° Aniversario de la Banda Municipal de Música de Río Grande.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, a sus realizadores y a los integrantes de la Banda Municipal de Música en reconocimiento de la importancia del documental audiovisual por su contribución a la preservación y difusión del patrimonio cultural de la ciudad.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 03 de noviembre 2025.
FR

GONZALEZ Pablo Alejandro — ZAMORA Sylvia Guadalupe

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 133/2025

2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 133/2025

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 50 y 97 del mismo plexo normativo.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 03 de noviembre de 2025, a las 09.35 horas, bajo el N° 541.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando remitido a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Concejal del bloque Provincia Grande, Dr. Jonatan Bogado, el cual solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Comunitario y Social Municipal la quinta edición de la Expo Agroproductiva, a realizarse los días 8 y 9 de noviembre del año 2025.

Que la Expo Agroproductiva se ha consolidado como uno de los eventos más importantes de la ciudad y de toda la región patagónica.

Que, desde su primera edición este encuentro se propuso como un espacio para reunir a productores, emprendedores, artesanos y vecinos en torno a los ejes de la soberanía alimentaria, el valor agregado local y la economía circular.

Que la Expo Agroproductiva ha reflejado crecimiento y enriquecimiento para el sector productivo reflejando además el compromiso de la ciudad con un modelo de desarrollo sustentable.

Que la Misión Salesiana, lugar histórico de Río Grande, se convierte en el epicentro de este encuentro que no solo representa una feria de productos sino un espacio donde convergen producción local, cultura y recreación.

Que la Expo en su quinta edición se proyecta como el evento productivo, cultural y social más importante de la región, consolidando a Río Grande como referente en producción local, innovación y sostenibilidad. Asimismo, este acontecimiento reconoce el esfuerzo de los productores y emprendedores, fomenta la cultura y fortalece el sentido de comunidad invitando a todos y todas a ser parte de la construcción de una ciudad con más oportunidades y con una base sólida en la soberanía alimentaria.

Que resulta fundamental que el Concejo Deliberante acompañe y reconozca este tipo de iniciativas que promueven el trabajo local, la diversificación de la matriz productiva y el fortalecimiento de los lazos sociales y comunitarios. En este sentido, la Expo Agroproductiva se constituye en una herramienta de desarrollo estratégico que impulsa la participación ciudadana, la educación ambiental y el crecimiento económico con equidad.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Comunitario y Social Municipal, la quinta edición Expo Agroproductiva a realizarse los días 8 y 9 de noviembre del año 2025.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, al Secretario de Desarrollo Productivo del Municipio de Río Grande, Lic. Facundo Armas.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 03 de noviembre 2025.
FR

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.03 10:40:17 -03'00'
ZAMORA Sylvia Guadalupe — Firmado digitalmente por ZAMORA Sylvia Guadalupe Fecha: 2025.11.03 10:38:13 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 134/2025

2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 134/2025

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 97 del mismo plexo normativo.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 03 de noviembre de 2025, a las 09.40 horas, bajo el N° 542.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando remitido a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Concejal del bloque Provincia Grande, Dr. Jonatan Bogado, el cual solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural y Comunitario Municipal el Libro "Hi-CA" del autor Juan Ponce.

Que el libro "HI.CA", elaborado a partir de la experiencia de un emprendedor riograndense, transmite valores centrales de la identidad fueguina y demuestra cómo un emprendimiento local puede inspirar y fortalecer el tejido social y productivo de la comunidad.

Que el autor del libro, Juan Ponce, es un emprendedor de la ciudad de Río Grande que, con gran esfuerzo, visión y compromiso, fundó el proyecto *HI.CA Sal Marina*, logrando desarrollar un producto innovador a nivel local y consolidarse como un referente de la economía social y productiva fueguina.

Que la obra constituye un valioso testimonio personal y colectivo, que refleja los desafíos y aprendizajes propios de emprender en nuestra provincia, proyectando un mensaje inspirador para las presentes y futuras generaciones.

Que el emprendimiento HI.CA, además de materializarse en un libro, se traduce en una experiencia productiva local que busca agregar valor a los recursos naturales de la isla, a través de la producción de *Sal Marina en forma natural y sustentable*, contribuyendo a la diversificación de la economía y a la identidad fueguina.

Que la trayectoria de Juan Ponce no solo representa un ejemplo de sacrificio y perseverancia individual, sino también la capacidad de transformar una idea en un proyecto con impacto cultural, económico y social, alentando a otras personas, especialmente a los jóvenes, a confiar en sus capacidades y animarse a emprender.

Que en este proceso resultó fundamental el apoyo brindado por el Estado Municipal de Río Grande, que, a través de programas, herramientas y políticas públicas de acompañamiento al emprendedor generó las condiciones para que iniciativas como HI.CA puedan desarrollarse y prosperar, reafirmando el compromiso del Municipio con la innovación, la producción local y el fortalecimiento de la identidad comunitaria.

Que el propio autor relata en su obra: *"hasta que, caminando sin rumbo, llegué a un lugar que cambió todo: el Paseo Canto del Viento… aprender, compartir y formar parte de una comunidad me ayudó a crecer y a sostenerme cuando el cansancio y la incertidumbre amenazaban con frenarme"*, poniendo en valor el rol de los espacios municipales como ámbitos de encuentro, y fortalecimiento colectivo para los emprendedores.

Que la publicación del libro no solo promueve el espíritu emprendedor, sino que también constituye un aporte cultural y educativo, al poner en valor experiencias de superación y resiliencia que fortalecen la memoria colectiva y el entramado social de nuestra ciudad y provincia.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural y Comunitario Municipal el libro "HI.CA", del emprendedor Juan Ponce, por su valioso aporte a la promoción del espíritu emprendedor, la identidad local y la difusión de experiencias productivas innovadoras en la provincia.

Artículo 2°.- HACER efectiva del presente entre en concepto de distinción, al emprendedor y autor del libro Sr. Juan Ponce.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 03 de noviembre 2025.
FR

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.03 11:23:09 -03'00'
ZAMORA Sylvia Guadalupe — Firmado digitalmente por ZAMORA Sylvia Guadalupe Fecha: 2025.11.03 11:23:44 -03'00'

DECRETO N° 135/2025

2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 135/2025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del C.D.
La Ordenanza Municipal N° 1711/02, y su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 2016/04
El Decreto C.D. N° 277/2019.
El Decreto C.D. N° 07/2023.
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 03 de noviembre de 2025, a las 09.35 horas, bajo el N° 544.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 1711/02 de referencia en el Visto se aprueba la estructura orgánica y el Organigrama del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2016/04, se derogan los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 1711/02.
Que hasta el día de la fecha no se establece una nueva Estructura Orgánica del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Que mediante el Decreto C.D. N° 277/2019, se crea la Dirección de Prensa Administrativa y la Coordinación de Prensa Administrativa.
Que mediante el Decreto C.D. N° 07/2023 se modifica el 1° del Decreto N° 277/2019.
Que mediante el Memorando de referencia en el Visto se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a dejar sin efecto el Decreto C.D. N° 07/2023 con motivos de reorganizar la estructura orgánica de la Dirección de Prensa Administrativa del Cuerpo.
Que es facultad de la Presidente del Cuerpo realizar estos ajustes, y así brindar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada con anterioridad.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto C.D. N° 07/2023.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, AL DEPARTAMENTO HABERES. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2025.
FR

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.04 14:16:04 -03'00'

ZAMORA Sylvia Guadalupe — Firmado digitalmente por ZAMORA Sylvia Guadalupe Fecha: 2025.11.04 12:56:38 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 136/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 136/2025

VISTO:

La nota N° 212/2025, ingresada a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 06 de noviembre de 2025 a las 13:06 hs.
El Memorando, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de noviembre de 2025, a las 14.30 hs., bajo el N° 547.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de referencia en el Visto, el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sr. Walter GARAY SCHON, comunica a la Presidencia del Cuerpo su renuncia al cargo a partir del día 06 de noviembre de 2025 por razones particulares.
Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR e **INFORMAR** la renuncia partir del día 06 noviembre de 2025, del Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Walter GARAY SCHON** DNI N° 28.604.767.

Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir del día 06 de noviembre de 2025, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, **Sr. Pablo GONZALEZ.**

Artículo 3°.- INCORPORAR el presente Decreto Ad-referéndum del cuerpo en la Sesión que determine la Presidencia del Concejo Deliberante.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de noviembre 2025.
MV

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.07 09:24:20 -03'00'

ZAMORA Sylvia Guadalupe — Firmado digitalmente por ZAMORA Sylvia Guadalupe Fecha: 2025.11.07 09:25:21 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 137/2025

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 137/2025

VISTO:

El Memorando, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de noviembre de 2025, a las 16.01 hs., bajo el N° 550. Las Facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 97 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando emanado ante la Presidencia del Cuerpo, el Concejal Dr. Jonatan R. BOGADO, del bloque Provincia Grande, solicita la elaboración del Decreto correspondiente con el fin de Declarar de Interés Municipal Deportivo y Cultural la visita del Sensei Mitsuo Inoue 8 Dan JKA a la ciudad de Río Grande, con motivo de la capacitación y exámenes 2025 de Karate-Do Shotokan JKA, a realizarse los días 7 y 8 de noviembre en el Centro Deportivo "Guata Navarro".

Que **Mitsuo Inoue Sensei** es un maestro internacionalmente reconocido por su vasta trayectoria en el Karate-Do, Presidente de la Comisión Técnica de la **AES Argentina** y de la **JKA Sudamericana**, siendo una de las figuras más relevantes del arte marcial en América Latina.

Que su visita produce un importante impacto deportivo, cultural y formativo para nuestra comunidad y para la región, ofreciendo a los karatekas locales y de provincias vecinas la oportunidad de formarse con un instructor de alto nivel.

Que el evento fortalece la práctica del deporte, los valores de disciplina, respeto y superación propios del Karate-Do, y promueve el intercambio y la integración entre practicantes de diversas edades y experiencias.

Que la **Capacitación y Exámenes 2025 de Karate-Do Shotokan JKA** comprende jornadas intensivas de perfeccionamiento técnico, formación docente y evaluación de grados, además de instancias de práctica conjunta y demostraciones abiertas, constituyendo un espacio de alto nivel pedagógico y competitivo que contribuye al crecimiento y jerarquización del Karate-Do en el país.

Que la iniciativa se enmarca en las políticas públicas que el Municipio de Río Grande impulsa en materia de promoción del deporte, la vida saludable y el desarrollo comunitario, entendiendo a las actividades deportivas y culturales como herramientas de inclusión, educación y bienestar social.

Que es un motivo de orgullo para nuestra ciudad contar con la presencia de un maestro de tal jerarquía y difundir su visita como hecho significativo y de interés comunitario.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, Deportivo y Cultural la visita del Sensei Mitsuo Inoue 8° Dan JKA a la ciudad de Río Grande, con motivo de la Capacitación y Exámenes 2025 de Karate-Do Shotokan JKA, a realizarse los días 7 y 8 de noviembre en el Centro Deportivo "Guata Navarro".

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente al Sensei Mitsuo Inoue, a los organizadores del evento como reconocimiento del carácter significativo de su visita y de la actividad programada.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de noviembre de 2025.
Mv/FR

JOSE PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C DEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 138/2025

DECRETO N° 138/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0935/25, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 06 de noviembre de 2025, a las 15.10 horas, bajo el N° 548.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 07 de noviembre del 2025, a las 10.10 horas, bajo el N° 552.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, se traslada el asueto Municipal del día 08/11/2025, en conmemoración del "Dia de los Trabajadores Municipales", para el día lunes 10/11/2025, conforme la Ordenanza Municipal N° 3023/2012.

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante, Dra. Guadalupe Zamora, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a adherir en todos sus términos al Decreto Municipal N° 0935/25.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal N° 0935/25, por cual se declara Asueto Municipal para el día 10 de noviembre de 2025, en conmemoración del "Dia de los Trabajadores Municipales".

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de noviembre de 2025.
MV

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.07 11:16:05 -03'00'

ZAMORA Sylvia Guadalupe — Firmado digitalmente por ZAMORA Sylvia Guadalupe Fecha: 2025.11.07 11:16:42 -03'00'

DECRETO N° 139/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 139/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0941/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 07 de noviembre de 2025, a las 10.30 horas, bajo el Nº 553.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín A. Pérez, informa su traslado hacia la ciudad de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones, a partir del día 07 de noviembre de 2025, a las 05.10 horas.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

Por Ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 05.10 horas, del día 07 de noviembre de 2025, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe, ZAMORA.

Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 05.10 horas, del día 07 de noviembre de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Dra. Alejandra N. ARCE.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de noviembre de 2025.
MV

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.07 12:00:01 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.11.07 12:25:26 -03'00'

DECRETO N° 140/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 140/2025

VISTO:

El Memorando, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de noviembre de 2025, a las 08.20 hs., bajo el N° 558.

Las facultades de la Carta Orgánica Municipal.

La realización de la 2° edición de "TecnoGrande – Encuentro de Colegios Técnicos de Río Grande", organizado por la Fundación Mirgor, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2025 en la ciudad de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando emanado, la Concejal Dra. Guadalupe Zamora solicita la elaboración del Decreto correspondiente a Declarar de Interés Municipal la realización del 2° TecnoGrande – Encuentro de Colegios Técnicos de Río Grande, organizado por la Fundación Mirgor, los días 10 y 11 de noviembre de 2025.

Que desde el año 2022 la Fundación Mirgor constituye una herramienta del Grupo Mirgor para promover el desarrollo comunitario en las localidades donde la empresa está presente, impulsando acciones que mejoren la calidad de vida de las personas a través de programas en Educación, Salud, Cultura, Infraestructura y Desarrollo Habitacional.

Que el evento "TecnoGrande" tiene como principal objetivo reconocer la importancia de la educación técnica, reforzando el vínculo entre la comunidad y el perfil manufacturero de la ciudad, mediante una propuesta que fortalece el orgullo de vivir en una ciudad industrial.

Que esta iniciativa busca integrar a la comunidad educativa, promoviendo la educación técnica, visibilizando el talento de los estudiantes y fomentando la vinculación entre instituciones, docentes y empresas.

Que en esta segunda edición participarán los siguientes establecimientos educativos:

- Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande (C.P.E.T.)
- Colegio Provincial "Dr. Ernesto Guevara".
- Colegio de Educación Secundaria Técnica "Malvinas Argentinas".
- Colegio Provincial "Soberanía Nacional".
- Centro Educativo "Dr. Manuel Belgrano".

Que el encuentro se desarrollará los días 10 y 11 de noviembre y contará con la participación de más de 200 estudiantes y 40 docentes, quienes presentarán 72 proyectos técnicos.

Que TecnoGrande constituye un espacio de intercambio y aprendizaje entre estudiantes, docentes y la comunidad en general, en el cual se dan a conocer las prácticas profesionales y se promueve el desarrollo de habilidades técnicas, la innovación y la vocación industrial.

Que este tipo de actividades resultan de gran valor para el fortalecimiento de la educación técnica, la inserción laboral y el desarrollo sostenible de la comunidad riograndense.

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la realización del 2° TecnoGrande – Encuentro de Colegios Técnicos de Río Grande, organizado por la Fundación Mirgor, los días 10 y 11 de noviembre de 2025, por su valioso aporte a la educación técnica, la formación profesional y el fortalecimiento de la comunidad educativa de la ciudad.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente a la Fundación Mirgor, al Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande (C.P.E.T.), al Colegio Provincial "Dr. Ernesto Guevara", al Colegio de Educación Secundaria Técnica "Malvinas Argentinas", al Colegio Provincial "Soberanía Nacional" y al Centro Educativo "Dr. Manuel Belgrano", en reconocimiento a su participación y compromiso con la educación técnica y el desarrollo comunitario.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre 2025.
MV

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.11 15:21:04 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.11.11 15:28:42 -03'00'

DECRETO N° 141/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 141/2025

VISTO:

El Memorando, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de noviembre de 2025, a las 08.20 hs., bajo el N° 559.

Las facultades de la Carta Orgánica Municipal.

La conmemoración del 40 Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando emanado, la Concejal Dra. Guadalupe Zamora solicita la elaboración del Decreto correspondiente a Declarar de Interés Municipal la celebración del 40° Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande, a realizarse el día 10 de noviembre a las 11:00 horas en Perón y Libertad, en reconocimiento a su destacada labor comunitaria y a su compromiso permanente con la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande, desde su creación, ha desempeñado un papel fundamental en la protección, seguridad y asistencia de la comunidad riograndense, brindando un servicio esencial basado en la solidaridad, la vocación y el compromiso desinteresado.

Que, a lo largo de estos 40 años de trayectoria, la institución ha demostrado un inquebrantable espíritu de entrega, sacrificio y profesionalismo, actuando en innumerables emergencias y participando activamente en campañas de prevención, capacitación y concientización ciudadana.

Que su labor diaria representa un ejemplo de compromiso cívico y de amor al prójimo, valores que constituyen pilares fundamentales en la construcción de una sociedad más justa, segura y solidaria.

Que el aniversario que se celebra reviste una profunda significación histórica e institucional, siendo un reconocimiento merecido a todos los hombres y mujeres que integran y han integrado este honorable cuerpo, quienes con coraje y dedicación honran día a día el uniforme bomberil.

Que resulta oportuno que este Concejo Deliberante destaque públicamente la valiosa contribución de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande a la comunidad, declarando de Interés Municipal esta conmemoración.

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la celebración del 40° Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande, a realizarse el día 10 de noviembre a las 11:00 horas en Perón y Libertad, en reconocimiento a su destacada labor comunitaria y a su compromiso permanente con la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

Artículo 2°.- DESTACAR la trayectoria institucional de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande y exprésese el reconocimiento de este Cuerpo Deliberativo a todos sus integrantes, por su noble servicio y entrega desinteresada a la comunidad.

Artículo 3°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a las autoridades de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande, como testimonio del reconocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre 2025.
MV

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.11 15:20:02 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.11.11 15:29:19 -03'00'

DECRETO N° 142/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 142/2025

VISTO:

El Memorando, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 11 de noviembre de 2025, a las 14.00 hs., bajo el Nº 562.

La Carta Orgánica Municipal del Municipio de Río Grande.

El proyecto denominado "Mini Streamers Antárticos: desde la Base Esperanza para los amigos de todo el mundo", realizado por los/as estudiantes de la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín", ubicada en la Base Esperanza, sector Antártico Argentino.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando emanado, la Concejal Dra. Guadalupe Zamora solicita la elaboración del Decreto correspondiente a Declarar de Interés Municipal el proyecto denominado "Mini Streamers Antárticos: desde la Base Esperanza para los amigos de todo el mundo", realizado por los/as estudiantes de la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín", en el marco de la Campaña Antártica de Invierno 2025 (CAI 2025).

Que el mencionado proyecto surge con el propósito de compartir las experiencias de vida y aprendizaje de los/as estudiantes que habitan el territorio antártico, respondiendo a la pregunta "¿Cómo podríamos compartir nuestra experiencia de vivir en la Base Esperanza?", a partir del interés de otras instituciones educativas por conocer la realidad cotidiana de la comunidad escolar antártica.

Que la propuesta, destinada a los niveles inicial, primario y secundario, se enmarca dentro de la Feria de Arte, Ciencia y Tecnología 2025, constituyendo un espacio de integración interdisciplinaria que articula saberes vinculados a la tecnología, las ciencias y las prácticas del lenguaje.

Que el proyecto "Mini Streamers Antárticos" promueve la producción de recursos audiovisuales y el uso de las TIC como herramienta pedagógica innovadora, a través del desarrollo de contenidos transmitidos mediante plataformas de streaming y canales públicos de comunicación digital, potenciando la participación activa y la creatividad de los/as estudiantes.

Que la iniciativa contribuye a la difusión del conocimiento sobre la Antártida Argentina, abordando temáticas como la historia de la presencia nacional en el continente blanco, el mapa bicontinental, la fauna autóctona, el clima y la historia de la propia Escuela Provincial N°38, primera institución educativa fundada en territorio antártico.

Que, a su vez, el proyecto refleja el compromiso de la comunidad educativa con la construcción de conocimiento situado, el fortalecimiento de la identidad provincial fueguina y la puesta en valor del territorio antártico como parte indivisible de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el proyecto denominado "Mini Streamers Antárticos: desde la Base Esperanza para los amigos de todo el mundo", realizado por los/as estudiantes de la Escuela Provincial N°38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín", en el marco de la Campaña Antártica de Invierno 2025 (CAI 2025).

Artículo 2°.- REAFIRMAR el reconocimiento a la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín", al Matrimonio Docente CAI 2025, y a toda la comunidad educativa de la Base Esperanza, por su valiosa labor educativa y su aporte a la difusión del conocimiento y la identidad antártica argentina.

Artículo 3°.- HACER efectiva entrega de la presente a la Dirección de la Escuela Provincial N°38 y cuerpo de Docentes Asesores Monzani, Norberto Pablo, DNI: 29.229.878 y Mendoza Lis Patricia, DNI: 32.366.097 - CAI 2025, como testimonio del reconocimiento del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre 2025.
MV

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.11 15:20:34 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.11.11 15:29:47 -03'00'

DECRETO N° 143/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 143/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0944/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 12 de noviembre de 2025, a las 13.20 horas, bajo el Nº 563.

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal de referencia en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a cargo de la Intendencia local, informa su ausencia a partir de las 15.30 horas del día 11 de noviembre de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 15.30 horas del día 11 de noviembre de 2025, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Alejandra N. ARCE.

Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 15.30 horas del día 11 de noviembre de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo. Lic. Lucia ROSSI.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2025.
MV

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.12 13:51:21 -03'00'

Lic. Lucia Rossi
Concejal
Bloque Forja

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 144/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 144/2025

VISTO:

El Memorando, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de noviembre de 2025, a las 15.05 hs., bajo el N° 567.

CONSIDERANDO:

Que a través del memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, informa su regreso a partir de las 15.30 horas del día 13 de noviembre de 2025.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 15.30 horas, del día 13 de noviembre de 2025, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe, ZAMORA.

Artículo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 15.30 horas del día 13 de noviembre de 2025, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Dra. Alejandra N. ARCE.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de noviembre de 2025.
Mv

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.13 16:15:45 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.11.14 08:40:39 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 145/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 145/2025

VISTO:

El Memorando, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de noviembre de 2025, a las 15.40 hs., bajo el N° 568.

La realización del Premio Mujer Empresaria de Tierra del Fuego, impulsado por la Cámara de Comercio, que desde el año 2019 reconoce el compromiso, la creatividad y el liderazgo de mujeres que impulsan el desarrollo económico, social y cultural en la provincial.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando emanado, la Concejal del Bloque Movimiento Popular Fueguino, Dra. Guadalupe Zamora solicita la elaboración del Decreto correspondiente a Declarar de Interés Municipal el "Premio Mujer Empresaria de Tierra del Fuego".

Que el mencionado premio ha sido impulsado por las Cámaras de Comercio locales en articulación con la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), transformándose en un espacio de inspiración, visibilización y fortalecimiento del trabajo femenino en el ámbito emprendedor y empresarial.

Que a lo largo de sus distintas ediciones ha distinguido a mujeres de Río Grande que con esfuerzo, innovación y vocación de servicio contribuyen al crecimiento local y a la generación de empleo y valor en la comunidad.

Que reconocer este premio como de interés municipal significa acompañar una iniciativa que promueve la igualdad de oportunidades, fomenta el desarrollo económico sustentable y destaca el rol esencial de las mujeres en la construcción del presente y futuro de nuestra ciudad.

Que esta distinción constituye una oportunidad para reafirmar el compromiso del Municipio de Río Grande con las políticas públicas que promueven la equidad de género, el reconocimiento al liderazgo femenino y el fortalecimiento del entramado productivo local.

Que en virtud de ello, resulta oportuno y necesario declarar de interés municipal la realización del Premio Mujer Empresaria de Tierra del Fuego, en tanto representa un valioso aporte a la promoción de la igualdad, la innovación y el desarrollo regional.

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el "Premio Mujer Empresaria de Tierra del Fuego", organizado por la Cámara de Comercio en reconocimiento al compromiso, creatividad y liderazgo de las mujeres que impulsan el desarrollo económico, social y cultural de la provincia.

Artículo 2°.- DESTACAR la labor de la Cámara de Comercio por su aporte a la promoción del trabajo femenino y la consolidación del desarrollo empresarial con perspectiva de género.

Artículo 3°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción a la Cámara de Comercio de Ushuaia como reconocimiento institucional.

Artículo 4°. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de noviembre de 2025.
MV

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.14 09:22:13 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.11.14 09:34:04 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 146/2025

"2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 146/2025

VISTO:

El Memorando, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de noviembre de 2025, a las 15.40 hs., bajo el Nº 569.
Las Facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 97 del mismo plexo normativo, la Ordenanza Nº 4752/24.

CONSIDERANDO:

Que mediante el memorando emanado, el Concejal del bloque Provincia Grande, Dr. Jonatan BOGADO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a Declarar de Interés Municipal, Sanitario y Comunitario la actividad denominada "Semana del Prematuro", organizada por el Servicio de Neonatología del Hospital Regional Río Grande junto al Municipio de Río Grande, a desarrollarse el día miércoles 19 de noviembre de 2025 en el Centro Municipal de Bienestar para Personas Mayores "Papa Francisco".

Que la "Semana del Prematuro" forma parte de una campaña de alcance mundial destinada a visibilizar los derechos de los niños y niñas que nacen de manera prematura y a promover el compromiso de la comunidad, los equipos de salud y las instituciones en su cuidado integral.

Que esta campaña surgió como una iniciativa para instalar a la prematurez como una problemática en la agenda pública, concibiendo al niño o niña prematuro como un ser social con necesidades especiales de atención en salud y educación.

Que la actividad incluye stands informativos, rondas de juegos, espacios de cuidados y charlas abiertas a la comunidad, con el propósito de brindar información, contención y acompañamiento a las familias, fortaleciendo el trabajo interdisciplinario y la participación ciudadana.

Que la prematuridad constituye una de las principales causas de morbilidad y mortalidad infantil a nivel global, y su abordaje requiere políticas públicas sostenidas de atención, seguimiento y apoyo familiar.

Que el Municipio de Río Grande, mediante la Ordenanza Municipal N.° 4752/2024, adhirió a la conmemoración del Día Mundial del Prematuro, celebrado cada 17 de noviembre, reafirmando su compromiso con la protección y promoción de los derechos de los niños y niñas nacidos prematuramente.

Que en consonancia con dicha norma, la presente actividad se enmarca en la continuidad de las acciones de concientización, sensibilización y promoción de la salud desarrolladas por el Servicio de Neonatología del Hospital Regional Río Grande, en articulación con la Subsecretaria de Mujeres, Género y Diversidad del Municipio de Río Grande.

Que resulta oportuno reconocer y destacar el trabajo conjunto de ambas instituciones, cuyo compromiso contribuye significativamente al bienestar y la calidad de vida de los recién nacidos prematuros y sus familias.

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.-DECLARAR de Interés Municipal, Sanitario y Comunitario la realización de la actividad denominada "Semana del Prematuro", organizada por el Servicio de Neonatología del Hospital Regional Río Grande y el Municipio de Río Grande, a llevarse a cabo el día miércoles 19 de noviembre de 2025 en el Centro Municipal de Bienestar para Personas Mayores "Papa Francisco".

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción al Servicio de Neonatología del Hospital Regional Río Grande, representado por las doctoras **Noelia Gayá, Karina Valanza, Pamela Aedo Pardo, Antonela Visic y Florencia Scheffer y a la Lic. Luz Torres, Subsecretaria de Mujeres, Género y Diversidad del Municipio de Río Grande**, por su destacada labor y compromiso con la salud y los derechos de la niñez.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de noviembre de 2025.
MV

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.13 16:21:23 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.11.14 08:36:46 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 147/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 147/2025

VISTO:

El Memorando, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de noviembre de 2025, a las 15.40 hs., bajo el Nº 570 .
Las Facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 48 y 97 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando emanado, el Concejal del bloque Provincia Grande, Dr. Jonatan BOGADO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a Declarar de Interés Municipal y Deportivo la participación de Soledad Gomez en el Campeonato Mundial de Powerlifting disputado del 22 al 26 de octubre de 2025 en Camboriú, Brasil.

Que el Powerlifting o levantamiento de potencia es una disciplina deportiva que consiste en la realización de tres ejercicios de levantamiento de peso: la sentadilla, el press de banca (fuerza en banco) y el peso muerto.

Que a nivel mundial esta disciplina tiene una larga tradición, mientras que en Argentina es una práctica relativamente nueva siendo destacable la participación de atletas de nuestra ciudad en un campeonato mundial.

Que el torneo mundial fue organizado por el Comité Global de Powerlifting (GPC, por su sigla en inglés) en la ciudad de Camboriú, donde participaron 1.000 mil atletas de 32 países.

Que el Municipio de Río Grande a través del Centro de Rendimiento Deportivo y la Escuela de Powerlifting fomenta y acompaña a los deportistas de la ciudad, promoviendo su participación en instancias provinciales, nacionales e internacionales.

Que la atleta Soledad Gomez se consagró en la categoría Master 1 en primer lugar en la modalidad peso muerto y en segundo lugar en la modalidad potencia, logros que enaltecen al deporte riograndense y el país en su conjunto.

Que la participación de ciudadanos de Río Grande en eventos deportivos mundiales es fundamental para el crecimiento de nuestro deporte, así como también para nuestra cultura e identidad.

Que por lo anteriormente expuesto, amerita el apoyo de este Cuerpo de Concejales, declarándose de Interés Municipal y Deportivo.

Por ello:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal y Deportivo la participación de Soledad Gómez en el Campeonato Mundial de Powerlifting disputado del 22 al 26 de octubre de 2025 en Camboriú, Brasil.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción a Soledad Gómez, quien obtuvo un destacado resultado deportivo.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de noviembre de 2025.
MV

GONZALEZ Pablo Alejandro — Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2025.11.13 16:21:50 -03'00'

ARCE Alejandra Noemi — Firmado digitalmente por ARCE Alejandra Noemi Fecha: 2025.11.14 08:36:43 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. N° 1036/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-00965/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000274 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 307.950,00 (PESOS trescientos siete mil novecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina, que serán utilizados en el bloque MOPOF 54. Orden Compra N° 167/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Löffler Juan Matías.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000274 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 307.950,00 (PESOS trescientos siete mil novecientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina, que serán utilizados en el bloque MOPOF 54. Orden Compra N° 167/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Löffler Juan Matías.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000274 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 307.950,00 (PESOS trescientos siete mil novecientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 98.000,00 (PESOS noventa y ocho mil con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de $ 85.000,00 (PESOS ochenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "2.5.5.", y la suma de $ 124.950,00 (PESOS ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025. -
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 01 de agosto de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1037/2025

VISTO:
El Expediente N°0004-01021/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000096 de Fanático Xtremo. Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 1.400.000,00 (PESOS un millón cuatrocientos mil con 00/100); por la adquisición diez (10) placas conmemorativas enmarcadas, con varilla plana y logo corporativo, Orden de Compra N° 177/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la presidencia CD Dra. Zamora Guadalupe Sylvia.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "C" N° 00001-00000096 de Fanático Xtremo. Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $ 1.400.000,00 (PESOS un millón cuatrocientos mil con 00/100); por la adquisición diez (10) placas conmemorativas enmarcadas, con varilla plana y logo corporativo, Orden de Compra N° 177/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la presidencia CD Dra. Zamora Guadalupe Sylvia.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000096 de Fanático Xtremo. Sr. Mancilla Colin José Alexis, la cual asciende a la suma total de $1.400.000,00 (PESOS un millón cuatrocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.400.000,00 (PESOS un millón cuatrocientos mil con 00/100); a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 01 de agosto de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1038/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01018/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0106-00000046 de AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., la cual asciende a la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); por la compra de vales de combustible Infinia para ser utilizados en el servicio automotor del C.D., Orden de Compras N° 174/2025; según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0106-00000046 de AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., la cual asciende a la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); por la compra de vales de combustible Infinia para ser utilizados en el servicio automotor del C.D.; Orden de Compras N° 174/2025; según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro. -
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0106-00000046 de AUTOSUR RÍO GRANDE S.A., la cual asciende a la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), a la Partida "2.5.6." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTICULO 4°.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –
Río Grande, 04 de agosto de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1039/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01044/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; NO-2025-00004748-RIOGHCD-SA fecha 29/07/2025 y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000615 de CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A., la cual asciende a la suma total de $4.400.000,00 (PESOS cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100); servicio de Ingeniería en Software, soporte, sistema SIAF2, para uso Institucional, periodo a cubrir 01/07/2025 al 31/12/2025, Orden de Compra N° 183/2025, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2). D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000615 de CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 4.400.000,00 (PESOS cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100); servicio de Ingeniería en Software, soporte, sistema SIAF2, para uso Institucional, periodo a cubrir 01/07/2025 al 31/12/2025, Orden de Compra N° 183/2025, según lo solicitado por el Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Sr. Martínez Pedro Isaías y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000615 de CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 4.400.000,00 (PESOS cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 4.400.000,00 (PESOS cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100); a la partida "3.4.6.", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 04 de agosto de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1040/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01045/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "C" N° 00001-00000010 de CHEF URBANO, del Sr. ACOSTA José Rodolfo, la cual asciende a la suma total de $ 446.000,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y seis mil con 00/100); por el Servicio de Lunch para reunión de Comisiones/Parlamentaria en el Concejo Deliberante de RG. Orden de Compra N° 181/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" Nº 00001-00000010 de CHEF URBANO, Sr. ACOSTA José Rodolfo, la cual asciende a la suma total de $ 446.000,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y seis mil con 00/100); por el Servicio de Lunch para Comisiones/Parlamentaria en el Concejo Deliberante de RG. Orden de Compra Nº181/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro. -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de Factura tipo "C" Nº 00001-00000010 de CHEF URBANO, del Sr. ACOSTA José Rodolfo, la cual asciende a la suma total de $ 446.000,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y seis mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 446.000,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y seis mil con 00/100a la Partida "2.1.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de agosto de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1041/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-01040/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0005-00131019 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de $123.270,00 (PESOS ciento veintitrés mil doscientos setenta con 00/100); por la adquisición de bebidas y servilletas, para uso en reuniones de Comisiones/Parlamentaria del C.D. Orden Compra Nº179/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0005-00131019 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de $ 123.270,00 (PESOS ciento veintitrés mil doscientos setenta con 00/100); por la adquisición bebidas y servilletas, para uso en reuniones de Comisiones/Parlamentaria del C.D. Orden Compra Nº179/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0005-00131019 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de $ 123.270,00 (PESOS ciento veintitrés mil doscientos setenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 82.170,00 (PESOS ochenta y dos mil ciento setenta con 00/100), a la Partida "2.1.1." y la suma de $ 41.100,00 (PESOS cuarenta y un mil cien con 00/100); a la Partida "2.3.3" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de agosto de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1042/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-01371/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000773 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) ofrenda floral por el fallecimiento de quien en vida fuera el Sr. Vargas Orden de Compra Nº246/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe Sylvia. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00006-00000773 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) ofrenda floral por el fallecimiento de quien en vida fuera el Sr. Vargas Orden de Compra Nº246/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe Sylvia. -

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000773 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo con el Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de agosto de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1043/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-01049/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0010-00002126 de Gráfica Bumerang SRL, la cual asciende a la suma total de $ 172.235,00 (PESOS ciento setenta y dos mil doscientos treinta y cinco con 00/100); por la adquisición, de 1 (un) banner lona front, con fotografía del Concejal, la misma será ubicada en el despacho de la UCR. Orden de Compra Nº185/2025; según lo solicitado por Concejal C.P. Ybars Andrés Maximiliano

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0010-00002126 de Gráfica Bumerang SRL, la cual asciende a la suma total de $ 172.235,00 (PESOS ciento setenta y dos mil doscientos treinta y cinco con 00/100), por la adquisición, de 1 (un) banner lona front, con fotografía del Concejal, la misma será ubicada en el bloque UCR Orden de Compra Nº185/2025; según lo solicitado por Concejal C.P. Ybars Andrés Maximiliano

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0010-00002126 de Gráfica Bumerang SRL, la cual asciende a la suma total de $ 172.235,00 (PESOS ciento setenta y dos mil doscientos treinta y cinco con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ $ 172.235,00 (PESOS ciento setenta y dos mil doscientos treinta y cinco con 00/100); a la partida "2.3.2." de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 04 de agosto de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1044/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-01022/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000279 de NEODELFOS S.A.S., la cual asciende a la suma total de $ 5.175.000,00 (PESOS cinco millones ciento setenta y cinco mil con 00/100); por servicio de construcción y puesta en disponibilidad la plataforma digital, enmarcada en Ordenanza Municipal Nº 4833/2025 Orden de Compra Nº 178/2025; según lo solicitado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe Sylvia. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00001-00000279 de NEODELFOS S.A.S., la cual asciende a la suma total de $ 5.175.000,00 (PESOS cinco millones ciento setenta y cinco mil con 00/100); por servicio de construcción y puesta en disponibilidad la plataforma digital, enmarcada en Ordenanza Municipal Nº4833/2025 Orden de Compra Nº 178/2025; según lo solicitado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe Sylvia. -

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000279 de NEODELFOS S.A.S., la cual asciende a la suma total de $5.175.000,00 (PESOS cinco millones ciento setenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 5.175.000,00 (PESOS cinco millones ciento setenta y cinco mil con 00/100); a la Partida "3.4.6." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 05 de agosto de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1045/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01042/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 0050-00429321 de Rayuela SRL, la cual asciende a la suma total de $ 603.900,00 (PESOS seiscientos tres mil novecientos con 00/100); por la adquisición de 1 (una) Impresora Multifunción Epson L3560.Orden de Compra N° 182/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00429321 de Rayuela SRL, la cual asciende a la suma total de $ 603.900,00 (PESOS seiscientos tres mil novecientos con 00/100); por la adquisición de 1 (una) Impresora Multifunción Epson L3560.Orden de Compra N° 182/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de Factura tipo "B" N°0050-00429321, de Rayuela SRL la cual asciende a la suma total de $ 603.900,00 (PESOS seiscientos tres mil novecientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 603.900,00 (PESOS seiscientos tres mil novecientos con 00/100); a la Partida "4.3.6." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 05 de agosto de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1046/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01052/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000275 de Krusol S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 998.300,00 (PESOS novecientos noventa y ocho mil trescientos con 00/100); por la adquisición de Útiles de escritorio, oficina y papel, para el uso cotidiano del despacho. Orden Compra N° 186/2025, según lo solicitado por el Concejal del bloque FORJA, Dr. Runin Federico Armando. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000275 de Krusol S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 998.300,00 (PESOS novecientos noventa y ocho mil trescientos con 00/100); por la adquisición de Útiles de escritorio, oficina y papel, para el uso cotidiano del despacho. Orden Compra N° 186/2025, según lo solicitado por el Concejal del bloque FORJA, Dr. Runin Federico Armando. -
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000275 de Krusol S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 998.300,00 (PESOS novecientos noventa y ocho mil trescientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 436.000,00 (PESOS cuatrocientos treinta y seis mil con 00/100); a la Partida "2.3.1 y la suma de $ 562.300,00 (PESOS quinientos sesenta y dos mil trescientos con 00/100); a la partida "2.9.2" de la U.O.06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 05 de agosto de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1047/2025

VISTO:
El Expediente N° 00976/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, y el Concejal del bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°- Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°, Decreto C.D N° 193/2024, Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, y el Concejal del Bloque Partido Justicialista, Dr. WALTER ABREGÚ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100). -
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. AYUNES MIGUEL EZEQUIEL, DNI N° 29.759.874, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.3" de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 05 de agosto de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1048/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01056/2025 del registro del Concejo Deliberante ME-2025-00004886-RIOGHCD-PCDRG.Fecha 04/08/2025 y.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de Imputación Preventiva correspondiente a Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR); por un importe total de $ 10.000.000,00 (PESOS diez millones con 00/100); correspondiente al periodo 01/08/2025 hasta el 31/12/2025, por servicio de Fibra Óptica en el Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318, enmarcada en la propuesta ARG-004728210 según lo solicitado por la Presidenta del CD. Dra. Zamora Guadalupe Sylvia. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Imputación Preventiva correspondiente a Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR); por un importe total de $ 10.000.000,00 (PESOS diez millones con 00/100); correspondiente al periodo 01/08/2025 hasta el 31/12/2025, por servicio de Fibra Óptica en el Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318, enmarcada en la propuesta ARG-004728210, según lo solicitado por la Presidenta del CD. Dra. Zamora Guadalupe Sylvia. -
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR); a través de la Dirección de Tesorería DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ $ 10.000.000,00 (PESOS diez millones con 00/100); a la Partida "3.5.6" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2025.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 06 de agosto de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. N° 1049/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01057/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000748 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) corona floral por el Aniversario Independencia de Bolivia, Orden de Compra N° 188/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 00006-00000748 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) corona floral por el Aniversario Independencia de Bolivia, Orden de Compra N° 188/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe. -
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000748 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 06 de agosto de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1050/2025

VISTO:

El Expediente Nº 01059/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Publicidad, Sra. MARTINEZ ORIANA BELEN, DNI Nº 41.951.077; y el Secretario Administrativo, Profesor GONZÁLEZ PABLO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º, Decreto C.D Nº 193/2024. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. en Publicidad, Sra. MARTINEZ ORIANA BELEN, DNI Nº 41.951.077; y el Secretario Administrativo, Profesor GONZÁLEZ PABLO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. en Publicidad, Sra. MARTINEZ ORIANA BELEN, DNI Nº 41.951.077, la cual asciende a la suma mensual de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. Nº13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de agosto de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1051/2025

VISTO:

El Expediente Nº 833/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396 en representación de la página web www.fmriogrande.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARELA FERNANDO OSCAR, DNI Nº 16.739.396; la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1052/2025

VISTO:

El Expediente Nº 834/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446; en representación del programa "FAIR PLAY", la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCION DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1053/2025

VISTO:

El Expediente Nº 835/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY"; y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY"; y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446; en representación del programa "FAIR PLAY"; la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1054/2025

VISTO:

El Expediente Nº 836/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY"; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación

es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2° Decreto C.D. N° 149/08.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY"; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446; en representación del programa "FAIR PLAY", la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCION DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1055/2025

VISTO:
El Expediente N° 837/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143, en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de URIBE NAVARRO GLORIA LORENA, D.N.I. 26.217.143; en representación de la página web www.tardeperoseguro.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1056/2025

VISTO:
El Expediente N° 838/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la pág. web www.nuevahoramagazine.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.- Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la pág. web www.nuevahoramagazine.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la pág. web www.nuevahoramagazine.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través del DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 07 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1057/2025

VISTO:
El Expediente N° 839/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales; la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1058/2025

VISTO:
El Expediente N° 841/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI N° 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno N° 705; y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 540.000,00 (PESOS quinientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71

Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI Nº 10.585.132, en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno Nº 705; y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 540.000,00 (PESOS quinientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SUAREZ CARLOS OSVALDO, DNI Nº 10.585.132; en representación de la Pantalla Led en Perito Moreno Nº 705, la cual asciende a la suma mensual de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 540.000,00 (PESOS quinientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1059/2025

VISTO:
El Expediente Nº 842/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SER- VIR S.H., en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar; y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 900.000,00 (PESOS novecientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER- VIR S.H., en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar; y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $900.000,00 (PESOS novecientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER- VIR S.H., en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 900.000,00 (PESOS novecientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 07 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1060/2025

VISTO:
El Expediente Nº 843/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SER- VIR S.H., en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER- VIR S.H., en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER- VIR S.H., en representación de la pág. Web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 07 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1061/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-01019 /2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 0020-00044061 de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.425.300,00 (PESOS dos millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos con 00/100); por la adquisición de 1 (un) cuerpo Nikon Z-50 Mirrorless Body, y 1 (un) lente 50-250MM F4 5-66.3 Nikkor ZDX, para ser utilizada en la Dirección de Prensa del CD. Orden de Compra Nº 175/2025; Según lo solicitado por el Director de Prensa y Difusión Grava Fernando Luis y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0020-00044061 de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.425.300,00 (PESOS dos millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos con 00/100); por la adquisición de 1 (un) cuerpo Nikon Z-50 Mirrorless Body, y 1 (un) lente 50-250MM F4 5-66.3 Nikkor ZDX, para ser utilizada en la Dirección de Prensa del CD. Orden de Compra Nº 175/2025; Según lo solicitado por el Director de Prensa y Difusión Grava Fernando Luis y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0020-00044061 de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 2.425.300,00 (PESOS dos millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 2.425.300,00 (PESOS dos millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos con 00/100), a la Partida "4.3.9." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 07 de agosto de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1062/2025

VISTO:
El Expediente Nº 844/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre, SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI Nº 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100, abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre, SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI Nº 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE UN POCO DE ROCK; y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00

(PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SANCHEZ LEONEL OMAR, DNI N° 22.539.441, en representación del programa UN POCO DE REGGAE, UN POCO DE ROCK la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de la U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1063/2025

VISTO:

El Expediente Nº 845/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. 149/0. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar; y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI N° 16.304.165, en representación de la página web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1064/2025

VISTO:

El Expediente Nº 846/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1065/2025

VISTO:

El Expediente Nº 847/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. -Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES" página web www.fmfuego.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1066/2025

VISTO:

El Expediente Nº 849/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. N°0017/2025 y D.E.M N°067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177, en representación de la página web www.elriograndense.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1067/2025

VISTO:

El Expediente Nº 850/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00(PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 0017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCION DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 08 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1068/2025

VISTO:

El Expediente Nº 851/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 350.000,000 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PALACIOS KARINA ELIZABETH, DNI Nº 25.577.934, en representación de la web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $350.000,00 (PESOS trescientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 700.000,00 (PESOS setecientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1069/2025

VISTO:

El Expediente Nº 852/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI Nº 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR: en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI Nº 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de PAREDES MANSILLA ROMINA FLORENCIA, DNI Nº 40.739.614, en representación de la página web www.notisur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 110.000,00 (PESOS ciento diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 220.000,00 (PESOS doscientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1070/2025

VISTO:

El Expediente Nº 853/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", la cual asciende a la suma mensual de $ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 08 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1071/2025

VISTO:
El Expediente Nº 854/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, y por la Presidenta del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. web www.elojonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1072/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01090/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Educación, Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN MAURICIO, DNI Nº 28.496.377, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/11/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 193/2024. C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Educación, Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN MAURICIO, DNI Nº 28.496.377, y el Concejal del bloque Provincia Grande - PJ, Dr. BOGADO JONATAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/11/2025.-
Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN MAURICIO, DNI Nº 28.496.377, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.000.000,00 (PESOS un millón 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida de "3.4.9" de la U.O. Nº 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2024.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 11 de agosto de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1073/2025

VISTO:
El Expediente Nº 855/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación del "PERIODICO TDF", la cual asciende a la suma mensual de $ 210.000,00 (PESOS doscientos diez mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100), entre las Partida "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 11 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1074/2025

VISTO:
El Expediente Nº 856/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. www.elojonoticias.com.ar, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. www.elojonoticias.com.ar, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OYARZÚN NÉSTOR ROQUE, DNI Nº 17.642.207, en representación de la pág. www.elojonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 360.000,00 (PESOS trescientos sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1075/2025

VISTO:
El Expediente Nº 858/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OTERO GABRIELA CAROLINA, DNI 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OTERO GABRIELA CAROLINA, DNI 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OTERO GABRIELA CAROLINA, DNI 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1076/2025

VISTO:
El Expediente Nº 859/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OTERO GABRIELA CAROLINA, DNI 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OTERO GABRIELA CAROLINA, DNI 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OTERO GABRIELA CAROLINA, DNI 32.130.823, en representación de la página web www.infobajocero.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O. 4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 12 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1077/2025

VISTO:
El Expediente Nº 863/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O. 4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1078/2025

VISTO:
El Expediente Nº 864/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,000 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 12 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1079/2025

VISTO:
El Expediente Nº 865/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L, en representación de FM AIRE LIBRE, y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 900.000,00 (PESOS novecientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100). -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L, en representación de FM AIRE LIBRE, y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 900.000,00 (PESOS novecientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L, en representación de FM AIRE LIBRE, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 900.000,00 (PESOS novecientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 12 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1080/2025

VISTO:

El Expediente Nº 868/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CASTRO GISELA SANDRA, DNI Nº 27.593.442, en representación de la pág. web www.criticasur.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1081/2025

VISTO:

El Expediente Nº 869/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, en representación de la página web www.desdelasbases.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1082/2025

VISTO:

El Expediente Nº 870/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CAMPOSTRINI MARCELO, DNI Nº 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D.Nº 149/08.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CAMPOSTRINI MARCELO, DNI Nº 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CAMPOSTRINI MARCELO, DNI Nº 39.826.446, en representación de la web www.quetepasatdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1083/2025

VISTO:

El Expediente Nº 871/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D Nº 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de la página web www.radiofueguina.com, la cual asciende a la suma mensual de $115.000,00 (PESOS ciento quince mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 230.000,00 (PESOS doscientos treinta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 12 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1084/2025

VISTO:

El Expediente Nº 874/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA", y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA", la cual asciende a la suma mensual de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 12 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1085/2025

VISTO:

El Expediente Nº 876/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, y los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI Nº 22.004.224, en representación del programa REVOLUCIÓN CULTURAL, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1086/2025

VISTO:

El Expediente Nº 873/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, en representación de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma mensual de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 320.000,00 (PESOS trescientos veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1087/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01055/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000276 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 453.250,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100); por adquisición de útiles de oficina escritorio y papel. Orden Compra Nº 189/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00003-00000276 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 453.250,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100); por adquisición de útiles de oficina escritorio y papel. Orden Compra Nº 189/2025; según lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000276 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 453.250,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 251.000,00 (PESOS doscientos cincuenta y un mil con 00/100), a la Partida "2.3.1." y la suma de $ 202.250,00 (PESOS doscientos dos mil doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida "2.9.2." a la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. N° 1088/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01058/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0023-00021806 de Mónaco Mueblería, la cual asciende a la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100); por la adquisición de 6 (seis) sillas caño Perlina. Orden de Compra N° 187/2025; según lo solicitado por Director de Servicios Generales Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0023-00021806 de Mónaco Mueblería, la cual asciende a la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100); por la adquisición de 6 (seis) sillas caño Perlina. Orden de Compra N° 187/2025; según lo solicitado por Director de Servicios Generales Sr. Díaz Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0023-00021806 de Mónaco Mueblería, la cual asciende a la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil con 00/100), a la Partida "4.3.7." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 13 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. N° 1089/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01091/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0009-00180226 de Continental Madera S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 879.190,30 (PESOS ochocientos setenta y nueve mil ciento noventa con 30/100); por la adquisición de herramientas menores y 01 (una) soldadora MIG ARCH 140. Orden de Compra N° 190/2025; según lo solicitado por Director de Servicios Generales del C.D. Sr. DIAZ, Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0009-00180226 de Continental Madera S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 879.190,30 (PESOS ochocientos setenta y nueve mil ciento noventa con 30/100); por la adquisición de herramientas menores y 01 (una) soldadora MIG ARCH 140. Orden de Compra N° 190/2025; según lo solicitado por Director de Servicios Generales del C.D. Sr. DIAZ, Moisés y autorizado por el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0009-00180226 de Continental Madera S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 879.190,30 (PESOS ochocientos setenta y nueve mil ciento noventa con 30/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 34.171,74 (PESOS treinta y cuatro mil ciento setenta y uno con 74/100), a la Partida "2.5.5."; la suma de $ 110.778,38 (PESOS ciento diez mil setecientos setenta y ocho con 38/100), a la Partida "2.6.9"; la suma de $ 127.078,44 (PESOS ciento veintisiete mil setenta y ocho con 44/100), a la partida "2.7.4.", y la suma de $ 607.161,74 (PESOS seiscientos siete mil ciento sesenta y uno con 74/100), a la Partida "4.3.8." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 13 de agosto de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. N° 1090/2025

VISTO:
El Expediente N° 877/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre FLORES HUMBERTO JORGE, DNI 30.042.970, en representación de la pág. www.lavoztdf.com, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre FLORES HUMBERTO JORGE, DNI 30.042.970, en representación de la pág. www.lavoztdf.com, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FLORES HUMBERTO JORGE, DNI 30.042.970, en representación de la pág. www.lavoztdf.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 13 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1091/2025

VISTO:
El Expediente N° 878/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GRAVA GRETEL CAROLINA, DNI N° 28.085.647, en representación de la pág. web www.ecosfueguinos.com, y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N°674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N°017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GRAVA GRETEL CAROLINA, DNI N° 28.085.647, en representación de la pág. web www.ecosfueguinos.com, y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GRAVA GRETEL CAROLINA, DNI N° 28.085.647, en representación de la pág. web www.ecosfueguinos.com, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 13 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1092/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01130/2025 del registro del Concejo Deliberante ME-2025-00005219 de fecha 13/08/2025; y.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Tipo "B" N° 3093-00022146 de Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR); por un importe total de $1.022.400,00 (PESOS un millón veintidós mil cuatrocientos con 00/100); correspondiente al periodo 01/06/2025 al 30/06/2025, por servicio de Fibra Óptica al Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, facturado por fuera de contrato según lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71

Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 3093-00022146 de Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR); por un importe total de $ 1.022.400,00 (PESOS un millón veintidós mil cuatrocientos con 00/100); correspondiente al periodo 01/06/2025 al 30/06/2025, por servicio de Fibra Óptica al Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318, facturado por fuera de contrato según lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro. -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 3093-00022146 de Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR), por un importe total de $ 1.022.400,00 (PESOS un millón veintidós mil cuatrocientos con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 1.022.400,00 (PESOS un millón veintidós mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida "3.5.6." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 13 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. Nº 1093/2025

VISTO:
El Expediente Nº 832/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el VIOLA ROBERTO OSCAR, DNI Nº 04.424.627, en representación del "EL CINE CINEMAS 4", y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $1.032.000,00 (PESOS un millón treinta y dos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 344.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el VIOLA ROBERTO OSCAR, DNI Nº 04.424.627, en representación del "EL CINE CINEMAS 4", y por el Concejal C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $1.032.000,00 (PESOS un millón treinta y dos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 344.000,000 (PESOS trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VIOLA ROBERTO OSCAR, DNI Nº 04.424.627, la cual asciende a la suma mensual de $ 344.000,00 (PESOS trescientos cuarenta y cuatro mil con 00/100); a través del DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 1.032.000,00 (PESOS un millón treinta y dos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 13 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1094/2025

VISTO:
El Expediente Nº 848/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS SRL., la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1095/2025

VISTO:
El Expediente Nº 879/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848; en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848; en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 13 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1096/2025

VISTO:
El Expediente Nº 831/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 330.000,00 (PESOS trescientos treinta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 330.000,00 (PESOS trescientos treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de $ 165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 330.000,00 (PESOS trescientos treinta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" U.O. 4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1097/2025

VISTO:

El Expediente Nº 880/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto 149/08 -D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la pág. web www.calidadtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1098/2025

VISTO:

El Expediente Nº 01051/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MUÑOZ PURISIMA VIOLETA, DNI Nº 14.351.243, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNIN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 193/2024. C.D Nº 017/2025, y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el personal Idóneo, Sra. MUÑOZ PURISIMA VIOLETA, DNI Nº 14.351.243, y el Concejal del bloque de FORJA, Dr. FEDERICO RUNIN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, Sra. MUÑOZ PURISIMA VIOLETA, DNI Nº 14.351.243, la cual asciende a la suma mensual de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O. Nº 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de agosto de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1099/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01135/2025 del registro del Concejo Deliberante NO-2025-00005236-RIOGHCD, fecha 14/08/2025; y.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pagos a Telefónica Móviles Argentina S.A. el cual asciende a la suma total de $ 120.736,09 (PESOS ciento veinte mil setecientos treinta y seis con 09/100), por pago fuera de término en la facturación del servicio de Fibra óptica en el Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318; de acuerdo a las Notas de Debito de año en curso Nº 3093-00005130, Nº 3093-00005156, Nº 3093-00005594, Nº 3093-00005578, Nº 3093-00005997, Nº 3093-00006011, Nº 3093-00006538 Nº 3093-00006547 Nº 3093-00006970 Nº 3093-00006983, Nº 3093-00007516, Nº 3093-00007500 y Nº 3093-00007499; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración Rodríguez, Stella Maris y autorizado por el secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago a Telefónica Móviles Argentina S.A. el cual asciende a la suma total de $ 120.736,09 (PESOS ciento veinte mil setecientos treinta y seis con 09/100), por pago fuera de término en la facturación del servicio de Fibra óptica en el Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318; de acuerdo a las Notas de Debito de año en curso Nº 3093-00005130, Nº 3093-00005156, Nº 3093-00005594, Nº 3093-00005578, Nº 3093-00005997, Nº 3093-00006011, Nº 3093-00006538 Nº 3093-00006547 Nº 3093-00006970 Nº 3093-00006983, Nº 3093-00007516, Nº 3093-00007500 y Nº 3093-00007499; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración Rodríguez, Stella Maris y autorizado por el secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago por un monto total de $ 120.736,09 (PESOS ciento veinte mil setecientos treinta y seis con 09/100), a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR); a través de la Dirección de Tesorería DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 120.736,09 (PESOS ciento veinte mil setecientos treinta y seis con 09/100); a la Partida "3.8.4." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2025.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 14 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. Nº 1100/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01136/2025 del registro del Concejo Deliberante NO-2025-00005237-RIOGHCD, Fecha 14/08/2025; y.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago a Telefónica Móviles Argentina S.A., el cual asciende a la suma total de $ 860.287,27 (PESOS ochocientos sesenta mil doscientos ochenta y siete con 27/100), por pago fuera de término durante el año 2024, en la facturación del servicio de Fibra Óptica del CD., sito en Lasserre Nº 318, de acuerdo a las Notas de Débito del año 2024 Nº 3093-00000332, Nº 3093-00000346, Nº 3093-00000345, Nº 3093-00000330, Nº 3093-00000450, Nº 3093-00000449, Nº 3093-00004042, Nº 3093-00004052, Nº 3093-00004099, Nº 3093-00004738, Nº 3093-00004726, Nº 3093-00004792 y Nº 3093-00004796; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración Rodríguez Stella Maris y autorizado por el secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago a Telefónica Móviles Argentina S.A., el cual asciende a la suma total de $ 860.287,27 (PESOS ochocientos sesenta mil doscientos ochenta y siete con 27/100), por pago fuera de término durante el año 2024, en la facturación del servicio de Fibra Óptica del CD., sito en Lasserre Nº 318, de acuerdo a las Notas de Débito del año 2024 Nº 3093-00000332, Nº 3093-00000346, Nº 3093-00000345, Nº 3093-00000330, Nº 3093-00000450, Nº 3093-00000449, Nº 3093-00004042, Nº 3093-00004052, Nº 3093-00004099, Nº 3093-00004738, Nº 3093-00004726, Nº 3093-00004792 y Nº 3093-00004796; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración Rodríguez Stella Maris y autorizado por el secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago por un monto total $ 860.287,27 (PESOS ochocientos sesenta mil doscientos ochenta y siete con 27/100), a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., a través de la Dirección de Tesorería DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 860.287,27 (PESOS ochocientos sesenta mil doscientos ochenta y siete con 27/100), a la Partida "3.8.4." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2025.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 14 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. N° 1101/2025

VISTO:
El Expediente N° 883/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, ad referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.- Decreto C.D. N°149/08-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, ad referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1102/2025

VISTO:
El Expediente N° 884/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, ad referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N°149/08-D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de "BIAFA PRODUCCIONES" FM AFTER, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, ad referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de $ 130.000,00 (PESOS ciento treinta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 260.000,00 (PESOS doscientos sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1103/2025

VISTO:
El Expediente N° 885/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MORA JULIO MARCELO, DNI N° 23.121.800, en representación de la web www.tdfnews.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°149/08. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MORA JULIO MARCELO, DNI N° 23.121.800, en representación de la web www.tdfnews.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MORA JULIO MARCELO, DNI N° 23.121.800, en representación de la web www.tdfnews.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1104/2025

VISTO:
El Expediente N° 887/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de "JAM PRODUCCIONES", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 480.000,00 (PESOS cuatrocientos ochenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1105/2025

VISTO:
El Expediente N° 888/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de NETWORKING TDF S.A.S., en representación de la página web www.sur54.com; la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O. 4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1106/2025

VISTO:
El Expediente Nº 889/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI 18.843.950, en representación de la página web www.19640noticias.com, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc.2º. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI 18.843.950, en representación de la página web www.19640noticias.com, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI 18.843.950, en representación de la página web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 18 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1107/2025

VISTO:
El Expediente Nº 890/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950, en representación de la web www.19640noticias.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1108/2025

VISTO:
El Expediente Nº 891/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/07/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/07/2025; la cual se fija en la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de RADIO FUEGO S.R.L., en representación de FM FUEGO, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1109/2025

VISTO:
El Expediente Nº 892/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 0017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de

"PATAGONIA PRODUCCIONES, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI Nº 21.006.267, en representación de "PATAGONIA PRODUCCIONES", la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1110/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1061/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de QUEZADA ARTIZ EMILIANO JAINEN, DNI Nº 35.885.764, en representación de la web www.origen991.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1111/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1068/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º Decreto C.D. Nº149/08.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SILVA NIEVE SUSANA, DNI Nº 17.390.807, en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de agosto de 2025

GONZALEZ
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1112/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1069/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 18 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1113/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1070/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1114/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01127/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; el ME-2025-00005187, de fecha 11/08/2025, ingresada en la Dirección Administrativa del C.D; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra habilitada la Caja Chica de Presidencia del Concejo Deliberante, por un monto total de $ 750.000,00 (PESOS setecientos cincuenta mil con 00/100); otorgado según Decreto N° 018/2025 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación.-
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición.-
Que a través de rendición parcial ingresada a esta Dirección Administrativa C.D, mediante el Memorándum N° 2025-00005187, de fecha 11/08/2025, por parte de la Secretaria de Presidencia, Sra. Vidal Maira Romina, DNI N° 33.484.914, eleva rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas, por un monto total de $ 614.790,00 (PESOS seiscientos catorce mil setecientos noventa con 00/100); así mismo se solicita la reposición del mismo importe.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3° - Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR y APROBAR la rendición parcial de caja chica, por parte de la Secretaria de Presidencia, Sra. Vidal Maira Romina, DNI N° 33.484.914, eleva rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas, por un monto total de $ 614.790,00 (PESOS seiscientos catorce mil setecientos noventa con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR y APROBAR la reposición de la suma de $ 614.790,00 (PESOS seiscientos catorce mil setecientos noventa con 00/100); en concepto de Caja Chica aprobada mediante el Decreto C.D. N° 018/2025, a favor de la Secretaria de Presidencia, Sra. Vidal María Romina, DNI N°33.484.914; a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 561.500,00 (PESOS quinientos sesenta y un mil quinientos con 00/100), a la Partida "2.1.1."; la suma de $ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "2.3.2." y la suma de $ 43.290 (PESOS cuarenta y tres mil doscientos noventa con 00/100), a la Partida "2.9.6." de la U.O 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO. ARCHIVAR. –
Río Grande, 20 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. N° 1115/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01128/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00433040 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 100.400,00 (PESOS cien mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de tintas Epson L3110 para uso en la dirección del CD. Orden de Compra N° 191/2025; Según lo solicitado por la Directora de Prensa Administrativa Sra. Dalvarade Natalia y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00433040 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 100.400,00 (PESOS cien mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de tintas Epson L3110 para uso en la dirección del CD. Orden de Compra N° 191/2025; Según lo solicitado por la Directora de Prensa Administrativa Sra. Dalvarade Natalia y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00433040 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 100.400,00 (PESOS cien mil cuatrocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 100.400,00 (PESOS cien mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida "2.5.5." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 20 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. N° 1116/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01129/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00433039 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 378.550,00 (PESOS trescientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina, para uso en la Dirección de Prensa Administrativa del CD. Orden de Compra N°192/2025; Según lo solicitado por la Directora de Prensa Administrativa del C.D. Sra. Dalvarade Natalia y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00433039 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 378.550,00 (PESOS trescientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100); por la adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina, para uso en la Dirección de Prensa Administrativa del CD. Orden de Compra N°192/2025; Según lo solicitado por la Directora de Prensa Administrativa del C.D. Sra. Dalvarade Natalia y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00433039 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 378.550,00 (PESOS trescientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 136.500,00 (PESOS ciento treinta y seis mil quinientos con 00/100), a la Partida "2.3.1.", y la suma de $ 242.050,00 (PESOS doscientos cuarenta y dos mil cincuenta con 00/100), a la partida "2.9.2." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. N° 1117/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01131/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000277 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 749.260,00 (PESOS setecientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio, y oficina. Orden Compra N°195/2025; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración CD. Sra. Rodríguez Stella Maris y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00000277 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 749.260,00 (PESOS setecientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio, y oficina. Orden Compra N°195/2025; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración CD. Sra. Rodríguez Stella Maris y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000277 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 749.260,00 (PESOS setecientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 588.000,00 (PESOS quinientos ochenta y ocho mil con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de $ 49.500,00 (PESOS cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100), a la Partida "2.5.5" y la suma de $ 111.760,00 (PESOS ciento once mil setecientos sesenta con 00/100), a la partida "2.9.2" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 20 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. N° 1118/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01132/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00009584 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 214.750,00 (PESOS doscientos catorce mil setecientos cincuenta con 00/100); por Mantenimiento y Servicio Técnico del Equipo Ricoh M320F ubicado en la Dirección de Prensa Administrativa del CD. Orden de Compra N° 194/2025; según lo solicitado por la Directora Dalvarade Natalia y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0007-00009584 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 214.750,00 (PESOS doscientos catorce mil setecientos cincuenta con 00/100); por Mantenimiento y Servicio Técnico del Equipo Ricoh M320F ubicado en la Dirección de Prensa Administrativa del CD. Orden de Compra Nº 194/2025; según lo solicitado por la Directora Dalvarade Natalia y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0007-00009584 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 214.750,00 (PESOS doscientos catorce mil setecientos cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 214.750,00 (PESOS doscientos catorce mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida "3.3.3" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. Nº 1119/2025

VISTO:
El Expediente Nº 881/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del diario "Provincia 23", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del diario "Provincia 23", y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 897.600,00 (PESOS ochocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 448.800,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del diario "Provincia 23", la cual asciende a la suma mensual de $ 448.800,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 897.600,00 (PESOS ochocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1120/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01134/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el DISEÑADOR GRAFICO, Sr. BELLESI GABRIEL MATIAS, DNI Nº 31.703.568, y el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, Sr. PABLO ALEJANDRO GONZÁLEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/11/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D Nº 193/2024. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M. 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el DISEÑADOR GRAFICO, Sr. BELLESI GABRIEL MATIAS, DNI Nº 31.703.568, y el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, Sr. PABLO ALEJANDRO GONZÁLEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 30/11/2025.-

Resultando necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, abonándose mensualmente la suma de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del DISEÑADOR GRAFICO, Sr. BELLESI GABRIEL MATIAS DNI Nº 31.703.568; la cual asciende a la suma mensual de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva el monto de la presente contratación a la Partida "3.4.9" de la U.O Nº 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de agosto de 2025

GONZALEZ
PEREZ GODOY

RESOLUCIÓN CD. Nº 1121/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-01137/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000278 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 397.400,00 (PESOS trescientos noventa y siete mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina que serán utilizados en el bloque MOPOF 54. Orden Compra Nº 196/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Löffler Juan Matías.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00003-00000278 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 397.400,00 (PESOS trescientos noventa y siete mil cuatrocientos con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina que serán utilizados en el bloque MOPOF 54. Orden Compra Nº 196/2025; según lo solicitado por el Concejal C.P.N. Löffler Juan Matías.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000278 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 397.400,00 (PESOS trescientos noventa y siete mil cuatrocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 196.000,00 (PESOS ciento noventa y seis mil con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de $ 170.000,00 (PESOS ciento setenta mil con 00/100), a la Partida "2.5.5.", y la suma de $ 31.400,00 (PESOS treinta y un mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida "2.9.2." de la U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 20 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. Nº 1122/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-01139/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000752 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (un) arreglo floral entregado en carácter protocolar por el 175º aniversario del paso a la inmortalidad del General Don José de San Martín, Orden de Compra Nº 197/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00006-00000752 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (un) arreglo floral entregado en carácter protocolar por el 175º aniversario del paso a la inmortalidad del General Don José de San Martín, Orden de Compra Nº 197/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidente del C.D., Dr. Zamora Guadalupe.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000752 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 20 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. N° 1123/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01140/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; el ME-2025-00005299, de fecha 19/08/2025, ingresada en la Dirección Administrativa del C.D; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra habilitada la Caja Chica de la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante, por un monto total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); otorgado según Decreto N° 018/2025 y destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación.-
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición.-
Que a través de rendición total ingresada en la Dirección Administrativa C.D, mediante el Memorándum N° 2025-00005299, de fecha 19/08/2025, por el Director de Servicios Generales del C.D. Sr. MOISES DIAZ, DNI N° 29.380.478, eleva rendición parcial de Caja Chica según facturas adjuntas, por un monto total de $ 499.999,43 (PESOS cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 43/100); así mismo solicita la reposición del mismo importe.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la rendición total de la caja chica de la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante. Sr. MOISES DIAZ, DNI N° 29.380.478, elevando rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas, por un monto total de $ 499.999,43 (PESOS cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 43/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR Y APROBAR la reposición de la suma de $ 499.999,43 (PESOS cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 43/100); en concepto de Caja Chica y aprobada mediante el Decreto C.D. N° 018/2025, a favor de la Dirección de Servicios Generales del Concejo Deliberante, Dir. MOISES DIAZ, DNI N° 29.380.478; a través de la DIRECCIÓN TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de "2.3.2."; la suma de $ 55.450,00 (PESOS cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.5.1."; la suma de $ 136.308,89 (PESOS ciento treinta y seis mil trescientos ocho con 89/100), a la Partida de "2.5.5."; la suma de $ 14.999,68 (PESOS catorce mil novecientos noventa y nueve con 68/100), a la Partida de "2.5.6."; la suma de $ 76.870,25 (PESOS setenta y seis mil ochocientos setenta con 25/100), a la Partida de "2.7.2."; la suma de $ 31.510,00 (PESOS treinta y un mil quinientos diez con 00/100), a la Partida de "2.7.9."; la de suma de $ 65.955,61 (PESOS sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 61/100), a la Partida de "2.9.3"; la suma de $ 70.905,00 (PESOS setenta mil novecientos cinco con 00/100), a la Partida " 2.9.9.", y la suma de $ 46.000,00 (PESOS cuarenta y seis mil 00/100), a la Partida "3.3.2" de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO. ARCHIVAR. -
Río Grande, 20 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. N° 1124/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01142/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Factura tipo "B" N° 0029-00036218 de Domingo Granja S.A., la cual asciende a la suma total de $ 222.000,00 (PESOS doscientos veintidós mil con 00/100); por la adquisición de repuestos y accesorios que serán utilizadas en la Dirección de Servicios Generales CD. Orden Compra N° 199/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios generales del C.D., Sr. Moisés Alfredo Díaz y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0029-00036218 de Domingo Granja S.A., la cual asciende a la suma total de $ 222.000,00 (PESOS doscientos veintidós mil con 00/100); por la adquisición de repuestos y accesorios que serán utilizadas en la Dirección de Servicios Generales CD. Orden Compra N° 199/2025; según lo solicitado por el Director de Servicios generales del C.D., Sr. Moisés Alfredo Díaz y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0029-00036218 de Domingo Granja S.A., la cual asciende a la suma total de $ 222.000,00 (PESOS doscientos veintidós mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 39.000,00 (PESOS treinta y nueve mil con 00/100), a la Partida "2.7.9.", y la suma de $ 183.000,000 (PESOS ciento ochenta y tres mil con 00/100), a la Partida "2.9.6" de la U.O.13; Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 20 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. N° 1125/2025

VISTO:
El Expediente N° 0004-01145/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; el ME-2025-00005318, de fecha 20/08/2025 ingresada en la Dirección Administrativa del C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita autorización y realización de la afectación Preventiva por el Ejercicio Financiero 2025, por el pago pago en ARCA, de Contribuciones Patronales del C.D., por un importe preventivo de $ 850.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta mil con 00/100); correspondiente al periodo de Febrero a Diciembre 2025; según lo solicitado por el Contador General del C.D., Sr. Otero Claudio César y autorizado por la Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
LA SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Afectación Preventiva por un importe total de $ 850.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta mil con 00/100); del ejercicio financiero 2025, por el pago en ARCA, de Contribuciones Patronales del C.D.; correspondiente al periodo de Febrero a Diciembre 2025; según lo solicitado por el Contador General del C.D., Sr. Otero Claudio César y autorizado por la Secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos emergentes para el periodo 2025 a favor de ARCA; a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 850.000,00 (PESOS ochocientos cincuenta mil con 00/100), a la Partida "1.1.5" de la U.O.13; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2025.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. N° 1126/2025

VISTO:
El Expediente N° 1071/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 3°. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°. Decreto C.D. N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -
Río Grande, 21 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. N° 1127/2025

VISTO:
El Expediente N° 1072/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y por la Presidencia del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00

(PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, y por la Presidencia del Concejo Deliberante Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de FM AIRE LIBRE, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1128/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1073/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SER-VIR S.H., en representación de la pág. web www.airelibre.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1129/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1075/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del Diario PROVINCIA 23, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº149/08 - D.M Nº674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación del Diario PROVINCIA 23, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación en representación del Diario PROVINCIA 23; la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1130/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1076/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/205 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº149/08 D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/205 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1131/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1082/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación de la pág. web www.provincia23.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación de la pág. web www.provincia23.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractua-

les a favor de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., en representación en representación la pág. web www.provincia23.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1132/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1084/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilida6d Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,000 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de OROSCO HUGO CESAR, DNI N° 13.946.561, en representación de la pág. web www.redtdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través del DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 21 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1133/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1085/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de "FM DEL PUEBLO", y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de "FM DEL PUEBLO", y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de "FM DEL PUEBLO", la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1134/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1086/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de la pág. web www.delpuebloradio.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 149/08 D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de la pág. web www.delpuebloradio.com.ar, y por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1135/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1088/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por el Concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 450.000,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1136/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1092/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA SUAREZ HÉCTOR DAMIAN, DNI Nº 18.811.212, en representación de la web www.

radiourbana.com.ar, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 149/08.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA SUAREZ HÉCTOR DAMIAN, DNI Nº 18.811.212, en representación de la web www.radiourbana.com.ar, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ÁGUILA SUAREZ HÉCTOR DAMIAN, DNI Nº 18.811.212, en representación de la web www.radiourbana.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1137/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1093/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08.- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de "PULPO PRODUCCIONES", de la pág. web www.lamañanalider.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1138/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1094/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N° 149/08- D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.E.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de AIRE LIBRE S.R.L., en representación de AIRE LIBRE FM, la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 22 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1139/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1095/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI 38.910.941, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto N° 149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI 38.910.941, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y por la concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI 38.910.941, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1140/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1117/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. N°149/08. D.M N° 674/11 y sus modificatorias Decreto C.D. N°017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y por la Concejal Dra. Florencia Vargas, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar; la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través del DIRECCIÓN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 22 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1141/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-01141/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000279 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 548.030,00 (PESOS quinientos cuarenta y ocho mil treinta con 00/100); por la adquisición de útiles de oficina, escritorio y papel. Orden Compra Nº198/2025; según lo solicitado por el Coordinación de recursos Humanos CD. Sr Rivero Juan José y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00003-00000279 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 548.030,00 (PESOS quinientos cuarenta y ocho mil treinta con 00/100); por la adquisición de útiles de oficina, escritorio y papel. Orden Compra Nº198/2025; según lo solicitado por el Coordinación de recursos Humanos CD. Sr Rivero Juan José y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000279 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 548.030,00 (PESOS quinientos cuarenta y ocho mil treinta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 196.000,00 (PESOS ciento noventa y seis mil con 00/100), a la Partida "2.3.1."; la suma de $ 15.600,00 (PESOS quince mil seiscientos con 00/100), a la Partida "2.3.3.", y la suma de $ 336.430,00 (PESOS trescientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta con 00/100), a la Partida "2.9.2." a la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 22 de agosto de 2025

GONZALEZ
BARRIA LODEIRO

RESOLUCIÓN CD. Nº 1142/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-01147/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000755 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) ofrenda floral por el 213º Aniversario del Éxodo Jujeño. Orden de Compra Nº 201/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe Sylvia.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO LEGISLATIVO A/C DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00006-00000755 de Florería Lioren, del Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); por la adquisición de 1 (una) ofrenda floral por el 213º Aniversario del Éxodo Jujeño. Orden de Compra Nº 201/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D., Sr. Altamirano Roberto y autorizado por la Presidenta del C.D., Dra. Zamora Guadalupe Sylvia.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00006-00000755 de Florería Lioren, Sr. Antecao Néstor Fabián, la cual asciende a la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 195.000,00 (PESOS ciento noventa y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.1." de la U.O.03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 25 de agosto de 2025

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1143/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1062/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la web www.brieftdf.com.ar, y por el Concejal C.P.N Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la web www.brieftdf.com.ar, y por el Concejal C.P.N Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SARMIENTO SERGIO EUGENIO, DNI Nº 16.304.165, en representación de la web www.brieftdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÒN DE TESORERIA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1144/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1060/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI Nº 43.795.978, en representación de www.directotdf.com.ar, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI Nº 43.795.978, en representación de www.directotdf.com.ar, y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de CORDOBA SOFIA ANTONELLA, DNI Nº 43.795.978, en representación de www.directotdf.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 100.000,00

(PESOS cien mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1145/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1067/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre SC ASOCIADOS S.R.L., en representación de FM DEL PUEBLO, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de SC ASOCIADOS SRL., la cual asciende a la suma mensual de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1146/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1089/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por el concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 495.000,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08- D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI 32.668.857, en representación de THE CABINN, y por el concejal Dr. Jonatan Bogado, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 31/10/2025; la cual se fija en la suma total de $ 495.000,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ZORATTO EDUARDO OSCAR, DNI 32.668.857, en representación de THE CABINN, la cual asciende a la suma mensual de $ 165.000,00 (PESOS ciento sesenta y cinco mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 495.000,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" U.O. 12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1147/2025

VISTO:

El Expte. Nº 341/2025, el Memo Nº 2381/2025, ingresado en la Dirección Prensa Administrativa del C.D. bajo el Nº 533/2025 de fecha 25/04/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Expte. Nº 341/2025 aprobado mediante Resol. Adminis. Nº 581/2025, la Concejal Dra. Alejandra Arce, realizó un contrato de Publicidad Institucional desde el 01/03/2025 al 31/05/2025, con TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales.-

Que mediante Memo Nº 2381/2025, se solicita la rescisión del Contrato mencionado, y que por tanto se proceda a la desafectación presupuestaria a partir del 01/05/2025 al 30/06/2025, por un monto total de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); según clausula tercera del Contrato de Publicidad, oportunamente firmado.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. 017/202 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rescisión del Contrato de Publicidad con TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI Nº 27.589.745; en representación de la Pantalla Led en Espora y Rosales, según lo aprobado mediante Resolución Nº 581/2025 del Expte. Nº 341/2025. Procediendo a la desafectación presupuestaria de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); según lo solicitado por la Concejal Dra. Alejandra Arce.

ARTICULO 2º. - AUTORIZAR a la desafectación presupuestaria de la partida "3.5.7" de la U.O.5, por la suma total $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2025; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 25 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1148/2025

VISTO:

El Expediente Nº 866/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 25 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1149/2025

VISTO:

El Expediente Nº 867/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D.Nº149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574, en representación de la web www.costopolitico.com.ar, y por la Presidencia del Concejo Deliberante, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la web www.costopolitico.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $200.000,00 (PESOS doscientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 400.000,00 (PESOS cuatrocientos mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1150/2025

VISTO:
El Expediente Nº 882/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA PATRICIA, DNI Nº 16.510.228, en representación de la Radio "FM LIDER, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre IRIARTE SANDRA PATRICIA, DNI Nº 16.510.228, en representación de la Radio "FM LIDER, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2025 hasta el 31/08/2025; la cual se fija en la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de IRIARTE SANDRA PATRICIA, DNI Nº 16.510.228, en representación de la Radio "FM LIDER", la cual asciende a la suma mensual de $ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1151/2025

VISTO:
El Expediente Nº 925/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI 38.910.941, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M. Nº 674/11 y sus modificatorias. Decreto C.D. Nº017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI 38.910.941, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, y por los concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de BRIZUELA NAHUEL ALEXIS, DNI 38.910.941, en representación de la página web www.delfuegonoticias.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $ 250.000,00 (PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 500.000,00 (PESOS quinientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O. 4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 25 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1152/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1063/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08.- D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", y por el Concejal C.P.N. Maximiliano Ybars, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación del programa "FAIR PLAY", la cual asciende a la suma mensual de $ 80.000,00 (PESOS ochenta mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 160.000,00 (PESOS ciento sesenta mil con 00/100), a la Partida "3.5.7" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 25 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1153/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1065/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre ARENAS YILDA BEATRIZ, DNI 16.751.684, en representación de la página web www.portaltierradelfuego.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto Nº 149/08 - D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D Nº 017/2025 y D.E.M Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre ARENAS YILDA BEATRIZ, DNI 16.751.684, en representación de la página web www.portaltierradelfuego.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de ARENAS YILDA BEATRIZ, DNI 16.751.684, en representación de la página web www.portaltierradelfuego.com.ar, la cual asciende a la suma mensual de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 25 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1154/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1066/2025 del registro SIAF del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI Nº 14.291.025, en representación de la pág. web www.viatdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); abonándose mensualmente la suma de $300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. Decreto C.D. Nº 149/08. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.E.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI Nº 14.291.025, en representación de la pág. web www.viatdf.com.ar, y por los Concejales Dra. Guadalupe Zamora y C.P.N. Matías Löffler, Ad Referéndum del Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2025 hasta el 30/09/2025; la cual se fija en la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 300.000,000 (PESOS trescientos mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de FERRERO CLAUDIA SUSANA, DNI Nº 14.291.025, la cual asciende a la suma mensual de $ 300.000,00 (PESOS trescientos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100), entre las Partidas "3.5.7" de las U.O.4 y U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 25 de agosto de 2025

GONZALEZ
DALVARADE

RESOLUCIÓN CD. Nº 1155/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-01146/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000280 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 451.800,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina para ser utilizados en el despacho; Orden de Compra Nº 200/2025; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00003-00000280 de KRUSOL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 451.800,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos con 00/100); por la adquisición de útiles de escritorio y oficina para ser utilizados en el despacho; Orden de Compra Nº 200/2025; según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, C.P.N. Ybars Andrés Maximiliano.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00000280 de KRUSOL S.R.L. la cual asciende a la suma total de $ 451.800,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 229.000,00 (PESOS doscientos veintinueve mil con 00/100), a la Partida "2.3.1.", y la suma de $ 222.800,00 (PESOS doscientos veintidós mil ochocientos con 00/100), a la Partida "2.9.2" de la U.O.11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. –

Río Grande, 27 de agosto de 2025

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1156/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-01148/2025 del registro del Concejo Deliberante NO-2025-00005407-RIOGHCD, fecha 26/08/2025; y.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pagos a Telefónica Móviles Argentina S.A., el cual asciende a la suma total de $ 106.500,00 (PESOS ciento seis mil quinientos con 00/100); por pago fuera de término en la facturación del servicio de Fibra óptica en el Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318, de acuerdo a las Notas de Debito del año en curso Nº 3093-00007904, Nº 3093-00007906, Nº 3093-00007907; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración Rodríguez, Stella Maris y autorizado por el secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago a Telefónica Móviles Argentina S.A., el cual asciende a la suma total de $ 106.500,00 (PESOS ciento seis mil quinientos con 00/100); por pago fuera de término en la facturación del servicio de Fibra óptica en el Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318, de acuerdo a las Notas de Debito del año en curso Nº 3093-00007904, Nº 3093-00007906, Nº 3093-00007907; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración Rodríguez, Stella Maris y autorizado por el secretario Administrativo Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago por un monto total de $ 106.500,00 (PESOS ciento seis mil quinientos con 09/100), a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A.;a través de la Dirección de Tesorería DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 106.500,00 (PESOS ciento seis mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.8.4." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2025.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 27 de agosto de 2025

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1157/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0004-01149/2025 del registro del Concejo Deliberante NO-2025-00005408 de fecha 26/08/2025; y.-
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Tipo "B" Nº 3093-00025612 de Telefónica Móviles Argentina S.A., por un importe total de $ 933.750,00 (PESOS novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100); correspondiente periodo Julio 2025, del servicio de Fibra Óptica en el Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº318, facturado fuera de contratación de servicio; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración Sra. Rodríguez Stella Maris y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2º. D.M. Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. Nº 017/2025 y D.M. Nº 067/2025.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 3093-00025612 de Telefónica Móviles Argentina S.A., por un importe total de $ 933.750,00 (PESOS novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100); correspondiente periodo Julio 2025, del servicio de Fibra Óptica en el Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº318, facturado fuera de contratación de servicio; según lo solicitado por la Coordinadora de Administración Sra. Rodríguez Stella Maris y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 3093-00025612

de Telefónica Móviles Argentina S.A., por un importe total de $ 933.750,00 (PESOS novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100); a través de la Dirección de Tesorería del C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 933.750,00 (PESOS novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida "3.5.6." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de agosto de 2025

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1158/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01150/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00009645 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 65.120,00 (PESOS sesenta y cinco mil ciento veinte con 00/100); por la compra de Cartuchos HP 103A con chip, para el área de Tesorería del CD. Orden de Compra N° 202/2025; según lo solicitado por la Directora Almonacid Carolina y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0007-00009645 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 65.120,00 (PESOS sesenta y cinco mil ciento veinte con 00/100); por la compra de Cartuchos HP 103A con chip, para el área de Tesorería del CD. Orden de Compra N° 202/2025; según lo solicitado por la Directora Almonacid Carolina y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00009645 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 65.120,00 (PESOS sesenta y cinco mil ciento veinte con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 65.120,00 (PESOS sesenta y cinco mil ciento veinte con 00/100), a la Partida "2.5.5." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de agosto de 2025

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1159/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01151/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00027669 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de $708.055,00 (PESOS setecientos ocho mil cincuenta y cinco con 00/100); por adquisición de artículos de cafetería y limpieza, para uso cotidiano de la cocina del C.D. Orden Compra N° 203/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0005-00027669 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de $ 708.055,00 (PESOS setecientos ocho mil cincuenta y cinco con 00/100); por adquisición de artículos de cafetería y limpieza, para uso cotidiano de la cocina del C.D. Orden Compra N° 203/2025; según lo solicitado por el Coordinador de Ceremonial y Protocolo del C.D. Sr. Altamirano Roberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. González Pablo Alejandro.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0005-00027669 de Distribuidora de Alimentos S.A., la cual asciende a la suma total de $ 708.055,00 (PESOS setecientos ocho mil cincuenta y cinco con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 654.900,00 (PESOS seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos con 00/100), a la Partida "2.1.1.", y la suma de $ 53.155,00 (PESOS cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida "2.9.1." de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 28 de agosto de 2025

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1160/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01152/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del tique Factura tipo "B" N° 00032-00207894 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de $102.000,00 (PESOS ciento dos mil con 00/100); por adquisición de 1 (una) cafetera eléctrica de 1.5 Lt. Marca PEABODY, para uso cotidiano del comedor de la institución. Orden Compra N° 204/2025; según lo solicitado por la Directora de Tesorería del C.D., Almonacid Carolina y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. Garay Schon Walter Gabriel.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72. Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M Nº 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el tique Factura tipo "B" Nº 00032-00207894 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de $102.000,00 (PESOS ciento dos mil con 00/100); por adquisición de 1 (una) cafetera eléctrica de 1.5 Lt. Marca PEABODY, para uso cotidiano del comedor de la institución. Orden Compra Nº 204/2025; según lo solicitado por la Directora de Tesorería del C.D., Almonacid Carolina y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. Garay Schon Walter Gabriel.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 00032-00207894 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de $ 102.000,00 (PESOS ciento dos mil con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 102.000,00 (PESOS ciento dos mil con 00/100), a la Partida "4.3.9.", de la U.O.13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 01 de septiembre de 2025

GARAY SCHON
CABRAL

RESOLUCIÓN CD. Nº 1161/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0004-01208/2025 del registro Siaf del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00009658 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 938.240,00 (PESOS novecientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta con 00/100); por la compra de juego de toner para impresora del despacho. Orden de Compra N° 205/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 3º. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2°. D.M. N° 674/11 y sus modificaciones. Decreto C.D. N° 017/2025 y D.M. N° 067/2025.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0007-00009658 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 938.240,00 (PESOS novecientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta con 00/100); por la compra de juego de toner para impresora del despacho. Orden de Compra N° 205/2025; según lo solicitado por el Concejal Dr. Bogado Jonatan.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0007-00009658 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 938.240,00 (PESOS novecientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta con 00/100); a través de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 938.240,00 (PESOS novecientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta con 00/100), a la Partida "2.5.5." de la U.O.12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2025.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Río Grande, 01 de septiembre de 2025

GARAY SCHON
CABRAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0867/2025

VISTO: El Expediente N° 4460/2025.
El Trámite N° 33865/2025 de fecha 11/09/2025, emitido desde la Dirección General para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $11.734.800,00 (Pesos Once Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, destinado a la Dirección General para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Sra. CARUSO, Analía Verónica, DNI N° 24.997.704, Legajo N° 6144/1.
Que el mencionado Fondo, será utilizado para llevar adelante el evento denominado "Fiesta Día del Jubilado y la Jubilada".
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de $11.734.800,00 (Pesos Once Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, destinado a la Dirección General para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, será utilizado para llevar adelante el evento denominado "Fiesta Día del Jubilado y la Jubilada"; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4460/2025.
ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. CARUSO, Analía Verónica, DNI N° 24.997.704, Legajo N° 6144/1, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el fondo se encuentra exceptuado de los limites impuesto por el Decreto Municipal N° 0758/2008 y sus modificatorias, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0868/2025

VISTO: El Expediente 0995/2025 – Caratulado "Convenio entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Municipio de Río Grande"; La Ordenanza Municipal N°4806/2024 – Presupuesto General del Ejercicio 2025; La Ordenanza Municipal N°2848/2010 – Código de administración financiera; La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la Corporación Andina de Fomento (en adelante "CAF") ha otorgado un auspicio de fondos de cooperación técnica no reembolsable a la Municipalidad de Río Grande por un monto de diez mil dólares estadounidenses (USD 10.000), destinados a apoyar la realización del Encuentro Internacional "Atlántico Sur y Antártida: Territorios estratégicos y vitales del futuro", conforme Convenio Registrado N° 34713/2025, ratificado por Resolución Municipal N° 238/2025.
Que el desembolso de dichos fondos se efectuó en dos tramos: un 90% previo al inicio del evento y el 10% restante tras su finalización.
Que el 90% inicial al tipo de cambio de $1.042,50 (PESOS MIL CUARENTA Y DOS CON 50/100) por dólar, totaliza $9.382.500 (PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), conforme Decreto Municipal N° 201/2025.
Que la incorporación del 10% restante del aporte (USD 1.000), al tipo de cambio de $ 1.062,50 (PESOS MIL SESENTA Y DOS CON 50/100) por dólar, totaliza un importe de $ 1.062.000 (PESOS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL).
Que, la entidad emisora descontó comisiones por un total de USD 25 por depósito en moneda extranjera, quedando un total de $ 1.035.937,50 (PESOS UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100).
Que, además, sobre dicho monto corresponde deducir comisiones bancarias por un total de $ 26.562,50 (PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100) por la conversión de dólares a pesos argentinos, quedando a disposición del MUNICIPIO un total neto de $ 1.009.375 (PESOS UN MILLON NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO).
Que resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos a fin del registro de erogaciones de los fondos percibidos conforme a su finalidad.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto, de acuerdo con lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio financiero 2025, aprobado por ordenanza municipal 4806/2024, según se detalla en ANEXO I que forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto correspondiente al pago de comisiones bancarias por un total de $26.562,50 (PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100).
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0869/2025

VISTO: El Expediente 0001-01682/2025 – Caratulado "Convenio de Cooperación y Asistencia entre Municipio de Río Grande y la Asociación Civil ELA"
La Ordenanza Municipal N°4806/2024 – Presupuesto General del Ejercicio 2025;
La Ordenanza Municipal N°2848/2010 – Código de administración financiera;
La Carta Orgánica Municipal;
CONSIDERANDO:
Que la Organización de la Sociedad Civil ELA –Equipo Latinoamericano de Justicia y Género- y la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario del Municipio de Río Grande, celebraron un Convenio en el marco de Asistencia y Cooperación en virtud de realizar una investigación de carácter evaluativa sobre perspectiva de género en la política de cuidado que llevan a cabo ambas instituciones.
Que el Convenio Registrado N° 36520 de fecha 18/06/2025, ratificado por Resolución Municipal N° 1335/2025 y Acta Modificatoria Convenio Registrado N° 36954 de fecha 01/08/2025, ratificado por Resolución Municipal N° 1628/2025, surge con el objetivo de brindar apoyo financiero para la implementación del proyecto denominado "Tiempo de Mujeres: de lo local a las políticas transformadoras. Evaluación de experiencia de cuidado infantil en Río Grande, Argentina."
Que la Organización de la Sociedad Civil ELA –Equipo Latinoamericano de Justicia y Género-, se compromete a brindar un aporte económico a la Municipalidad de Río Grande, por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL CIEN (USD 12.100).
Que el desembolso de dichos fondos se efectuará en tres pagos parciales.
Que el primer pago inicial correspondiente al primer semestre del año 2025, al tipo de cambio de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO ($ 1.135) por dólar, quedando a disposición del MUNICIPIO un total neto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 55/100 ($ 5.599.329,55).
Que queda pendiente la incorporación del segundo pago durante el segundo semestre del 2025 y tercer y último pago, el cual se concretará en el primer semestre del año 2026.
Que resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos a fin de disponer de los fondos percibidos conforme a su finalidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, de acuerdo con lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio financiero 2025, aprobado por ordenanza municipal 4806/2024, según se detalla en ANEXO I que forma parte integrante del presente.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0870/2025

VISTO: El Trámite N° 33747/2025 de fecha 11/09/2025, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 11/09/2025, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 11/09/2025, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0871/2025

VISTO: El Trámite Nº 33342/2025 de fecha 08/09/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Aceptar la renuncia y dar de baja a partir del día 01/09/2025, al agente municipal, planta gabinete, Sr. ROTTARIS, Pablo Matías, Titular del DNI. Nº 26.954.222, legajo Nº 6113/1, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección General de Vinculación Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR DE BAJA a partir del día 01/09/2025, al agente municipal, planta gabinete, Sr. ROTTARIS, Pablo Matías, Titular del DNI. Nº 26.954.222, legajo Nº 6113/1, quien cumplía funciones a cargo de la Dirección General de Vinculación Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0872/2025

VISTO: El Trámite Nº 1562/2025 de fecha 08/09/2025, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 08/09/2025, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. BENDAÑA, Sebastián A., se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 08/09/2025, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. BENDAÑA, Sebastián A., se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0873/2025

VISTO: La Nota Nº 31/2025 de fecha 18/09/2025, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PEREZ, realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 19/09/2025 a las 07:00hs, regresando el mismo día a nuestra ciudad a las 20:00hs aproximadamente.

Que, se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PEREZ, realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 19/09/2025 a las 07:00hs, regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 20:00hs aproximadamente.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0874/2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal: y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Provincial N° 23 "Organización de los Estados Americanos", a través de las y los estudiantes de 6° grado "A", lleva adelante el proyecto denominado Microproyecto 623, mediante el cual se propone investigar la contaminación por plásticos y microplásticos en los cuerpos de agua de nuestra ciudad, articulando saberes escolares con la realidad ambiental y comunitaria.

Que este proyecto surge de la observación científica en el laboratorio escolar, donde las y los estudiantes identificaron la presencia de microplásticos en muestras de agua, formulando interrogantes ambientales y sociales de gran relevancia.

Que la propuesta se enmarca en la estrategia pedagógica STEAM situada, articulando Matemática, Ciencias Naturales y Prácticas del Lenguaje, promoviendo el pensamiento crítico, la investigación y la comunicación efectiva.

Que las actividades incluyeron trabajo de campo, recolección de muestras, análisis estadístico, representación gráfica y socialización de resultados, con un fuerte componente de compromiso comunitario y ambiental.

Que el proyecto promueve instancias de divulgación y concientización a través de medios de comunicación locales, materiales informativos y propuestas de acción concretas, como campañas de reducción de plásticos, cálculo de la huella de plástico y jornadas de limpieza.

Que la iniciativa se alinea con los principios de la Ley N° 27.621 de Educación Ambiental Integral, fomentando valores de cuidado ambiental, justicia, interdisciplinariedad y el ejercicio ciudadano del derecho a un ambiente sano.

Que la tarea realizada por estudiantes y docentes de la Escuela N° 23 constituye un ejemplo de educación ambiental integral y un valioso aporte para la construcción de una Río Grande sostenible y comprometida con las generaciones futuras.

Que, la Carta orgánica Municipal en su Artículo 21° dispone que "Los habitantes del Municipio de Río Grande gozan de los siguientes derechos, conforme a las ordenanzas que reglamentan su ejercicio, a saber: a gozar de un ambiente sano, los beneficios de un ecosistema equilibrado y al desarrollo sostenible", "Preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica del Municipio y reparar los daños causados". En tanto, en su Artículo 57° establece que "El Municipio reconoce la importancia de la ciencia y la tecnología como instrumentos adecuados para la promoción humana, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida. Organiza, ejecuta y difunde acciones de aplicación científico tecnológicas y asegura la participación comunitaria en el conocimiento y evaluación de sus riesgos y beneficios. Promueve acciones tendientes al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación productiva como medio para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, Social, Educativo y Cultural el proyecto "Microproyecto 623: una exploración Matemática de la contaminación por plásticos y microplásticos en los océanos", llevado adelante por estudiantes y docentes de la Escuela Provincial N°23 "Organización de los Estados Americanos" de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º.- HACER ENTREGA de copia protocolar de la presente a la Escuela Provincial N°23 "Organización de los Estados Americanos", en reconocimiento a la labor desarrollada por sus estudiantes y docentes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0875/2025

VISTO: El Expediente AMDCT N° 356/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997 Ordenanzas Municipales Nº 170/1997, Nº 1935/2004 y su modificatoria Nº 4758/2024; Decretos Municipales Nº 807/2004, Nº 67/2025 Anexo I y Nº 0835/2025.

El Trámite Nº 34765/2025 de fecha 09/09/2025, emitido desde la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, destinado a la participación en la 29° Feria Internacional de Turismo América Latina 2025 y, posteriormente, a la "Jornada de Actualización de la Oferta + Rondas de Negocios", designando como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Lic. MONTELONGO, Paula Alejandra, DNI N° 29.652.430, Legajo Nº 3906/3.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, destinado a la participación en la 29° Feria Internacional de Turismo América Latina 2025 y, posteriormente, a la "Jornada de Actualización de la Oferta + Rondas de Negocios", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCT N° 356/2025.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Lic. MONTELONGO, Paula Alejandra, DNI N° 29.652.430, Legajo Nº 3906/3, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el fondo se encuentra exceptuado de los limites impuesto por el Decreto Municipal N° 0758/2008 y sus modificatorias, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0876/2025

VISTO: El Trámite Nº 35236/2024 de fecha 24/09/2025, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 01/10/2025, a cargo de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, Municipio de Río Grande, al Sr. ROMERO, Matías Damián, DNI Nº 32.130.930, percibiendo su remuneración mensual acorde la escala salarial de autoridades superiores.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 01/10/2025, a cargo de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, Municipio de Río Grande, al Sr. ROMERO, Matías Damián, DNI Nº 32.130.930, percibiendo su remuneración mensual acorde la escala salarial de autoridades superiores.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0877/2025

VISTO: La Nota Nº 32/2025 de fecha 25/09/2025, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, quien realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Buenas Aires, a partir del día 29/09/2025 a las 05:00hs.

Que, se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, quien realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Buenas Aires, a partir del día 29/09/2025 a las 05:00hs.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°- DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se realiza sin viáticos.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0878/2025

VISTO: El Expediente Nº 1107/2025.

La Decreto Municipal Nº 0092/2025.

El Trámite Nº 34181/2025 de fecha 16/09/2025, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0092/2025 de fecha 31/01/2025, se asignó la suma de $ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones con 00/100), en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales, Sr. DE LELLIS, Gastón DNI Nº 29.500.231, legajo Nº 6132/8, y Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, DNI Nº 24.321.213, legajo Nº 4077/1.

Que mediante el Tramite Nº 34181/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de dejar sin efecto la designación de la Agente Municipal, Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, DNI Nº 24.321.213, legajo Nº 4077/1, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación otorgada por el Decreto Municipal Nº 0092/2025 de fecha 31/01/2025, de la Agente Municipal, Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, DNI Nº 24.321.213, legajo Nº 4077/1, como responsable de la administración y rendición del Fondo Permanente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1107/2025.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0879/2025

VISTO: El Trámite Nº 1684/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el artista Gastón Liberto ha desarrollado el proyecto internacional denominado "El Camino de D10S", una propuesta cultural y artística que busca rendir homenaje a la figura de Diego Armando Maradona a través de murales y obras monumentales en distintas ciudades del mundo.

Que este proyecto ha tenido como escenarios a lugares emblemáticos de la vida del ídolo popular, entre ellos Villa Fiorito, su cuna; Villa Devoto, su hogar familiar; Barcelona, ciudad de su llegada a Europa; Miami, con su participación en el Mundial de 1994; y Nápoles, donde se consagró como ídolo eterno del pueblo napolitano, sumándose próximamente su presencia en la Feria Internacional de Arte QIAF 2025 en Qatar.

Que la obra de Liberto no se limita a retratar la imagen deportiva de Maradona, sino que lo interpreta como un símbolo de resistencia, identidad popular y unión de culturas, proyectando su figura como un patrimonio cultural que trasciende generaciones.

Que el proyecto "El Camino de D10S" se constituye en una iniciativa participativa y de proyección internacional, capaz de conectar comunidades y transmitir valores de pertenencia, memoria y orgullo popular a través del arte.

Que el artista Gastón Liberto, con su talento, creatividad y compromiso social, ha logrado transformar su obra en un puente de identidad colectiva que proyecta desde nuestra tierra hacia el mundo, contribuyendo a la difusión cultural y al fortalecimiento del patrimonio artístico de nuestra comunidad.

Que, dada su relevancia histórica, cultural y social, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el proyecto internacional del Artista Gastón Liberto denominado "El Camino de D10S".

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0880/2025

VISTO: El Trámite Nº 33920/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/09/2025, la designación a cargo del Departamento de Pileta Terapéutica, dependiente de la Coordinación de Rehabilitación y Atención Temprana y Pediatría, Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0136/2025 a la agente municipal, planta permanente, Sra. DUCA, Emilce Elizabeth, Legajo Nº 6276/6, Categoría 19 (Diecinueve); asimismo la agente en mención continuará cumpliendo funciones como Profesora de Educación Física en el ámbito de Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/09/2025, la designación a cargo del Departamento de Pileta Terapéutica, dependiente de la Coordinación de Rehabilitación y Atención Temprana y Pediatría, Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0136/2025 a la agente municipal, planta permanente, Sra. DUCA, Emilce Elizabeth, Legajo Nº 6276/6, Categoría 19 (Diecinueve); asimismo la agente en mención continuará cumpliendo funciones como Profesora de Educación Física en el ámbito de Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0881/2025

VISTO: El Trámite Nº 34118/2025 de fecha 15/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del 01/09/2025, la adscripción al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías – Bloque Provincia Grande, que fuera otorgado mediante

Decreto Municipal N° 1052/2024 y su prorroga Decreto Municipal N° 0223/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo N° 5077/6, quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su decreto reglamentario; y asimismo, reintegrar, a partir del día 01/09/2025, a su puesto laboral, al agente municipal, planta permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo N° 5175/6, categoría 19 (diecinueve), para realizar Tareas Generales en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo los adicionales correspondientes

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01/09/2025, la adscripción al ámbito de la Legislatura Provincial, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LAPADULA, Juan Matías – Bloque Provincia Grande, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1052/2024 y su prorroga Decreto Municipal N° 0223/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo N° 5077/6, quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- REINTEGRAR, a partir del día 01/09/2025, a su puesto laboral, al agente municipal, planta permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo N° 5175/6, categoría 19 (diecinueve), para realizar Tareas Generales en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0882/2025

VISTO: El Trámite N° 34862/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 16/09/2025, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Compras a la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta contratada, Sra. GARCIA, Griselda Marisel, Legajo N° 6850/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Administrativas, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a partir del día 16/09/2025, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Compras a la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta contratada, Sra. GARCIA, Griselda Marisel, Legajo N° 6850/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Administrativas, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0883/2025

VISTO: El Trámite N° 34840/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/09/2025, la designación a cargo del Departamento Higiene Urbana, dependiente de la Coordinación de Higiene Urbana, Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0316/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. YALETTI, Néstor Javier, Legajo N° 3129/1, categoría 22 (veintidós); asimismo, designar, a partir del día 01/09/2025, a cargo del Departamento Voluminoso, dependiente de la Coordinación de Higiene Urbana, Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. YALETTI, Néstor Javier, Legajo N° 3129/1, categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/09/2025, la designación a cargo del Departamento Higiene Urbana, dependiente de la Coordinación de Higiene Urbana, Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0316/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. YALETTI, Néstor Javier, Legajo N° 3129/1, categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día 01/09/2025, a cargo del Departamento Voluminoso, dependiente de la Coordinación de Higiene Urbana, Dirección de Higiene Urbana, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, planta permanente, Sr. YALETTI, Néstor Javier, Legajo N° 3129/1, categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0884/2025

VISTO: La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141 y su modificatoria;

La Ordenanza Municipal N° 4631/2023;

La Carta Orgánica de la Ciudad de Río Grande;

El Dictamen N° 118/2025 de fecha 23/09/2025, emitido desde el Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada;

El Trámite N° 35071/2025 de fecha 23/09/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1351/2000 -sus modificatorias y reglamentación- regula el Servicio Privado de Remis, en el ámbito de nuestra ciudad.

Que este servicio reviste características propias, debiendo tenerse presente que es uno de los servicios más importantes de nuestra ciudad.

Que las normas que rigen el servicio, autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal, a propiciar su continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad, obligatoriedad, calidad y eficiencia.

Que a fin de llevar a cabo políticas públicas tendientes a morigerar las dificultades ocasionadas a la Comunidad, oportunamente se formuló, mediante Ordenanza Municipal, la Declaración de Emergencia Económica, Comercial y Tributaria en la ciudad de Río Grande, y se le confirió autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para tomar medidas económicas, crediticias, y tributarias, respecto de los sectores afectados de forma crítica económicamente, que tengan como fin crear acciones, programas, subsidios, créditos y eximiciones temporales totales o parciales de impuestos, servicios, tasas y contribuciones, que tengan como fin la contención económica de los mismos, para todas aquellas personas humanas o jurídicas que la requieran a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a fin de poder precisar ciertos rasgos que permitan establecer cuándo estamos en presencia de una emergencia, podemos señalar lo dispuesto por nuestro Máximo Tribunal, el cual sostuvo que ". el concepto de emergencia abarca un hecho cuyo ámbito de aplicación temporal difiere según circunstancias modales de épocas y sitios. Se trata de una situación extraordinaria, que gravita sobre el orden económico social, con su carga de perturbación acumulada, en variables de escasez, pobreza, penuria o indigencia, originada en un estado de necesidad al que hay que ponerle fin. La etiología de esta situación, sus raíces profundas y elementales, y en particular sus consecuencias sobre el estado y la sociedad, al influir sobre la subsistencia misma de la organización jurídica y política, o el normal desenvolvimiento de sus funciones, autoriza al Estado a restringir el ejercicio normal de algunos derechos patrimoniales tutelados por la Constitución Nacional..." (Peralta, Luis A. y otro c. Estado Nacional, Ministerio de Economía y BCRA, del 27/12/1990).

Que en consonancia corresponde destacar las previsiones de nuestra Carta Magna, cuando a través del artículo 50, faculta al Municipio de Río Grande a promover políticas fiscales en el ámbito de su jurisdicción para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa como así también a gestionar instancias de asistencia técnica y financiera, el Concejo Deliberante, en el claro entendimiento de cuán necesario resultó la obligación de quienes fuimos elegidos por la ciudadanía, instituyó a este Ejecutivo Municipal, a hacer uso de las herramientas legislativas convenientes, para ejecutar las acciones necesarias para paliar la grave situación que atraviesan los ciudadanos de Río Grande.

Que, en esa directriz, debemos tomar medidas, destinadas a tratar de lograr un equilibrio en la actividad económica local a los efectos de contener posibles crisis, que puedan afectar nuestro Estado de Derecho.

Que, de conformidad a las facultades delegadas por el Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto la capacidad de poder eximir del pago del impuesto automotor a los Adjudicatarios de las Habilitaciones de Remis, debidamente habilitados, ha tomado la decisión de acompañar al sector, en aras de morigerar los impactos de la economía, que sin duda alguna, golpea fuerte al servicio.

Que en respuesta a los diversos planteos que se nos han formulado desde las distintas Agencias y puntualmente los Adjudicatarios de Habilitaciones de Remis, este Departamento Ejecutivo decide intervenir con firmeza, mediante políticas fiscales, y proteger a los sectores más golpeados, contribuyendo así a la recuperación progresiva de la economía.

Que tales medidas o decisiones, tienden a garantizar la cotidianeidad de la prestación de los servicios que son utilizados por los riograndenses.

Que la Asesoría Letrada tomó intervención emitiendo al efecto el Dictamen N° 118/2025 de fecha 23/09/2025 que forma parte integrante del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas referidas en el Visto.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago del impuesto automotor las cuotas 5 y 6 del año 2025, a los vehículos habilitados y en funciones, afectados al Servicio Privado de Remis.

ARTICULO 2°.- POR la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno remitir un informe pormenorizado de los datos de los beneficiarios de la presente exención tributaria a la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3°.- POR la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a registrar el alcance del presente y formalizar las debidas constancias.

ARTICULO 4 °.- REGISTRAR. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0885/2025

VISTO: El Trámite N° 34071/2025 de fecha 15/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 15/09/2025, la designación a cargo del Departamento Técnico en Seguridad e Higiene, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0937/2024, a la agente municipal, planta contratada, Sra. FARIAS, María Mariela, Legajo N° 6779/2; asimismo, designar, a partir del día 15/09/2025, a cargo de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada Sra. FARIAS, María Mariela, Legajo N° 6779/2, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 15/09/2025, la designación a cargo del Departamento Técnico en Seguridad e Higiene, dependiente de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 937/2024, a la agente municipal, planta contratada, Sra. FARIAS, María Mariela, Legajo N° 6779/2.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día 15/09/2025, a cargo de la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada Sra. FARIAS, María Mariela, Legajo N° 6779/2, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0886/2025

VISTO: El Trámite N° 33614/2025 de fecha 10/09/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Aceptar la renuncia y dar de baja a partir del día 01/09/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FERNANDEZ, Evangelina Maricel, legajo N° 5580/8, categoría 19 (diecinueve), quien dependía de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR DE BAJA a partir del día 01/09/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. FERNANDEZ, Evangelina Maricel, legajo N° 5580/8, categoría 19 (diecinueve), quien dependía de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0887/2025

VISTO: El Trámite N° 33050/2025 de fecha 04/09/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/11/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. CABAÑA, Rufino, Legajo N° 2761/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones de Inspector de Control Animal en la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de presidencia N° 1545/2025 de fecha 02/09/2025 del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/11/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. CABAÑA, Rufino, Legajo N° 2761/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones de Inspector de Control Animal en la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de presidencia N° 1545/2025 de fecha 02/09/2025 del CPSPTF.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0888/2025

VISTO: La Nota N° 33/2025 de fecha 01/10/2025, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 01/10/2025 a la hora 08:10 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 01/10/2025 a la hora 08:10, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0889/2025

VISTO: El Expediente N° 4542/2025.

El Trámite N° 34457/2025 de fecha 18/09/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, a favor de la Dirección General de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María de los Ángeles, DNI N° 28.008.350, Legajo N° 6425/4.

Que el mencionado Fondo será utilizado para solventar los gastos inherentes a los eventos organizados por la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de $3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, a favor de la Dirección General de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4542/2025.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María de los Ángeles, DNI N° 28.008.350, Legajo N° 6425/4, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el fondo se encuentra exceptuado de los limites impuesto por el Decreto Municipal N° 0758/2008 y sus modificatorias, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2025

PÉREZ
ARMAS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0890/2025

VISTO: El Trámite Nº 35419/2025 de fecha 26/09/2025 emitida desde la Dirección de Derechos Humanos. La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es importante reconocer la trayectoria de quienes luchan constantemente en la construcción de defensa de los Derechos Humanos.

Que, la presencia en nuestra ciudad de Efren Venturini, ex preso político de la cárcel de Coronda, constituye un testimonio vivo y fundamental para la construcción de la memoria histórica de nuestro país, aportando desde su experiencia personal la verdad sobre los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar.

Que su compromiso permanente con la defensa de los Derechos Humanos, su participación activa en procesos de transmisión de la memoria a las nuevas generaciones y su labor junto a instituciones y organizaciones sociales, hicieron posible la presentación del libro "Del otro lado de la mirilla: Olvidos y memorias de ex presos políticos de Coronda, 1974-1979".

Que, el mencionado libro constituye un valioso aporte a la construcción de la memoria colectiva, al reflejar experiencias, testimonios y relatos de ex presos políticos de la cárcel de Coronda, durante los años 1974-1979, y se inscribe en la defensa irrestricta de los Derechos Humanos, reafirmando la importancia de no olvidar los crímenes de lesa humanidad cometidos en nuestro país, y promoviendo el compromiso institucional con las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.

Que resulta fundamental acompañar y reconocer públicamente aquellas iniciativas que buscan fortalecer el compromiso social e institucional con la defensa de los Derechos Humanos, promoviendo la reflexión histórica y el ejercicio ciudadano de la memoria democrática.

Que es de interés de este Municipio poder reconocer la trayectoria de Efren Venturine en defensa de los Derechos Humanos.

Que nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 40 establece: Políticas Sociales "La política social se funda en los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida.... La promoción social tiene como objetivo permitir a los habitantes el acceso a la totalidad de los derechos enunciados en esta Carta Orgánica e impulsar políticas destinadas al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.

Que las acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad humana".

Que, en su artículo 45 dispone: "El Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad. Respeta la identidad multicultural de su comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal, Social, Educativo y Cultural la visita del Sr. Efren Venturini, y presentación del libro "Del otro lado de la mirilla: Olvidos y memorias de ex presos políticos de Coronda, 1974-1979".

ARTICULO 2°. HACER ENTREGA de copia protocolar de la presente al Sr. Efren Venturini, DNI Nº 7.879.138.

ARTICULO 3º REGISTRAR. Publicar y cumplido, Archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0891/2025

VISTO: El Trámite Nº 37307/2025 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de Finanzas Públicas Dra. CAPOTORTO Valeria, por motivos personales se trasladó a la ciudad de Buenos Aires el día 12/10/2025.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia de la Secretaria de Finanzas Públicas Dra. CAPOTORTO Valeria, por motivos personales se trasladó a la ciudad de Buenos Aires el día 12/10/2025.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Mónaco Silvina.

ARTICULO 3º- DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se realiza sin viáticos.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0892/2025

VISTO: La Nota Nº 34/2025 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 13/10/2025 a las 12:00hs aproximadamente.

Que, se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 13/10/2025 a las 12:00hs aproximadamente.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º- DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se realiza sin viáticos.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0893/2025

VISTO: El Trámite Nº 35680/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/09/2025 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal ARCE, Alejandra – Bloque "Provincia Grande", a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARTINEZ, Dolores del Valle, Legajo Nº 3773/7, Categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/09/2025 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal ARCE, Alejandra – Bloque "Provincia Grande", a la agente municipal, planta permanente, Sra. MARTINEZ, Dolores del Valle, Legajo Nº 3773/7, Categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0894/2025

VISTO: El Trámite Nº 35682/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 05/09/2025 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal ZAMORA, Sylvia Guadalupe – Bloque Movimiento Popular Fueguino, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BOYADJIAN, Estela Ripsima, Legajo Nº 4573/0, Categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección de Rentas, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 05/09/2025 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal ZAMORA, Sylvia Guadalupe – Bloque Movimiento Popular Fueguino, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BOYADJIAN, Estela Ripsima, Legajo Nº 4573/0, Categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección de Rentas, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos HUmanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0895/2025

VISTO: El Trámite Nº 35077/2025 de fecha 24/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 22/09/2025, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, prestando servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal VARGAS SOTO, Florencia Marcela – Bloque "Somos Fueguinos", que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0017/2024 y su prorroga Decreto Municipal Nº 0015/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, Legajo Nº 5495/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario; y asimismo, reintegrar, a partir del día 22/09/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, Legajo Nº 5495/0, Categoría 19 (Diecinueve); a realizar Tareas Generales en el ámbito de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, percibiendo los adicionales correspondientes.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 22/09/2025, al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, prestando servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal VARGAS SOTO, Florencia Marcela – Bloque "Somos Fueguinos", que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0017/2024 y su prorroga Decreto Municipal Nº 0015/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, Legajo Nº 5495/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario
ARTICULO 2º.- REINTEGRAR, a partir del día 22/09/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DEGIOVANNI, Stella Maris, Legajo Nº 5495/0, Categoría 19 (Diecinueve); a realizar Tareas Generales en el ámbito de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0896/2025

VISTO: El Trámite Nº 34857/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del 01/09/2025, la designación a cargo de la Coordinación de Inclusión y Acceso al Deporte, dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0752/2025, a la agente municipal, planta contratada, Sra. TEJADA PEREDA, Soraya Antonella, Legajo Nº 7117/0; asimismo designar a partir del día 01/09/2025, a cargo de la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. TEJADA PEREDA, Soraya Antonella, Legajo Nº 7117/0, percibiendo los adicionales que correspondan.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 01/09/2025, la designación a cargo de la Coordinación de Inclusión y Acceso al Deporte, dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0752/2025, a la agente municipal, planta contratada, Sra. TEJADA PEREDA, Soraya Antonella, Legajo Nº 7117/0.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 01/09/2025, a cargo de la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. TEJADA PEREDA, Soraya Antonella, Legajo Nº 7117/0, percibiendo los adicionales que correspondan.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Inclusión Deportiva, dependiente de la Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a la agente municipal, planta contratada, Sra. TEJADA PEREDA, Soraya Antonella, Legajo Nº 7117/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0897/2025

VISTO: El Trámite Nº 34859/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 01/09/2025, a cargo de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra POLO, Luciana Antonela, Legajo Nº 5823/8, percibiendo los adicionales correspondientes.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, partir del día 01/09/2025, a cargo de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra POLO, Luciana Antonela, Legajo Nº 5823/8, percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, a la agente municipal, planta contratada, Sra POLO, Luciana Antonela, Legajo Nº 5823/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0898/2025

VISTO: El Trámite Nº 35325/2025 de fecha 25/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 10/09/2025, a cargo de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. DURE, Pablo Facundo, Legajo Nº 5689/8, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día 10/09/2025, a cargo de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, revistiendo Categoria 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. DURE, Pablo Facundo, Legajo Nº 5689/8, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, al agente municipal, planta permanente, Sr. DURE, Pablo Facundo, Legajo Nº 5689/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0899/2025

VISTO: El Trámite Nº 34862/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 16/09/2025, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Compras a la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta contratada, Sra. GARCIA, Griselda Marisel, Legajo Nº 6850/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Administrativas, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día 16/09/2025, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Dirección de Compras, Dirección General de Compras, Subsecretaría de Compras a la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta contratada, Sra. GARCIA, Griselda Marisel, Legajo Nº 6850/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Administrativas, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0900/2025

VISTO: El Trámite Nº 36551/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 19/09/2025 al agente municipal, planta permanente, Sr. MORINIGO GARAY, Benito Gustavo, Legajo Nº 3271/9, quien cumplía funciones como Jefe de Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Obras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA por Fallecimiento, a partir del día 19/09/2025 al agente municipal, planta permanente, Sr. MORINIGO GARAY, Benito Gustavo, Legajo Nº 3271/9, quien cumplía funciones como Jefe de Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Obras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0901/2025

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0426/2024;

El Trámite Nº 35443/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Franquicia desde el día 24/09/2025 hasta el día 27/09/2025 inclusive, a la Agente Municipal, Sra. SCHMIDT, Silvia Graciela, Legajo Nº 4886/1, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° c) (Asistencia a congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGAR Franquicia desde el día 24/09/2025 hasta el día 27/09/2025 inclusive, a la Agente Municipal, Sra. SCHMIDT, Silvia Graciela, Legajo Nº 4886/1, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° c) (Asistencia a congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0902/2025

VISTO: El Trámite Nº 34172/2025 de fecha 16/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2026, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2026, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0903/2025

VISTO: El Decreto Municipal Nº 426/2023.

El Trámite Nº 35428/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Aceptar la renuncia y dar de baja a partir del día 01/11/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RODRIGUEZ, Karina Soledad, legajo Nº 5363/5, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR DE BAJA a partir del día 01/11/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RODRIGUEZ, Karina Soledad, legajo Nº 5363/5, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0904/2025

VISTO: El Trámite Nº 34918/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, 2024 y 2026, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada para adherir a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, 2024 y 2026, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada para adherir a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0905/2025

VISTO: El Trámite Nº 36123/2025 de fecha 01/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Aceptar la renuncia y dar de baja a partir del día 30/09/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. AGUILA PEREYRA, Sarina Salome, Legajo Nº 4109/2, categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Auditoria Interna, Dirección General de Auditoria Interna, Auditoria Interna, Intendencia Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR DE BAJA a partir del día 30/09/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. AGUILA PEREYRA, Sarina Salome, Legajo Nº 4109/2, categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Auditoria Interna, Dirección General de Auditoria Interna, Auditoria Interna, Intendencia Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0906/2025

VISTO: El Trámite Nº 34898/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/10/2025, la designación a cargo del Área Mantenimiento, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0407/2025 y la designación a cargo de la Categoría 23 (veintitrés)-P7 dentro del CCT57/75 que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0336/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. RIVERO, José Fabián, Legajo Nº 1657/8, categoría 20 (veinte)-A14, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante en el Sector Mantenimiento, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/10/2025, la designación a cargo del Área Mantenimiento, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0407/2025 y la designación a cargo de la Categoría 23 (veintitrés)-P7 dentro del CCT57/75 que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0336/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. RIVERO, José Fabián, Legajo Nº 1657/8, categoría 20 (veinte)-A14, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante en el Sector Mantenimiento, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0907/2025

VISTO: El Trámite Nº 35116/2025 de fecha 24/09/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos autorizar, a partir del día 01/10/2025, el levantamiento de la Veda Invernal, para las obras que realiza este Municipio, dado que las condiciones meteorológicas han mejorado y están permitiendo reanudar de forma continua los trabajos en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 01/10/2025, el levantamiento de la Veda Invernal, para las obras que realiza este Municipio, dado que las condiciones meteorológicas han mejorado y están permitiendo reanudar de forma continua los trabajos en mención.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0908/2025

VISTO: El Trámite Nº 35491/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/11/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RODRIGUEZ, Silvana Haydee, Legajo Nº 4368/1, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña sus funciones como Inspectora de Tránsito, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación por invalidez, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1646/2025 de fecha 24/09/2025, del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/11/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. RODRIGUEZ, Silvana Haydee, Legajo Nº 4368/1, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña sus funciones como Inspectora de Tránsito, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación por invalidez, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1646/2025 de fecha 24/09/2025, del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0909/2025

VISTO: El Trámite Nº 35492/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/11/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. ROMANO, Hugo Alberto, Legajo Nº 4306/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1621/2025 de fecha 17/09/2025, del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/11/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. ROMANO, Hugo Alberto, Legajo Nº 4306/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia Nº 1621/2025 de fecha 17/09/2025, del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIONES MUNICIPALES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2021/2025.

VISTO: El Expediente N° 4481/2025.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012; la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Las Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 0474/1998, N° 0864/2013, 0831/2014, N° 0861/2024 y N° 0067/2025.

El Trámite N° 34223/2025 de fecha 16/09/2025, emitido desde la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación del servicio de Ambulancia que se detalla en el Pedido de Provisión N° 1670, destinado a brindar asistencia médica en el marco de la jornada de "Prevención del Suicidio".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación del servicio de Ambulancia que se detalla en el Pedido de Provisión N° 1670, destinado a brindar asistencia médica en el marco de la jornada de "Prevención del Suicidio"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4481/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2022/2025.

VISTO: El Expediente N° 4430/2025.

La ley N° 141, Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal N° 0426/2025.

Trámite N° 33334/25 de fecha 08/09/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el presente acto administrativo a los fines de reconocer la labor de las personas que desempeñan tareas en el ámbito de la Secretaría de Salud.

Que, corresponde tener en cuenta que, en la Gestión del Intendente Martín Perez, se fundó nuevos Centros de Salud, enfocado en la demanda de la comunidad en relación con la elaboración de perfiles en desafíos donde se pueda dar abordaje a la salud de los riograndenses.

Que, el Municipio de Río Grande, reconoce la importancia de las personas que se desempeñan dentro del ámbito de la salud, por lo que decide otorgar una compensación económica de $60.000,00 (Pesos Sesenta mil) de carácter extraordinario y por única vez, a los empleados municipales y prestadores de servicios que se desempeñan de forma efectiva dentro del ámbito de la Secretaría de Salud.

Que, el Intendente de Rio Grande, delega la facultad de determinar la nómina de empleados municipales y prestadores de servicios en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud Arq. Silvina Mónaco.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, una compensación económica de $60.000,00 (Pesos Sesenta mil con 00/100) de carácter extraordinario y por única vez a los Empleados Municipales y Prestadores de Servicios que se desempeñan dentro del ámbito de la Secretaría de Salud; delegando la determinación de la nómina de prestadores de servicios en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4430/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanza Publicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2023/2025.

VISTO: El Expediente N° 4355/2025;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 864/2014, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 67/2025;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010, N° 4129/2020 y sus pares modificatorias N° 4281/2021, N° 4458/2022 y N° 4631/2023;

Los Trámites N° 31325/2025 de fecha 21/08/2025 y N° 33362/2025 de fecha 08/09/2025, emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra por Administración: "SANEAMIENTO PAVIMENTO DETERIORADOS 2 - REQUERIMIENTO ZONA SUR AÑO 2025", la cual consiste en el saneamiento de distintas arterias de la zona sur de la ciudad de Río Grande, que se encuentran deteriorados como consecuencia del intenso tránsito vehicular, inclemencias climáticas o el desgaste habitual por el paso del tiempo; todo lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, el plano de obra y demás documentación gráfica.

Que, los trabajos han sido previstos para realizarse íntegramente por la Administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ello la Contratación Directa - prevista en TRES (03) RENGLONES-, utilizando el sistema de UNIDAD DE MEDIDA; de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión N° 1549 y los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de la Contratación.

Que los trabajos demandarán el empleo de dieciséis mil quinientas horas (16.500 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal del Departamento de Obra por Administración, Inspección y Topografía, dependiente de la Dirección de Obras Viales, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($206.618.592,00), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base AGOSTO/2025 y desglosándose en un total de TRES (03) renglones: 1) $ 158.263.028,00, 2) $ 16.255.564,00 y 3) $ 32.100.000,00; conforme surge del Pedido de Provisión N° 1549.

Que en atención a los motivos expuestos por la Dirección de Obras Viales a través del Trámite N° 31325/2025 de fecha 21/08/2025, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021, lo que obedece a garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que a través de las Ordenanzas Municipales N° 4458/2022 y N° 4631/2023, se prorrogó en todos sus términos la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 4281/2021, en relación a la emergencia descripta.

Que mediante el Trámite N°33362/2025 de fecha 08/09/2025, la Dirección de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 468/2025 – Trámite N° 33617/2025 de fecha 10/11/2025, la Coordinación Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 33790/2025 – Pase N° 4223/2025 de fecha 11/09/2025, Auditoria Interna formuló su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra por Administración: "SANEAMIENTO PAVIMENTO DETERIORADOS 2 - REQUERIMIENTO ZONA SUR AÑO 2025", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($206.618.592,00) por un total de TRES (03) renglones; de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y los datos de la obra que surgen del Pedido de Provisión N° 1549 y del Cronograma que como Anexo N° I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($206.618.592,00) desglosándose en un total de TRES (03) renglones; conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4355/2025.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($206.618.592,00), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2024/2025.

VISTO: El Expediente N° 4356/2025;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;

Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 864/2014, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 67/2025;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010, N° 4129/2020 y sus pares modificatorias N° 4281/2021, N° 4458/2022 y N° 4631/2023;

Los Trámites N° 31326/2025 de fecha 21/08/2025 y N° 33361/2025 de fecha 08/09/2025, emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra por Administración: "SANEAMIENTO PAVIMENTO DETERIORADOS 2 - REQUERIMIENTO ZONA NORTE AÑO 2025", la cual consiste en el saneamiento de distintas arterias

de la zona norte de la ciudad de Río Grande, que se encuentran deteriorados como consecuencia del intenso tránsito vehicular, inclemencias climáticas o el desgaste habitual por el paso del tiempo; todo lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo detallado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, el plano de obra y demás documentación gráfica.

Que, los trabajos han sido previstos para realizarse íntegramente por la Administración, con personal municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de la obra, efectuando para ello la Contratación Directa - prevista en TRES (03) RENGLONES-, utilizando el sistema de UNIDAD DE MEDIDA; de conformidad con los datos que surgen del Pedido de Provisión N° 1550 y los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares de la Contratación.

Que los trabajos demandarán el empleo de dieciséis mil quinientas horas (16.500 hs.) hombre, entre los que se verá involucrado personal del Departamento de Obra por Administración, Inspección y Topografía, dependiente de la Dirección de Obras Viales, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($206.618.592,00), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base AGOSTO/2025 y desglosándose en un total de TRES (03) renglones: 1) $ 158.263.028,00, 2) $ 16.255.564,00 y 3) $ 32.100.000,00; conforme surge del Pedido de Provisión N° 1550.

Que en atención a los motivos expuestos por la Dirección de Obras Viales a través del Trámite N° 31326/2025 de fecha 21/08/2025, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021, lo que obedece a garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que a través de las Ordenanzas Municipales N° 4458/2022 y N° 4631/2023, se prorrogó en todos sus términos la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 4281/2021, en relación a la emergencia descripta.

Que mediante el Trámite N°33361/2025 de fecha 08/09/2025, la Dirección de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 467/2025 – Trámite N° 33512/2025 de fecha 09/12/2025, la Coordinación Legal y Técnica emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 33791/2025 – Pase N° 4224/2025 de fecha 11/09/2025, Auditoria Interna formuló su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra por Administración: "SANEAMIENTO PAVIMENTO DETERIORADOS 2 - REQUERIMIENTO ZONA NORTE AÑO 2025", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($206.618.592,00) por un total de TRES (03) renglones; de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos y los datos de la obra que surgen del Pedido de Provisión N° 1550 y del Cronograma que como Anexo N° I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirá el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($206.618.592,00) desglosándose en un total de TRES (03) renglones; conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4356/2025.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($206.618.592,00), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2025/2025.

VISTO: El Expediente N° 4357/2025.

La Ley Nacional N° 22.140 y su dto. reglamentario N° 1797/80;

El Reglamento de Investigaciones Administrativas Dto. Nac. N° 1798/80;

El Dictamen N° D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 466/2025, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, tramitan las actuaciones vinculadas al agente GOMEZ, Gustavo Daniel, DNI N° 33.456.077, Legajo N° 5515/8, de las cuales se desprende que se encuentra en trámite la causa penal N° 46233/2025 caratulada: "GOMEZ GUSTAVO DANIEL S/ LESIONES", la cual tramita ante el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Norte y donde se encuentra imputado por el delito de lesiones calificadas por el vínculo (art. 92 en función de los arts. 80 inc. 1 y 89 del Código penal).

Que el artículo 27° de la Ley Nacional N° 22.140 -dto. reglamentario 1797/80- establece que el personal tiene el deber de observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.

Que la vinculación del agente GOMEZ, Gustavo Daniel, Legajo N° 5515/8, a la causa referenciada, debe ser causal para la instrucción de una pesquisa administrativa.

Que el sumario administrativo se trata de un procedimiento especial, en el cual el acto o resolución que ordena el sumario administrativo da inicio a un procedimiento que permitirá esclarecer si se ha cometido o no un ilícito disciplinario, individualizar responsables y en el momento oportuno la creación del acto administrativo que declarará al sujeto pasible o no de la sanción preestablecida.

Que en consecuencia tomo intervención la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. – S.O.yS.P. N° 466/2025, emitiendo opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- DAR INICIO a la sustanciación de un SUMARIO ADMINISTRATIVO, el cual se deberá circunscribir a precisar todas las circunstancias y reunir todos los elementos de prueba tendientes a esclarecer la presunta comisión de irregularidades y proponer sanciones, si correspondiere, (art. 25° del Decreto Nacional N° 1798/80, Reglamento de Investigaciones Administrativas), con relación a la causa penal N° 46233/2025, caratulada "GOMEZ GUSTAVO DANIEL S/ LESIONES", la cual tramita ante el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Norte, donde se encuentra imputado por el delito de lesiones calificadas por el vínculo (art. 92 en función de los arts. 80 inc. 1 y 89 del Código penal), el agente municipal GOMEZ Gustavo Daniel, D.N.I N° 33.456.077 - Legajo N° 5515/8, conforme los considerandos de la presente, el Dictamen Jurídico N° 466/2025 de fecha 10/09/2025 y las constancias del Expediente N° 4357/2025.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a las agentes Dra. VILLARROEL MARQUEZ Agustina Legajo 6853/5, Dra. SAMBAD Mariela Alejandra Legajo N° 4431/0 y Dra. Barrionuevo Paula Andrea Legajo N° 7072/6, como co-instructoras sumariantes, para que tomen debida intervención individual o conjuntamente, en las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- MANDAR a caratular las actuaciones bajo la denominación "GOMEZ Gustavo Daniel, Legajo N° 5515/8 S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO".

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar a quien corresponda y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2026/2025.

VISTO: El Expediente N° 4494/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012; la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Las Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 0474/1998, N° 0864/2013, 0831/2014, N° 0861/2024 y N° 0067/2025.

El Trámite N° 34354/2025 de fecha 17/09/2025, emitido desde la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación del servicio de Ambulancia que se detalla en el Pedido de Provisión N° 1677, destinado a brindar asistencia médica en los eventos del "Bingo de las Maternidades" y del "Día del Jubilado y la Jubilada".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación del servicio de Ambulancia que se detalla en el Pedido de Provisión N° 1677, destinado a brindar asistencia médica en los eventos del "Bingo de las Maternidades" y del "Día del Jubilado y la Jubilada"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4494/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2027/2025.

VISTO: El Expediente N° 4408/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32561/2025 de fecha 02/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. DA LUZ, Yazmín Daiana, D.N.I N° 44.540.250.

Que por Informe Técnico Nº 660/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32561/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. DA LUZ, Yazmín Daiana, D.N.I Nº 44.540.250, según Informe Técnico Nº 660/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4408/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DA LUZ, Yazmín Daiana, D.N.I Nº 44.540.250.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025.

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2028/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4395/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32694/2025 de fecha 02/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. AQUINO, Sonia Beatriz, D.N.I N° 28.214.114.
Que por Informe Técnico Nº 664/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32694/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. AQUINO, Sonia Beatriz, D.N.I N° 28.214.114, según Informe Técnico Nº 664/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4395/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AQUINO, Sonia Beatriz, D.N.I N° 28.214.114.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2029/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4437/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33474/2025 de fecha 09/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUEICHA ASTORGA, María Pamela, D.N.I Nº 93.405.341.
Que por Informe Técnico Nº 681/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33474/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUEICHA ASTORGA, María Pamela, D.N.I Nº 93.405.341, según Informe Técnico Nº 681/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4437/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GUEICHA ASTORGA, María Pamela, D.N.I Nº 93.405.341.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2030/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4394/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32803/2025 de fecha 03/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. PAREDES LLAUCA, Silvana Margarita, D.N.I Nº 36.551.765.
Que por Informe Técnico Nº 666/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32803/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. PAREDES LLAUCA, Silvana Margarita, D.N.I N° 36.551.765, según Informe Técnico Nº 666/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4394/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PAREDES LLAUCA, Silvana Margarita, D.N.I Nº 36.551.765.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2031/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4346/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32167/2025 de fecha 01/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GAMIN SILVA, Yessica Pamela, D.N.I N° 19.037.059.
Que por Informe Técnico Nº 657/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32167/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GAMIN SILVA, Yessica Pamela, D.N.I N° 19.037.059, según Informe Técnico Nº 657/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4346/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GAMIN SILVA, Yessica Pamela, D.N.I N° 19.037.059.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2032/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4482/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33945/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MORINIGO, Silvina Isabel, D.N.I Nº 36.708.774.
Que por Informe Técnico Nº 694/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33945/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MORINIGO, Silvina Isabel, D.N.I Nº 36.708.774, según Informe Técnico Nº 694/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4482/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MORINIGO, Silvina Isabel, D.N.I Nº 36.708.774.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2033/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4454/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33479/2025 de fecha 09/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Analía del Carmen, D.N.I Nº 23.117.750.
Que por Informe Técnico Nº 680/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33479/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Analía del Carmen, D.N.I Nº 23.117.750, según Informe Técnico Nº 680/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4454/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIAZ, Analía del Carmen, D.N.I Nº 23.117.750.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2034/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4461/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34063/2025 de fecha 15/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos médicos, a favor de la Sra. DIAZ, Mónica Beatriz, D.N.I Nº 18.688.300.
Que por Informe Técnico Nº 698/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34063/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos médicos, a favor de la Sra. DIAZ, Mónica Beatriz, D.N.I Nº 18.688.300, según Informe Técnico Nº 698/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4461/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIAZ, Mónica Beatriz, D.N.I Nº 18.688.300.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2035/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4455/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33490/2025 de fecha 09/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Jessica Elizabeth, D.N.I Nº 36.794.697.
Que por Informe Técnico Nº 686/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33490/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Jessica Elizabeth, D.N.I Nº 36.794.697, según Informe Técnico Nº 686/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4455/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FLORES, Jessica Elizabeth, D.N.I Nº 36.794.697.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2036/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4458/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33324/2025 de fecha 08/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. ROSALES, Ivana Vanesa, D.N.I Nº 28.720.529.
Que por Informe Técnico Nº 683/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33324/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. ROSALES, Ivana Vanesa, D.N.I N° 28.720.529, según Informe Técnico Nº 683/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4458/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROSALES, Ivana Vanesa, D.N.I Nº 28.720.529.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2037/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4457/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33451/2025 de fecha 08/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES HIDALGO, Valeria Alejandra, D.N.I Nº 25.774.825.
Que por Informe Técnico Nº 687/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33451/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES HIDALGO, Valeria Alejandra, D.N.I N° 25.774.825, según Informe Técnico Nº 687/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4457/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TORRES HIDALGO, Valeria Alejandra, D.N.I Nº 25.774.825.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2038/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4388/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32971/2025 de fecha 04/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELARDEZ, María Celeste, D.N.I N° 37.423.520.
Que por Informe Técnico Nº 674/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32971/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELARDEZ, María Celeste, D.N.I N° 37.423.520, según Informe Técnico Nº 674/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4388/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sra. VELARDEZ, María Celeste, D.N.I N° 37.423.520.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2039/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4438/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33440/2025 de fecha 08/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALDEZ, Rosa Ivana, D.N.I N° 22.509.325.
Que por Informe Técnico Nº 689/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33440/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALDEZ, Rosa Ivana, D.N.I N° 22.509.325, según Informe Técnico Nº 689/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4438/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VALDEZ, Rosa Ivana, D.N.I N° 22.509.325.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2040/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4386/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32847/2025 de fecha 03/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos que conlleva el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Brenda Rebeca, D.N.I N° 47.818.558.
Que por Informe Técnico Nº 669/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32847/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos que conlleva el pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Brenda Rebeca, D.N.I N° 47.818.558, según Informe Técnico Nº 669/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4386/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sra. RODRIGUEZ, Brenda Rebeca, D.N.I N° 47.818.558.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2041/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4446/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 861/2024 y Nº 067/2025.
El Trámite Nº 26814/2025 de fecha 11/09/2025, emitido desde la Dirección General Políticas Públicas para la Igualdad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos de bolsos maternales, que se detallan en el pedido de provisión Nº 1638, los cuales serán utilizados para acompañar a las familias gestantes de la ciudad en el marco del "Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria".
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos de bolsos maternales, que se detallan en el pedido de provisión Nº 1638, los cuales serán utilizados para acompañar a las familias gestantes de la ciudad en el marco del "Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4446/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2042/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4405/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32626/2025 de fecha 02/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Cintia Graciela, D.N.I Nº 36.551.737.
Que por Informe Técnico Nº 663/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32626/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Cintia Graciela, D.N.I Nº 36.551.737, según Informe Técnico Nº 663/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4405/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Cintia Graciela, D.N.I Nº 36.551.737.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2043/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4456/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33510/2025 de fecha 09/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SAENZ, Claudia Beatriz, D.N.I Nº 24.633.112.
Que por Informe Técnico Nº 685/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33510/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SAENZ, Claudia Beatriz, D.N.I Nº 24.633.112, según Informe Técnico Nº 685/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4456/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SAENZ, Claudia Beatriz, D.N.I Nº 24.633.112.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2044/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4414/2025.
La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;
El Trámite Nº 33160/2025 de fecha 05/09/2025, emitido desde la Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. CUMIN RUIZ, Estefani Nisela, D.N.I. Nº 37.909.030; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.
Que, por Informe Técnico Nº 111/2025 – Trámite Nº 33161/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite Nº 33160/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. CUMIN RUIZ, Estefani Nisela, D.N.I. Nº 37.909.030; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención; según Informe Técnico Nº 111/2025 – Trámite Nº 33161/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4414/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CUMIN RUIZ, Estefani Nisela, D.N.I. Nº 37.909.030.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2045/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4409/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32856/2025 de fecha 03/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARGAÑARAZ, Camila Soledad, D.N.I Nº 40.000.519.
Que por Informe Técnico Nº 670/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32856/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARGAÑARAZ, Camila Soledad, D.N.I Nº 40.000.519, según Informe Técnico Nº 670/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4409/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ARGAÑARAZ, Camila Soledad, D.N.I Nº 40.000.519.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2046/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4407/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 32598/2025 de fecha 02/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARCE, Ramona Rita, D.N.I Nº 33.293.672.

Que por Informe Técnico Nº 661/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32598/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARCE, Ramona Rita, D.N.I Nº 33.293.672, según Informe Técnico Nº 661/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4407/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ARCE, Ramona Rita, D.N.I Nº 33.293.672.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2047/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4429/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 33127/2025 de fecha 05/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERGARA, Pablo Javier, D.N.I Nº 28.701.283.

Que por Informe Técnico Nº 676/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 33127/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERGARA, Pablo Javier, D.N.I Nº 28.701.283, según Informe Técnico Nº 676/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4429/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VERGARA, Pablo Javier, D.N.I Nº 28.701.283.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2048/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4375/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 33157/2025 de fecha 05/09/2025, emitido desde la Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. INSAURRALDE, Geraldina Rafaela, D.N.I. Nº 33.721.284; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 110/2025 – Trámite Nº 33159/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 33157/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. INSAURRALDE, Geraldina Rafaela, D.N.I. Nº 33.721.284; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 110/2025 – Trámite Nº 33159/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4375/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. INSAURRALDE, Geraldina Rafaela, D.N.I. Nº 33.721.284.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2049/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4365/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 32165/2025 de fecha 02/09/2025, emitido desde la Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. VAZQUEZ, María Jimena, D.N.I. Nº 27.708.305; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 108/2025 – Trámite Nº 32166/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 32165/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. VAZQUEZ, María Jimena, D.N.I. Nº 27.708.305; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 108/2025 – Trámite Nº 32166/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4365/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VAZQUEZ, María Jimena, D.N.I. Nº 27.708.308.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2050/2025.

VISTO: El Expediente AMDCT Nº 347/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 1935/2004 y su modificatoria Nº 4758/2024; Decretos Municipales Nº 807/2004, Nº 831/2014, 67/2025 Anexo I.

La Nota Nº 173/2025 de fecha 10/09/2025, emitido desde la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo

El Trámite Nº 1565/2025 de fecha 10/09/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Buenos Aires, el día 24/09/2025 regresando a la ciudad de Río Grande el día 01/10/2025, de la Subsecretaria de Turismo, Sra. MONTELONGO, Paula Alejandra, DNI N° 29.652.430, y la Sra. DEL BARRIO, Paula Carolina, DNI N° 29.085.503, Legajo Nº 5105/5, con motivo de participar de la "29° Feria Internacional de Turismo América Latina 2025".

Que, a tal efecto, se deberán extender las respectivas ordenes de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Buenos Aires, el día 24/09/2025 regresando a la ciudad de Río Grande el día 01/10/2025, de la Subsecretaria de Turismo, Sra. MONTELONGO, Paula Alejandra, DNI N° 29.652.430, y la Sra. DEL BARRIO, Paula Carolina, DNI N° 29.085.503, Legajo Nº 5105/5, con motivo de participar de la "29° Feria Internacional de Turismo América Latina 2025, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCT Nº 347/2025

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR Secretaria de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2051/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4390/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 32986/2025 de fecha 04/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO CHIGUAY, Dalma Yanina Dinora, D.N.I N° 34.484.276.

Que por Informe Técnico Nº 675/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 32986/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO CHIGUAY, Dalma Yanina Dinora, D.N.I N° 34.484.276, según Informe Técnico Nº 675/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4390/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALVARADO CHIGUAY, Dalma Yanina Dinora, D.N.I N° 34.484.276.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2052/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2821/2025.

Los Decretos Municipales Nº 0671/2025 y Nº 0835/2025.

La Constancia de fecha 29/08/2025, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 31544/2025 de fecha 25/08/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $1.398.730,00 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta con 00/100), más la suma de $1.270,00 (Pesos Mil Doscientos Setenta con 00/100), mediante Transferencia del Banco de Tierra del Fuego, Operación Nº 00422788, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $1.400.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos con 00/100); dicho fondo fue utilizado para adquirir sellos, requerimientos de la labor diaria y repuestos para las calderas del Centro de Transferencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de $1.398.730,00 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta con 00/100), más la suma de $1.270,00 (Pesos Mil Doscientos Setenta con 00/100), mediante Transferencia del Banco de Tierra del Fuego, Operación Nº 00422788, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $1.400.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos con 00/100); dicho fondo fue utilizado para adquirir sellos, requerimientos de la labor diaria y repuestos para las calderas del Centro de Transferencia; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2821/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Secretaría de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $1.398.730,00 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2053/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4391/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 33151/2025 de fecha 05/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONTECINO ÑANCUL, Angélica Patricia, D.N.I N° 93.000.468.

Que por Informe Técnico Nº 677/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 33151/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONTECINO ÑANCUL, Angélica Patricia, D.N.I N° 93.000.468, según Informe Técnico Nº 677/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4391/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MONTECINO ÑANCUL, Angélica Patricia, D.N.I N° 93.000.468.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2054/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4392/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 33167/2025 de fecha 05/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO, Glenis Judith, D.N.I N° 41.126.497.

Que por Informe Técnico Nº 678/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 33167/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO, Glenis Judith, D.N.I N° 41.126.497, según Informe Técnico Nº 678/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4392/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DELGADO, Glenis Judith, D.N.I N° 41.126.497.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2055/2025.

VISTO: El Expediente N° 4387/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 32952/2025 de fecha 04/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEPEDA, Blanca Mabel, D.N.I N° 10.357.606.
Que por Informe Técnico N° 672/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 32952/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEPEDA, Blanca Mabel, D.N.I N° 10.357.606, según Informe Técnico N° 672/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4387/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sra. CEPEDA, Blanca Mabel, D.N.I N° 10.357.606.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2056/2025.

VISTO: El Expediente N° 4393/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 33231/2025 de fecha 05/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ENCHIEME, Thomas Federico, D.N.I N° 45.888.497.
Que por Informe Técnico N° 679/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 33231/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ENCHIEME, Thomas Federico, D.N.I N° 45.888.497, según Informe Técnico N° 679/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4393/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ENCHIEME, Thomas Federico, D.N.I N° 45.888.497.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2057/2025.

VISTO: El Expediente N° 4389/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 32968/2025 de fecha 04/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BOLATTI, Analia Alejandra, D.N.I N° 17.168.806.
Que por Informe Técnico N° 673/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 32968/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BOLATTI, Analia Alejandra, D.N.I N° 17.168.806, según Informe Técnico N° 673/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4389/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sra. BOLATTI, Analia Alejandra, D.N.I N° 17.168.806.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2058/2025.

VISTO: El Expediente N° 4221/2025.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 67/2025 y N° 0835/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.
El Trámite N° 29550/2025 de fecha 31/07/2025, emitido por la Coordinación de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/07/2025, celebrado entre la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Estefani Maricel, D.N.I. N° 36.733.450, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.
Que, según Trámite N° 29550/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.
Que, mediante Tramite N° 32764/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2025, celebrado entre la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Estefani Maricel, D.N.I. N° 36.733.450, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4221/2025.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. GONZALEZ MIRANDA, Estefani Maricel, D.N.I. N° 36.733.450.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2059/2025.

VISTO: El Expediente AMDCyT N° 0449/2024.
El Decreto Municipal N° 0835/2025.
El Informe Técnico 08/2025 de fecha 22/05/2025, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural desde la Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.
El Trámite N° 1451/2025 de fecha 14/08/2025, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria - Convenio de Sede Pre Cosquín y su Anexo I de fecha 22/05/2025, celebrado entre la "Comisión Municipal de Folklore de Cosquín", representada en este acto por el Secretario Ejecutivo y de Finanzas, Sr. BERNAL, Esteban Rubén, DNI. N° 17.284.065 y la Secretaria de Pre Cosquín, Sra. RODRIGUEZ, Fernanda Gisele, DNI. N° 32.143.062, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, mediante Trámite N° 30839/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Complementaria (Convenio de Sede Pre Cosquín) y su Anexo I de fecha 22/05/2025, celebrado entre la "Comisión Municipal de Folklore de Cosquín", representada en este acto por el Secretario Ejecutivo y de Finanzas, Sr. BERNAL, Esteban Rubén, DNI. Nº 17.284.065 y la Secretaria de Pre Cosquín, Sra. RODRIGUEZ, Fernanda Gisele, DNI. Nº 32.143.062, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCyT N° 0449/2024.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2060/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4229/2025.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 67/2025; Dictamen Nº 119/2020; Nota Nº 215/2023, Letra MR.G.-L.D.D.

El Trámite Nº 27907/2025 de fecha 29/07/2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios y su Anexo de fecha 29/07/2025, celebrado entre la Sra. MILANO, Florencia Anahí, D.N.I. Nº 38.088.360, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que, según Trámite Nº 27907/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.

Que, mediante Tramite Nº 32644/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios y su Anexo de fecha 29/07/2025, celebrado entre la Sra. MILANO, Florencia Anahí, D.N.I. Nº 38.088.360, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4229/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. MILANO, Florencia Anahí, D.N.I. Nº 38.088.360.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2061/2025.

VISTO: El Trámite Nº 33441/2025 de fecha 09/09/2025, emitido desde la Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas, dependiente de Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, saliendo el día 12/09/2025 a la hora 07:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 16:00, del Agente Municipal, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo N° 4512/8, quien participará del cambio de autoridades del Escalón Adelantado organizado por el Ejército Argentino.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, saliendo el día 12/09/2025 a la hora 07:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 16:00, del Agente Municipal, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo N° 4512/8, quien participará del cambio de autoridades del Escalón Adelantado organizado por el Ejército Argentino.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2062/2025.

VISTO: El Tramite Nº 33705/2025 de fecha 10/09/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Tolhuin, el día 29/09/2025 regresando a la ciudad de Río Grande el mismo día, de las agentes municipales, Lic. PINDEK, Sara Noemí, DNI N° 25.130.707, Legajo Nº 6942/6; la Sra. PERALTA, Graciela Silvana, DNI N° 36.409.674, Legajo Nº 6948/5 y la Sra. CARABAJAL GOMEZ, Victoria DNI N° 38.784.870 Legajo N° 6551/0, con motivo de participar en el marco del Día de las Personas Sordas.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Tolhuin, el día 29/09/2025 regresando a la ciudad de Río Grande el mismo día, de las agentes municipales, Lic. PINDEK, Sara Noemí, DNI N° 25.130.707, Legajo Nº 6942/6; la Sra. PERALTA, Graciela Silvana, DNI N° 36.409.674, Legajo Nº 6948/5 y la Sra. CARABAJAL GOMEZ, Victoria DNI N° 38.784.870 Legajo N° 6551/0, con motivo de participar en el marco del Día de las Personas Sordas.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2063/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4238/2025.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 67/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021; Nota Nº 215/2023, Letra MR.G.-L.D.D.

El Trámite Nº 27910/2025 de fecha 29/07/2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios y su Anexo de fecha 29/07/2025, celebrado entre la Sra. SOUTO, Débora Mariana, D.N.I. Nº 32.793.247, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que, según Trámite Nº 27910/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 119/2020 y Nota Nº 215/2023 – Emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

Que, mediante Tramite Nº 33034/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios y su Anexo de fecha 29/07/2025, celebrado entre la Sra. SOUTO, Débora Mariana, D.N.I. Nº 32.793.247, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4238/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. SOUTO, Débora Mariana, D.N.I. Nº 32.793.247.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2064/2025.

VISTO: El Expediente N° 4338/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2024, N° 426/2024 y N° 67/2025 Anexo I;

El Informe Técnico N° 53/2025 de fecha 01/09/2025, emitido desde la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Dictamen Nº 82/2025 – Trámite Nº 27023/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Tramite Nº 32889/2025 de fecha 03/09/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de

Colaboración y Cooperación de fecha 08/08/2025, entre la Fundación Lucha Contra el Cáncer Ushuaia, representada en ese acto por su presidente, Sra. PARRA, Nélida, DNI N° 11.355.244, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal. Lic. Martin Alejandro PEREZ.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación de fecha 08/08/2025, entre la Fundación Lucha Contra el Cáncer Ushuaia, representada en ese acto por su presidente, Sra. PARRA, Nélida, DNI N° 11.355.244, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal. Lic. Martin Alejandro PEREZ; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4338/2025.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2065/2025.

VISTO: El Expediente AMDCT N° 352/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° a); Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 1935/2004 y su modificatoria N° 4758/2024; Decretos Municipales N° 807/2004, N° 831/2014, 67/2025 Anexo I.

La Nota N° 173/2025 de fecha 17/09/2025, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo

El Trámite N° 1595/2025 de fecha 17/09/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Buenos Aires, el día 25/09/2025 regresando a la ciudad de Río Grande el día 01/10/2025, de la Agente Municipal, Sra. BARRIA, Ailen Estefani, DNI N° 29.652.430 Legajo N° 4940/9, con motivo de participar de la "29° Feria Internacional de Turismo América Latina 2025".

Que, a tal efecto, se deberán extender las respectivas ordenes de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Buenos Aires, el día 25/09/2025 regresando a la ciudad de Río Grande el día 01/10/2025, de la Agente Municipal, Sra. BARRIA, Ailen Estefani, DNI N° 29.652.430 Legajo N° 4940/9, con motivo de participar de la "29° Feria Internacional de Turismo América Latina 2025", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDCT N° 352/2025

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SecretarIa de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2066/2025.

VISTO: El Expediente N° 2458/2025.

La Ley Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 1° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 – Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y 3697/2017 – y Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 0067/2025 Ánexo I – Licitación Privada.

El Trámite N° 34879/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 22/2025, la cual versa sobre la adquisición de insumos médicos para mantener el normal funcionamiento de las salas de enfermería, vacunatorios y consultorios de los Centros Municipales de la ciudad, solicitada por la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud de este Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud en dicho periodo, tal como se observa a fs. 01. Asimismo, mediante la Resolución Municipal N° 1598/2025, se autorizó el llamado respectivo fijándose como fecha de apertura de sobres el día viernes 08 de agosto del año en curso, como así también, se aprobó la documentación licitatoria aplicable (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial).

Que, del Acta de Apertura de fecha 08 de agosto del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de: BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., FARMACOR de Maluf Rey Pablo, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L., ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul y MG PHARMACORP S.R.L.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 16 de septiembre del año 2025, las ofertas presentadas por la totalidad de los oferentes, a excepción de la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L., brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, sobre ello, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. no presentó la correspondiente garantía de oferta, de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 34, Punto 51, Apartado f), de conformidad con lo detallado en el Punto 6.4., Inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. cotizó los renglones N° 02, 04, 05, 07, 12, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 39, 54 y 56; FARMACOR de Maluf Rey Pablo Antonio cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción del renglón N° 39, asimismo presentó una oferta alternativa en los renglones N° 30, 31 y 32; ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto cotizó los renglones N° 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 39, 44, 45, 54, 55, 56, 58 y 65, por último, MG PHARMACORP S.R.L. cotizó los renglones N° 02, 03, 05, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 56, 58, 59 y 60.

Que, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 08 de agosto del corriente año, del cual se desprende que la oferta presentada por FARMACOR de Maluf Rey Pablo Antonio en los renglones N° 53 y 62, resulta inconveniente

por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado. Asimismo, del mentado cuadro surge que existe un empate entre las ofertas presentadas por FARMACOR de Maluf Rey Pablo Antonio en su oferta principal, ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto y MG PHARMACORP S.R.L. en los renglones N° 30, 31 y 32 y entre FARMACOR de Maluf Rey Pablo Antonio y MG PHARMACORP S.R.L. en el renglón N° 47.

Que, mediante el Informe Técnico N° 052/2025 de fecha 02 de septiembre del corriente año, la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, manifestó que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas por el área, con las observaciones, excepciones y/o aclaraciones allí efectuadas. En este sentido del mentado Informe emerge que los renglones N° 12, 33 y 56 cotizados por BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L, los renglones N° 12, 13, 19, 33 y 28, cotizados por MG PHARMACORP S.R.L, y los renglones N° 22, 28 y 33 cotizados por FARMACOR de Maluf Rey Pablo Antonio, no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas dado que no se ajustan a las presentaciones, cantidades y plazos requeridos.

Que, asimismo del mencionado Informe Técnico surge que la mentada Dirección decidió dejar sin efecto la compra del Hisopo de Algodón (renglón N° 33) en vista que incurrieron en un error involuntario al momento de solicitar la cotización inicial, dado que omitieron efectuar el detalle de las características mínimas del mismo.

Que, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación les solicitó, mediante el Acta de fecha 03 de septiembre del año 2025, la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en los artículos 26, inciso 3, apartado b) y 34, punto 57 del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que, en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 09 de septiembre del corriente año, de la cual surge que, únicamente ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul Roberto procedió a mejorar su oferta en los renglones solicitados. Por otro lado, a pesar de tal solicitud, FARMACOR de Maluf Rey Pablo Antonio y MG PHARMACORP S.R.L. no procedieron a presentar la mejora requerida, por lo que resulta de aplicación lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/2011, en su artículo 34, punto 57, en relación al silencio del oferente.

Que, por consiguiente, del cuadro comparativo de precios, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, de fecha 09 de septiembre del año en curso y del Acta de Preadjudicación de fecha 16 de septiembre del corriente año, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I), se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Privada a favor de FARMACOR de Maluf Rey Pablo Antonio en los renglones N° 01, 06, 09, 10, 11, 15, 20, 21, 23, 27, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 45, 46, 50, 57, 61, 63, 64 y 65 de su oferta principal, ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul en los renglones N° 02, 03, 04, 05, 07, 08, 12, 13, 16, 19, 28, 30, 31, 32, 37, 44, 55 y 58, MG PHARMACORP S.R.L. en los renglones N° 14, 17, 18, 24, 25, 26, 29, 40, 41, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 56, 59 y 60 y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. en el renglón N° 39.

Que, asimismo, la aludida Comisión solicitó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. en los renglones N° 12, 33 y 56, MG PHARMACORP S.R.L, en los renglones N° 12, 13, 19, 28 y 33 y FARMACOR de Maluf Rey Pablo Antonio en los renglones N° 22, 28, 33, 53 y 62, como así también, declarar fracasados los renglones N° 22, 33, 53 y 62; y dejar sin efecto lo solicitado en el renglón N° 33. Por último, sugirió autorizar la contratación directa de lo solicitado en los renglones N° 22, 53 y 62.

Que, en referencia al renglón que se pretende dejar sin efecto, nuestro ordenamiento jurídico interno dispone en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, Punto 59 que: "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o algunos renglones licitados. (...)", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales en el Punto 6.3.

Que, en relación a los renglones inconvenientes, cabe traer a colación lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, en su artículo 26, inciso 3, apartado b) que expresa que se podrá contratar directamente cuando en el procedimiento de selección "resultaren desiertos o no se presentaren ofertas validas admisibles".

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia obrante en las en el expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA Nº 22/2025 a favor de: FARMACOR de Maluf Rey Pablo Antonio, CUIT Nº 20-28419663-6, en los renglones Nº 01, 06, 09, 10, 11, 15, 20, 21, 23, 27, 34, 35, 36, 38, 42, 43, 45, 46, 50, 57, 61, 63, 64 y 65 de su oferta principal, por la suma total de $ 28.942.840,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100); ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormaza de Paul, CUIT Nº 20-12284563-0, en los renglones Nº 02, 03, 04, 05, 07, 08, 12, 13, 16, 19, 28, 30, 31, 32, 37, 44, 55 y 58, por la suma total de $ 16.087.896,00 (PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100); MG PHARMACORP S.R.L, CUIT Nº 30-70818609-7, en los renglones Nº 14, 17, 18, 24, 25, 26, 29, 40, 41, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 56, 59 y 60, por la suma total de $ 10.842.983,00 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100) y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L, CUIT Nº 30-70765329-5, en el renglón Nº 39, por la suma total de $ 1.938.461,52 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 52/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 57.812.180,52 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA CON 52/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2458/2025.

ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L, CUIT Nº 30-71235581-2, según lo mencionado.

ARTICULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CUIT Nº 30-70765329-5, en los renglones Nº 12, 33 y 56, según lo mencionado.

ARTICULO 4º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por MG PHARMACORP S.R.L, CUIT Nº 30-70818609-7, en los renglones Nº 12, 13, 19, 28 y 33, según lo mentado.

ARTICULO 5º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por FARMACOR de Maluf Rey Pablo Antonio, CUIT Nº 20-28419663-6, en los renglones Nº 22, 28, 33, 53 y 62, según lo aludido.

ARTICULO 6º.- DECLARAR FRACASADOS los renglones Nº 22, 33, 53 y 62, en virtud de lo esgrimido.

ARTICULO 7º.- DEJAR SIN FECTO la adquisición del bien solicitado en el renglón Nº 33 en virtud de lo expuesto.

ARTICULO 8º.- AUTORIZAR LA CONTRATACION DIRECTA de los bienes solicitados en los renglones Nº 22, 53 y 62, en virtud de lo esgrimido.

ARTICULO 9º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 61/01, Objeto de Gasto 2-2- (2501254).

ARTICULO 10º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones, y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1.

ARTICULO 11º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo Nº 1.

ARTICULO 12º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2067/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4505/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 861/2024 y Nº 067/2025 Anexo I.

El Trámite Nº 34524/2025 de fecha 18/09/2025, emitido desde la Dirección de Culto, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para llevar a cabo el evento denominado "Desayuno por el día del pastor y la pastora".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán utilizados para llevar a cabo el evento denominado "Desayuno por el día del pastor y la pastora"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4505/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2068/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3417/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, artículos 25º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y 3697/2017 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, Nº 861/2024 y Nº 0067/2025, Anexo I – Licitación Pública.

El Trámite Nº 35158/2025 de fecha 24/09/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 14/2025, la cual versa sobre la adquisición de insumos varios para llevar a cabo el proceso de potabilización del agua a través de la Planta Potabilizadora de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01/02. Asimismo, mediante la Resolución Municipal Nº 1690/2025 se autorizó el llamado respectivo fijándose como fecha de apertura de sobres el día lunes 08 de septiembre del corriente año, como así también, se aprobó la documentación licitatoria aplicable (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial).

Que, se encuentran adjuntas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección de Comunicación y Prensa en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal Nº 831/2014, capítulo 2, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 08 de septiembre del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de: FAISAN S.A. e INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 18 de septiembre del año en curso, las ofertas presentadas por las firmas oferentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, FAISAN S.A cotizó únicamente el renglón Nº 01 e INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A cotizó los renglones Nº 02, 03 y 04, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 08 de septiembre de este año, del cual se desprende que la oferta presentada por INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A. en el renglón Nº 03 resulta inconveniente por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que, mediante el Informe Técnico de fecha 12 de septiembre del año en curso, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó que ambas ofertas cumplen con las características técnicas requeridas.

Que, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación le solicitó, mediante el Acta de fecha 16 de septiembre del año en curso, la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el artículo 26, inciso 3, apartado b) del Decreto Provincial Nº 674/2011. En consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 17 de septiembre del año 2025, de la cual surge que, INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A. procedió a mejorar su oferta en el renglón solicitado.

Que, por tal motivo, del nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 17 de septiembre del año en curso, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y de la aludida Acta de Preadjudicación de fecha 18 de septiembre del año 2025, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal Nº 377/2018 Anexo I), se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Pública de la siguiente manera: FAISAN S.A. en el renglón Nº 01 e INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A en los renglones Nº 02, 03 y 04.

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia adjunta al expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º; y el Decreto Municipal Nº 0067/2025, Anexo I.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2025 a favor de: FAISAN S.A., CUIT Nº 30-63890819-7, en el renglón Nº 01, por la suma total de $ 391.256.250,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) e INDUQUIMICA ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-70822108-9, en los renglones Nº 02, 03 y 04, por la suma total de $ 328.656.960,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de $ 719.913.210,00 (PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100).; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3417/2025.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 405/00, Objeto de Gasto 2-2 (2501254).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones, y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo Nº 1.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2069/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4513/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 20º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Legitimo Abono.

El Informe Técnico de fecha 18/09/2025 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

El Dictamen Nº 42/2025 de fecha 19/09/2025 emitido desde la Coordinación Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

El Trámite Nº 34600/2025 de fecha 18/09/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas en concepto de legitimo abono que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por CAMUZZI GAS DEL SUR, por la suma total de $ 9.318.072,25 (Pesos Nueve Millones Trescientos Dieciocho Mil Setenta y Dos con 25/100), correspondiente al servicio de gas prestado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Tránsito y en el Edificio de Espacio Joven.

Que, mediante Trámite N° 35220/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas en concepto de legitimo abono que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por CAMUZZI GAS DEL SUR, por la suma total de $ 9.318.072,25 (Pesos Nueve Millones Trescientos Dieciocho Mil Setenta y Dos con 25/100), correspondiente al servicio de gas prestado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Tránsito y en el Edificio de Espacio Joven, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 4513/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2070/2025.

VISTO: El Expediente N° 3479/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 25° - Decreto Reglamentario N° 292/1972 – Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 – Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017– y Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 0067/2025, Anexo I – Licitación Pública.

El Trámite N° 35425/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la Licitación Pública N° 15/2025, relativa a la contratación del seguro obligatorio conforme a lo establecido por la Ley Nacional N° 24.557 de "Riesgos del Trabajo" y sus complementarias y modificatorias, para los agentes de la Municipalidad de Río Grande por el plazo de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por el término de cuatro (04) meses, solicitada por la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Que, la mentada contratación se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01/02. Asimismo, a través de la Resolución Municipal N° 1756/2025 de fecha 19 de agosto del corriente año, se autorizó el llamado respectivo, se aprobó la documentación licitatoria aplicable (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial) y se fijó como fecha de apertura de sobres el día jueves 11 de septiembre del año 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, se encuentran adjuntas las constancias de las publicaciones realizadas por la Dirección de Comunicación y Prensa, en cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico interno (Decreto Municipal N° 831/2014, capítulo 02, punto 7.1).

Que, del Acta de Apertura de fecha 11 de septiembre de este año, surge que se recibió oferta únicamente por parte de PROVINCIA A.R.T. S.A.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 22 de septiembre del año en curso, la oferta presentada brinda cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas.

Que, PROVINCIA A.R.T. S.A. cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 11 de septiembre del corriente año, del cual surge que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que, en base a ello, a través del Informe Técnico de fecha 19 de septiembre del presente año, la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó que la oferta se ajusta técnicamente a los requisitos establecidos en los pliegos, garantizando una protección integral de la salud y seguridad de los trabajadores de este Municipio, conforme surge de la documentación debidamente presentada por la empresa, la cual fue analizada detalladamente en el mentado Informe.

Que, por consiguiente, del Acta de Preadjudicación emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I), se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Pública a favor de PROVINCIA A.R.T. S.A. en el único renglón requerido en el Pedido de Cotización Oficial, en vista de que la aseguradora se encuentra debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar en el ramo; no posee medidas precautorias de algún tipo y/o sanciones vigentes, ni posee antecedentes desfavorables en relación a la calidad de los servicios prestados; dispone sucursal con su respectivo personal en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS; posee pólizas vigentes de similares características a las solicitadas con la Administración Pública; presenta nómina de prestadores y centros asistenciales; y de acuerdo al detalle del Patrimonio Neto del último balance anual, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acredita capacidad operativa para hacer frente a posibles siniestros.

Que, la mencionada Acta fue notificada al oferente, según la constancia adjunta al expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente contratación, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 117; y el Decreto Municipal N° 0067/2025, Anexo I;

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2025 a favor de PROVINCIA A.R.T. S.A., CUIT N° 30-68825409-0, en el único renglón solicitado, de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución, por el plazo de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3479/2025.

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir los documentos contables correspondientes, de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 1.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo N° 1.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2071/2025.

VISTO: El Expediente N° 4359/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° – Inciso 2° - último párrafo; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 67/2025, N° 426/2024 y 861/2024 – Anexo I.

El Informe Técnico N° 07/2025, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 32017/2025 de fecha 29/08/2025, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de folletería, que se detallan en el pedido de provisión N° 1591, los cuales serán entregados en el marco del "Programa Municipal de Salud Visual".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de folletería, que se detallan en el pedido de provisión N° 1591, los cuales serán entregados en el marco del "Programa Municipal de Salud Visual"; según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4359/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archiva

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2072/2025.

VISTO: El Expediente N° 4588/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Incisos 3° A; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 0067/2025.

El Trámite N° 34865/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Subsecretaria de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, a favor del Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo N° 6269/3, el día 08/10/2025, regresado el día 27/10/2025.

Que el mencionado se realiza para mantener reuniones inherentes a su función.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, a favor del Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo N° 6269/3, el día 08/10/2025, regresado el día 27/10/2025; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 4588/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR Secretaria de Finanzas Públicas, proceder a la extensiónde la respectiva orden de pasaje vía aérea.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2073/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios, dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2074/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018, y Nº 067/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2075/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2585/2025;
La Resolución Municipal Nº 450/2017;
La Resolución del T.C.M. Nº 011/2025;
Las Resoluciones S.G. Nº 163/2025 y Nº 164/2025;
El Informe Técnico Nº 182/2025 de fecha 17/09/2025, emitido por la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
El Trámite Nº 34778/2025 de fecha 18/09/2025, emitido por la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Tribunal de Cuentas Municipal (T.C.M.) declaró razonable la redeterminación de la tarifa mediante la Resolución del T.C.M. N° 011/2025 de fecha 27 de mayo de 2025.
Que la Resolución del T.C.M. en su Artículo 3° estipula que el Departamento Ejecutivo Municipal: "...en caso de considerarlo pertinente - podrá realizar la redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros mediante el uso de lo previsto por el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3479/2016, cuyo texto dice: El porcentaje de variación del reajuste sobre la tarifa, podrá ser transferido al usuario del servicio y/o absorbido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de un aumento del Subsidio Municipal, hasta el monto que surja del promedio de la cantidad de boletos emitidos por la empresa prestadora del servicio público en lo últimos tres meses". Sic.
Que la Resolución S.G. Nº 163/2025 fijó el valor de la tarifa plana del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($ 1.280,00) como así también las tarifas estudiantiles en PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 97/100 ($ 639,97) y PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO con 99/100 ($ 191,99) para los niveles secundario e inicial/primario respectivamente.
Que la Resolución S.G. Nº 164/2025 de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución del T.C.M. Nº 011/2025, estipuló absorber las tarifas fijadas mediante Resolución S.G. Nº 163/2025 en un 23,44 % (veintitrés por ciento con cuarenta y cuatro centésimas) para que el usuario abone de forma efectiva como tarifa plana la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 ($ 980,00), la tarifa estudiantil nivel secundario en PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 96/100 ($ 489,96) y tarifa estudiantil nivel primario/inicial en PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE con 00/100 ($ 147,00), la cual tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2025 e impactó en el Sistema de Nación Servicios (SUBE) el 06 de junio de 2025.
Que corresponde liquidar el monto en concepto de absorción de tarifa que surge entre el valor de la tarifa efectivamente abonada por el usuario, según Resolución S.G. Nº 164/2024, y el valor fijado según Resolución S.G. Nº 163/2024.
Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a autorizar el pago de la absorción de tarifa con base a las normas mencionadas precedentemente.
Que por lo expuesto, se cuantifica el corte real y el corte promedio de boletos emitidos, por lo que corresponde abonar en concepto de pago por absorción de tarifa, para el período comprendido entre 01 de agosto 2025 al 31 de agosto 2025 una suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 10/100 ($ 92.810.224,10)
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de absorción de tarifa del Transporte Público de Pasajeros, por el monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 10/100 ($ 92.810.224,10) para el período comprendido entre el 01 de agosto de 2025 al 31 de agosto de 2025, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Municipal Nº 450/2017 que refrenda y ratifica el Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros, según documentación obrante en el Expediente Nº 2585/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Publicar, Notificar a los interesados y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2076/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4416/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
El Trámite Nº 30381/2025 de fecha 13/08/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/08/2025, celebrado entre el Sr. SEGUNDO, Juan Maximiliano, D.N.I. Nº 36.824.041, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Coordinación de Asuntos Legales, Dirección de Administración, Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno.
Que, según Trámite Nº 30381/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.
Que, mediante Tramite Nº 34541/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/08/2025, celebrado entre el Sr. SEGUNDO, Juan Maximiliano, D.N.I. Nº 36.824.041, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4416/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sr. SEGUNDO, Juan Maximiliano, D.N.I. Nº 36.824.041.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2077/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 67/2025; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos,

dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2078/2025.

VISTO: El Expediente N° 3861/2025;

La Resolución Municipal N° 1713/2025;

El Informe Técnico de fecha 28/08/2025, emitido por la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite N° 32531/2025 de fecha 01/09/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – 2° ETAPA – AÑO 2025", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1713/2025, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 ($ 22.059.256,20), desglosándose en un total de TRES (03) renglones.

Que en fecha 22/08/2025 fueron cursadas las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 27/08/2025 se llevó adelante el Acta de Apertura de la Contratación Directa, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de dos ofertas en el marco de la obra de referencia, siendo la primera de éstas de la Cooperativa de Trabajo "Casco Viejo" Ltda. CUIT N° 30-71884342-8, quien cotizó únicamente el renglón N° 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 ($ 7.351.382,08) y la segunda de la Cooperativa de Trabajo "Solidaridad y Participación" Ltda. CUIT N° 30-71002538-6, quien cotizo únicamente el renglón N° 3, por el valor total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40); con un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos en cada caso.

Que a través del Informe Técnico de fecha 28/08/2025, la Dirección General del Área Técnica efectúa el análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la obra de referencia, siendo éstas de la Cooperativa de Trabajo "Casco Viejo" Ltda. CUIT N° 30-71884342-8, quien cotizó únicamente el renglón N° 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 ($ 7.351.382,08), y de la Cooperativa de Trabajo "Solidaridad y Participación" Ltda. CUIT N° 30-71002538-6, quien cotizo únicamente el renglón N° 3, por el valor total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40), ambas con un mes base AGOSTO/2025 y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos en cada caso, mencionando que en ambas ofertas se pudo corroborar que las Planillas de Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos Licitatorios, no existiendo observaciones ni objeciones de carácter técnico que formular, por lo que ambas ofertas resultan ser convenientes para los intereses del Municipio.

Que respecto al renglón N° 2 de la obra, tal como surge de las actuaciones, no se recepcionó oferta alguna en torno al mismo.

Que mediante el Trámite N° 32531/2025 de fecha 01/09/2025, la Coordinación de Obras Públicas, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 121/2025 - Trámite N° 33763/2025, de fecha 11/09/2025, la Coordinación Legal y Técnica, tomo la debida intervención.

Que mediante el Trámite N° 34193/2025 - Pase N° 4232/2025 de fecha 16/09/2025, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR el renglón N° 1 de la Contratación Directa de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – 2° ETAPA – AÑO 2025", a la Cooperativa de Trabajo "Casco Viejo" Ltda. CUIT N° 30-71884342-8, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 ($ 7.351.382,08) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3861/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el renglón N° 3 de la Contratación Directa de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – 2° ETAPA – AÑO 2025", a la Cooperativa de Trabajo "Solidaridad y Participación" Ltda. CUIT N° 30-71002538-6, por el valor total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 ($ 7.353.085,40) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3861/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- DECLARAR DESIERTO el renglón N° 2 de la Contratación Directa de la Obra: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – 2° ETAPA – AÑO 2025"; en razón de lo descripto en los considerandos y la documentación adjunta al expediente de referencia.

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR los Contratos de Obra Pública de los renglones N° 1 y N° 3, respectivamente, de acuerdo a la letra de los proyectos que como Anexo N° I y II forman parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Desafectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 72/100 ($ 7.354.788,72), en el Ejercicio Financiero correspondiente; de conformidad con los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2079/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 96/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; Resolución TCP N° 12/1996; M.R.G.A.L. Nota N° 36/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de publicidad dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2080/2025.

VISTO: El Expediente N° 4465/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 2327/2006 y N° 3766/2017; Decretos Municipales N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 67/2022, N° 125/2023, N° 632/2024, N° 004/2025 y N° 665/2025; Dictamen N° 09/2020.

El Trámite N° 30305/2025 de fecha 18/08/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. KYSILKA, Graciela Beatriz, D.N.I. 22.867.198; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura.

Que, por Informe Técnico N° 85/2025 – Trámite N° 30620/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 30305/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N°

0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023, N° 632/2024 N° 004/2025 y N° 665/2025; a favor de la Sra. KYSILKA, Graciela Beatriz, D.N.I. 22.867.198; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de costura, según Informe Técnico N° 85/2025 – Trámite N° 30620/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4465/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. KYSILKA, Graciela Beatriz, D.N.I. 22.867.198.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2081/2025.

VISTO: El Expediente N° 2120/2025.

Las Resoluciones Municipales N° 0889/2025 y N° 1589/2025.

El Trámite N° 30697/2025 de fecha 31/07/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0889/2025 de fecha 30/04/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2025, registrado bajo el N° 36173 en fecha 06/05/2025, suscripto entre la Sra. CARRERA CALBUYAHUE, Claudia Silvana, DNI N° 28.156.227 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 30697/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 34549/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/08/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2025, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0889/2025 de fecha 30/04/2025, registrado bajo el N° 36173 en fecha 06/05/2025, suscripto entre la Sra. CARRERA CALBUYAHUE, Claudia Silvana, DNI N° 28.156.227 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente N° 2120/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2082/2025.

VISTO: El Expediente N° 6480/2024 – Recaratulado Expediente N° 4311/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 20°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Legitimo Abono.

El Trámite N° 47185/2024 de fecha 19/12/2024, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Informe Técnico de fecha 19/12/2024, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 31840/2025 de fecha 27/08/2025, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la factura B° N° 00003-00002348, a favor de la firma comercial "Andino Jorgelina", por la suma total de $90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), correspondiente a la autorización de manejo legalizado ante escribano de camioneta Toyota Hilux 4x4 DC DX 2.4 TDI MT Pick-Up, dominio AF779WH, Interno L-187, perteneciente al Parque Automotor Municipal.

Que, mediante Trámite N° 33680/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura B° N° 00003-00002348, a favor de la firma comercial "Andino Jorgelina", por la suma total de $90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), correspondiente a la autorización de manejo legalizado ante escribano de camioneta Toyota Hilux 4x4 DC DX 2.4 TDI MT Pick-Up, dominio AF779WH, Interno L-187, perteneciente al Parque Automotor Municipal, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 6480/2025 – Recaratulado Expediente N° 4311/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la firma comercial "Andino Jorgelina".

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2083/2025.

VISTO: El Expediente N° 4526/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34176/2025 de fecha 15/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME CATELICAN, María de Lourdes, D.N.I N° 28.008.308.

Que por Informe Técnico N° 707/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34176/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME CATELICAN, María de Lourdes, D.N.I N° 28.008.308, según Informe Técnico N° 707/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4526/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RIQUELME CATELICAN, María de Lourdes, D.N.I N° 28.008.308.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2084/2025.

VISTO: El Expediente N° 4527/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34132/2025 de fecha 15/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ HERNANDEZ, Micaela Solange, D.N.I N° 39.392.968.

Que por Informe Técnico N° 701/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34132/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ HERNANDEZ, Micaela Solange, D.N.I N° 39.392.968, según Informe Técnico N° 701/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4527/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SANCHEZ HERNANDEZ, Micaela Solange, D.N.I N° 39.392.968.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2085/2025.

VISTO: El Expediente N° 4525/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34053/2025 de fecha 15/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRERA ELGUETA, Cristian Fabián, D.N.I N° 34.978.125.

Que por Informe Técnico N° 697/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34053/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRERA ELGUETA, Cristian Fabián, D.N.I Nº 34.978.125, según Informe Técnico Nº 697/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4525/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BARRERA ELGUETA, Cristian Fabián, D.N.I Nº 34.978.125.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2086/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2521/2025.

El Decreto Municipal Nº 0426/2024.

La Resolución Municipal Nº 1131/2025.

El Tramite Nº 33935/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1131/2025 de fecha 28/05/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2025, registrado bajo el Nº 36374 en fecha 28/05/2025, suscripto entre la Sra. ZABALA, Alina Laura, DNI Nº 35.703.044 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite Nº 33935/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/07/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite Nº 34134/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/07/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/04/2025, registrado bajo el Nº 36374 en fecha 28/05/2025, suscripto entre la Sra. ZABALA, Alina Laura, DNI Nº 35.703.044 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente Nº 2521/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2087/2025.

VISTO: El Expediente N° 4538/2025.

Ley de Procedimientos Administrativos N° 141/1994; Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2479/2007 y Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera.

El Dictamen N° 117/2025 de fecha 29/08/2025, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada.

El Tramite Nº 34924/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección General de Enlace Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración de fecha 01/09/2025, entre la Mutual de Trabajadores Petrolero Privado de Tierra del Fuego, representada en ese acto por su Presidente. Sr. SOSA, Ramón Alejandro, DNI N° 29.997.414, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración de fecha 01/09/2025, entre la Mutual de Trabajadores Petrolero Privado de Tierra del Fuego, representada en ese acto por su Presidente. Sr. SOSA, Ramón Alejandro, DNI Nº 29.997.414, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4538/2025.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2088/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4535/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34360/2025 de fecha 17/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Laura Beatriz, D.N.I Nº 32.473.401.

Que por Informe Técnico Nº 712/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34360/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Laura Beatriz, D.N.I Nº 32.473.401, según Informe Técnico Nº 712/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4535/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GOMEZ, Laura Beatriz, D.N.I Nº 32.473.401.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2089/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4504/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 33365/2025 de fecha 08/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PAILLAN, Pedro Rubén, D.N.I Nº 21.816.858.

Que por Informe Técnico Nº 684/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 33365/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PAILLAN, Pedro Rubén, D.N.I Nº 21.816.858, según Informe Técnico Nº 684/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4504/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PAILLAN, Pedro Rubén, D.N.I Nº 21.816.858.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2090/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4531/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34155/2025 de fecha 15/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ, Rita del Carmen, D.N.I Nº 22.206.018.

Que por Informe Técnico Nº 706/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34155/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ, Rita del Carmen, D.N.I Nº 22.206.018, según Informe Técnico Nº 706/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4531/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RUIZ, Rita del Carmen, D.N.I Nº 22.206.018.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2091/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4533/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34378/2025 de fecha 17/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALDEZ, Agustina, D.N.I Nº 40.844.295.

Que por Informe Técnico Nº 713/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34378/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALDEZ, Agustina, D.N.I Nº 40.844.295, según Informe Técnico Nº 713/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4533/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VALDEZ, Agustina, D.N.I Nº 40.844.295.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2092/2025.

VISTO: El Decreto Municipal Nº 426/2024.

El Trámite Nº 34149/2025 de fecha 16/09/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Ushuaia, el día 19/09/2025 a las 08:30 horas, regresando a la ciudad de Río Grande el mismo día a las 19:00 horas, de los agentes municipales, que se detallan en el Anexo I, con motivo de participar en la jornada del "III Congreso Internacional de Prevención de Suicidio".

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de hacia la ciudad de Ushuaia, el día 19/09/2025 a las 08:30 horas, regresando a la ciudad de Río Grande el mismo día a las 19:00 horas, de los agentes municipales, que se detallan en el Anexo I, con motivo de participar en la jornada del "III Congreso Internacional de Prevención de Suicidio".

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2093/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4528/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34111/2025 de fecha 15/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Florencia Beatriz, D.N.I Nº 44.236.733.

Que por Informe Técnico Nº 699/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34111/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Florencia Beatriz, D.N.I Nº 44.236.733, según Informe Técnico Nº 699/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4528/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROMERO, Florencia Beatriz, D.N.I Nº 44.236.733.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2094/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4529/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34138/2025 de fecha 15/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONZON, Marta Teresa, D.N.I Nº 13.728.682.

Que por Informe Técnico Nº 702/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34138/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONZON, Marta Teresa, D.N.I Nº 13.728.682, según Informe Técnico Nº 702/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4529/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MONZON, Marta Teresa, D.N.I Nº 13.728.682.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2095/2025.

VISTO: El Tramite Nº 34881/2025 de fecha 19/09/2025, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Ushuaia, el día 22/09/2025 a las 08:00 horas, regresando a la ciudad de Río Grande el día 22/09/2025 a las 18:00 horas, de las agentes municipales, C.P. NAVARRO MELIAN, Francisca Sofía, Legajo Nº 6775/0, C.P. DIP, Matías Eduardo José, Legajo Nº 7021/1 y el Sr. CAMARGO, Daniel Alejandro, Legajo Nº 2690/5, con motivo de participar de la jornada institucional "Sobre Historia Laboral – Rol de Organismos Empleadores".

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Ushuaia, el día 22/09/2025 a las 08:00 horas, regresando a la ciudad de Río Grande el día 22/09/2025 a las 18:00 horas, de las agentes municipales, C.P. NAVARRO MELIAN, Francisca Sofía, Legajo Nº 6775/0, C.P. DIP, Matías Eduardo José, Legajo Nº 7021/1 y el Sr. CAMARGO, Daniel Alejandro, Legajo Nº 2690/5, con motivo de participar de la jornada institucional "Sobre Historia Laboral – Rol de Organismos Empleadores".

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2096/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4530/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34122/2025 de fecha 15/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. GALIAN, María Fernanda, D.N.I Nº 35.264.200.

Que por Informe Técnico Nº 703/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34122/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. GALIAN, María Fernanda, D.N.I Nº 35.264.200, según Informe Técnico Nº 703/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4530/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GALIAN, María Fernanda, D.N.I Nº 35.264.200.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2097/2025.

VISTO: El Expediente AMDCT Nº 217-00027/2025.

El Decreto Municipal Nº 0171/2025.

La Constancia de fecha 18/09/2025, emitida desde el Departamento Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 31712/2025 de fecha 26/08/2025, emitido desde la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, cuyo monto asciende a la suma de $400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para cubrir los gastos que surgieron del reacondicionamiento y reparación del Centro Municipal de Campamento y recreación.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, cuyo monto asciende a la suma de $400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para cubrir los gastos que surgieron del reacondicionamiento y reparación del Centro Municipal de Campamento y recreación; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCT Nº 217-00027/2025.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2098/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4499/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34307/2025 de fecha 17/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PALACIO, Rubén Lionel, D.N.I N° M4.185.616.

Que por Informe Técnico Nº 709/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34307/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PALACIO, Rubén Lionel, D.N.I N° M4.185.616, según Informe Técnico Nº 709/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4499/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PALACIO, Rubén Lionel, D.N.I N° M4.185.616.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2099/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4503/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 33368/2025 de fecha 08/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Rubén Javier, D.N.I N° 21.753.430.

Que por Informe Técnico Nº 688/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 33368/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Rubén Javier, D.N.I N° 21.753.430, según Informe Técnico Nº 688/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4503/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MARTINEZ, Rubén Javier, D.N.I N° 21.753.430.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2100/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4502/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34121/2025 de fecha 15/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. NAVARRO, Leandro Ezequiel, D.N.I N° 36.708.503.

Que por Informe Técnico Nº 704/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34121/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. NAVARRO, Leandro Ezequiel, D.N.I Nº 36.708.503, según Informe Técnico Nº 704/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4502/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NAVARRO, Leandro Ezequiel, D.N.I Nº 36.708.503.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2101/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4500/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34115/2025 de fecha 15/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. RIOS, Ramón, D.N.I Nº 18.373.066.

Que por Informe Técnico Nº 700/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34115/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. RIOS, Ramón, D.N.I Nº 18.373.066, según Informe Técnico Nº 700/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4500/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RIOS, Ramón, D.N.I Nº 18.373.066.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2102/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4501/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34116/2025 de fecha 15/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SALAZAR, Cesar Oscar, D.N.I Nº 17.673.214.

Que por Informe Técnico Nº 705/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34116/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SALAZAR, Cesar Oscar, D.N.I Nº 17.673.214, según Informe Técnico Nº 705/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4501/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SALAZAR, Cesar Oscar, D.N.I Nº 17.673.214.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2103/2025.

VISTO: El Expediente AMDCyT Nº 341/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004 y modificatoria Nº 4758/2024 y Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 067/2025 Anexo I; Los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.

El Trámite Nº 31518/2025 de fecha 25/08/2025, emitido desde la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

El Tramite Nº 1550/2025 de fecha 01/09/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2025, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ TORRECILLA, Joaquín, D.N.I. Nº 40.000.229, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que, según Trámite Nº 31518/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 078/2021.

Que, mediante Tramite Nº 33761/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2025, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ TORRECILLA, Joaquín, D.N.I. Nº 40.000.229, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente AMDCyT Nº 341/2025.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. RODRIGUEZ TORRECILLA, Joaquín, D.N.I. Nº 40.000.229.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2104/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4491/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 33955/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEUQUEN SANTANA, Rosa Teresa, D.N.I Nº 92.776.776.

Que por Informe Técnico Nº 696/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 33955/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a

favor de la Sra. LEUQUEN SANTANA, Rosa Teresa, D.N.I N° 92.776.776, según Informe Técnico N° 696/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4491/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LEUQUEN SANTANA, Rosa Teresa, D.N.I N° 92.776.776.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2105/2025.

VISTO: El Expediente N° 4488/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33916/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Leonela, D.N.I N° 37.593.126.

Que por Informe Técnico N° 692/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33916/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Leonela, D.N.I N° 37.593.126, según Informe Técnico N° 692/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4488/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FLORES, Leonela, D.N.I N° 37.593.126.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2106/2025.

VISTO: El Expediente N° 4453/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33468/2025 de fecha 09/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor del Sr. SOTO OJEDA, Thiago Joaquín, D.N.I N° 45.888.918.

Que por Informe Técnico N° 682/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33468/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor del Sr. SOTO OJEDA, Thiago Joaquín, D.N.I N° 45.888.918, según Informe Técnico N° 682/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4453/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SOTO OJEDA, Thiago Joaquín, D.N.I N° 45.888.918.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2107/2025.

VISTO: El Expediente N° 4490/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33952/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Ana Estefania, D.N.I N° 40.678.886.

Que por Informe Técnico N° 695/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33952/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Ana Estefania, D.N.I N° 40.678.886, según Informe Técnico N° 695/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4490/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MARTINEZ, Ana Estefania, D.N.I N° 40.678.886.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2108/2025.

VISTO: El Expediente N° 4487/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33896/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. MARTINEZ, Silvia Ester, D.N.I N° 23.484.120.

Que por Informe Técnico N° 690/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33896/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. MARTINEZ, Silvia Ester, D.N.I N° 23.484.120, según Informe Técnico N° 690/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4487/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MARTINEZ, Silvia Ester, D.N.I N° 23.484.120.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2109/2025.

VISTO: El Expediente N° 4489/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33914/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ TORRES, Gisela Ayelen,

D.N.I N° 41.903.853.
Que por Informe Técnico Nº 691/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33914/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ TORRES, Gisela Ayelen, D.N.I N° 41.903.853, según Informe Técnico Nº 691/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4489/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GONZALEZ TORRES, Gisela Ayelen, D.N.I N° 41.903.853.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2110/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4485/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, N° 426/2024 y Nº 0067/2025; Resolución Municipal N° 3397/2022; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.
El Trámite Nº 33463/2025 de fecha 25/08/2025, emitido desde la Dirección Abordaje Integral en Consumo Problemático, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/08/2025, celebrado entre la Sra. BARRIOS, Silvia Noemí, D.N.I. Nº 32.854.289, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Abordaje Integral en Consumo Problemático, dependiente de la Secretaría de Salud.
Que, según Trámite Nº 33463/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021.
Que, mediante Tramite Nº 34536/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/08/2025, celebrado entre la Sra. BARRIOS, Silvia Noemí, D.N.I. Nº 32.854.289, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4485/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. BARRIOS, Silvia Noemí, D.N.I. Nº 32.854.289.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2111/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4486/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33924/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. CORDOBA, David Sebastián, D.N.I N° 28.975.294.
Que por Informe Técnico Nº 693/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33924/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. CORDOBA, David Sebastián, D.N.I N° 28.975.294, según Informe Técnico Nº 693/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4486/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CORDOBA, David Sebastián, D.N.I N° 28.975.294.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2112/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2779/2025.
Las Resoluciones Municipales Nº 1250/2025 y N°1677/2025.
La Nota Nº 20/2025 de fecha 29/08/2025, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/08/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 22/05/2025, registrado bajo el Nº 36485 en fecha 09/06/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1250/2025 de fecha 09/06/2025, suscripta entre el Sr. ROCHA AGUILAR, Cristian Daniel, DNI N° 36.733.763, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta acuerdan hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula Sexta del mencionado contrato, a partir del día 01/09/2025, hasta el día 30/11/2025 inclusive y asimismo se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato
Que, mediante Trámite Nº 33659/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/08/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 22/05/2025, registrado bajo el Nº 36485 en fecha 09/06/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1250/2025 de fecha 09/06/2025, suscripta entre el Sr. ROCHA AGUILAR, Cristian Daniel, DNI N° 36.733.763, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2779/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de el Sr. ROCHA AGUILAR, Cristian Daniel, DNI N° 36.733.763.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2113/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4219/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 67/2025 y Nº 0835/2025; Dictamen Nº 96/2013; Nota Nº 36/2024 M.R.G.A.L.
El Trámite N° 31040/2025 de fecha 14/08/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 122/2025 de fecha 14/08/2025, celebrado entre el Sr. CHAVEZ, Ignacio Martín, DNI Nº 32.769.491, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de Internet.
Que según Trámite Nº 31040/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 33824/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 122/2025 de fecha 14/08/2025, celebrado entre el Sr. CHAVEZ, Ignacio Martín, DNI N° 32.769.491, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 4219/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. CHAVEZ, Ignacio Martín, DNI Nº 32.769.491.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2114/2025.

VISTO: El Expediente N° 6083/2024.

La Resolución Municipal N° 0519/2025

El Dictamen Nº 103/2025 – Trámite Nº 27688/2025 de fecha 25/07/2025, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 33882/2025 de fecha 16/09/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos el Convenio Específico de Colaboración y sus anexos I, II y III, de fecha 01/09/2025, del Convenio Marco de Cooperación, entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero; representada por el Lic. KAUFMANN, Martín, DNI N° 14.680.431, en su carácter de Rector, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ, Martín Alejandro, DNI N° 27.783.605.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Específico de Colaboración y sus anexos I, II y III, de fecha 01/09/2025, del Convenio Marco de Cooperación, entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero; representada por el Lic. KAUFMANN, Martín, DNI N° 14.680.431, en su carácter de Rector, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ, Martín Alejandro, DNI N° 27.783.605; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 6083/2024.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2115/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3104/2025.

La Resolución Municipal Nº 1483/2025.

El Trámite N° 31859/2025 de fecha 27/08/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 27/08/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 84/2025 de fecha 13/06/2025, registrado bajo el Nº 36610 en fecha 08/07/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1483/2025 de fecha 08/07/2025, suscripta entre la Sra. PAREDES MANSILLA, Romina Florencia, DNI Nº 40.739.614, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite Nº 33767/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 27/08/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad Nº 84/2025 de fecha 13/06/2025, registrado bajo el Nº 36610 en fecha 08/07/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1483/2025 de fecha 08/07/2025, suscripta entre la Sra. PAREDES MANSILLA, Romina Florencia, DNI Nº 40.739.614, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3104/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. PAREDES MANSILLA, Romina Florencia, DNI Nº 40.739.614.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2116/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4624/2023.

Las Resoluciones Municipales Nº 3719/2023 y Nº 2848/2024.

El Trámite Nº 32022/2025 de fecha 29/08/2025, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Complementaria Nº 2 de fecha 29/08/2025, del Convenio Marco de Colaboración Institucional de fecha 28/07/2023, registrado bajo el Nº 27619 en fecha 11/09/2023, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3719/2023 de fecha 28/07/2023, celebrada entre la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por el Prof. HOYOS, Mauricio Pablo, DNI Nº 24.998.342, en su carácter de representante legal; Río Grande Activa Sociedad del Estado, representada en este acto por su Presidente Lic. DELUCA, Juan Pablo, DNI. Nº 32.748.694, quien acredita tal carácter mediante Decreto Municipal Nº 466/2024, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 6º del mencionado convenio.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite Nº 34330/2025, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Complementaria Nº 2 de fecha 29/08/2025, del Convenio Marco de Colaboración Institucional de fecha 28/07/2023, registrado bajo el Nº 27619 en fecha 11/09/2023, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3719/2023 de fecha 28/07/2023, celebrada entre la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada en este acto por el Prof. HOYOS, Mauricio Pablo, DNI Nº 24.998.342, en su carácter de representante legal; Río Grande Activa Sociedad del Estado, representada en este acto por su Presidente Lic. DELUCA, Juan Pablo, DNI. Nº 32.748.694, quien acredita tal carácter mediante Decreto Municipal Nº 466/2024, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4624/2023.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2117/2025.

VISTO: El Expediente N° 4326/2025.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y N° 67/2025; Dictámenes Nº 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 32432/2025 de fecha 01/08/2025, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/08/2025, celebrado entre la Sra. MOREIRA, Carina, D.N.I. N° 26.204.783, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia, en el ámbito de la Dirección de Espacios para la Prevención, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, según Trámite Nº 32432/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

Que, mediante Tramite Nº 33913/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/08/2025, celebrado entre la Sra. MOREIRA, Carina, D.N.I. N° 26.204.783, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4326/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. MOREIRA, Carina, D.N.I. Nº 26.204.783.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2118/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4159/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, artículos 25º y 30º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 861/2024 y 0067/2025, Anexo II – Licitación Pública - Contratación Directa.
El Trámite Nº 36298/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramitó la Licitación Pública Nº 16/2025 y tramita la Contratación Directa Nº 30/2025, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios que serán aportados desde el Programa Alimentario Municipal y a las personas en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.
Que, mediante la Resolución Municipal Nº 1995/2025 de fecha 12 de septiembre del corriente año se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los renglones Nº 02, 04, 05, 07, 13 y 16 del Pedido de Cotización Oficial de la presente Licitación Pública.
Que, en base a ello se emitió el Pedido de Provisión Nº 1717/2025 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de apertura el día miércoles 01 de octubre del año 2025, de la cual surge que se recibieron ofertas por parte de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. y SGL S.R.L.
Que, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. y SGL S.R.L. cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 01 de octubre del presente año, del cual se desprende que resulta conveniente la oferta presentada por DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en los renglones Nº 02, 04, 05, 07, 13 y 16.
Que, mediante el Informe Técnico Nº 57/2025 de fecha 02 de octubre del año 2025, la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, manifestó que los productos presentados por los oferentes brindan cumplimiento a las características y requisitos técnicos solicitados, con las observaciones allí efectuadas.
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º y Decreto Municipal Nº 0067/2025, Anexo II.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2025 a favor de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A, CUIT Nº 30-70867977-8, en la totalidad de los renglones requeridos, por la suma total de $61.686.000,00 (PESOS SESENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100), de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4159/2025
ARTICULO 2.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 51/15, Objetos de Gasto 2-2- (2500459), por la suma total de $61.686.000,00 (PESOS SESENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo Nº 1
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo Nº 1.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2119/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4588/2025.
La Resolución Municipal Nº 2072/2025.
El Trámite Nº 36426/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y el artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2072/2025 de fecha 26/09/2025, correspondiente a la extensión de una (01) orden de pasaje, a favor del Sr. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, Legajo Nº 6269/3.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y el artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 2072/2025 de fecha 26/09/2025, según lo detallado a continuación:
CONSIDERANDO:
donde dice: "...el día 08/10/2025, regresado el día 27/10/2025..."
debe decir: "...el día 06/10/2025, regresado el día 27/10/2025 ...".
ARTICULO 1º:
donde dice: "...el día 08/10/2025, regresado el día 27/10/2025..."
debe decir: "...el día 06/10/2025, regresado el día 27/10/2025 ...".
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2120/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 96/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Resolución TCP Nº 12/1996; M.R.G.A.L. Nota Nº 36/2024; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar las prórrogas de los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR las prórrogas de los contratos de publicidad dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2121/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 96/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 245/2024; Resolución TCP Nº 12/1996; M.R.G.A.L. Nota Nº 36/2024; y
CONSIDERANDO:
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de publicidad dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2122/2025.

VISTO: El Expediente Nº 1426/2022.
Las Resoluciones Municipales Nº 1581/2022, Nº 0155/2024 y Nº 0708/2025.
El Trámite Nº 32973/2025 de fecha 29/08/2025, emitido desde la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Tercera Acta Modificatoria de fecha 29/08/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 06/02/2022, registrado bajo el Nº 21752, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1581/2022 de fecha 28/03/2022, a partir del día 01/09/2025, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, celebrado entre el Sr. YOO, Han Sung, D.N.I Nº 92.830.549, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.
Que, mediante Trámite Nº 35062/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, la Tercera Acta Modificatoria de fecha 29/08/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 06/02/2022, registrado bajo el Nº 21752, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1581/2022

de fecha 28/03/2022, celebrado entre el Sr. YOO, Han Sung, D.N.I N° 92.830.549, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 1426/2022.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble de fecha 06/02/2022, registrado bajo el N° 21752, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1581/2022 de fecha 28/03/2022, a partir del día 01/09/2025, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, celebrado entre el Sr. YOO, Han Sung, D.N.I N° 92.830.549, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1426/2022.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. YOO, Han Sung, D.N.I N° 92.830.549.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2123/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 96/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 0067/2025; Resolución TCP N° 12/1996; M.R.G.A.L. Nota N° 36/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos las actas modificatorias y las prórrogas de los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias y las prórrogas de los contratos de publicidad, dependientes de la Secretaria de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2124/2025.

VISTO: El Expediente N° 4585/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35172/2025 de fecha 24/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACUÑA, María Victoria, D.N.I N° 42.011.404.

Que por Informe Técnico N° 748/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35172/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACUÑA, María Victoria, D.N.I N° 42.011.404, según Informe Técnico N° 748/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4585/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ACUÑA, María Victoria, D.N.I N° 42.011.404.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2125/2025.

VISTO: El Expediente N° 4549/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Dictamen N° 29/2024; Decretos Municipales N° 407/2024 y N° 1415/2024;

El Trámite N° 34777/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. CAYUN, María Soledad, D.N.I. N° 30.144.495; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 116/2025 – Trámite N° 34880/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 34777/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. CAYUN, María Soledad, D.N.I. N° 30.144.495; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 116/2025 – Trámite N° 34880/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4549/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CAYUN, María Soledad, D.N.I. N° 30.144.495.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2126/2025.

VISTO: El Expediente N° 4584/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35225/2025 de fecha 24/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SPINOZA, Verónica Salome, D.N.I N° 30.672.990.

Que por Informe Técnico N° 751/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35225/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SPINOZA, Verónica Salome, D.N.I N° 30.672.990, según Informe Técnico N° 751/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4584/2025.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SPINOZA, Verónica Salome, D.N.I N° 30.672.990.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2127/2025.

VISTO: El Expediente N° 4570/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34910/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IBAÑEZ, Leila Judith, D.N.I N° 40.828.192.

Que por Informe Técnico N° 742/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34910/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IBAÑEZ, Leila Judith, D.N.I Nº 40.828.192, según Informe Técnico Nº 742/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4570/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. IBAÑEZ, Leila Judith, D.N.I Nº 40.828.192.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2128/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4567/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34374/2025 de fecha 17/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BETHENCOURT, Marcela Adriana, D.N.I Nº 16.680.154.

Que por Informe Técnico Nº 711/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34374/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BETHENCOURT, Marcela Adriana, D.N.I Nº 16.680.154, según Informe Técnico Nº 711/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4567/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BETHENCOURT, Marcela Adriana, D.N.I Nº 16.680.154.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2129/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4566/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34764/2025 de fecha 19/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. VERA POBLETE, María Mirta, D.N.I Nº 93.708.442.

Que por Informe Técnico Nº 725/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34764/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. VERA POBLETE, María Mirta, D.N.I Nº 93.708.442, según Informe Técnico Nº 725/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4566/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VERA POBLETE, María Mirta, D.N.I Nº 93.708.442.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2130/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4568/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34826/2025 de fecha 19/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. NAPOLEONE, Dina Alejandra, D.N.I Nº 20.836.315.

Que por Informe Técnico Nº 736/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34826/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. NAPOLEONE, Dina Alejandra, D.N.I Nº 20.836.315, según Informe Técnico Nº 736/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4568/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NAPOLEONE, Dina Alejandra, D.N.I Nº 20.836.315.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2131/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4552/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34601/2025 de fecha 18/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CAMPERO, Carla Romina, D.N.I Nº 38.741.961.

Que por Informe Técnico Nº 723/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34601/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CAMPERO, Carla Romina, D.N.I Nº 38.741.961, según Informe Técnico Nº 723/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4552/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CAMPERO, Carla Romina, D.N.I Nº 38.741.961.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2132/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4557/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34525/2025 de fecha 18/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, D.N.I Nº 10.127.175.
Que por Informe Técnico Nº 715/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34525/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, D.N.I Nº 10.127.175, según Informe Técnico Nº 715/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4557/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, D.N.I Nº 10.127.175.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2133/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4426/2025.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 281/2020, Nº 488/2020, Nº 033/2025, Nº 0067/2025 y Nº 0722/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
El Trámite Nº 33618/2025 de fecha 04/09/2025, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/09/2025, celebrado entre la Sra. PACHECO, Mariana, DNI. Nº 43.343.363, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de apoyo escolar para niños y jóvenes, en el ámbito de la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.
Que, según Trámite Nº 33618/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.
Que, mediante Trámite Nº 34385/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/09/2025, celebrado entre la Sra. PACHECO, Mariana, DNI. Nº 43.343.363, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4426/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. PACHECO, Mariana, DNI. Nº 43.343.363.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2134/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4422/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
El Trámite Nº 32981/2025 de fecha 04/09/2025, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/09/2025, celebrado entre el Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Nicolás Ezequiel, D.N.I. Nº 34.484.290, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Finanzas.
Que, según Trámite Nº 32981/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.
Que, mediante Tramite Nº 34994/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/09/2025, celebrado entre el Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Nicolás Ezequiel, D.N.I. Nº 34.484.290, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4422/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. COLOMBERA ESPOSITO, Nicolás Ezequiel, D.N.I. Nº 34.484.290.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2135/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4554/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34468/2025 de fecha 17/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEBALLOS, Gianna Soledad, D.N.I Nº 40.740.483.
Que por Informe Técnico Nº 718/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34468/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEBALLOS, Gianna Soledad, D.N.I Nº 40.740.483, según Informe Técnico Nº 718/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4554/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CEBALLOS, Gianna Soledad, D.N.I Nº 40.740.483.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2136/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4553/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34592/2025 de fecha 18/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. LOAIAZA OYARZO, Gisele Patricia, D.N.I Nº 43.498.145.
Que por Informe Técnico Nº 722/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34592/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. LOAIAZA OYARZO, Gisele Patricia, D.N.I Nº 43.498.145, según Informe Técnico Nº 722/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4553/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LOAIAZA OYARZO, Gisele Patricia, D.N.I Nº 43.498.145.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2137/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4418/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
El Trámite Nº 32975/2025 de fecha 04/09/2025, emitido desde la Dirección General de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/09/2025, celebrado entre el Sr. SCHOLL, Pablo María, D.N.I. Nº 22.867.132, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Que, según Trámite Nº 32975/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
Que, mediante Tramite Nº 35390/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/09/2025, celebrado entre el Sr. SCHOLL, Pablo María, D.N.I. Nº 22.867.132, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4418/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. SCHOLL, Pablo María, D.N.I. Nº 22.867.132.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2138/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4556/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34534/2025 de fecha 18/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERGARA, Nancy Daniela, D.N.I Nº 21.685.460.
Que por Informe Técnico Nº 716/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34534/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERGARA, Nancy Daniela, D.N.I Nº 21.685.460, según Informe Técnico Nº 716/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4556/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VERGARA, Nancy Daniela, D.N.I Nº 21.685.460
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2139/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4534/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34353/2025 de fecha 17/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ABALLAY, Graciela Transito, D.N.I Nº 17.693.066.
Que por Informe Técnico Nº 710/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34353/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ABALLAY, Graciela Transito, D.N.I Nº 17.693.066, según Informe Técnico Nº 710/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4534/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ABALLAY, Graciela Transito, D.N.I Nº 17.693.066.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2140/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4492/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
El Trámite Nº 33947/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2025, celebrado entre el Sr. POMO, Fernando Mario, D.N.I. Nº 32.853.032, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que, según Trámite Nº 33947/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.
Que, mediante Tramite Nº 35161/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2025, celebrado entre el Sr. POMO, Fernando Mario, D.N.I. Nº 32.853.032, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4492/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. POMO, Fernando Mario, D.N.I. Nº 32.853.032.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2141/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4511/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictamen N° 119/2020; Nota N° 215/2023 Letra M.R.G A.L. D.D.

El Trámite Nº 33964/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Coordinación de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/09/2025, celebrado entre la Sra. ESCALONA COLIVORO, Jordana Elizabeth, D.N.I. Nº 33.484.530, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que, según Trámite Nº 33964/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y N° 78/2021.

Que, mediante Tramite Nº 34992/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/09/2025, celebrado entre la Sra. ESCALONA COLIVORO, Jordana Elizabeth, D.N.I. Nº 33.484.530, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4511/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. ESCALONA COLIVORO, Jordana Elizabeth, D.N.I. Nº 33.484.530.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2142/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4435/2025.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 281/2020, Nº 488/2020, Nº 033/2025, Nº 0067/2025 y Nº 0722/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 31865/2025 de fecha 10/09/2025, emitido por la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/09/2025, celebrado entre la Sra. POCHAT, María Lujan, DNI. Nº 46.878.267, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar las tareas como tallerista de "Bioseguridad y uso de torno para manicuras", en el Centro Integral de la Mujer, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, según Trámite Nº 31865/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

Que, mediante Trámite Nº 34802/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/09/2025, celebrado entre la Sra. POCHAT, María Lujan, DNI. Nº 46.878.267, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 4435/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. POCHAT, María Lujan, DNI. Nº 46.878.267.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2143/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4569/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34814/2025 de fecha 19/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAPOLEONE, Silvana Jaquelina, D.N.I N° 23.611.807.

Que por Informe Técnico Nº 735/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34814/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAPOLEONE, Silvana Jaquelina, D.N.I Nº 23.611.807, según Informe Técnico Nº 735/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4569/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. NAPOLEONE, Silvana Jaquelina, D.N.I Nº 23.611.807.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2144/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4497/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 33891/2025 de fecha 16/09/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. FERNANDEZ, Jennifer Macarena, D.N.I. Nº 39.970.133; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler.

Que, por Informe Técnico Nº 113/2025 – Trámite Nº 33893/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 33891/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. FERNANDEZ, Jennifer Macarena, D.N.I. Nº 39.970.133; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler, según Informe Técnico Nº 113/2025 – Trámite Nº 33893/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4497/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Jennifer Macarena, D.N.I. Nº 39.970.133.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2145/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4507/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 34259/2025 de fecha 18/09/2025, emitido desde la Coordinación

Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. BRITEZ, Azucena Edid, D.N.I. Nº 22.319.127; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 115/2025 – Trámite Nº 34260/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 34259/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. BRITEZ, Azucena Edid, D.N.I. Nº 22.319.127; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 115/2025 – Trámite Nº 34260/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4507/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BRITEZ, Azucena Edid, D.N.I. Nº 22.319.127.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2146/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4565/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34890/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VIDES, Jimena Daiana Ayelén, D.N.I Nº 39.398.210.

Que por Informe Técnico Nº 741/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34890/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VIDES, Jimena Daiana Ayelén, D.N.I Nº 39.398.210, según Informe Técnico Nº 741/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4565/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VIDES, Jimena Daiana Ayelén, D.N.I Nº 39.398.210.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2147/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4496/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 33852/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. RAMIREZ, Jessica Soledad, D.N.I. Nº 37.424.923; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler.

Que, por Informe Técnico Nº 112/2025 – Trámite Nº 33854/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 33852/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. RAMIREZ, Jessica Soledad, D.N.I. Nº 37.424.923; cuyo destino es hacer frente al pago del alquiler, según Informe Técnico Nº 112/2025 – Trámite Nº 33854/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4496/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RAMIREZ, Jessica Soledad, D.N.I. Nº 37.424.923.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2148/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4563/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;

El Trámite Nº 34914/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. BACIGALUPI, María de los Ángeles, D.N.I. Nº 33.383.525; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 117/2025 – Trámite Nº 34915/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 34914/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. BACIGALUPI, María de los Ángeles, D.N.I. Nº 33.383.525; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 117/2025 – Trámite Nº 34915/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4563/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BACIGALUPI, María de los Ángeles, D.N.I. Nº 33.383.525.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2149/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4555/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34504/2025 de fecha 18/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Leila Natali, D.N.I Nº 44.402.513.

Que por Informe Técnico Nº 714/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34504/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Leila Natali, D.N.I Nº 44.402.513, según Informe Técnico Nº 714/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4555/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Leila Natali, D.N.I Nº 44.402.513.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 6 de octubre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2150/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4506/2025.
La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;
El Trámite Nº 34261/2025 de fecha 16/09/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. DIAZ, María Florencia, D.N.I. Nº 34.285.381; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.
Que, por Informe Técnico Nº 114/2025 – Trámite Nº 34262/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite Nº 34261/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. DIAZ, María Florencia, D.N.I. Nº 34.285.381; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 114/2025 – Trámite Nº 34262/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4506/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIAZ, María Florencia, D.N.I. Nº 34.285.381.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2151/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4575/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34182/2025 de fecha 16/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OSORIO ALBARRACIN, Brenda Yanina, D.N.I Nº 35.885.519.
Que por Informe Técnico Nº 708/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34182/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OSORIO ALBARRACIN, Brenda Yanina, D.N.I Nº 35.885.519, según Informe Técnico Nº 708/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4575/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OSORIO ALBARRACIN, Brenda Yanina, D.N.I Nº 35.885.519.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2152/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4574/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34769/2025 de fecha 19/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LUNA, Guadalupe Natasha, D.N.I Nº 45.612.924.
Que por Informe Técnico Nº 724/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34769/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LUNA, Guadalupe Natasha, D.N.I Nº 45.612.924, según Informe Técnico Nº 724/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4574/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LUNA, Guadalupe Natasha, D.N.I Nº 45.612.924.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2153/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4558/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34526/2025 de fecha 17/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Jorge Horacio, D.N.I Nº 25.102.297.
Que por Informe Técnico Nº 720/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34526/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Jorge Horacio, D.N.I Nº 25.102.297, según Informe Técnico Nº 720/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4558/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MARTINEZ, Jorge Horacio, D.N.I Nº 25.102.297.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2154/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4559/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34474/2025 de fecha 17/09/2025, emitido desde la Dirección de

Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. LOPEZ, Yanela Betania, D.N.I N° 40.000.476.

Que por Informe Técnico Nº 719/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34474/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. LOPEZ, Yanela Betania, D.N.I N° 40.000.476, según Informe Técnico Nº 719/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4559/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LOPEZ, Yanela Betania, D.N.I N° 40.000.476.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2155/2025.

VISTO: El Expediente N° 4525/2024;

Las Resoluciones Municipales N° 2108/2024, 2273/2024, 2536/2024, 2663/2024 y 3325/2024;

Los Informes Técnicos de fechas 19/08/2024 y 23/09/2025, emitidos por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias en conjunto con el Área Técnica y por la Dirección General de Obras Sanitarias, respectivamente, ambos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Dictamen Jurídico D.G.G.O.A.L.yT. -S.O.yS.P. Nº 471/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto caratulado Obra "INTERVENCIÓN INVERNAL Y READECUACIÓN DE REDES DE AGUA RIO GRANDE- AÑO 2024", se autorizó mediante Resolución Municipal Nº 2108/2024, la Contratación Directa para llevar a cabo la ejecución de la obra, con un Presupuesto Oficial de Pesos Sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos uno con 49/100 ($64.988.401,49) y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.

Que en fecha 13/08/2024, fueron cursadas las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia, siendo admisible una única oferta, la del Sr. Rene Víctor SANCHEZ CUIT Nº 20-23565147-6, por la suma de pesos setenta y siete millones seiscientos quince mil ochocientos diecisiete con 81/100 ($77.615.817,81) y un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.

Que la Dirección Operativa de Obras Sanitarias en conjunto con el Área Técnica, emitieron en fecha 19/08/2024, el Informe Técnico correspondiente, a través del cual analizaron la única oferta admisible y recomendaron la adjudicación de la obra al Sr. Rene Víctor SANCHEZ CUIT Nº 20-23565147-6, emitiéndose en consecuencia la Resolución Municipal Nº 2273/2024 y celebrándose entre el Municipio de Río Grande y el contratista el Contrato de Obra Nº 244/2024 (SOYSP-DGOSM), aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2536/2024.

Que con posterioridad, se celebro entre las partes el Acta Modificatoria N° 1 del contrato de mención, mediante la cual las partes ampliaron el monto y plazo contractual, quedando establecido el mismo en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100 ($86.810.337,51) y un plazo de ejecución cincuenta y siete (57) días corridos.

Que a través de la Resolución Municipal N° 3325/2024 fue reconocida y refrendada en todos sus términos el Acta de Recepción Provisoria de fecha 31/10/2024, correspondiente a la obra de referencia.

Que a asimismo se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 28/04/2025.

Que ante el requerimiento del área legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tomo intervención en los actuados, a través del Informe Técnico de fecha 23/09/2025, la Dirección General de Obras Sanitarias, exponiendo los motivos que llevaron a la adjudicación de la obra a la contratista referenciada.

Que luego de dicho Informe Técnico, tomo intervención la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Púbicos, mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. –S.O.yS.P. Nº 471/2025, emitiendo la opinión jurídica requerida, la cual comparto en todos sus términos y forma parte del presente acto administrativo.

Que en consecuencia deberá rectificarse el contenido de la Resolución Municipal Nº 2273/2024, conforme lo normando en el 146° Ley Provincial N°141.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Municipal Nº 2273/2024, en la parte pertinente donde dice "ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "INTERVENCIÓN INVERNAL Y READECUACIÓN DE REDES DE AGUA – RÍO GRANDE AÑO 2024", al Sr. René Victor SANCHEZ D.N.I. N° 23.565.147, por el valor total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 81/100 ($ 77.615.817,81) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4525/2024 y los motivos expuestos en los considerandos." deberá decir "ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "INTERVENCIÓN INVERNAL Y READECUACIÓN DE REDES DE AGUA – RÍO GRANDE AÑO 2024", al Sr. René Victor SANCHEZ CUIT N° 20-23565147-6, por el valor total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 81/100 ($ 77.615.817,81) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos; en virtud de haber sido la única oferta admisible en el marco de la presente contratación directa, a la necesidad de satisfacción del bien publico perseguido, a la documentación obrante en el Expediente N° 4525/2024 y los motivos expuestos en los considerandos."

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 28/04/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 244/2024 (SOYSP-DGOSM) de la Obra "INTERVENCIÓN INVERNAL Y READECUACIÓN DE REDES DE AGUA – RÍO GRANDE – AÑO 2024", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT N° 20-23565147-6 y por el M.M.O. German Laureano GEIJO D.N.I. 37.173.783, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.O.yS.P. N° 70/2024 y el Director General de Obras Sanitarias Arq. Alberto Eduardo IBARRA D.N.I N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4525/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2156/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4551/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34532/2025 de fecha 18/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACUÑA, Griselda Ysabel, D.N.I Nº 32.733.859.

Que por Informe Técnico Nº 721/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34532/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACUÑA, Griselda Ysabel, D.N.I N° 32.733.859, según Informe Técnico Nº 721/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4551/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ACUÑA, Griselda Ysabel, D.N.I N° 32.733.859.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2157/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4571/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34858/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor del Sr. SULCA CASEY, Esteban Adrián, D.N.I Nº 46.554.835.

Que por Informe Técnico Nº 737/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34858/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor del Sr. SULCA CASEY, Esteban Adrián, D.N.I Nº 46.554.835, según Informe Técnico Nº 737/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4571/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SULCA CASEY, Esteban Adrián, D.N.I Nº 46.554.835.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2158/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4572/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34877/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. ALVAREZ BAHAMONDE, Carolina, D.N.I Nº 32.768.282.
Que por Informe Técnico Nº 739/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34877/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de lentes recetados, a favor de la Sra. ALVAREZ BAHAMONDE, Carolina, D.N.I Nº 32.768.282, según Informe Técnico Nº 739/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4572/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALVAREZ BAHAMONDE, Carolina, D.N.I Nº 32.768.282.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2159/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4573/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 34872/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PERALTA, Rene Argentino, D.N.I Nº 21.678.863.
Que por Informe Técnico Nº 740/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 34872/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PERALTA, Rene Argentino, D.N.I Nº 21.678.863, según Informe Técnico Nº 740/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4573/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PERALTA, Rene Argentino, D.N.I Nº 21.678.863.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2160/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2027/2025.
Las Resoluciones Municipales Nº 00887/2025 y Nº1589/2025.
El Trámite Nº 33961/2025 de fecha 29/08/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 29/08/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2025, registrado bajo el Nº 36160 en fecha 06/05/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0887/2025 de fecha 30/04/2025, suscripta entre el Sr. ROMANO, Ricardo Andrés, DNI Nº 11.648.169, y este Municipio, representado por Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato.
Que, mediante Trámite Nº 34506/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/08/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2025, registrado bajo el Nº 36160 en fecha 06/05/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0887/2025 de fecha 30/04/2025, suscripta entre el Sr. ROMANO, Ricardo Andrés, DNI Nº 11.648.169, y este Municipio, representado por Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2027/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. ROMANO, Ricardo Andrés, DNI Nº 11.648.169.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2161/2025.

VISTO: El Expediente AMDCyT Nº 350/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004 y modificatoria Nº 4758/2024 y Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 067/2025 Anexo I; Los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.
El Trámite Nº 31519/2025 de fecha 11/09/2025, emitido desde la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.
El Tramite Nº 1572/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/09/2025, celebrado entre la Sra. RODRIGUEZ, Érica Paola, D.N.I. Nº 24.089.046, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.
Que, según Trámite Nº 31519/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 078/2021.
Que, mediante Tramite Nº 35604/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/09/2025, celebrado entre la Sra. RODRIGUEZ, Érica Paola, D.N.I. Nº 24.089.046, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente AMDCyT Nº 350/2025.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Érica Paola, D.N.I. Nº 24.089.046.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2162/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4484/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 0067/2025; Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021.
El Trámite Nº 33436/2025 de fecha 01/09/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2025, celebrado entre la Sra. SILVA, Eliana Norali, D.N.I. Nº 33.104.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.
Que, según Trámite Nº 33436/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.
Que, mediante Tramite Nº 34995/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/09/2025, celebrado entre la Sra. SILVA, Eliana Norali, D.N.I. Nº 33.104.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4484/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. SILVA, Eliana Norali, D.N.I. Nº 33.104.984.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2163/2025.

VISTO: El Expediente AMDCyT Nº 351/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004 y modificatoria Nº 4758/2024 y Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 067/2025 Anexo I; Los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.
El Trámite Nº 1567/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Dirección de la Banda Municipal de Música, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.
El Trámite Nº 1698/2025 de fecha 12/09/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/09/2025, celebrado entre el Sr. AVILA, Jonatan Manuel, D.N.I. Nº 41.058.973, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.
Que, según Trámite Nº 1567/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 078/2021.
Que, mediante Tramite Nº 35605/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/09/2025, celebrado entre el Sr. AVILA, Jonatan Manuel, D.N.I. Nº 41.058.973, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente AMDCyT Nº 351/2025.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. AVILA, Jonatan Manuel, D.N.I. Nº 41.058.973.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2164/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2094/2025.
Las Resoluciones Municipales Nº 0887/2025 y Nº 1589/2025.
El Trámite Nº 34395/2025 de fecha 22/09/2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0887/2025 de fecha 30/04/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2025, registrado bajo el Nº 36157 en fecha 06/05/2025, suscripto entre el Sr. ALDERETE, Josue Abraham, DNI Nº 45.888.684 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 34395/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/09/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 35019/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/09/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/03/2025, registrado bajo el Nº 36157 en fecha 06/05/2025, suscripto entre el Sr. ALDERETE, Josue Abraham, DNI Nº 45.888.684 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente Nº 2094/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2165/2025.

VISTO: El Expediente Nº 3510/2025.
La Resolución Municipal Nº 1632/2025.
El Trámite Nº 35017/2025 de fecha 23/09/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1632/2025 de fecha 06/08/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2025, registrado bajo el Nº 37061 en fecha 06/08/2025, suscripto entre la Sra. MILLALONCO ALVARADO, Mariana Alejandra, DNI Nº 41.903.916 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 35017/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/09/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 35045/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/09/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2025, registrado bajo el Nº 37061 en fecha 06/08/2025, suscripto entre la Sra. MILLALONCO ALVARADO, Mariana Alejandra, DNI Nº 41.903.916 y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente Nº 3510/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2166/2025.

VISTO: El Expediente Nº 2207/2025.
El Decreto Municipal Nº 0426/2024.
Las Resoluciones Municipales Nº 0915/2025 y Nº 1600/2025.
El Tramite Nº 33609/2025 de fecha 30/07/2025, emitido desde la Dirección Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0915/2025 de fecha 06/05/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2025, registrado bajo el Nº 36117 en fecha 06/05/2025, suscripto entre la Sra. ISASMENDI, Valentina, DNI Nº 42.467.190 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 33609/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 35101/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/08/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2025, registrado bajo el Nº 36117 en fecha 06/05/2025, suscripto entre la Sra. ISASMENDI, Valentina, DNI Nº 42.467.190 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente Nº 2207/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2167/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4689/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, N° 861/2024 y Nº 067/2025 - Anexo I.

El Trámite Nº 36663/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Centros Comunitarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para la elaboración y armado de presentes en los eventos del "Mes de las Maternidades".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para la elaboración y armado de presentes en los eventos del "Mes de las Maternidades"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4689/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2168/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4595/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y N° 1415/2024;

El Trámite Nº 35033/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. BAYON, Karen Daiana, D.N.I. Nº 38.415.049; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 120/2025 – Trámite Nº 35034/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 35033/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. BAYON, Karen Daiana, D.N.I. Nº 38.415.049; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 120/2025 – Trámite Nº 35034/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4595/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BAYON, Karen Daiana, D.N.I. Nº 38.415.049.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2169/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4589/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35185/2025 de fecha 24/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, D.N.I Nº 32.878.433.

Que por Informe Técnico Nº 749/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35185/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, D.N.I Nº 32.878.433, según Informe Técnico Nº 749/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4589/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, D.N.I Nº 32.878.433

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2170/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4583/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35123/2025 de fecha 24/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DIAZ, Florencia Mailén, D.N.I Nº 44.374.137.

Que por Informe Técnico Nº 744/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35123/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. DIAZ, Florencia Mailén, D.N.I Nº 44.374.137, según Informe Técnico Nº 744/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4583/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIAZ, Florencia Mailén, D.N.I Nº 44.374.137.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2171/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4586/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35135/2025 de fecha 24/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS, María Belén, D.N.I Nº 33.484.162.

Que por Informe Técnico Nº 745/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35135/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS, María Belén, D.N.I Nº 33.484.162, según Informe Técnico Nº 745/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4586/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BARRIENTOS, María Belén, D.N.I Nº 33.484.162.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2172/2025.

VISTO: El Trámite Nº 32420/2025 de fecha 01/09/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Servicios Públicos, Secretaría de Salud y, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoria Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Servicios Públicos, Secretaría de Salud y, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2173/2025.

VISTO: El Tramite Nº 34832/2025 de fecha 19/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Ushuaia, el día 22/09/2025 a las 08:00 horas, regresando a la ciudad de Río Grande el día 22/09/2025 a las 18:00 horas, de las agentes municipales, Sra. SALDIVIA DIAZ, Yanet Alejandra, Legajo N° 2661/1, DNI N° 22.956.102 y la Sra. HERNANDEZ OYARZO, Marisol Ximena, Legajo N° 3678/1, DNI N° 18.744.718, con motivo de participar de la "Jornada Institucional sobre Historia Laboral: importancia del rol de organismos empleadores".

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Ushuaia, el día 22/09/2025 a las 08:00 horas, regresando a la ciudad de Río Grande el día 22/09/2025 a las 18:00 horas, de las agentes municipales, Sra. SALDIVIA DIAZ, Yanet Alejandra, Legajo N° 2661/1, DNI N° 22.956.102 y la Sra. HERNANDEZ OYARZO, Marisol Ximena, Legajo N° 3678/1, DNI N° 18.744.718, con motivo de participar de la "Jornada Institucional sobre Historia Laboral: importancia del rol de organismos empleadores".

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2174/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4587/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35156/2025 de fecha 24/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES, Roberto Carlos, D.N.I Nº 23.652.573.

Que por Informe Técnico Nº 746/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35156/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES, Roberto Carlos, D.N.I Nº 23.652.573, según Informe Técnico Nº 746/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4587/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FLORES, Roberto Carlos, D.N.I Nº 23.652.573.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2175/2025.

VISTO: Expediente Administrativo Nº 2948/2025.

La Ley de Procedimiento Administrativo Nº141 y sus modificatorias; La Ley Nº 22.140 y su Decreto Reglamentario.

El Dictamen Nº80/2025 de fecha 05/06/2025, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande: y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº16/2025 Letra: D.G.G.O.A.L.y T.-S.O.y S.P. de fecha 22 de mayo de 2025, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, comunicó a la Asesoría Letrada sobre hechos publicados en las redes sociales que estarían relacionados con el agente municipal, Sr. RAMIREZ, Cesar, Legajo Nº4508/0.

Que por la supuesta conducta informada corresponde instruir un sumario administrativo, a fin de determinar si ella importa una falta administrativa por violación a los deberes impuestos en el art.27º de la ley Nº 22.140.

Que la Asesoría Letrada tomó debida intervención, emitiendo el Dictamen registrado bajo el Nº80/2025 de fecha 5 de junio de 2025, que es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo comparte en todas sus partes sugiriendo la instrucción de un Sumario Administrativo.

Que, de acuerdo con las previsiones establecidas en la Carta Orgánica Municipal, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente municipal, Sr. RAMIREZ, Cesar, Legajo Nº4508/0, en virtud de lo que surge en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Dra. Mariela Sambad, Legajo Nº 4431/8 y a la Dra. Agustina Villarroel Márquez, Legajo Nº 6853/5 como Instructoras Sumariantes.

ARTICULO 3º. - NOTIFICAR en los términos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº141.

ARTICULO 4º. - REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2176/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4598/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 34974/2025 de fecha 23/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SORIA, Esteban Sebastián, D.N.I N° 29.786.278.

Que por Informe Técnico Nº 743/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 34974/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SORIA, Esteban Sebastián, D.N.I N° 29.786.278, según Informe Técnico Nº 743/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4598/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. SORIA, Esteban Sebastián, D.N.I N° 29.786.278.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2177/2025.

VISTO: El Expediente N° 4560/2025.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 67/2025.

El Trámite Nº 32800/2025 de fecha 11/09/2025, emitido desde La Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación de servicio de dos (02) transportes que se detalla en el trámite de referencia para el traslado de estudiante de distintas escuelas de la ciudad a las Reservas Urbanas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de servicio de dos (02) transportes que se detalla en el trámite de referencia para el traslado de estudiante de distintas escuelas de la ciudad a las Reservas Urbanas; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4560/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2178/2025.

VISTO: El Expediente N° 4305/2025;

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. NAVARRO Hugo Maximiliano DNI N° 37.129.166, ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 28/08/2025;

Los Informes D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 117/2025 y N° 123/2025 de fechas 02/09/2025 y 26/09/2025, respectivamente.

Los Informes Técnicos efectuados por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias de fechas 08/09/2005 y 30/09/2025.

El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 475/2025 -Trámite N° 36390/2025 - de fecha 02/10/2025, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente administrativo citado en el VISTO, tramita el reclamo administrativo interpuesto en fecha 28/08/2025, por parte del Sr. NAVARRO Hugo Maximiliano DNI N° 37.129.166, a través del cual reclama la reparación de los presuntos daños que habrían sido ocasionados a su vehículo.

Que tomó intervención sobre los actuados, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a través de los Informes Técnicos de fechas 08/09/2025 y 30/09/2025.

Que asimismo, tomó intervención la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de los Informes D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 117/2025 y N° 123/2025 de fechas 02/09/2025 y 26/09/2025 respectivamente y mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 475/2025 -Trámite N° 36390/2025- de fecha 02/10/2025, emitiendo la correspondiente opinión jurídica, lo cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. NAVARRO Hugo Maximiliano DNI N° 37.129.166, ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 28/08/2025, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 475/2025 -Trámite N° 36390/2025- de fecha 02/10/2025, y a la documentación obrante en el Expediente N° 4305/2025.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. NAVARRO Hugo Maximiliano DNI N° 37.129.166, con copia autenticada del presente y del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 475/2025, en los términos de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2179/2025.

VISTO: El Expediente N° 4637/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35577/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. PAZ, Trinidad del Valle, D.N.I N° 29.820.390.

Que por Informe Técnico Nº 767/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35577/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. PAZ, Trinidad del Valle, D.N.I N° 29.820.390, según Informe Técnico Nº 767/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4637/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PAZ, Trinidad del Valle, D.N.I N° 29.820.390.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2180/2025.

VISTO: El Expediente N° 4644/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35675/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. MARMOL, Gonzalo Damián, D.N.I N° 34.156.667.

Que por Informe Técnico Nº 769/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35675/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. MARMOL, Gonzalo Damián, D.N.I N° 34.156.667, según Informe Técnico Nº 769/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4644/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MARMOL, Gonzalo Damián, D.N.I N° 34.156.667.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2181/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4653/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35629/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MEDINA, Roque Ramón, D.N.I Nº 39.078.553.
Que por Informe Técnico Nº 768/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35629/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MEDINA, Roque Ramón, D.N.I N° 39.078.553, según Informe Técnico Nº 768/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4653/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MEDINA, Roque Ramón, D.N.I N° 39.078.553.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2182/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4646/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35279/2025 de fecha 24/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. LLANQUINAHUEL, Verónica Alejandra, D.N.I Nº 41.252.999.
Que por Informe Técnico Nº 752/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35279/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. LLANQUINAHUEL, Verónica Alejandra, D.N.I Nº 41.252.999, según Informe Técnico Nº 752/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4646/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LLANQUINAHUEL, Verónica Alejandra, D.N.I Nº 41.252.999.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2183/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4620/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0474/1998, Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 0861/2025 y Nº 0067/2025.
El Trámite Nº 34767/2025 de fecha 25/09/2025, emitido desde la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos y servicios, que se detallan en el Pedido de Provisión N° 1736/2025, los cuales serán destinados al evento "Bingo de las Maternidades".
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos y servicios, que se detallan en el Pedido de Provisión N° 1736/2025, los cuales serán destinados al evento "Bingo de las Maternidades"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4620/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2184/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4641/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35472/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOLIS, María Gladis, D.N.I Nº 13.667.507.
Que por Informe Técnico Nº 764/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35472/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOLIS, María Gladis, D.N.I Nº 13.667.507, según Informe Técnico Nº 764/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4641/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SOLIS, María Gladis, D.N.I Nº 13.667.507
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2185/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4634/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35294/2025 de fecha 25/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEYES, María Elizabeth, D.N.I Nº 94.532.839.
Que por Informe Técnico Nº 756/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35294/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEYES, María Elizabeth, D.N.I Nº 94.532.839, según Informe Técnico Nº 756/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4634/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LEYES, María Elizabeth, D.N.I Nº 94.532.839.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2186/2025.

VISTO: El Expediente N° 1079/2025.

La Resolución Municipal N° 0252/2025.

El Trámite N° 35228/2025 de fecha 24/09/2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0252/2025 de fecha 13/02/2025, se asignó una Caja Chica a favor de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, para hacer frente a los gastos menores, urgentes y que deban abonarse al contado; asimismo se solicita dar de baja el Expediente N° 1079/2025 caratulado "Caja Chica Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno".

Que mediante Trámite N° 35228/2025, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 0252/2025.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 0252/2025 de fecha 13/02/2025 de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal, según documentación obrante en el Expediente Nº 1079/2025.

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA el Expediente N° 1079/2025 caratulado "Caja Chica Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2187/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4576/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 09/09/2025, emitido desde la Coordinación Casa de Jóvenes Fueguinos "Rodrigo Bolivar", dependiente de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 27407/2025 de fecha 09/09/2025, emitido desde la Coordinación Casa de Jóvenes Fueguinos "Rodrigo Bolivar", dependiente de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $249.583,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador Casa de Jóvenes Fueguinos "Rodrigo Bolivar", dependiente de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Sr. PALAHY, Federico, Legajo N° 7024/6, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo "B" Nº 0070-00832514 y la Factura tipo "C" 00002-00000332 , correspondiente a gastos inherentes a la Casa de Jóvenes Fueguinos "Rodrigo Bolivar" La Plata, dependiente de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $249.583,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador Casa de Jóvenes Fueguinos "Rodrigo Bolivar", dependiente de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Sr. PALAHY, Federico, Legajo N° 7024/6, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo "B" Nº 0070-00832514 y la Factura tipo "C" 0002-00000332, correspondiente a gastos inherentes a la Casa de Jóvenes Fueguinos "Rodrigo Bolivar" La Plata, dependiente de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 4576/2025

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2188/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4593/2025 "CVITANIC DIAZ Jose Javier –DNI. N° 93.348.954 - S/RECLAMO ADMINISTRATIVO".

Carta Orgánica Municipal

Ley N° 141 de Procedimiento Administrativo (L.P.A.).

El Dictamen N° 39/2025 de fecha 04/09/2025, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 35570/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Coordinación Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el escrito presentado por reclamante el mismo manifestó que el día 09 de julio de 2025 se encontraba estacionado con su vehículo Volkswagen Saveiro, dominio PMQ-869, dentro del patio de Casa Municipal aguardando recibir la carga de leña correspondiente a la semana, cuando a un empleado "se le escapa un taco de leña provocando daños en la parte trasera del vehículo, optica y un abollon al lado de la misma".

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Atención Comunitaria, mediante nota Nº 112/2025, del 21 de agosto del año en curso, confirma las circunstancias de tiempo, modo y lugar descritas por el reclamante a través de la presentación examinada por esta Casa.

Que se desprende de lo anterior que los extremos requeridos para la procedencia del reclamo concurren en las presentes; esto es, existe un daño cierto y acreditado a un bien mueble- en este caso, a un automotor propiedad del interesado (Volkswagen Saveiro, dominio PMQ-869), real y verificable, mensurable en dinero, que afecta al derecho de propiedad del administrado.

Que, del citado informe se desprende la ocurrencia de los extremos requeridos y a la procedencia del reclamo incoado, esto es, existe un daño cierto y acreditado a un bien.

Que la Coordinación legal y técnica ha tomado la debida intervención a través de la emisión del dictamen Nº 39/2025 que esta Secretaría, a mi cargo, comparte en todos sus términos, el cual debe ser considerado como parte integrante de la presente resolución.

Que habiéndose acreditado la ocurrencia del hecho, los daños causados al vehículo del Sr. Cvitanic Díaz, así como la legitimación por parte de este para reclamar, corresponde hacer lugar al reclamo impetrado con respecto a la reparación de los daños causados al vehículo, producto del incidente ocurrido.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE el reclamo presentado por el Sr. Jose Javier DIAZ CVITANIC, DNI Nº 93.348.954, y las constancias obrante en el Expediente Nº 2338/2025.

ARTICULO 2º.- HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Sr. Jose Javier DIAZ CVITANIC, DNI Nº 93.348.954, que dio origen a los presentes actuados y en consecuencia, disponer el pago reclamado.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado con copia del presente dictamen.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que corresponda.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR, notificar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2189/2025.

VISTO: El Expediente N° 4269/2025.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; La Carta Orgánica Municipal; Código De Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010; Ordenanza Municipal Nº 2835/2010.

El Dictamen Nº 93/2025 - Trámite N° 24529/2025 de fecha 30/06/2025, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada.

El Trámite N° 25184/2025 de fecha 02/07/2025, emitido desde la Coordinación de Asuntos Administrativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar el previsto de gastos para los premios definidos que se detallan en el Anexo I de la presente, en el marco de las actividades que se realizarán desde la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, la cual llevará adelante el concurso de reciclaje denominado "Recicla y Viaja", destinado a estudiantes de los anteúltimos años de los Colegios de Gestión Pública y Privada de la ciudad de Río Grande.

Que, el monto de los citados previstos de gastos asciende a la suma de $6.200.000,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Mil Con 00/100),

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el previsto de gastos para los premios definidos que se detallan en el Anexo I de la presente, en el marco de las actividades que se realizarán desde la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, la cual llevará adelante el concurso de reciclaje denominado "Recicla y Viaja", destinado a estudiantes de los anteúltimos años de los Colegios de Gestión Pública y Privada de la ciudad de Río Grande, siendo el monto del citado previsto de gastos la suma de $6.200.000,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Mil Con 00/100), según documentación obrante en el Expediente Nº 4269/2025.

ARTICULO 2º.- APROBAR las Bases y Condiciones del Concurso Recicla y Viaja 2025 que se detallan en el Anexo I de la presente, según documentación obrante en el Expediente Nº 4269/2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2190/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4594/2025.
La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Dictamen Nº 29/2024; Decretos Municipales Nº 407/2024 y Nº 1415/2024;
El Trámite Nº 35023/2025 de fecha 25/09/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. GODOY, Gabriela Florencia, D.N.I. Nº 25.073.180; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.
Que, por Informe Técnico Nº 118/2025 – Trámite Nº 35024/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que, según Trámite Nº 35023/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.
Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. GODOY, Gabriela Florencia, D.N.I. Nº 25.073.180; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 118/2025 – Trámite Nº 35024/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4594/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GODOY, Gabriela Florencia, D.N.I. Nº 25.073.180.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2191/2025.

VISTO: El Expediente Nº 0001-02997/2025;
La Ordenanza Municipal Nº 4392/2021;
El Dictamen Nº 12/2025 del Tribunal de Cuentas Municipal;
El Trámite Nº 30546/2025 de fecha 13/08/2025, emitido desde la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar y aprobar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 08/08/2025, celebrada entre el Municipio de Río Grande, representado por la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Dra. María Florencia Ortiz, DNI Nº 35.356.906 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal y, por otra parte, la Urbanizadora Misión Grande S.A, CUIT 30-71092063-6, representada por su presidente, la Sra. Viviana Mónica Franza, DNI Nº 20.009.987.
Que, el Tribunal de Cuentas Municipal del Municipio de Río Grande tomo intervención a través del Dictamen Nº 12/2025, en ejercicio del control concomitante dispuesto por el artículo 132º de la Carta Orgánica Municipal.
Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR Y APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 08/08/2025, celebrada entre el Municipio de Río Grande, representado por la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Dra. María Florencia Ortiz, DNI Nº 35.356.906 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal y, por otra parte, la Urbanizadora Misión Grande S.A, CUIT 30-71092063-6, representada por su presidente, la Sra. Viviana Mónica Franza, DNI Nº 20.009.987, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-02997/2025.
ARTICULO 2º.- RECONOCER Y DECLARAR el interés urbanístico social del proyecto vinculado a las presentes actuaciones.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2192/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4635/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35444/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, D.N.I Nº 36.600.005.
Que por Informe Técnico Nº 762/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35444/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, D.N.I Nº 36.600.005, según Informe Técnico Nº 762/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4635/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LOPEZ, Cynthia Carolina, D.N.I Nº 36.600.005.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2193/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4643/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35426/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PAYANO, Rita Adela, D.N.I Nº 14.642.069.
Que por Informe Técnico Nº 760/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35426/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PAYANO, Rita Adela, D.N.I Nº 14.642.069, según Informe Técnico Nº 760/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4643/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PAYANO, Rita Adela, D.N.I Nº 14.642.069.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2194/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4651/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35324/2025 de fecha 25/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALDEZ VARGAS, Ambiorix, D.N.I Nº 95.013.117.
Que por Informe Técnico Nº 757/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35324/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALDEZ VARGAS, Ambiorix, D.N.I N° 95.013.117, según Informe Técnico Nº 757/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4651/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VALDEZ VARGAS, Ambiorix, D.N.I N° 95.013.117.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2195/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4647/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35290/2025 de fecha 25/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. MONJE, Sergio Alejandro, D.N.I N° 40.217.587.

Que por Informe Técnico Nº 753/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35290/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. MONJE, Sergio Alejandro, D.N.I N° 40.217.587, según Informe Técnico Nº 753/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4647/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MONJE, Sergio Alejandro, D.N.I N° 40.217.587.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2196/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4648/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35299/2025 de fecha 25/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Pamela Macarena, D.N.I N° 38.966.588.

Que por Informe Técnico Nº 755/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35299/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Pamela Macarena, D.N.I N° 38.966.588, según Informe Técnico Nº 755/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4648/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MARTINEZ, Pamela Macarena, D.N.I N° 38.966.588.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2197/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4636/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35165/2025 de fecha 24/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un calefactor para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvina Lorena, D.N.I N° 26.525.156.

Que por Informe Técnico Nº 747/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35165/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un calefactor para la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvina Lorena, D.N.I N° 26.525.156, según Informe Técnico Nº 747/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4636/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvina Lorena, D.N.I N° 26.525.156.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2198/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4632/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35432/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS, Bahiana Nehuen, D.N.I N° 44.753.562.

Que por Informe Técnico Nº 761/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35432/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS, Bahiana Nehuen, D.N.I N° 44.753.562, según Informe Técnico Nº 761/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4632/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VARGAS, Bahiana Nehuen, D.N.I N° 44.753.562.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2199/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4668/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35463/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y

manutención en la ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. PEREYRA, Valeria Alejandra, D.N.I N° 29.002.294.

Que por Informe Técnico Nº 763/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35463/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. PEREYRA, Valeria Alejandra, D.N.I N° 29.002.294, según Informe Técnico Nº 763/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4668/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PEREYRA, Valeria Alejandra, D.N.I N° 29.002.294.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2200/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4654/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35699/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CARRIZO, Giorgina Noemí, D.N.I N° 37.924.344.

Que por Informe Técnico Nº 774/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35699/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. CARRIZO, Giorgina Noemí, D.N.I N° 37.924.344, según Informe Técnico Nº 774/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4654/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARRIZO, Giorgina Noemí, D.N.I N° 37.924.344.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2201/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4652/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35327/2025 de fecha 25/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. CASTRO, Gustavo Martin, D.N.I N° 33.389.326.

Que por Informe Técnico Nº 758/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35327/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos que conlleva el pago del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia, a favor del Sr. CASTRO, Gustavo Martin, D.N.I N° 33.389.326, según Informe Técnico Nº 758/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4652/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CASTRO, Gustavo Martin, D.N.I N° 33.389.326.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2202/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4639/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35564/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHEUQUEL LEBTUN, Corina del Carmen D.N.I N° 92.697.043.

Que por Informe Técnico Nº 771/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35564/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHEUQUEL LEBTUN, Corina del Carmen D.N.I N° 92.697.043, según Informe Técnico Nº 771/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4639/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CHEUQUEL LEBTUN, Corina del Carmen D.N.I N° 92.697.043

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2203/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4638/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35569/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONZON, Antonia del Carmen D.N.I N° 18.659.330.

Que por Informe Técnico Nº 772/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35569/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONZON, Antonia del Carmen D.N.I N° 18.659.330, según Informe Técnico Nº 772/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4638/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MONZON, Antonia del Carmen D.N.I Nº 18.659.330
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2204/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4633/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35191/2025 de fecha 24/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. ROMERO, Graciela, D.N.I Nº 24.580.401.
Que por Informe Técnico Nº 750/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35191/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de lentes recetados, a favor de la Sra. ROMERO, Graciela, D.N.I Nº 24.580.401, según Informe Técnico Nº 750/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4633/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROMERO, Graciela, D.N.I Nº 24.580.401.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2205/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4642/2025.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 35484/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos médicos, a favor de la Sra. COELHO DA CRUZ, Graciela Cecilia, D.N.I Nº 21.988.477.
Que por Informe Técnico Nº 765/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 35484/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos médicos, a favor de la Sra. COELHO DA CRUZ, Graciela Cecilia, D.N.I Nº 21.988.477, según Informe Técnico Nº 765/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4642/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. COELHO DA CRUZ, Graciela Cecilia, D.N.I Nº 21.988.477.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2206/2025.

VISTO: El Expediente Nº 5901/2022.
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal;
Las Resoluciones Municipales Nº 3019/2020, Nº 4780/2022, Nº 1305/2023, Nº 1371/2023, Nº 1681/2023 y Nº 1671/2024.
El Informe Técnico de fecha 04/07/2023 y el Trámite Nº 28706/2025 de fecha 01/08/2025, emitidos por la Dirección General del Área Técnica y la Dirección de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "249 LOTES – URBANIZACIÓN DEL CENTENARIO", cuyo llamado a Licitación Pública Nº 22/2022 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 4780/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal 1371/2023 al Sr. Damián Agustín DALMAS CUIT Nº 20-30094294-7 por un valor total de Unidades de Vivienda CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 86/100 (UVIs 4.274.555,86), equivalente a PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 72/100 ($ 764.461.571,72) y un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 74/2023 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 1681/2023.
Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 13/04/2023.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 1671/2024 se aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 74/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre el Sr. Damián Agustín DALMAS CUIT Nº 20-30094294-7 y el Municipio de Río Grande, con lo cual el valor total de Unidades de Vivienda quedó establecido en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 (UVIs 4.274.558,50) equivalente a PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 86/100 ($ 764.462.043,86), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.
Que, en fecha 04/07/2023 se suscribió el Acta Acuerdo del Contrato de Obra Nº 74/2023 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Damián Agustín DALMAS CUIT Nº 20-30094294-7 y la entonces Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con los motivos expresados en el Informe Técnico de fecha 04/07/2023 emitido por la Dirección General del Área Técnica.
Que en fecha 01/08/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita se dicte el Acto Administrativo que reconozca y apruebe el Acta Acuerdo de fecha 04/07/2023, correspondiente al Contrato de Obra Nº 74/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre el Sr. Damián Agustín DALMAS CUIT Nº 20-30094294-7 y la entonces Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; por no haberse incorporado oportunamente.
Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 470/2025 - Trámite Nº 34933/2025 de fecha 22/09/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo del Contrato de Obra Nº 74/2023 (SPIYSP-DOP), que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Damián Agustín DALMAS CUIT Nº 20-30094294-7 y la entonces Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, correspondiente a la Obra: "249 LOTES – URBANIZACIÓN DEL CENTENARIO"; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5901/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2207/2025.

VISTO: El Trámite Nº 32472/2025 de fecha 01/09/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Salud y Secretaría de Gestión Ciudadana, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Salud y Secretaría de Gestión Ciudadana, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2208/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4671/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0474/1998, Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 0861/2025 y Nº 0067/2025.

El Trámite Nº 36215/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Dirección General Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el Pedido de Provisión Nº 1740/2025, los cuales serán destinados en el marco del "Día de las Maternidades", durante el mes de Octubre.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el Pedido de Provisión Nº 1740/2025, los cuales serán destinados en el marco del "Día de las Maternidades", durante el mes de Octubre; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4671/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2209/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4664/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0474/1998, Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 0861/2025 y Nº 0067/2025.

El Trámite Nº 36026/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de Kit de Herramientas, que se detallan en el Pedido de Provisión Nº 1745/2025, los cuales serán destinados en el marco del programa "Mujeres Construyendo Futuro".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de Kit de Herramientas, que se detallan en el Pedido de Provisión Nº 1745/2025, los cuales serán destinados en el marco del programa "Mujeres Construyendo Futuro"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4664/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2210/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4640/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35417/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUELIN CATIPILLAN, Lorena Celeste, D.N.I Nº 37.173.854.

Que por Informe Técnico Nº 759/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35417/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. QUELIN CATIPILLAN, Lorena Celeste, D.N.I Nº 37.173.854, según Informe Técnico Nº 759/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4640/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. QUELIN CATIPILLAN, Lorena Celeste, D.N.I Nº 37.173.854.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2211/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4645/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35712/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALEJOS, Natacha Paola, D.N.I Nº 28.842.924.

Que por Informe Técnico Nº 773/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35712/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALEJOS, Natacha Paola, D.N.I Nº 28.842.924, según Informe Técnico Nº 773/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4645/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALEJOS, Natacha Paola, D.N.I Nº 28.842.924.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2212/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4630/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35803/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAGOS, María Julia, D.N.I Nº 14.090.818.

Que por Informe Técnico Nº 776/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35803/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAGOS, María Julia, D.N.I Nº 14.090.818, según Informe Técnico Nº 776/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4630/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LAGOS, María Julia, D.N.I Nº 14.090.818.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2213/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4650/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35563/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BELLINGARDI, Griselda Haydee, D.N.I Nº 13.239.020.

Que por Informe Técnico Nº 766/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35563/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BELLINGARDI, Griselda Haydee, D.N.I Nº 13.239.020, según Informe Técnico Nº 766/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4650/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BELLINGARDI, Griselda Haydee, D.N.I Nº 13.239.020.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2214/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4631/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35800/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales sanitarios, a favor del Sr. NAZAR, Héctor Eduardo, D.N.I Nº 37.908.812.

Que por Informe Técnico Nº 777/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35800/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales sanitarios, a favor del Sr. NAZAR, Héctor Eduardo, D.N.I Nº 37.908.812, según Informe Técnico Nº 777/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4631/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. NAZAR, Héctor Eduardo, D.N.I Nº 37.908.812.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2215/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4649/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35296/2025 de fecha 25/09/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. CASTRO, Ever Nahuel, D.N.I Nº 39.392.732.

Que por Informe Técnico Nº 754/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35296/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. CASTRO, Ever Nahuel, D.N.I Nº 39.392.732, según Informe Técnico Nº 754/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4649/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CASTRO, Ever Nahuel, D.N.I Nº 39.392.732.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2216/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4672/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35889/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. AMARO, Luisa Beatriz, D.N.I Nº 13.392.877.

Que por Informe Técnico Nº 778/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35889/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. AMARO, Luisa Beatriz, D.N.I Nº 13.392.877, según Informe Técnico Nº 778/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4672/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AMARO, Luisa Beatriz, D.N.I Nº 13.392.877.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2217/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4690/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35991/2025 de fecha 01/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. MARANO, Carlos Agustín Alberto, D.N.I N° 17.486.110.

Que por Informe Técnico Nº 785/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35991/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. MARANO, Carlos Agustín Alberto, D.N.I N° 17.486.110, según Informe Técnico Nº 785/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4690/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MARANO, Carlos Agustín Alberto, D.N.I N° 17.486.110.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2218/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4629/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 35554/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MASI, Aylen Del Rosario, D.N.I N° 43.100.750.

Que por Informe Técnico Nº 770/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35554/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MASI, Aylen Del Rosario, D.N.I N° 43.100.750, según Informe Técnico Nº 770/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4629/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MASI, Aylen Del Rosario, D.N.I N° 43.100.750.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2219/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4698/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36635/2025 de fecha 06/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. LEVIN VALENZUELA, Aylen Romina, D.N.I N° 40.000.488.

Que por Informe Técnico Nº 805/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36635/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. LEVIN VALENZUELA, Aylen Romina, D.N.I N° 40.000.488, según Informe Técnico Nº 805/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4698/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LEVIN VALENZUELA, Aylen Romina, D.N.I N° 40.000.488.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2220/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4655/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006, 2848/2010 y 1890/04 y sus modificatorias (2966/12 y 4386/21); Dictamen Nº 002/2013;

El Trámite Nº 35490/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Dirección de Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $637.000,00 (Pesos seiscientos treinta y siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado al pago de balance y cuadro de recursos y gastos, a favor de la "Asociación Civil y Social Centro de Jubilados y Pensados Aylin", representa por su Presidenta, Sra. CASTELLANO, Irma Eulalia, DNI N° F4.086.489 y su Secretaria, Sra. GALLO, María Delia, DNI N° 11.573.054.

Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 007/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 35490/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 002/2013.

Que mediante Trámite Nº 36534/2025, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $637.000,00 (Pesos seiscientos treinta y siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado al pago de balance y cuadro de recursos y gastos, a favor de la "Asociación Civil y Social Centro de Jubilados y Pensados Aylin", representa por su Presidenta, Sra. CASTELLANO, Irma Eulalia, DNI N° F4.086.489 y su Secretaria, Sra. GALLO, María Delia, DNI N° 11.573.054, según Informe Técnico Nº 007/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4655/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la "Asociación Civil y Social Centro de Jubilados y Pensados Aylin", representa por su Presidenta, Sra. CASTELLANO, Irma Eulalia, DNI N° F4.086.489 y su Secretaria, Sra. GALLO, María Delia, DNI N° 11.573.054.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2221/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4627/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 861/2024 y Nº 067/2025.

El Trámite Nº 35442/2025 de fecha 26/09/2025, emitido desde la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de cuadros en papel fotográfico satín, los cuales serán utilizadas para el armado de presentes protocolares.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de cuadros en papel fotográfico satín, los cuales serán utilizadas para el armado de presentes protocolares; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4627/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2222/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4604/2025.
El Decreto Municipal Nº 0426/2024.
La Resolución S.S. Nº 0141/2025.
La Nota Nº 296/2025 de fecha 02/10/2025; emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en la nota de referencia, se adjunta la Resolución S.S. Nº 0141/2025 de fecha 30/09/2025, correspondiente a autorizar la comisión de servicios y emisión de una orden de provisión, por un pasaje aéreo, a favor del Sr. PEREZ, Agustín Andrés.
Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR la Resolución S.S. Nº 0141/2025 de fecha 30/09/2025.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2223/2025.

VISTO: El Expediente AMDCyT Nº 0360/2025.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanzas Municipales Nº 1935/2004 y modificatoria Nº 4758/2024 y Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 067/2025 Anexo I; Los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.
El Trámite Nº 34876/2025 de fecha 16/09/2025, emitido desde la Subsecretario de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.
El Trámite Nº 1705/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y
CONSIDERANDO:
Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2025, celebrado entre la Sra. RODRIGUEZ, Érica Paola, D.N.I. Nº 24.089.046, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.
Que, según Trámite Nº 34876/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 078/2021.
Que, mediante Tramite Nº 36664/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/09/2025, celebrado entre la Sra. RODRIGUEZ, Érica Paola, D.N.I. Nº 24.089.046, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente AMDCyT Nº 0360/2025.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Érica Paola, D.N.I. Nº 24.089.046.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2224/2025.

VISTO: El Expediente Nº 0805/2025.
El Decreto Municipal Nº 0072/2025.
La Constancia de fecha 02/10/2025, emitida desde el Departamento Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 34813/2025 de fecha 19/09/2025, emitido desde la Dirección General de Promoción e Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:
Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a favor de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de $1.830.312,48 (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta Mil Trescientos Doce con 48/100).
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgado a favor de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de $1.830.312,48 (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta Mil Trescientos Doce con 48/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0805/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $1.830.312,48 (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta Mil Trescientos Doce con 48/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. N° 367/2025

VISTO:
El Expediente Nº 01075/2025;
Constancia de fecha 15 de octubre de 2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 35783/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0100/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS con 61/100 ($ 1.347.156,61-).
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0100/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS con 61/100 ($ 1.347.156,61-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01075/2025.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 368/2025

VISTO:
El Expediente Nº 4839/2025
El Trámite Nº 3646/2025 de fecha 17 de octubre, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de pasajes a favor de la Sra. BENETTI , Daiana Florencia D.N.I Nº 34.660.544. tramos Buenos Aires/Río Grande el día 21 de octubre de 2025, Río Grande/Buenos Aires el día 24 de octubre de 2025.
Que se destaca que a Sra. BENETTI, brindará asesoramiento en la Coordinación de Comunicación Audiovisual Dirección de Imagen Institucional, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en relación al dictado se le brindará información y herramientas para poder maximizar los recursos disponibles.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de pasajes desde el 21 al 24 de octubre de 2025, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4839/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 369/2025

VISTO:
El Expediente Nº 2994/2025;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005 y sus modificatorias;
Los Decretos Municipales Nº 990/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 237/2025;
El Trámite Nº 37546/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023 regula el Servicio Público de Taxi en la Ciudad de Río Grande estableciendo límites, derechos y obligaciones.
Que entre el Sr. Magrat, Juan Carlos, D.N.I. Nº 12.463.618, y el Sr. Caminos, Hugo Ricardo, D.N.I. Nº 18.356.676, se celebró la TRANSFERENCIA de la habilitación de la Licencia Municipal del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 estableciendo que las licencias del Servicio Público de Taxi serán intransferibles durante los primeros diez (10) años desde su otorgamiento o adquisición, y solo podrán cederse una vez cumplido dicho plazo, siempre que el titular haya prestado efectivamente el servicio al menos en un turno durante ese período.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8° de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, Licencia Municipal Nº 211 Parada Nº 14, del titular Sr. Magrat, Juan Carlos, D.N.I. Nº 12.463.618, a favor del Sr. Caminos, Hugo Ricardo, D.N.I. Nº 18.356.676, celebrada mediante Instrumento Notarial Nº B 00340295, según copia obrante en Expediente.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, MODELO AÑO: 2015, MOTOR Nº 310A20112600407, DOMINIO: PGH289, habilitada la prestación por Expediente Letra "M" Nº 5345/2007; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 102-NISSAN, MODELO: 780-VERSA 1.6 ADVANCE CVT, MODELO AÑO: 2022, MOTOR Nº HR16380946V, DOMINIO: AF392NG, propiedad del Sr. Caminos, Hugo Ricardo, D.N.I. Nº 18.356.676, según copia de título automotor.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 370/2025

VISTO:
El Expediente Nº 3837/2024;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y N.º 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 990/2023 y Nº 166/2025;
La Resolución Municipal Nº 1191/2024;
El Trámite Nº 37844/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. La Cruz, Carlos Ismael, D.N.I. Nº 14.825.126, solicita la habilitación por CAMBIO DE UNIDAD afectada al Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que, para el cambio de unidad, el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al Servicio Público de Taxi.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la misma Ordenanza Municipal.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de Taxi, Legajo Municipal Nº 225, MARCA: 17-FIAT, MODELO: CJ-CRONOS DRIVE 1.3 MT, MODELO AÑO: 2019, MOTOR Nº 552820597281528, DOMINIO: AD511VT, mediante Instrumento Notarial Nº F00369470; y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor, MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº 552820599057350, DOMINIO: AH053GB, propiedad del Sr. La Cruz, Carlos Ismael, D.N.I. Nº 14.825.126, según copia de título automotor.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 23 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 371/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1107/2024;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 990/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 211/2025;
El Trámite Nº 36150/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023 regula el Servicio Público de Taxi en la Ciudad de Río Grande estableciendo límites, derechos y obligaciones.

Que entre el Sr. Perez Saez, Santiago Querubin; D.N.I. Nº 92.247.163, y la Sra. Quiroga, Laura Fabiana Juana; D.N.I. Nº 22.955.299, se celebró la TRANSFERENCIA de la habilitación de la Licencia Municipal del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 estableciendo que las licencias del Servicio Público de Taxi serán intransferibles durante los primeros diez (10) años desde su otorgamiento o adquisición, y solo podrán cederse una vez cumplido dicho plazo, siempre que el titular haya prestado efectivamente el servicio al menos en un turno durante ese período.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, Licencia Municipal Nº 08, del titular Sr. Perez Saez, Santiago Querubin; D.N.I. Nº 92.247.163, a favor de la Sra. Quiroga, Laura Fabiana Juana; D.N.I. Nº 22.955.299, celebrada mediante Actuación Notarial Nº F 00304678, según copia obrante en Expediente Nº 1107/2024.

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 987-NUEVO LOGAN PRIVILEGE PLUS 1.6, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº K4M2842Q046924, DOMINIO: AA284OL, habilitado mediante Resolución Municipal Nº 1125/2004 bajo el Expediente Letra "P-S" Nº 5690/2004, recaratulado como Expediente Nº 6626/2007, propiedad del Sr. Perez Saez, Santiago Querubin; D.N.I. Nº 92.247.163, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 047-FORD, MODELO: 037-FIESTA 1.6LS PLUS, MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº HXJCJ594219, DOMINIO: AC488TP, propiedad de la Sra. Quiroga, Laura Fabiana Juana; D.N.I. Nº 22.955.299.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 372/2025

VISTO:

El Expediente N° 1196/2020;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 990/2023, Nº 166/2025 y Nº 773/2025;

El Informe Técnico Nº 236/2025;

El Trámite Nº 37430/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que el Sr. Yapura, Felipe German, D.N.I. Nº 12.863.668, solicita mediante notas a fs. 84 y 95 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR habilitación correspondiente al Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 170, Parada Nº 12, de la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 3R-LOGAN PH2 LIFE 1.6, MODELO AÑO: 2022, MOTOR Nº H4MJ759Q113353, DOMINIO: AF258XE,titularidad del Sr. Yapura, Felipe German, D.N.I. Nº 12.863.668, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 236/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 373/2025

VISTO:

El Expediente Nº 2446/2025;

Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000, sus modificatorias y Nº 4714/2024;

El Resolución Municipal Nº 1190/2024;

Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 229/2025;

El Trámite Nº 36413/2025, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Privado de Remis.

Que a través de Ordenanza Municipal Nº 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que mediante Anexo I de la Resolución Municipal Nº 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Balderramos, Mauro Fabricio; D.N.I. Nº 94.305.291, figura en el puesto Nº 35, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que el proceso de tramitación para la adjudicación de la habilitación del Servicio Privado de Remis debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 6° de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte, cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todas las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8º del citado reglamento.

Que la normativa que regula el servicio establece en el Articulo 13° que, los permisionarios que sean desafectados de una agencia, tendrán la obligación en un plazo inferior a diez (10) días hábiles de comunicar donde desempeñan sus funciones, quedando totalmente prohibido desarrollar el servicio sin pertenecer a una. Según lo fundamentado

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación y cambio de agencia, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, sus modificatorias, reglamentada mediante Decreto Municipal Nº 991/2023.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las Inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR el Servicio Privado de Remis Interno Nº 209.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis Nº 209, al Sr. Balderramos, Mauro Fabricio; D.N.I. Nº 94.305.291.

ARTÍCULO 3º.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis Interno Nº 209, MARCA: 17-FIAT, MODELO: CP-CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº 552820599101698, DOMINIO: AH053GE, propiedad del Sr. Balderramos, Mauro Fabricio; D.N.I. Nº 94.305.291, según consta en copia de título automotor.

ARTÍCULO 4º.- AFECTAR sus funciones de Servicio Privado de Remis Interno Nº 209, a la Agencia "A.P.R.A.R".

ARTÍCULO 5º.- DESAFECTAR sus funciones de la Agencia "R.G.R"; y AFECTAR en su reemplazo a la Agencia "A.P.R.A.R".

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 374/2025

VISTO:

El Expediente Nº 5783/2024;

Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000, sus modificatorias y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 228/2025;

El Trámite 36926/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 991/2023.

Que el Artículo 3º de la normativa en referencia establece que, las habilitaciones son intransferibles, aunque se permite su cesión transcurridos diez (10) años desde su otorgamiento o adquisición.

Que el Artículo 6º de la normativa que regula el servicio dispone los requisitos que debe cumplimentar el nuevo titular de la habilitación.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la citada normativa.

Que conforme a lo señalado, entre el Sr. Masilla Muñoz, Luis Aron, D.N.I. Nº 92.246.924, y el Sr. Ontiveros, Francisco Renato, D.N.I. Nº 23.145.860, se formalizó la Transferencia de Habilitación del Servicio Privado de Remis Interno Nº 115 mediante Poder Especial Nº B 00331640, de fecha 12 de septiembre de 2024, según consta copias en fs. 06 y 07, obrantes en Expediente.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de

Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo de transferencia de habilitación conforme a la normativa vigente.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de Remis, Interno Nº 115, del titular Sr. Mansilla Muñoz, Luis Aron, D.N.I. Nº 92.246.924, a favor del Sr. Ontiveros, Francisco Renato, D.N.I. Nº 23.145.860, mediante Poder Especial Nº B 00331640.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 908-ETIOS X 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2023, MOTOR Nº 2NR4663959, DOMINIO: AF881NK, propiedad del Sr. Mansilla Muñoz, Luis Aron, D.N.I. Nº 92.246.924; y HABILITAR en su reemplazo en el servicio Privado de Remis Interno Nº 115 la unidad automotor MARCA: 044-FIAT, MODELO: 841-SIENA EL 1.4, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº 310A20112832448, DOMINIO: AB319FI, propiedad del Sr. Ontiveros, Francisco Renato, D.N.I. Nº 23.145.860.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 375/2025

VISTO:

El Expediente Nº 2447/2017;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 990/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 230/2025;

El Trámite Nº 37097/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Villarroel, Roberto Edgardo, D.N.I Nº 13.112.656, solicita mediante notas a fs. 242, 286 y 320 proceder al cambio de unidad y renovación anual de la habilitación del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, el cual establece que para el cambio de unidad el titular de la licencia solicitará la baja del vehículo afectado, debiendo afectar una nueva unidad al servicio.

Que, conforme lo establecido en el inciso j) del Artículo 8° de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y lo reglamentado por el Decreto Municipal Nº 990/2023, en casos justificados se podrá afectar al servicio una unidad cuya titularidad corresponda a un tercero, por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos, circunstancia que se verifica en el presente trámite

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8° de la normativa referida.

Que el Artículo 9° de la mencionada señala que los permisos deberán ser renovados anualmente y se efectuarán hasta con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la misma Ordenanza Municipal.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio Público de Taxi, Legajo Municipal Nº 180, Parada Nº 12; MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 909-ETIOS XS 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº 2NR4136857, DOMINIO: AB779AL; y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor MARCA: G89-CHERY, MODELO: 080-TIGGO 4 PRO 1.5 CVT COMFORT, MODELO AÑO: 2025, MOTOR Nº SQRE4G15CBDRL00004, DOMINIO: AH101QK, titularidad de tercero afectada mediante instrumento notarial Nº F00379331, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 230/2025.

ARTÍCULO 2°.- RENOVAR habilitación correspondiente al Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 180, Parada Nº 12, MARCA: G89-CHERY, MODELO: 080-TIGGO 4 PRO 1.5 CVT COMFORT, MODELO AÑO: 2025, MOTOR Nº SQRE4G-15CBDRL00004, DOMINIO: AH101QK, solicitada por el Sr. Villarroel, Roberto Edgardo, D.N.I Nº 13.112.656, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 230/2025.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 376/2025

VISTO:

El Expediente Nº 553/2018;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 990/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 212/2025;

El Trámite Nº 36148/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 2067/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que el Sr. Ojeda Lezcano, Maximiliano, D.N.I. Nº 26.185.452, solicita mediante notas a fs. 296 y 332 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8° de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR habilitación correspondiente al Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 152, Parada Nº 11, de la unidad automotor MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DS-CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, MODELO AÑO: 2014, MOTOR Nº T85184190, DOMINIO: OMO733, propiedad del Sr. Ojeda Lezcano, Maximiliano, D.N.I. Nº 26.185.452, según copia de titulo automotor, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 212/2025.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 23 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 377/2025

VISTO:

El Expediente Nº 4532/2025;

La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias;

Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Trámite Nº 36886/2025, emitido desde Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias regulan el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones, normativa reglamentada mediante el Decreto Municipal Nº 991/2023.

Que el Artículo 3° de la normativa en referencia establece que, las habilitaciones son intransferibles, aunque se permite su cesión transcurridos 10 años desde su otorgamiento o adquisición.

Que el Artículo 6° de la normativa que regula el servicio dispone los requisitos que debe cumplimentar el nuevo titular de la habilitación.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8° de la citada normativa,

Que conforme a lo señalado, entre la Sra. Dubuisson, Margarita Elsa, D.N.I. Nº 11.565.260 y la Sra. Galeano, Sonia Ester, D.N.I. Nº 33.151.816, se formalizó la transferencia de habilitación del Servicio Privado de Remis mediante Instrumento Notarial Nº F 00382353, de fecha 18 de febrero de 2025, según consta copia a fs. 06 y 07.

Que Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo de transferencia de habilitación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza que regula el servicio.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por la Dirección de Transporte.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de Remis Interno Nº 56 de la titular Sra. Dubuisson, Margarita Elsa, D.N.I. Nº 11.565.260 a favor de la Sra. Galeano, Sonia Ester, D.N.I. Nº 33.151.816, celebrada mediante Instrumento Notarial Nº F 00382353, según copia obrante en Expediente Nº 4532/2025.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 285-BORA 2.0, MODELO AÑO: 2011, MOTOR Nº CBP212960, DOMINIO: KOQ973 bajo el Expediente Letra "D" Nº 1288/2002, unidad propiedad de la Sra. Dubuisson, Margarita Elsa, D.N.I. Nº 11.565.260, según copia de título automotor; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 5U-LOGAN INTENS 1.6, MODELO AÑO: 2025, MOTOR Nº H4MJ759Q349823, DOMINIO: AH439EH, propiedad de la Sra. Galeano, Sonia Ester, D.N.I. Nº 33.151.816, según copia de título automotor.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 24 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 378/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1695/2011;
La Ordenanza Municipal Nº 929/1997;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 204/2025;
El Trámite Nº 35596/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Sra. Silva, Nieve Susana; D.N.I. Nº 17.390.807, solicita mediante notas en fs. 256 y 282, la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Escolar.
Que dependiente de la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno; requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo según la Ordenanza Municipal Nº 929/1997, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el Artículo Nº 34 del citado reglamento, señala que la documentación debe estar actualizada al momento de requerir la pertinente renovación anual, entre los requisitos se destacan la licencia de conducir, certificado de buena conducta, libreta sanitaria del chofer y celador/a, revisión técnica obligatoria y póliza o certificado de seguro, entre otros.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación del Servicio de Transporte Escolar, Interno Nº 67; de la unidad automotor MARCA: 058-HYUNDAI, MODELO: 258-H-1, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 10/11/2011, MOTOR Nº D4BHB046477, DOMINIO: KOR073, propiedad de la Sra. Silva, Nieve Susana; D.N.I. Nº 17.390.807, según copia de titulo automotor, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 204/2025.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 379/2025

VISTO:
El Expediente Nº 4410/2024;
Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 215/2025;
El Trámite 36948/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias, regula el Servicio Privado de Remis, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 991/2023.
Que el Artículo 3º de la normativa en referencia establece que, las habilitaciones son intransferibles, aunque se permite su cesión transcurridos diez (10) años desde su otorgamiento o adquisición.
Que el Artículo 6º de la normativa que regula el servicio dispone los requisitos que debe cumplimentar el nuevo titular de la habilitación.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la citada normativa.
Que conforme a lo señalado, entre el Sr. Luna, Aldo Orlando, D.N.I. Nº 16.993.864, y el Sr. Almonacid Vivar, Paul Alejandro, D.N.I. Nº 93.729.574, se formalizó la Transferencia de Habilitación del Servicio Privado de Remis Interno Nº 80 mediante Poder Especial Nº B 00328420, de fecha 13 de junio de 2024, según consta copia a fs. 06, obrantes en Expediente citado.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo de transferencia de habilitación conforme a la normativa vigente.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de Remis, Interno Nº 80, del titular Sr. Luna, Aldo Orlando, D.N.I. Nº 16.993.864, a favor del Sr. Almonacid Vivar, Paul Alejandro, D.N.I. Nº 93.729.574, mediante Poder Especial Nº B 00328420.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº 310A20112513795, DOMINIO: PLV610, propiedad del Sr. Luna, Aldo Orlando, D.N.I. Nº 16.993.864, según copia de título automotor; y HABILITAR en su reemplazo en el servicio Privado de Remis Interno Nº 80 la unidad automotor MARCA: 044-FIAT, MODELO: 841-SIENA EL 1.4, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº 310A20112836588, DOMINIO: AB843RP, propiedad del Sr. Almonacid Vivar, Paul Alejandro, D.N.I. Nº 93.729.574, según copia de título automotor.
ARTÍCULO 3º.- DESAFECTAR la prestación del Servicio Privado de Remis, Interno Nº 80 a la Agencia "Islas Malvinas" y AFECTAR a la nueva Agencia "Remicoop".
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 380/2025

VISTO:
El Expediente Nº 6190/2024;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y Nª 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 990/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 234/2025;
El Dictamen Nº 138/2024 emitido por Asesoría Letrada;
El Trámite Nº 37409/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023 regula el Servicio Público de Taxi en la Ciudad de Río Grande estableciendo límites, derechos y obligaciones.
Que entre la Sra. Contreras Santana, Marta Albertina, D.N.I. Nº 14.739.493, y la Sra. Cardenas Almonacid, Viviana Alejandra, D.N.I. Nº 19.093.096, se celebró la TRANSFERENCIA de la habilitación de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y el Dictamen Nº 138/2024 emitido por Asesoría Letrada.
Que el Artículo 8° de la normativa requiere que el titular debe cumplimentar y mantener actualizados los requisitos exigidos para la habilitación, tales como documentación personal y del vehículo, situación fiscal regularizada y ausencia de impedimentos legales.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, Licencia Municipal Nº 163, de la titular Sra. Contreras Santana, Marta Albertina, D.N.I. Nº 14.739.493, a favor de la Sra. Cardenas Almonacid, Viviana Alejandra, D.N.I. Nº 19.093.096, celebrada mediante Actuación Notarial Nº F 00371435, copia obrante en Expediente Nº 6190/2024.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO:909-ETIOS XS 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº 2NR4176298, DOMINIO: AC217CD, bajo el Expediente Nº 334/2019, habilitación de titularidad de la Sra. Contreras Santana, Marta Albertina, D.N.I. Nº 14.739.493, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor: 37-RENAULT, MODELO: 5S-LOGAN LIFE 1.6, MODELO AÑO: 2024, MOTOR Nº H4MJ759Q297688, DOMINIO: AG681YN, titularidad de la Sra. Cardenas Almonacid, Viviana Alejandra, D.N.I. Nº 19.093.096, según copia de título automotor.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 381/2025

VISTO:
El Expediente Nº 6449/2024;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 990/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 231/2025;
El Trámite Nº 37120/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023 regula el Servicio Público de Taxi en la Ciudad de Río Grande estableciendo límites, derechos y obligaciones.
Que entre el Sr. Zacarias, Jorge Antonio, D.N.I. Nº 16.700.931, y el Sr. Caminos, Patricio Pablo, D.N.I. Nº 28.264.202, se celebró la TRANSFERENCIA de la habilitación de la Licencia Municipal del Servicio Público de TAXI.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 estableciendo que las licencias del Servicio Público de Taxi serán intransferibles durante los primeros diez (10) años desde su otorgamiento o adquisición, y solo podrán cederse una vez cumplido dicho plazo, siempre que el titular haya prestado efectivamente el servicio al menos en un turno durante ese período.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8° de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25° del citado reglamento.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, Licencia Municipal Nº 97, Parada Nº 07, del titular Sr. Zacarias, Jorge Antonio, D.N.I. Nº 16.700.931, a favor del Sr. Caminos, Patricio Pablo, D.N.I. Nº 28.264.202, celebrada mediante Instrumento Notarial Nº F 00377690, según copia obrante en Expediente.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DK-CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, MODELO AÑO: 2012, MOTOR Nº T85107690, DOMINIO: LFC301, habilitada la prestación por Expediente Letra "Z" Nº 4198/1989, recaratulado como Expediente Nº 0583/2008, propiedad del Sr. Zacarias, Jorge Antonio, D.N.I. Nº 16.700.931, según copia de título automotor; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 912-ETIOS XLS 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2018, MOTOR Nº 2NR4216508, DOMINIO: AC772SK, propiedad del Sr. Caminos, Patricio Pablo, D.N.I. Nº 28.264.202, según copia de título automotor.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 382/2025

VISTO:
El Expediente Nº 873/2015;
Las Ordenanza Municipales Nº 1351/2000, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
Los Decreto Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 227/2025;
El Trámite Nº 36856/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, reglamentada por el Decreto Municipal Nº 991/2023, regula el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones.

Que el Sr. Moyano, Jorge Ricardo, D.N.I. Nº 13.945.781, solicita mediante nota a fs. 195 que se proceda a la Renovación Anual de la Licencia Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 6º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR habilitación correspondiente al Servicio Privado de Remis, Interno Nº 36, en la Agencia "Patagonia", de la unidad automotor MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 3R-LOGAN PH2 LIFE 1.6, MODELO AÑO: 2021, MOTOR Nº H4MJ759Q068795, DOMINIO: AE927FD, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Moyano, Jorge Ricardo, D.N.I. Nº 13.945.781, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 227/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 383/2025

VISTO:
El Expediente Nº 3624/2015;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 990/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 206/2025;
El Trámite Nº 35474/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que el Sr. Luna, Daniel Gilberto, D.N.I. Nº 14.474.675, solicita mediante notas a fs. 412 y 462 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 74, Parada Nº 05, de la unidad automotor MARCA: 136-VOLKSWAGEN, MODELO: 577-GOL TREND 1.6 MSI, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº CFZR35335, DOMINIO: AA684WD, propiedad del Sr. Luna, Daniel Gilberto, D.N.I. Nº 14.474.675, según copia de título automotor, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 206/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 384/2025

VISTO:
El Expediente Nº 2987/2022;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 990/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 201/2025;
El Trámite Nº 35410/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos,dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal 2067/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que la Sra. Arteaga Hobas, Elizabeth Margoth, D.N.I. Nº 18.876.565, solicita mediante nota a fs. 98 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 101, Parada Nº 07, de la unidad automotor MARCA: 17-FIAT, MODELO: CJ-CRONOS DRIVE 1.3 MT, MODELO AÑO: 2020, MOTOR Nº 552820597352689, DOMINIO: AE053JV, propiedad de la Sra. Arteaga Hobas, Elizabeth Margoth, D.N.I. Nº 18.876.565, según copia de título automotor, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 201/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 385/2025

VISTO:
El Expediente Nº 3884/2024;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 990/2023, Nº 166/2025 y Nº 773/2025;
El Informe Técnico Nº 233/2025;
El Trámite Nº 37193/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que la Sra. Velasquez, Luz Mabel, D.N.I. Nº 11.858.086, solicita mediante nota a fs. 59 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR habilitación correspondiente al Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 218, Parada Nº 15, de la unidad automotor MARCA: 102-NISSAN, MODELO: 706-VERSA SENSE MT PURE DRIVE F2, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº HR16102676T, DOMINIO: AB627RS, según copia de titulo automotor, presentada por la Sra. Velasquez, Luz Mabel, D.N.I. Nº 11.858.086, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 233/2025.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 386/2025

VISTO:
El Expediente Letra "P" Nº 2371/1991, Recaratulado como Expediente N.º 517/2008;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 990/2023, Nº 166/2025 y Nº 773/2025;
El Informe Técnico Nº 232/2025;
El Trámite Nº 37182/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.
Que el Sr. Pereyra, Enrique Noe, D.N.I. Nº 12.223.698, solicita mediante notas a fs. 590 y 607 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR habilitación correspondiente al Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 29, Parada Nº 02, de la unidad automotor MARCA: FIAT, MODELO: SIENA (F4) EL 1.4 8V, MODELO AÑO: 2014, MOTOR Nº 310A20112000672, DOMINIO: NXV914, según copia de titulo automotor, presentada por el Sr. Pereyra, Enrique Noe, D.N.I. Nº 12.223.698, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 232/2025.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 24 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 387/2025

VISTO:
El Expediente Nº 2200/2024;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009 y Nº 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 241/2025;
El Trámite Nº 37718/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. De la Cruz, Mario Eusebio, D.N.I Nº 13.016.378, solicita mediante nota a fs. 30 que se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del Transporte Privado en Común de Pasajeros será anual.
Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 267; respecto de la unidad automotor MARCA: 092-MERCEDES BENZ, MODELO: 168-OF1722, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 07/03/2012, MOTOR Nº 924919U0946298, DOMINIO: KZJ700, propiedad del Sr. De la Cruz, Mario Eusebio, D.N.I Nº 13.016.378, según copia de título automotor, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 241/2025.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 388/2025

VISTO:
El Expediente Nº 1517/2019;
Las Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018, sus modificatorias y N.º 4714/2024;
El Decreto Municipal Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 243/2025;
El Trámite Nº 37749/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Pablo, Ever Crisologo, D.N.I. Nº 27.512.909, solicita mediante nota a fs. 92 se proceda a la renovación de habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 13º del citado reglamento.
Que dando cumplimiento a dichos requisitos verificados mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio Privado de Taxi-Flet Interno Nº 188, de la unidad automotor, MARCA: 072-KIA, MODELO: 207-K2500, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 16/03/2022, MOTOR Nº D4CBM308320, DOMINIO: AF258UL, propiedad del Sr. Pablo, Ever Crisologo, D.N.I. Nº 27.512.909, según copia de titulo automotor, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 243/2025.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 389/2025

VISTO:
El Expediente Letra "M" Nº 592/2006, Recaratulado como Expediente Nº 469/2008;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y Nº 4714/2024;
Los Decretos Municipales Nº 990/2023 y Nº 166/2025;
El Informe Técnico Nº 240/2025;
El Trámite Nº 37696/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.
Que el Sr. Machuca, Carlos Jorge, D.N.I. Nº 16.676.676, solicita mediante notas a fs. 455 y 463 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.
Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.
Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.
Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.
Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR habilitación correspondiente al Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 179, Parada Nº 12, de la unidad automotor MARCA: 024-CHEVROLET, MODELO: 616-ONIX 1.4 N LT, MODELO AÑO: 2016, MOTOR Nº HCM011590, DOMINIO: AA907RI, propiedad del Sr. Machuca, Carlos Jorge, D.N.I. Nº 16.676.676, según copia de título automotor, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 240/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 390/2025

VISTO:

El Expediente N° 7924/2019;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005, sus modificatorias y Nº 4714/2024;

Los Decretos Municipales Nº 990/2023, Nº 166/2025 y Nº 773/2025;

El Informe Técnico Nº 250/2025;

El Trámite Nº 38328/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y su modificatorias, regula el Servicio Público de Taxi, estableciendo límites, derechos y obligaciones, reglamentada esta por el Decreto Municipal Nº 990/2023.

Que el Sr. Molina, Emmanuel Dario, D.N.I. Nº 32.768.821, solicita mediante nota a fs. 127 que se proceda a la renovación anual de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 y sus modificatorias, regulado ésta por el Decreto Municipal Nº 990/2023, el que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR habilitación correspondiente al Servicio Público de Taxi Legajo Municipal Nº 137, Parada Nº 10, de la unidad automotor MARCA: 047-FORD, MODELO: A36-FIESTA 1.6L SE, MODELO AÑO: 2015, MOTOR Nº HXJCF778808, DOMINIO: OMO659, titularidad del Sr. Molina, Emmanuel Dario, D.N.I. Nº 32.768.821, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 250/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 391/2025

VISTO:

El Expediente Nº 2150/2023;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009 y Nº 4714/2024;

El Decreto Municipal Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 219/2025;

El Trámite Nº 36528/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. De la Cruz, Cristian Fabian, D.N.I Nº 30.665.901, solicita mediante nota a fs. 42 que se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del Transporte Privado en Común de Pasajeros será anual.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7º de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 252; respecto de la unidad automotor MARCA: 092-MERCEDES BENZ, MODELO: 835-OF1418, FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 01/06/2011, MOTOR Nº 904968U0914939, DOMINIO: KAL760, propiedad del Sr. De la Cruz, Cristian Fabian, D.N.I Nº 30.665.901, según copia de título automotor, conforme lo establecido en el Informe Técnico Nº 219/2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 392/2025

VISTO:

El Expediente Nº 4669/2025;

La Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias;

Los Decretos Municipales Nº 991/2023 y Nº 166/2025;

El Informe Técnico Nº 238/2025;

El Trámite Nº 37876/2025, emitido desde Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y sus modificatorias regulan el Servicio Privado de Remis en la ciudad de Río Grande, estableciendo límites, derechos y obligaciones, normativa reglamentada mediante el Decreto Municipal Nº 991/2023.

Que el Artículo 3º de la normativa en referencia establece que, las habilitaciones son intransferibles, aunque se permite su cesión transcurridos 10 años desde su otorgamiento o adquisición.

Que el Artículo 6º establece los requisitos básicos para obtener la habilitación del servicio, entre ellos acreditar la titularidad del vehículo afectado. Asimismo, el Decreto Municipal Nº 990/2023 reglamenta que dicha titularidad deberá demostrarse mediante la presentación del título del automotor. En caso de bienes gananciales o en condominio, deberá presentarse autorización notarial, y excepcionalmente podrá afectarse una unidad de terceros por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

Que el Artículo 8º dispone los requisitos que debe cumplimentar los vehículos afectados al Servicio Privado de Remis, cumpliendo con todas las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene.

Que conforme a lo señalado, entre el Sr. Guerrero, Eduardo Vicente, D.N.I. Nº 13.706.422, y el Sr. Quinteros, Gerardo Benito del Valle, D.N.I. Nº 23.110.165, se formalizó la transferencia de habilitación del Servicio Privado de Remis mediante Poder Especia Nº F 00379887, copia obrante a fs. 06 y 07.

Que Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo de transferencia de habilitación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza que regula el servicio.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por la Dirección de Transporte.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la habilitación del Servicio Privado de Remis Interno Nº 160 del titular Sr. Guerrero, Eduardo Vicente, D.N.I. Nº 13.706.422 a favor del Sr. Quinteros, Gerardo Benito del Valle, D.N.I. Nº 23.110.165, celebrada mediante Poder Especia Nº F 00379887, según copia obrante en Expediente Nº 4669/2025.

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 024-CHEVROLET, MODELO: 620-COBALT 1.8 N LTZ A/T, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº GFC001430, DOMINIO: AB779AY bajo el Expediente Nº 4669/2025, unidad propiedad del Sr. Guerrero, Eduardo Vicente, D.N.I. Nº 13.706.422, según copia de título automotor; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº GJBM54917, DOMINIO: AA857TZ, afectado al servicio mediante Poder Especia Nº B 00346877 conforme a lo establecido en el Informe Técnico Nº 238/2025.

ARTÍCULO 3º.- DESAFECTAR sus funciones de la Agencia "Patagonia"; y AFECTAR en su reemplazo a la Agencia "Islas Malvinas", del Servicio Privado de Remis, Interno Nº 160 de la unidad automotor MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, MODELO AÑO: 2017, MOTOR Nº GJBM54917, DOMINIO: AA857TZ, según copia de título automotor.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 27 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N° 393/2025

VISTO:

El Expediente Nº 01209/2025;

Constancia de fecha 28 de octubre de 2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 38229/2025 de fecha 22/10/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0172/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, a la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS con 00/100 ($ 654.700,00-).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0172/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, a la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS con 00/100 ($654.700,00-)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01209/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 394/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-8577/2019;

Las Ordenanzas Municipales N° 3364/2015, N° 3479/2016 y N° 3528/2016;

La Resolución Municipal Nº 450/2017;

La Resolución TCM N º 011/2025;

La Resoluciones S.G N° 163/2025, N° 269/2025;

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones, el Tribunal de Cuentas Municipal declaró razonable redeterminar la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Rio Grande, en un porcentaje de 22,77% (veintidós por ciento con setenta y siete centésimos) mediante la Resolución T.C.M. N° 011/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, quedando la tarifa plana en PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ($1.280,00).

Que a raíz de ello se emitió la Resolución S.G. N° 163/2025.

Que habiendo transcurrido 180 (ciento ochenta) días conforme al Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, es necesario dejar sin efecto la Resolución SG N° 269/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución S.G. Nº 269/2025, a partir del 01 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2025

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 74/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1107/2025;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, los Decretos Municipales Nº 474/1998, N° 130/2024 y N° 92/2025.

El Trámite Nº 31327/2025 de fecha 21/08/2025, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 92/2025 de fecha 31/01/2025, se procedió a asignar la suma total de PESOS CINCO MILLONES con 00/100 ($ 5.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, a los agentes municipales, Sr. De LELLIS, Gastón D.N.I Nº 29.500.231, Legajo Nº 6132/8 y la Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, D.N.I. Nº 24.321.213, Legajo Nº 4077/1.

Que, mediante trámite Nº 31327/2025, la Dirección Gral. de Obras Sanitarias, eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 54/100 ($ 2.730.297,54).

Que, en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N°1150/2023;

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 54/100 ($ 2.730.297,54)., de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1107/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 75/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1987/2025;

El trámite Nº 34229/2025 de fecha 15/09/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR 2da ETAPA".

Que a través de la Orden de Servicio N° 1 de fecha 01/09/2025, se procedió a designar al M.M.O. Gustavo Rodríguez y al M.M.O. Kevin Herrera como Inspectores de la obra referenciada.

Que mediante el Trámite N° 34229/2025 de fecha 15/09/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo, indicando que, por una omisión administrativa, no se solicitó oportunamente el dictado del mismo.

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la presente a fin de designar retroactivamente al día 01/09/2025, al M.M.O. RODRIGUEZ Gustavo Nicolas D.N.I Nº 22.463.169 como Inspector TITULAR y al M.M.O. HERRERA Kevin D.N.I Nº 41.903.669 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión, perfeccionándose de ese modo la designación efectuada por Orden de Servicio N° 1 de fecha 01/09/2025 y adecuándose el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite N° 34229/2025 de fecha 15/09/2025; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal Nº 116/11;

Por ello:

LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - Designar a partir del 01 de septiembre del año 2025, al M.M.O. RODRIGUEZ Gustavo Nicolas D.N.I Nº 22.463.169 como Inspector TITULAR y al M.M.O HERRERA Kevin D.N.I Nº 41.903.669 como Inspector SUPLENTE de la Obra "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR 2da ETAPA"; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141, la documentación obrante al Expediente N° 1987/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3º. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.° 76/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1109/2025;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, los Decretos Municipales Nº 474/1998 y N° 105/2025.

El Trámite Nº 32916/2025 de fecha 03/09/2025, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 105/2025 de fecha 05/02/2025, se procede a asignar la suma total de Pesos Diez Millones con 00/100 ($ 10.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, al Sr. LANIERI Martin D.N.I. Nº 25.839.425 - Legajo Nº 6110/7 y al Sr. FERREYRA GUARDABRAZO Miguel Matías D.N.I. Nº 32.473.116 - Legajo Nº 4374/5.

Que, mediante trámite Nº 32916/2025, la Dirección General de Servicios Públicos eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SIETE con 94/100 ($ 9.200.607,94).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal Nº 1150/2023;

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SIETE con 94/100 ($ 9.200.607,94). De conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 1109/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0537/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1240/2025.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº671/2020, Nº0132/2023 y Nº0245/2024; Nº 309/2024 y Resoluciones Municipal Nº 0256/2025.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 30/09/2025, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 31112/2025 de fecha 20/08/2025, emitido desde la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $278.805,63 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 63/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $278.805,63 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 63/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1240/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0538/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1637/2025 "AVANZAS, Daniel Horacio- Leg Nº 1635/7 –S/ RECLAMO ADMINISTRATIVO"

La Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública.

La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos (L.P.A); y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Daniel Horacio, AVANZAS promueve el 05 de marzo de 2025, reclamo administrativo solicitando la revisión de asignación de categoría, correspondiente a las liquidaciones efectuadas durante el período octubre 2023-enero 2025, alegando la errónea liquidación por categoría 15, en vez de categoría 20 (Veinte R8)

Que habiendo tomado intervención el Área Legal y Técnica, en la cual emitió el 28 de abril de 2025 el Dictamen Nº 25/2025, mediante el cual se determinó que el agente AVANZAS interpuso el reclamo pertinente de manera extemporánea, encontrándose ampliamente vencido el plazo para hacerlo, siendo irreversible, que esta Secretaría, a mi cargo, comparte en todos sus términos, el cual debe ser considerado como parte integrante de la presente resolución.

Que consecuentemente debe disponerse el rechazo del reclamo administrativo promovido.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el reclamo presentado por el agente Municipal Daniel Horacio, AVANZAS- legajo personal Nº 1635/7.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstas, al Sr. Daniel Horacio, AVANZAS, DNI Nº 18.166.938, Legajo personal Nº 1635/7.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0539/2025

VISTO:

La Nota Nº342/2025 de fecha 26/09/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 35860/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 25/09/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SESMA, Emmanuel Nicolás – Legajo Nº 5730/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos, Agencia de Deportes, Cultura y Turismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 25/09/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SESMA, Emmanuel Nicolás – Legajo Nº 5730/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos, Agencia de Deportes, Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0540/2025

VISTO:

El Certificado de Licencia de fecha 26/09/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 35590/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 26/08/2025, a sus funciones habituales al Sr. ORTIZ, Emmanuel Alejandro – Legajo N.º 6525/1, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno; quien se encontraba encuadrado desde el 28/07/2025 hasta el 25/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 26/08/2025, a sus funciones habituales al Sr. ORTIZ, Emmanuel Alejandro – Legajo N.º 6525/1, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno; quien se encontraba encuadrado desde el 28/07/2025 hasta el 25/08/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0541/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1066/2025.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº671/2020, Nº0067/2025 y Decreto Municipal Nº 0145/2025.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 07/10/2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N.º 28980/2025 de fecha 04/08/2025, emitido desde la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $1.097.727,71 (PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 71/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Transito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $1.097.727,71 (PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 71/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1066/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0542/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1067/2025.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº671/2020, Nº0132/2023, Nº0245/2024,0067/2025 y Decreto Municipal Nº 0146/2025.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 07/10/2025, emitida desde

el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N°34390/2025 de fecha 17/09/2025, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $557.400,32 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 32/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $557.400,32 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1067/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0543/2025

VISTO:

La Nota Nº350/2025 de fecha 01/10/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 36469/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. De ORO, Nahuel Eduardo Isaac – Legajo Nº 6302/9, dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. De ORO, Nahuel Eduardo Isaac – Legajo Nº 6302/9, dependiente de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0544/2025

VISTO:

La Nota Nº346/2025 de fecha 29/09/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 36470/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ, MÓNICA Beatriz – Legajo Nº 6195/6, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. DIAZ, MÓNICA Beatriz – Legajo Nº 6195/6, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0545/2025

VISTO:

La Nota Nº347/2025 de fecha 29/09/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 36471/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 29/09/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOGADO, Mauricio Eduardo – Legajo Nº 4813/5, dependiente de la Dirección de Centro de Rehabilitación Mama Margarita, Secretaría de Salud.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 29/09/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOGADO, Mauricio Eduardo – Legajo Nº 4813/5, dependiente de la Dirección de Centro de Rehabilitación Mama Margarita, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0546/2025

VISTO:

El Certificado de Licencia de fecha 30/09/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 36510/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 30/09/2025, a sus funciones habituales al Sr. BORRONE, Ignacio – Legajo N.º 6529/3, dependiente de la Dirección de Sistemas de Bases de Datos, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 05/08/2025 hasta el 29/09/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 30/09/2025, a sus funciones habituales al Sr. BORRONE, Ignacio – Legajo N.º 6529/3, dependiente de la Dirección de Sistemas de Bases de Datos, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 05/08/2025 hasta el 29/09/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0547/2025

VISTO:

El Certificado de Licencia de fecha 30/09/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 36511/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 01/10/2025, a sus funciones habituales al Sr. TECAS GARCES, Luis Adalio – Legajo N.º 5525/5, dependiente de la Dirección Centro de Rehabilitación Mama Margarita, Secretaría de Salud; quien se encontraba encuadrado desde el 30/11/2022 hasta el 30/09/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 01/10/2025, a sus funciones habituales al Sr. TECAS GARCES, Luis Adalio – Legajo N.º 5525/5, dependiente de la Dirección Centro de Rehabilitación Mama Margarita, Secretaría de Salud; quien

se encontraba encuadrado desde el 30/11/2022 hasta el 30/09/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0548/2025

VISTO:

El Expediente Nº 1739/2025.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº671/2020, Nº0132/2023, 0067/2025 y Decreto Municipal Nº 00360/2025.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 08/10/2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº35621/2025 de fecha 29/09/2025, emitido desde la Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $386.220,00 (PESOS Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Veinte Con 00/100).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de $386.220,00 (PESOS Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Veinte Con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1739/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0549/2025

VISTO:

La Invitación para participar de la "3º Fecha del 30º Río Grande Centenaria – YPF AUTOSUR Río Grande Campeonato Fueguino de Rally"

El Trámite Nº 35522/2025 de fecha 23/09/2025, emitido desde la Dirección Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite Nº 37083/2025 de fecha 08/10/2025, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 03 al 05 de octubre 2025 inclusive, al agente municipal, planta contratada, Sra. CARDENAS, Mariela Soledad - Legajo 7169/2, dependiente de la Dirección Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", Secretaría de Salud, quien participó como Colaboradora del equipo de cronometraje, que se realizó en la Ciudad de Tolhuin Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 03 al 05 de octubre 2025 inclusive, al agente municipal, planta contratada, Sra. CARDENAS, Mariela Soledad - Legajo 7169/2, dependiente de la Dirección Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", Secretaría de Salud, quien participó como Colaboradora del equipo de cronometraje, que se realizó en la Ciudad de Tolhuin Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0550/2025

VISTO:

La Invitación para participar del "Campeonato Nacional Masculino Mayores"

El Trámite Nº 36577/2025 de fecha 03/10/2025, emitido desde la Dirección de Espacios para la Prevención, Secretaría e Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 37055/2025 de fecha 08/10/2025, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 10 al 20 de octubre 2025 inclusive, al agente municipal, planta contratada, Sr. AYALA, Nicolás Hernán - Legajo 6951/5, dependiente de la Dirección de Espacios para la Prevención, Secretaría e Gestión Ciudadana, quien participará del "Campeonato Nacional Masculino Mayores" organizado por la Federación Argentina de Boxeo, en carácter de Técnico Delegado, que se llevará a cabo en la Ciudad de Puerto Desado Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 10 al 20 de octubre 2025 inclusive, al agente municipal, planta contratada, Sr. AYALA, Nicolás Hernán - Legajo 6951/5, dependiente de la Dirección de Espacios para la Prevención, Secretaría de Gestión Ciudadana, quien participará del "Campeonato Nacional Masculino Mayores" organizado por la Federación Argentina de Boxeo, en carácter de Técnico Delegado, que se llevará a cabo en la Ciudad de Puerto Desado Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0551/2025

VISTO:

La Invitación para participar del "campeonato Abierto Sudamericano y Campo de Entrenamiento 2025"

El Trámite Nº 35312/2025 de fecha 25/09/2025, emitido desde la Dirección de Ambiente, Secretaría de Gobierno.

El Trámite Nº 37096/2025 de fecha 08/10/2025, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 05 al 17 de octubre 2025 inclusive, al agente municipal, planta permanente, Sr. CRIADO, Andrés Gustavo - Legajo 5850/5, dependiente de la Dirección de Ambiente, Secretaría de Gobierno, quien participará del Campeonato Abierto Sudamericano y Campo de Entrenamiento 2025" organizado por la Confederación Brasileña de Lucha (CBW), en carácter de participante, que se llevará a cabo en la Ciudad de Río de Janeiro Brasil, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 05 al 17 de octubre 2025 inclusive, al agente municipal, planta permanente, Sr. CRIADO, Andrés Gustavo - Legajo 5850/5, dependiente de la Dirección de Ambiente, Secretaría de Gobierno, quien participará del Campeonato Abierto Sudamericano y Campo de Entrenamiento 2025" organizado por la Confederación Brasileña de Lucha (CBW), en carácter de participante, que se llevará a cabo en la Ciudad de Río de Janeiro Brasil, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0552/2025

VISTO:

El Certificado de Licencia de fecha 03/10/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 37375/2025 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 22/09/2025, a sus funciones habituales al Sr. MIRANDA AGUILAR, Raúl Alejandro – Legajo N.º 6954/0, dependiente de la Dirección de Inclusión Digital, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 09/09/2025 hasta el 21/09/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 22/09/2025, a sus funciones habituales al Sr. MIRANDA AGUILAR, Raúl Alejandro – Legajo N.º 6954/0, dependiente

de la Dirección de Inclusión Digital, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 09/09/2025 hasta el 21/09/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0553/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 03/10/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 37381/2025 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 03/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. VERGARA, Brenda Haydee – Legajo N.° 4762/7, dependiente de la Dirección de Inclusión Digital, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 05/07/2025 hasta el 02/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 03/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. VERGARA, Brenda Haydee – Legajo N.° 4762/7, dependiente de la Dirección de Inclusión Digital, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 05/07/2025 hasta el 02/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0554/2025

VISTO:

La Nota N°351/2025 de fecha 03/10/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 37385/2025 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, María Alejandra – Legajo N° 4939/5, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 01/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, María Alejandra – Legajo N° 4939/5, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0555/2025

VISTO:

Expediente N.° 0001-05330/2014; Resolución S.S.G.C. N° 1107/2014; el Tramite N.° 35454/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Silva, Patricio Emanuel; DNI N° 28.752.209, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Antares", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución S.S.G.C N° 1107/2014, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto 1, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Antares", con domicilio en calle Esteban Echeverría N° 49, con una superficie total de 292,50 Mts2, cuyo titular es el Sr. Silva, Patricio Emanuel; DNI N° 28.752.209, en el rubro "Servicio de alojamiento en pensiones", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el Sr. Silva, Patricio Emanuel; DNI N° 28.752.209, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0556/2025

VISTO:

Expediente N.° 0001-02960/2023; Resolución S.G.C. N° 0206/2023; el Tramite N.° 36130/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma AG Group S.A.S CUIT N.° 30-71628735-8, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Maras Rental", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución S.G.C N° 0206/2023, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Maras Rental", con domicilio en calle Los Coihues N° 967, con una superficie total de 172 Mts2, cuyo titular es la firma AG Group S.A.S CUIT N.° 30-71628735-8, en el rubro "Servicio de hospedaje temporal n.c.p", categoría "02".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma AG Group S.A.S CUIT N.° 30-71628735-8, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0557/2025

VISTO:

Expediente N.° 0001-00432/2018; Resolución S.S.G.C. N° 0148/2018; el Tramite N.° 36155/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma el Sr. Zerpa, Antonio Jesús D.N.I N.° 27.766.617, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Parrilla y restaurant Zerpa III", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución S.S.G.C N° 0148/2018, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Parrilla y restaurant Zerpa III", con domicilio en calle General Manuel Belgrano N° 449, con una superficie total de 103 Mts2, cuyo titular es el Sr. Zerpa, Antonio Jesús D.N.I N.° 27.766.617, en el rubro "Servicios de restaurantes y cantinas, sin espectáculos públicos", categoría "04".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el Sr. Zerpa, Antonio Jesús D.N.I N.° 27.766.617, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0558/2025

VISTO:

Expediente N.° 0001-00118/2014; la Resolución S.G. N.° 0086/2014; el Tramite N.° 35977/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Zerpa, Antonio Jesus; D.N.I N.° 27.766.617, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Rotiseria Zerpa", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución S.G. N.° 0086/2014, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Rotiseria Zerpa", con domicilio en calle Wonska N.° 465, con una superficie total de 32 Mts2, cuyo titular es el Sr. Zerpa, Antonio Jesus; D.N.I N.° 27.766.617, en los rubros "Rotiseria – Almacén - Kiosco", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Zerpa, Antonio Jesus; D.N.I N.° 27.766.617, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0559/2025

VISTO:

Expediente N.° 0001-00825/2022; la Resolución S.G.C N.° 0041/2022; el Tramite N° 34373/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Tejeda, Americo Oscar, DNI N° 11.698.803; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Tienda Candelaria", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G.C N.° 0041/2022, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Tienda Candelaria" con domicilio en calle Howiken N.° 105, con una superficie total de 42 Mts2, cuyo titular es el Sr. Tejeda, Americo Oscar, DNI N° 11.698.803, en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de calzado - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de bijouteri y fantasía", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Tejeda, Americo Oscar, DNI N° 11.698.803, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0560/2025

VISTO:

Expediente N.° 0001-00302/2011; Resolución S.G. N° 0133/2011; el Tramite N.° 34903/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Enchieme, Pablo Ignacio, DNI N° 23.695.241, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Pablo Enchieme", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución S.G. N° 0133/2011, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Pablo Enchieme", con domicilio en calle General Don José de San Martín N° 336, piso Planta Alta, pta. 9, con una superficie total de 60 Mts2, cuyo titular es el Sr. Enchieme, Pablo Ignacio, DNI N° 23.695.241, en los rubros "Servicios de diseño especializado-Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos-Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Enchieme, Pablo Ignacio, DNI N° 23.695.241, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0561/2025

VISTO:

Expediente N.° 0001-04790/2022; Resolución S.G.C. N° 0488/2022; el Tramite N.° 35046/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Rodríguez Squartini, Johana Melisa, DNI N° 31.012.276, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Espacio Devenir", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución S.G.C N° 0488/2022, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Espacio Devenir", con domicilio en calle Venus Videla N° 136, con una superficie total de 130 Mts2, cuyo titular es la Sra. Rodríguez Squartini, Johana Melisa, DNI N° 31.012.276, en el rubro "Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. ", categoría "02".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Rodríguez Squartini, Johana Melisa, DNI N° 31.012.276, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0562/2025

VISTO:

El Expediente N.° 4082/2004; Resolución S.G. N° 0675/2002, la Resolución S.G.C N.° 01307/2006; la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Tramite N° 3253/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N.° 0657/2004 se procedió a autorizar la habilitación comercial en el rubro "Estación de servicio" al comercio denominado "S.J. Group S.R.L." ubicado en la calle Finocchio N°1149

Que mediante Resolución S.G. N°1307/2006 se autorizó la ampliación de rubro al comercio anteriormente mencionado a "Parador de transporte interurbano".

Que a través de nota ingresada por la firma S.J. Group S.R.L, CUIT N.° 30-70880698-2, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio arriba mencionado, solicita la baja de actividades.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA BAJA DEL RUBRO "Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas n.c.p" al comercio bajo la denominación "S.J. Group S.R.L.", categoría "01", habilitado mediante Resolución S.G. N° 0657/2004, cuyo titular es la firma S.J. Group S.R.L, CUIT N.° 30-70880698-2.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma S.J. Group S.R.L, CUIT N.° 30-70880698-2, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0563/2025

VISTO:

Expediente N.° 0001-07469/2022; la Resolución S.G.C. N.° 0012/2023; el Tramite N.° 35983/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Schmit, Juan Pablo; D.N.I N.° 24.811.130, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Los Hermanos", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución S.G.C. N.° 0012/2023, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Los Hermanos", con domicilio en calle Cabo 1ro. J.e. Gómez N.º 2331, con una superficie total de 120 Mts2, cuyo titular es el Sr. Schmit, Juan Pablo; D.N.I N.º 24.811.130, en el rubro "Lavado automatico y manual de vehiculos automotores", categoría "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Schmit, Juan Pablo; D.N.I N.º 24.811.130, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0564/2025

VISTO:

Expediente N.º 0001-02506/2016; la Resolución S.S.G.C. N.º 0507/2016; el Tramite N.º 37132/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Torres, Nicolas Martin; D.N.I N.º 14.348.023, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Tienda Herederos Sport", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente la Resolución S.S.G.C. N.º 0507/2016, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Tienda Herederos Sport", con domicilio en calle Viedma N.º 615, con una superficie total de 65 Mts2, cuyo titular es el Sr. Torres, Nicolas Martin; D.N.I N.º 14.348.023, en los rubros "Venta al por menor de indumentaria deportiva - Venta al por menor de calzado deportivo", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Torres, Nicolas Martin; D.N.I N.º 14.348.023, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0565/2025

VISTO:

el Expediente N.º 0001-04618/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 36747/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma Patagonia Logistic Solutions S.A. ; CUIT N.º 30-70862175-3; titular del comercio denominado "Terminal de Cargas y Containers", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral; la Dirección de Ambiente, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Terminal de Cargas y Containers", cuyo titular es la firma Patagonia Logistic Solutions S.A. ; CUIT N.º 30-70862175-3, en la calle Domingo Faustino Sarmiento Nº 3391, con una superficie total de 30,42 Mts2, en el rubro "Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.cp.-Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.", categoría "01".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Patagonia Logistic Solutions S.A. ; CUIT N.º 30-70862175-3, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0566/2025

VISTO:

El Expediente N.º 0001-04561/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 36391/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Tejeda Vivar, Candelaria Leonor; D.N.I N.º 49.262.405, en carácter de titular del comercio denominado "Tienda Calendaria", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Tienda Calendaria", cuyo titular es la Sra. Tejeda Vivar, Candelaria Leonor; D.N.I N.º 49.262.405, en la calle Howiken N.º 105, con una superficie total de 35 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de calzado - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de bijouteri y fantasía ", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Tejeda Vivar, Candelaria Leonor; D.N.I N.º 49.262.405, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0567/2025

VISTO:

El Expediente N.º 0001-04444/2025; la Ordenanza Municipal; el Tramite N.º 36849/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Hernandez, Daiana Samanta Estefania; D.N.I N.º 37.173.709, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Vasa", solicita la habilitación comercial con domicilio legal.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial con Domicilio Legal al comercio bajo la denominación "Vasa", con domicilio legal en calle Hermana Luisa Ruffino N.º 538, pta. 2, cuyo titular es la Sra. Hernandez, Daiana Samanta Estefania; D.N.I N.º 37.173.709, en el rubro "Servicios de limpieza general de edificios", categoría "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Hernandez, Daiana Samanta Estefania; D.N.I N.º 37.173.709, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0568/2025

VISTO:

El Expediente N.º 0001-04740/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 37349/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Gutiérrez, Eliana María Eugenia DNI Nº41.982.024, en carácter de titular del comercio denominado "Centro Estético María Eugenia", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Centro Estético María Eugenia", cuyo titular es la Sra. Gutiérrez, Eliana María Eugenia DNI Nº41.982.024, en la calle Cabo 1ro. J.e. Gómez Nº 2543, con una superficie total de 27 Mts2, en el rubro "Servicios de tratamiento de belleza-Servicios de centros de estética, spa y similares.", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Gutiérrez, Eliana María Eugenia DNI Nº41.982.024 , en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0569/2025

VISTO:
El Expediente N.° 0001-04741/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 37133/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada por el Sr. Samatan, Lucas Matias DNI N°25.235.934, en carácter de titular del comercio denominado "Pizza Piazza", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Bromatología e Higene, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y la Dirección de Técnica Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Pizza Piazza", cuyo titular es el Sr. Samatan, Lucas Matias DNI N°25.235.934, en la calle Viedma N° 581, con una superficie total de 240 Mts2, en el rubro "Servicios de preparación de comidas para llevar (incluye servicio de delivery)-Venta al por menor de bebidas en comercios especializados", categoría "03".
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Samatan, Lucas Matias DNI N°25.235.934, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0570/2025

VISTO:
El Expediente N.° 0001-04615/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 36754/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada por el Sr. Espinosa, Leonel Edgardo; D.N.I N.° 34.483.809, en carácter de titular del comercio denominado "Hollywood", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, División Bomberos Rio Grande Área Técnica Bomberos, la Dirección de Bromatología e Higene y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Hollywood", cuyo titular es el Sr. Espinosa, Leonel Edgardo; D.N.I N.° 34.483.809, en la calle Aeroposta Argentina N.° 180, con una superficie total de 240 Mts2, en el rubro "Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos", categoría "03".
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Espinosa, Leonel Edgardo; D.N.I N.° 34.483.809, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0571/2025

VISTO:
El Expediente N.° 0001-04443/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 35129/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada por la firma Ecologística S.R.L. ; CUIT N.° 30-71517248-4; administrador titular del comercio denominado "Ecologística", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral; la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Ecologística", cuyo titular es la firma Ecologística S.R.L. ; CUIT N.° 30-71517248-4 , en la calle Islas Malvinas N.° 2088, con una superficie total de 29 Mts2, en el rubro "Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c p.", categoría "01".
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Ecologística S.R.L. ; CUIT N.° 30-71517248-4 , en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0572/2025

VISTO:
El Expediente N.° 0001-04289/2025, y la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N.° 34768/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada por el Sr. Centurion, Jonathan David; D.N.I N.° 44.558.287, en carácter de titular del comercio denominado "Pretty Lengiere", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Pretty Lengiere", cuyo titular es el Sr. Centurion, Jonathan David; D.N.I N.° 44.558.287, en la calle Gabriela Mistral N.° 125, con una superficie total de 37 Mts2, en el rubro "Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa", categoría "05".
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Centurion, Jonathan David; D.N.I N.° 44.558.287, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0573/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-04383/2025, la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 34522/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que mediante nota ingresada por el Sr. Giménez, Claudio Ernesto; D.N.I N.° 17.825.971, comercio denominado "Estilo Argentino", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la División Bomberos Rio Grande Área Técnica Bomberos, Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Ambiente emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Estilo Argentino", cuyo titular es el Sr. Giménez, Claudio Ernesto; D.N.I N.° 17.825.971, en la calle José Lodeiro Villas N° 3301, con una superficie total de 600 Mts2, en los rubros "Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos - Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos" categoría "03".
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Giménez, Claudio Ernesto; D.N.I N.° 17.825.971, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0574/2025

VISTO
El Expediente N° 0001-01498/2025; la Resolución S.G.C N° 0165/2025; la Ordenanza Municipal N.° 1601/2002; el Tramite N° 35102/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; Y

CONSIDERANDO
Que mediante Resolución S.G.C N° 0165/2025, se procedió a autorizar la Habi-

litación Comercial en la calle Rafaello Sanzio N.º 2805 Consultorio 1, en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.-Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos-Venta al por menor de artículos de bazar y menaje-Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería-Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.-Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería-Venta al por menor de bijouteri y fantasía" al comercio denominado "Silka's"

Que a través de nota ingresada por la Sra. Campillay, Cristina Silvana; D.N.I N.º 31.654.562; en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio e incorporación de rubros.

Que tomaron intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Leonardo Rosales N.º 281, con una superficie de 90 Mts2, habilitado mediante la Resolución S.G.C N° 0165/2025, cuyo titular es la Sra. Campillay, Cristina Silvana; D.N.I N.º 31.654.562.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBROS a "Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video-Venta al por menor de juguetes; artículos de cotillón y juegos de mesa".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. Campillay, Cristina Silvana; D.N.I N.º 31.654.562, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0575/2025

VISTO:

El Expediente N.º 0001-06306/2006; la Resolución S.G. N.º 0034/2007, la Resolución S.S.G.C. N.º 0238/2019 y la Resolución S.S.G.C. N.º 0327/2019; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 36003/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.G. N.º 0034/2007, se procedió a autorizar la Habilitación Comercial en la calle Perito Moreno N.º 347, en el rubro "Peluquería" al comercio denominado "Manuel" cuyo titular es el Sr. Cazon Castro, Exalto; CUIT N.º 20-93693405-7 anteriormente.

Que a través de Resolución S.S.G.C. N.º 0238/2019, se autorizo el cambio de domicilio a Bernardino Rivadavia N.º 1037.

Que mediante Resolución S.S.G.C. N.º 0327/2019, se procedió autorizar la incorporación de rubros a "Venta al por menor de cosméticos y perfumería".

Que a través de nota ingresada por el Sr. Cazon Castro, Exalto; D.N.I N.º 19.134.170 titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de C.U.I.T.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE C.U.I.T a 20-19134170-9, con una superficie de 72 Mts2, habilitado mediante la Resolución S.G. N.º 0034/2007, cuyo titular es el Sr. Cazon Castro, Exalto; D.N.I N.º 19.134.170.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Cazon Castro, Exalto; D.N.I N.º 19.134.170, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0576/2025

VISTO:

El Expediente N.º 0001-04521/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N.º 35293/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma Cervecería Coiron; CUIT N.º 30-71758877-7; titular del comercio denominado "Coiron", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la División de Bomberos Río Grande, la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral; la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Sanitarias, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Ambiente emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Coiron", cuyo titular es la firma Cervecería Coiron; CUIT N.º 30-71758877-7, en la calle Perito Moreno N.º 97, con una superficie total de 108 Mts2, en los rubros "Servicios de expendio de bebidas en locales, sin espectáculos públicos-Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesa y/o en mostrador n.c.p.", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Cervecería Coiron; CUIT N.º 30-71758877-7, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0577/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-03437/2018; la Resolución S.S.G.C N° 0535/2018; la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Tramite N° 35121/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C N° 0535/2018, se procedió a autorizar la habilitación comercial en el rubro "Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas", con una superficie total de 20 Mts2.

Que a través de nota ingresada por la firma FH Servicios S.R.L; CUIT N° 33-71570172-9, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "FH Servicios S.R.L.", solicita la ampliación de superficie.

Que tomaron intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE a 100 Mts2, del comercio bajo la denominación "FH Servicios S.R.L.", categoría "06", habilitado bajo la Resolucion S.S.G.C N° 0535/2018, cuyo titular es la firma FH Servicios S.R.L; CUIT N° 33-71570172-9.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma FH Servicios S.R.L; CUIT N° 33-71570172-9, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0578/2025

VISTO:

El Expediente N° 5865/2021,

El Decreto Municipal N° 0899/2021 de fecha 29/11/2021,

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2°; Ordenanza N° 2848/2010,

El Expediente N° 6062/2021-Dictamen N° 33/2021 de fecha 25/11/2021.

Trámite N° 35588/2021, emitido desde la Coordinación de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Decreto Municipal N° 1169/2022 de fecha 30/12/2022.

El Decreto Municipal N° 1235/2024 de fecha 31/10/2024

El Decreto Municipal N° 0557/2025 de fecha 26/05/2025

El Trámite N° 36840/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0899/2021 se implementó en este Municipio el Programa de "Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", destinado a beneficiarios en situaciones de vulnerabilidad en materia de infraestructura; el cual entró en vigencia a partir del día 01/11/2021 y se prorrogó mediante Decreto Municipal N° 1169/2022, y Decreto Municipal N°1235/2024 y Decreto Municipal N°0557/2025.

Que así mismo, se delegó en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe los compromisos del programa citado precedentemente, como así también, los pagos en especie correspondientes.

Que mediante Trámite N° 36840/2025, se solicita el dictado del Acto Administrativo correspondiente, a efectos de aprobar los compromisos del Programa de "Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", como así también, los pagos en especies, correspondiente, según el listado al citado Trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el listado de los beneficiarios correspondiente al Programa de "Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 5865/2021, que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.-. REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0579/2025

VISTO:

La Invitación para participar de la "Final Nacional de Tiro con Arco"

El Trámite Nº 35859/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Dirección General de Rentas", dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 37803/2025 de fecha 16/10/2025, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 17 al 23 de noviembre 2025 inclusive, a la agente municipal, planta permanente, Sra. HOHBERG, Yesica Ingrid- Legajo 5263/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, quien participará de la "Final Nacional de Tiro con Arco", en carácter de Delegada de Misión Deportiva- Agrupación Fueguina de Tiro con Arco, que se realizará en la provincia de Tucumán, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 17 al 23 de noviembre 2025 inclusive, a la agente municipal, planta permanente, Sra. HOHBERG, Yesica Ingrid- Legajo 5263/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, quien participará de la "Final Nacional de Tiro con Arco", en carácter de Delegada de Misión Deportiva- Agrupación Fueguina de Tiro con Arco, que se realizará en la provincia de Tucumán, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0580/2025

VISTO:

El Certificado de Licencia de fecha 07/10/2025, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 37868/2025 de fecha 16/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 07/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. CARDOZO, Stella Maris – Legajo N.º 4057/6, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 28/01/2025 hasta el 06/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 07/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. CARDOZO, Stella Maris – Legajo N.º 4057/6, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 28/01/2024 hasta el 06/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de octubre de 2025.

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 263/2025

VISTO:

La Nota Nº 379/2025 de la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/2024;

Decreto Municipal Nº 807/04; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal, Sra. GONZALEZ Nancy Emilce, Legajo Nº 4252/8, dependiente de la Dirección de Natatorios.

Que la mencionada agente participará como profesora de la delegación de Natación, quienes participarán en los Juegos Deportivos Nacionales Evita Juveniles – Edición 2025, el cual se encuentra llevando a cabo desde el 29 de septiembre de 2025 al 04 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Que por tal motivo se solicita la Licencia Deportiva desde el día 27/09/2025 hasta el 06/10/2025 inclusive. Cabe mencionar que el agente municipal se trasladará vía terrestre.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal, Sra. GONZALEZ Nancy Emilce, Legajo Nº 4252/8, desde el día 27/09/2025 hasta el 06/10/2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 264/2025

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00364/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 y 3576/16,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 067/25 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4758/2024,

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de 10 (diez) impresiones con imagen de Diego A. Maradona, según lo solicitado por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural.

Que dicha solicitud tiene por finalidad la realización de un taller de intervención artística sobre dicho material impreso, empleando distintas técnicas de artes plásticas, en homenaje al ex futbolista Diego Armando Maradona, capitán de la selección argentina y campeón mundial en 1986, destinado a los Veteranos de Malvinas de la ciudad, entre otros.

Que el mencionado taller se llevará a cabo en las instalaciones del Museo "Virginia Choquintel", los días 4 y 5 de octubre del corriente año, en el horario de 14:00 a 18:00 horas.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de 10 (diez) impresiones con imagen de Diego A. Maradona, destinadas al taller plástico a realizarse los días 4 y 5 de octubre de 2025 en el Museo "Virginia Choquintel", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. Nº 0217-00364/2025.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 265/2025

VISTO:

La Nota Nº 597/2025 del registro de la Subsecretaria de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/2024;

Decreto Municipal Nº 807/04; y,

CONSIDERANDO:

Que en mismo se solicita la Licencia Cultural del agente municipal, Sra. ESTRADA,

Anahi , Legajo Nº 5273/6.
Que la mencionada agente viajará a participar como competidora en el evento denominado "Certamen Nacional de Malambo Femenino", a realizarse desde el día 08 al 12 de octubre del corriente año, en la ciudad de Tanti, provincia de Córdoba.
Que el traslado del agente desde la ciudad de Río Grande hacia la provincia mencionada será realizado vía terrestre y aérea.
Que, por tal motivo, se solicita la Licencia Cultural desde el día 07/10/2025 hasta el 14/10/2025 inclusive.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Licencia Cultural del agente municipal, Sra. ESTRADA, Anahi , Legajo Nº 5273/6 , desde el día 07/10/2025 hasta el 14/10/2025 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.-ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.
ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 266/2025

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00354/2025, Trámite Nº 1606/2025 emitido por la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°,
Ordenanza Municipales Nº 2848/2010 y 3576/2016,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 067/2025 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/24,
Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se emitió la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de tintas para impresoras y toners para fotocopiadoras de las distintas administraciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1053/2025 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos tres millones trescientos treinta mil cuatrocientos con 00/100 ($ 3.330.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1053/2025 a favor de << ACL XERVICE S.R.L. >> por la suma de Pesos tres millones trecientos treinta mil cuatrocientos con 00/100 ($ 3.330.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 267/2025

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00367/2025, del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 3º "m",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11, Artículo 26º - Inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Artículo 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 0067/25 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/24
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas "B" Nº 80020-29948654/4, 80020-29948656/9, 80020-29948658/3, 80020-29948657/6, 80020-29948666/2, 80020-29948785/4, 80020-29949161/7, 80020-29948958/9, 80020-29948039/2, 80020-29948040/0, 80020-29947677/3, 80020-29947894/2, 80020-29948659/0, 80020-29947638/6, 80020-29948720/6, 80020-29950240/2, 80020-29948087/6 y 80020-29948920/7, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 17.071.051,19.- (Pesos diecisiete millones setenta y un mil cincuenta y uno con 19/100), correspondiente al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo y dependientes de esta, durante el mes de septiembre del corriente año.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" Nº 80020-29948654/4, 80020-29948656/9, 80020-29948658/3, 80020-29948657/6, 80020-29948666/2, 80020-29948785/4, 80020-29949161/7, 80020-29948958/9, 80020-29948039/2, 80020-29948040/0, 80020-29947677/3, 80020-29947894/2, 80020-29948659/0, 80020-29947638/6, 80020-29948720/6, 80020-29950240/2, 80020-29948087/6 y 80020-29948920/7, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de $ 17.071.051,19.- (Pesos diecisiete millones setenta y un mil cincuenta y uno con 19/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando..-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 268/2025

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. Nº 0217-00368/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 3 "m",
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 26º inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Artículo 118°,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 0067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" Nº 0010-06252741, 0010-06247671, 0010-06277309, 0010-06252606, 0010-06276304, 0010-06276444, 0010-06276303, 0010-06276302, 0010-06277351, 0010-06276452, 0010-06240117, 0010-06276443, 0010-06276451, 0010-06276448, 0010-06276431, 0010-06276437, 0010-06276330, 0010-06242009, 0010-06252607, 0010-06248340, 0010-06249264, 0010-06272183 y 0010-06255995 a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 25.071.513,81.- (Pesos veinticinco millones setenta y un mil quinientos trece con 81/100), correspondiente al servicio eléctrico – período SEPTIEMBRE 2025, prestado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, y dependientes de la misma; Centro de Estudios Superiores, Cancha de Césped Sintético, Polideportivo "Carlos Margalot", Cancha de Centro Deportivo, Centro de Rendimiento Deportivo, Natatorio Municipal, Albergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio Bº Reconquista, Torres de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura, Museo "Virginia Choquintel", Gimnasio Deportes de Combate Barrio Chacra IV y Dojo.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo "B" N° 0010-06252741, 0010-06247671, 0010-06277309, 0010-06252606, 0010-06276304, 0010-06276444, 0010-06276303, 0010-06276302, 0010-06277351, 0010-06276452, 0010-06240117, 0010-06276443, 0010-06276451, 0010-06276448, 0010-06276431, 0010-06276437, 0010-06276330, 0010-06242009, 0010-06252607, 0010-06248340, 0010-06249264, 0010-06272183 y 0010-06255995 a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 25.071.513,81.- (Pesos veinticinco millones setenta y un mil quinientos trece con 81/100), correspondiente al servicio eléctrico – período SEPTIEMBRE 2025, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 269/2025

VISTO:
La Nota N° 587/2025 de la Direección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/04; y,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. ALVARADO Walter Enrique, Legajo Nº 6495/5, dependiente de la Dirección de Deportes, el cual participara en la carrera "Ultra Fitz Roy 2025", el evento se llevará a cabo en

la ciudad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz, durante los días 24 y 25 del mes de octubre de 2025.
Que se solicita dicha Licencia desde el día 23/10/25 hasta el 27/10/2025 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR de la Licencia Deportiva de la Agente Municipal, Sr. ALVARADO Walter Enrique - Legajo Nº 6495/5, desde el día 23/10/25 hasta el 27/10/2025 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 270/2025

VISTO:
La Nota Nº 462/2025, Trámite Nº 35026/2025 de la Dirección de Deportes de Combate Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal Nº 807/2004; y,
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. GÓMEZ Pedro, Legajo Nº 5626/0.
Que el mencionado agente se trasladará en carácter de técnico de boxeo a cargo de los deportistas de la escuela municipal, con motivo de participar en el "Campeonato Nacional Masculino Mayores", el cual se llevará a cabo desde el 13 al 18 de octubre de 2025 en la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.
Que el agente realizará el traslado vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 11/10/2025 a las 07:00 Hs. con regreso previsto para el día 19/10/2025 a las 19:00 Hs. aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. GÓMEZ Pedro, Legajo Nº 5626/0, desde el día 11/10/2025 a las 07:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 19/10/2025 a las 19:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 08 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 271/2025

VISTO:
La Nota Nº 463/2025, Tramite Nº 35029/2025 de la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal Nº 807/2004; y
CONSIDERANDO:
Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del agente municipal Sr. Pérez Oscar Ricardo, Legajo Nº 6694/0.
Que el mencionado agente se trasladará en carácter de técnico de boxeo a cargo de los deportistas de la escuela municipal, con motivo de participar en el "Campeonato Nacional Masculino Mayores", el cual se llevará a cabo desde el 13 al 18 de octubre de 2025 en la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.
Que el agente realizará el traslado vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 11/10/2025 a las 07:00 Hs. con regreso previsto para el día 19/10/2025 a las 19:00 Hs. aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal, Sr. Pérez Oscar Ricardo, Legajo Nº 6694/0, desde el día 11/10/2025 a las 07:00 Hs. aproximadamente, con regreso previsto para el día 19/10/2025 a las 19:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 272/2025

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00449/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º y 3º a),
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decretos Municipales Nº 831/14 y 067/25 Anexo I,
Resoluciones Municipales Nº 2463/24 y 2059/25,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4758/2024, Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo tramos: CÓRDOBA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CÓRDOBA, con fecha de ida 31/10/2025 y fecha de regreso 03/11/2025, a favor del Sr. ROMERO Alex Micael, D.N.I Nº 38.413.421.
Que el mencionado participará como veedor del certamen "Selectivo PRE-COSQUIN 2026" que se llevará a cabo en la sala "Angela Loig" de la Casa de la Cultura, durante los días 01 y 02 de noviembre del corriente año.
Que el suscripto se encuentra facultado para autorizar la presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de 01 (un) pasaje aéreo tramos: CÓRDOBA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CÓRDOBA, con fecha de ida 31/10/2025 y fecha de regreso 03/11/2025, a favor del Sr. ROMERO Alex Micael, D.N.I Nº 38.413.421, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. Nº 0217-00449/2024.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra de pasajes desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido.Archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 273/2025

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00370/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de materiales varios para el mantenimiento de los vestuarios del Natatorio Municipal.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Ordenes de Compra por la adquisición de materiales varios para el mantenimiento de los vestuarios del Natatorio Municipal, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. Nº 0217-00370/2025.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 274/2025

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00357/2025, Trámite Nº 1628/2025 emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º,
Ordenanza Municipales Nº 2848/2010 y 3576/2016,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 067/2025 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se emitió la correspondiente Orden de Provisión por la adquisición de materiales e insumos de pinturería para mural conmemorativo en homenaje a "Diego Armando Maradona".
Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 001074/2025 y Nº 001075/2025 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.
Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ochocientos trece mil ochocientos doce con 30/100 ($ 813.812,30), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001074/2025 a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos cincuenta y ocho mil novecientos veinticuatro con 30/100 ($ 58.924,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001075/2025 a favor de <<COLORSHOP PINTURERIAS de COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.>> por la suma de Pesos setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 ($754.888,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande,13 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 275/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00349/2025, Trámite Nº 33482/2025 emitido por la Dirección de Turismo de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°,
Ordenanza Municipales Nº 2848/2010 y 3576/2016,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 067/2025 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitieron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de insumos, destinados para la realización de 60 budines y así agasajar a los diferentes referentes del turismo en el marco del "Día del Turismo" el día 27 de septiembre del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 01043/2025 y 01045/2025 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento seis mil seiscientos dieciséis con 00/100 ($ 106.616,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01043/2025 a favor de <<ZAS3 S.A.S.>> por la suma de Pesos treinta y dos mil novecientos treinta con 00/100 ($ 32.930,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01045/2025 a favor de <<SGL S.R.L.>> por la suma de Pesos setenta y tres mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 ($ 73.686,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 276/2025

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00371/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decretos Municipales N° 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024, Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de 18 (dieciocho) pasajes aéreos, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / POSADAS / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, con fecha de salida 03/11/2025 y regreso 12/11/2025, a favor de los Sres. Perpetto Facundo Israel D.N.I. Nº 31.959.863, Zapata González Braian Jonatan Ezequiel D.N.I. Nº 43.623.929, Chávez Aguirre Francisco Sebastian D.N.I. Nº 34.484.228, Zaraza Erik Fabián Osvaldo D.N.I. Nº 37.053.467, Godoy Alejandro Andrés D.N.I. Nº 36.552.029, Torres Franco Rodrigo Andrés D.N.I. Nº 41.890.930, Sánchez Gilardi Gabriel Agustín D.N.I. Nº 42.011.482, Delfor Oldenburg Martín Sebastian D.N.I. Nº 37.909.014, Camino Aarón Agustin D.N.I. Nº 38.088.929, Barrios Cristian Nicolas D.N.I. Nº 36.708.610, González Loncon Wladimir Ricardo D.N.I. Nº 42.650.392, Contreras Aguila Leonardo Gabriel D.N.I. Nº 33.484.396, Fabián Gonzalo Nahuel D.N.I. Nº 37.836.106, Uribe Ricardo Armando D.N.I. Nº 14.739.681, Martínez Guillermo Iván D.N.I. Nº 41.412.019, Ramírez Gabriel Axel D.N.I. Nº 41.951.062, Sena Nicolas Fernando D.N.I. Nº 37.836.042 y Valderas Gil Brian Ezequiel D.N.I. Nº 43.498.233.

Que los mencionados integran la Selección de Futsal de Río Grande quienes participarán del "Torneo Nacional de Selecciones", a realizarse en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, durante los días 05 al 09 de noviembre de 2025.

Que el Municipio de Río Grande, a través de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, acompaña y apoya la participación de la delegación local, en el marco de su política de fomento y fortalecimiento del deporte comunitario, impulsando la representación de la ciudad en competencias nacionales y alentando el desarrollo de las disciplinas deportivas que promueven la integración y el trabajo en equipo.

Que el suscripto se encuentra facultado para autorizar la presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de 18 (dieciocho) pasajes aéreos, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / POSADAS / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, con fecha de salida 03/11/2025 y regreso 12/11/2025, a favor de los Sres. Perpetto Facundo Israel D.N.I. Nº 31.959.863, Zapata González Braian Jonatan Ezequiel D.N.I. Nº 43.623.929, Chávez Aguirre Francisco Sebastian D.N.I. Nº 34.484.228, Zaraza Erik Fabián Osvaldo D.N.I. Nº 37.053.467, Godoy Alejandro Andrés D.N.I. Nº 36.552.029, Torres Franco Rodrigo Andrés D.N.I. Nº 41.890.930, Sánchez Gilardi Gabriel Agustín D.N.I. Nº 42.011.482, Delfor Oldenburg Martín Sebastian D.N.I. Nº 37.909.014, Camino Aarón Agustin D.N.I. Nº 38.088.929, Barrios Cristian Nicolas D.N.I. Nº 36.708.610, González Loncon Wladimir Ricardo D.N.I. Nº 42.650.392, Contreras Aguila Leonardo Gabriel D.N.I. Nº 33.484.396, Fabián Gonzalo Nahuel D.N.I. Nº 37.836.106, Uribe Ricardo Armando D.N.I. Nº 14.739.681, Martínez Guillermo Iván D.N.I. Nº 41.412.019, Ramírez Gabriel Axel D.N.I. Nº 41.951.062, Sena Nicolas Fernando D.N.I. Nº 37.836.042 y Valderas Gil Brian Ezequiel D.N.I. Nº 43.498.233, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. Nº 0217-00371/2025.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra de pasajes desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 277/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00330/2025, Trámite Nº 1455/2025 emitido por la Dirección General de Deportes de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°,
Ordenanza Municipales Nº 2848/2010 y 3576/2016,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 067/2025 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitieron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de insumos para la construcción de una mesa de tenis.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 0874/02025 y 0876/2025 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos trescientos veintitrés mil novecientos treinta y uno con 79/100 ($ 323.931,79), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00874/2025 a favor de <<SOLDASUR S.A.>> por la suma de Pesos doscientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con 79/100 ($ 293.461,79), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00876/2025 a favor de <<COLORSHOP PINTURERIAS de Comercial del Fin del Mundo S.R.L.>> por la suma de Pesos treinta mil cuatrocientos setenta con 00/100 ($ 30.470,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 278/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00348/2025, Trámite Nº 1547/2025 emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°,
Ordenanza Municipales Nº 2848/2010 y 3576/2016,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 067/2025 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitió la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de reparación y repuesto para impresora que se encuentra en la Coordinación del Museo "Virginia Chonquitel", dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 01012/2025 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos quinientos veinte mil con 00/100 ($ 520.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01012/2025 a favor de << ACL XERVICE S.R.L.>> por la suma de Pesos quinientos veinte mil con 00/100 ($ 520.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 279/2025

VISTO:

La Nota N° 794/2025, Tramite Nº 1783/2025 de la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/04; y,

CONSIDERANDO:

Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del Subsecretario de Cultura el Sr. Gómez Carlos Alberto, Legajo Nº 6115/8.

Que el mencionado viajará como representante del Municipio de Río Grande con el propósito de participar de la reunión informativa sobre el lanzamiento del profesorado de educación física en la ciudad de Ushuaia, también mantendrá reuniones y encuentros protocolares, los días 15 y 16 de octubre del corriente año.

Que el agente realizará el traslado por vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 15/10/2025 a las 14:00 Hs., con regreso previsto el día 16/10/2025 a las 19:00 Hs. aproximadamente

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del Subsecretario de Cultura el Sr. Gómez Carlos Alberto, Legajo Nº 6115/8, desde el 15/10/2025 a las 14:00 Hs., con regreso previsto para el 16/10/2025 a las 19:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 280/2025

VISTO:

La Nota N° 239/2025, Tramite Nº 1778/2025 de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/04; y,

CONSIDERANDO:

Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del Director de Formación y Estudios Superiores el Sr. Minor Fabrizio Ador, Legajo Nº 3827/0.

Que el mencionado viajará como acompañante del Subsecretario de Deportes, representante del Municipio de Rio Grande con el propósito de participar de la reunión informativa sobre el lanzamiento del profesorado de educación física en la ciudad de Ushuaia, también mantendrá reuniones y encuentros protocolares, el día 15 de octubre del corriente año.

Que el agente realizará el traslado por vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 15/10/2025 a las 08:00 Hs., con regreso previsto el mismo día a las 23:00 Hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del Director el Sr. Minor Fabrizio Ador, Legajo Nº 3827/0, desde el 15/10/2025 a las 08:00 Hs., con regreso previsto para el mismo día a las 23:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 281/2025

VISTO:

La Nota N° 238/2025, Tramite Nº 1777/2025 de la Subsecretaria de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria Nº 4758/2024;
Decreto Municipal N° 807/04; y,

CONSIDERANDO:

Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del Subsecretario de Deportes el Sr. Radwanitzer Diego Javier, Legajo Nº 6099/2.

Que el mencionado viajará como representante del Municipio de Rio Grande con el propósito de participar de la reunión informativa sobre el lanzamiento del profesorado de educación física en la ciudad de Ushuaia, también mantendrá reuniones y encuentros protocolares, el día 15 de octubre del corriente año.

Que el agente realizará el traslado por vía terrestre, partiendo desde nuestra ciudad el día 15/10/2025 a las 08:00 Hs., con regreso previsto el mismo día a las 23:00 Hs. aproximadamente

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del Subsecretario de Deportes el Sr. Radwanitzer Diego Javier, Legajo Nº 6099/2, desde el 15/10/2025 a las 08:00 Hs., con regreso previsto para el mismo día a las 23:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 282/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00370/2025, Trámite Nº 01730/2025 emitido por la Dirección de Natatorios de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°,
Ordenanza Municipales Nº 2848/2010 y 3576/2016,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 067/2025 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/24,
Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitieron las correspondientes Ordenes de Provisión por la adquisición de materiales para el mantenimiento de los vestuarios del Natatorio Municipal "Eva Perón".

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 01127/2025 y 01130/2025 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT, solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos novecientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 ($ 996.541,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO RESUELVE

ARTICULO1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01127/2025 a favor de <<FERRETERÍA ESTEVEZ de Estevez José Gustavo>> por la suma de Pesos ochocientos cincuenta mil quinientos cuarenta y uno con 00/100 ($ 850.541,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01130/2025 a favor de <<ELECTRICIDAD MIGUEL – Zapata Miguel Angel>> por la suma de Pesos ciento cuarenta y seis mil con 00/100 ($ 146.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. Nº 283/2025

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - Nº 0217-00373/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º a),

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,

Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decretos Municipales Nº 831/14 y 067/25 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4758/2024, Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de 3 (tres) pasajes aéreos, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, con fecha de salida 04/11/2025 y regreso 09/11/2025, a favor de Jaime Serradell Maria Belén D.N.I. Nº 49.459.584, Sarla Lorna Isabella D.N.I. Nº 49.045.254 y Braida Tiziana D.N.I. Nº 48.281.101.

Que las mencionadas son alumnas de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica quienes participarán acompañadas por su entrenadora, en el "Torneo Nacional Federativo A y B", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 05 al 08 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para autorizar la presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de 3 (tres) pasajes aéreos, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, con fecha de salida 04/11/2025 y regreso 09/11/2025, a favor de Jaime Serradell Maria Belén D.N.I. Nº 49.459.584, Sarla Lorna Isabella D.N.I. Nº 49.045.254 y Braida Tiziana D.N.I. Nº 48.281.101, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. Nº 0217-00373/2025.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra de pasajes desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de octubre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 142/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02414/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025 .

El Trámite Nº 37088/2025 de fecha 09/10/2025, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 23/10/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 25/10/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -23/10/25, Check out-25/10/25) a favor del Sr. Cataldo Nicolas, DNI Nº 30.966.729.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 23/10/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 25/10/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -23/10/25, Check out-25/10/25) a favor del Sr. Cataldo Nicolas, DNI Nº 30.966.729., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02414/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 143/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02512/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98, 864/2013, 831/14, 245/2024 y 861/2024.

El Trámite Nº 37089/2025 de fecha 09/10/2025, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 23/10/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 25/10/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -23/10/25, Check out-25/10/25) a favor de la Sra. Teisaire Karina Verónica, DNI Nº 21.777.271.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 23/10/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 25/10/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -23/10/25, Check out-25/10/25) a favor de la Sra.Teisaire Karina Verónica, DNI Nº 21.777.271 , en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02512/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 144/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02466/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite Nº 37093/2025 de fecha 09/10/2025, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE día 22/10/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA, día 25/10/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -23/10/25, Check out-25/10/25) a favor de la Sra. Montenegro Barrera Andrea D.N.I: 21.790.166.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección de Centro Municipal de Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA-BUENOS AIRES-RIO GRANDE día 22/10/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA, día 25/10/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -23/10/25, Check out-25/10/25) a favor de la Sra. Montenegro Barrera Andrea D.N.I: 21.790.166, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02466/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 145/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01123/2025
El Trámite Nº 35495/2025 de fecha 26/09/25, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaria de salud, cuyo monto asciende a la suma de $617.840,00 (Pesos seiscientos diecisiete mil ochocientos cuarenta con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaria de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $617.840,00 (Pesos seiscientos diecisiete mil ochocientos cuarenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01123/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $617.840,00 (Pesos seiscientos diecisiete mil ochocientos cuarenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 146/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-04782/2025.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L." propiedad de la firma DRAYAL S.R.L. ; C.U.I.T N.º: 30-70978591-1.
El Trámite N.º 36888/25, de fecha 07/10/2025, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "DRAYAL S.R.L." propiedad de la firma DRAYAL S.R.L.; C.U.I.T N.º: 30-70978591-1., se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCECES BENZ, Modelo: GM-SPRINTER 516 CDI CHASIS 4325, Tipo: B-FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2022; Motor Nº: 651958W0138542, Dominio:AF619FE, bajo la denominación "DRAYAL S.R.L." propiedad de la firma DRAYAL S.R.L.; C.U.I.T N.º: 30-70978591-1. , en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04782/2025.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 147/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02897/2025.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.
El Trámite Nº 37286/2025 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 31/10/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 02/11/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -31/10/25, Check out-02/11/25) a favor de la Sra. Atanacio Nora Graciela, DNI Nº 20.232.114.
Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección de Centro Municipal de Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 31/10/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 02/11/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -31/10/25, Check out-02/11/25) a favor de la Sra. Atanacio Nora Graciela, DNI N.º 20.232.114, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02897/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 148/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02467/2025.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.
El Trámite Nº 37285/2025 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Dirección Centro Municipal de las Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 27/10/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 29/10/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -27/10/25, Check out-29/10/25) a favor del Sr. Caprarella Daniel, D.N.I 31.452.742.
Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección Centro Municipal de las Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 27/10/25, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 29/10/25 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento: (Check in -27/10/25, Check out-29/10/25) a favor del Sr. Caprarella Daniel, D.N.I 31.452.742., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02467/2025.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 149/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05054/2024.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.
La solicitud de renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "TROCHE BILLORDO,ADHEMAR ARISTIDES" propiedad de la firma; TROCHE BILLORDO, ADHEMAR ARISTIDES; C.U.I.T N.º: 20-38542618-7.
El Trámite N.º 37192/25, de fecha 09/10/2025, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "TROCHE BILLORDO, ADHEMAR ARISTIDES " propiedad de la firma TROCHE BILLORDO, ADHEMAR ARISTIDES; C.U.I.T N.º: 20-38542618-7., se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: 3L-KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 SCE, Tipo: E- CAMIONETA CON CÚPULA O CARROZADA, Año: 2023; Motor Nº: H4MJ759Q208120, Dominio:AF901CX, bajo la denominación "TROCHE BILLORDO, ADHEMAR ARISTIDES" propiedad de la firma TROCHE BILLORDO, ADHEMAR ARISTIDES; C.U.I.T N.º: 20-38542618-7. , en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-05054/2024.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 150/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02465/2025.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y

Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98, 864/2013, 831/14, 861/2024 y 0067/2025.

El Trámite Nº 37501/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Dirección General de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES–RIO GRANDE día 24/10/2025, RIO GRANDE - BUENOS AIRES, día 26/10/2025, una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 24/10/2025 hasta el 26/10/2025 a favor de la Sra. Núñez Viviana Elida, DNI Nº 16.497.639.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren a la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES–RIO GRANDE día 24/10/2025, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 26/10/2025, una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 24/10/2025 hasta el 26/10/2025 a favor de la Sra. Núñez Viviana Elida, DNI Nº 16.497.639, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02465/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 151/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05487/2024.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.

La solicitud de renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "SERVICIOS ATLANTICO S.A." propiedad de la firma; SERVICIOS ATLANTICO S.A.; C.U.I.T N.º: 30-68250597-0.

El Trámite N.º 37414/25, de fecha 09/10/2025, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "SERVICIOS ATLANTICO S.A." propiedad de la firma SERVICIOS ATLANTICO S.A.; C.U.I.T N.º: 30-68250597-0., se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 68-TOYOTA, Modelo: BM-HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT, Tipo: E- CAMIONETA CON CÚPULA O CARROZADA, Año: 2024; Motor Nº: 2GD-G488687, Dominio: AG651BC, bajo la denominación de "SERVICIOS ATLANTICO S.A." propiedad de la firma SERVICIOS ATLANTICO S.A.; C.U.I.T N.º: 30-68250597-0; en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-05487/2024.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 152/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05489/2024.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.

La solicitud de renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "SERVICIOS ATLANTICO S.A." propiedad de la firma; SERVICIOS ATLANTICO S.A.; C.U.I.T N.º: 30-68250597-0.

El Trámite N.º 37411/25, de fecha 09/10/2025, emitido por la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "SERVICIOS ATLANTICO S.A." propiedad de la firma SERVICIOS ATLANTICO S.A.; C.U.I.T N.º: 30-68250597-0., se encuentra apto para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 68-TOYOTA, Modelo: CE-HILUX 4X4 CC DX 2.4 TDI 6 MT, Tipo: B- FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2024; Motor Nº: 2GD-D394565, Dominio: AG651BD, bajo la denominación de "SERVICIOS ATLANTICO S.A." propiedad de la firma SERVICIOS ATLANTICO S.A.; C.U.I.T N.º: 30-68250597-0; en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-05489/2024.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 153/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04840/2025.

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "SARAVIA RAMON EDUARDO" propiedad de la firma. SARAVIA RAMON EDUARDO ; C.U.I.L N.º: 20-17388730-3.

El Trámite N.º 37267/25, de fecha 13/10/2025, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de "SARAVIA RAMON EDUARDO" propiedad de la firma. SARAVIA RAMON EDUARDO; C.U.I.L N.º: 20-17388730-3., se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 092-MERCEDES BENZ Modelo: B40-ACCELO 1016, Tipo: A-FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2018, Motor Nº: 924990U1218365, Dominio: AC241AL, bajo la denominación de "SARAVIA RAMON EDUARDO" propiedad de la firma. SARAVIA RAMON EDUARDO ; C.U.I.L N.º: 20-17388730-3., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-04840/2025.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0735/2025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10;

Decreto Municipal Nº 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas a la Secretaria de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4806/2024;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Octubre de 2025 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0736/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04048/2025, Caratulado: «Adquisición de Bolsas tipo camiseta para la entrega de módulos alimentarios.», Trámite Nº 30066/2025, Letra: SS.CPPS., emitido por la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2.

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72.

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12.

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17.
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25.
Resolución Municipal Nº 1817/25.

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas camiseta, las cuales serán utilizadas para la entrega de mercadería de los módulos alimentarios que reciben los pacientes asistidos por la Dirección de Prevención y promoción de la salud;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000956/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 787/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 454.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000956/2025, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 454.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0737/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04335/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD», Trámite Nº 32680/2025, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2.
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12.
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10.
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17.
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales eléctricos, los cuales tienen como finalidad acondicionar las instalaciones del edificio perteneciente a la Dirección de Servicios Veterinarios para habilitar una peluquería canina;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00001082/2025 y 00001083/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 790/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 2.312.280,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001082/2025, a favor de: «ZAPATA GARCIA SEBASTIAN RAMON», por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($2.247.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001083/2025, a favor de: «ZAPATA MIGUEL ANGEL», por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 64.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0738/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04100/2025, Caratulado: «Adquisición de asientos D.G.R», Trámite Nº 30323/2025, Letra: SFP.DGR., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2.
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12.
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10.
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17.
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25.

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) tándem, destinados a reemplazar los sillones actuales que presentan un notable desgaste por el uso, pertenecientes a las instalaciones de la Dirección de Rentas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000978/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 791/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 3.491.040,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000978/2025, a favor de: «TAKKU S.R.L.», por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 3.491.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0739/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02941/2025, Caratulado: «Adquisición de Radios VHF, Antenas y Relojes para Taxis y Remises.-», Trámite Nº 18897/2025, Letra: SG.DG-TyMU., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2.
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12.
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10.
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17.
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24, 1335/24 y 67/25.

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de instalación y adquisición de radios, antenas y relojes, los cuales serán utilizados bajo el Programa denominado " Seguridad, Conectividad y Transparencia en el Servicio de Taxis y Remis";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000744/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 603/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 7.991.500,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000744/2025, a favor de: «ALEJANDRO COMUNICACIONES SRL», por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 7.991.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 01 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0740/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04420/2025, Caratulado: «Servicio de Alojamiento a favor del Sr. DIEZ TETAMANTI, Juan Manuel, DNI Nº 27.379.519.-», Trámite Nº 33497/2025, Letra: SGyDC.CA, emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2.
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12.
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10.
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17.
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25.
Resolución SGyDC N° 37/25.

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor del señor DIEZ TETAMANTI, Juan Manuel D.N.I. N° 27.379.519, quien asistirá a nuestra ciudad del 21/09/25 al 26/09/25, en el marco del seminario de Posgrado "Cartografía Social, multiplicidades y territorio. Herramientas para el abordaje metodológico";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001036/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 794/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 660.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001036/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($660.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0741/2025

VISTO:
Los Expedientes N° 0001-04657/2025, 0001-04658/2025, 0001-04659/2025, 0001-04661/2025, Trámites N° 36348/2025, 36349/2025, 36350/2025, 36354/2025, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
Ordenanza Municipal N° 4806/2024.
Decreto Municipal N° 239/16.
CONSIDERANDO:
Que visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 ($ 5.744.197.441,85) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CINCO MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 93/100 ($ 5.069.737.581,93), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04657/2025.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA CON 99/100 ($ 617.933.130,99), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04658/2025.-
ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025» al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 64/100 ($ 47.493.536,64), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04659/2025.-
ARTÍCULO 4° AUTORIZAR el Pago de «PRESTACIÓN DINERARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 29/100 ($ 9.033.192,29), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04661/2025.-
ARTÍCULO 5° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0742/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-04660/2025, Trámite N° 36352/2025, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
Ordenanza Municipal N° 4806/2024.
Decreto Municipal N° 239/16.
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 68/100 ($ 369.487,68) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «PASANTÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025» al Personal de Pasantías Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 68/100 ($ 369.487,68), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04660/2025.-
ARTÍCULO 2° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0743/2025

VISTO:
Los Expedientes N° 0001-04662/2025, 0001-04663/2025, Trámites N° 36355/2025, 36357/2025, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
Ordenanza Municipal N° 4806/2024.
Decreto Municipal N° 239/16.
CONSIDERANDO:
Que visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 72/100 ($ 84.752.340,72) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 2 DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 52/100 ($ 81.795.412,52), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04662/2025.-
ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 2 DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 20/100 ($ 2.956.928,20), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04663/2025.-
ARTÍCULO 3° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0744/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-04621/2025, Caratulado: <<Pago de Factura a favor de la firma "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A." Periodo septiembre (05/09/25 al 12/09/25)>>, Trámite N° 35940/2025, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a).
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72.
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12.
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10.
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25.
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058- 00006355 y E, N° 0059- 00038847 por una suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 95/100 ($ 6.044.324,95) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande durante el período del 05/09/25 al 12/09/25;
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0058- 00006355 y E, N° 0059- 00038847 por una suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 95/100 ($ 6.044.324,95), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0745/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-04590/2025, Caratulado: <<Pago de factura - "DS Safety S.A.">>, Trámite N° 35068/2025, Letra: SGC.CTyCV., emitido por la COORDINACIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2.
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12.
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10.
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17.
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25.
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0006-1908 de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 30/100 ($ 1.110.453,30) presentada al cobro por: "D.S SAFETY S.A", correspondiente al servicio de calibración de alcoholímetros, con la finalidad de garantizar la continuidad de los controles llevados a cabo por la Dirección de Tránsito y Control Vehicular;
Que la COORDINACIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0006-1908 de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 30/100 ($ 1.110.453,30), presentada al cobro por: "D.S SAFETY S.A", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0746/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04579/2025, Caratulado: <<Pago de factura presentada por la firma "LABORATORIO DE MEDICINA S.A.", PERÍODO 08/2025>>, Trámite Nº 32802/2025, Letra: SS.CLACyBM., emitido por la COORDINACIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOLOGÍA MOLECULAR dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2.
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12.
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/10.
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17.
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25.
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0046-5259 de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 65/100 ($ 2.716.698,65) presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", correspondiente a los servicios prestados durante el mes de agosto del 2025, con el objetivo de analizar las muestras de mayor complejidad de los pacientes que asisten al laboratorio de análisis clínicos y biología molecular;
Que la COORDINACIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOLOGÍA MOLECULAR emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 06;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0046-5259 de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 65/100 ($ 2.716.698,65), presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0747/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04157/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE DESINFECTANTE», Trámite Nº 30727/2025, Letra: SG.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2.
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12.
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10.
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17.
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25.
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de desinfectante con base fenólica que se utilizará en la desinfección de garitas de colectivos;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000959/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 785/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 720.000,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000959/2025, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 720.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0748/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04317/2025, Caratulado: «Adquisición de premios, descartables, entradas y contratación servicio baños químicos», Trámite Nº 31986/2025, Letra: SGyDC.DGBPAM, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2.
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12.
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10.
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17.
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25.
Resolución Municipal N° 1950/25.
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos, electrodomésticos y contratación de servicio de baños químicos, los cuales serán destinados al festejo denominado "Fiesta Día del Jubilado y la Jubilada" llevado a cabo el día 20 de septiembre del corriente año;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00001006/2025, 00001016/2025, 00001019/2025, 00001030/2025 y 00001031/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 796/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIEN CON 00/100 ($ 3.915.100,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001030/2025, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 650.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001016/2025, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 1.694.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001019/2025, a favor de: «VELAZQUE MIRIAM ALICIA », por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 102.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001006/2025, a favor de: «GRAFICA BUMERANG S.R.L», por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 990.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001031/2025, a favor de: «CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 477.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 6º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0749/2025

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04309/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA STREAMING», Trámite Nº 32458/2025, Letra: SGC.DDyGD., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DIGITAL dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2.
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12.
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal Nº 2848/10.
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17.
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25.
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de

Provisión para la adquisición de artículos, los cuales serán utilizados en los equipos de Streaming por los Departamentos de Producción Audiovisual y Generación de Contenidos pertenecientes a la Dirección de Promoción de la Economía del Conocimiento;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000988/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 804/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.899.633,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000988/2025, a favor de: «PATAGONIA LIGHTING SRL», por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 ($ 1.899.633,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0750/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-03581/2025, Caratulado: «Contratación de Servicio de Monitoreo, Asistencia Técnica y Mantenimiento Preventivo de Sistemas de Alarmas», Trámite N° 33149/2025, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2.
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72.
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12.
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10.
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17.
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25.
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de monitoreo, asistencia técnica y mantenimiento preventivo de alarma utilizada en el Hogar de Día para Adultos Mayores, sito calle Elcano N° 893 de nuestra ciudad, por el período 01/10/25 al 31/12/25;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001060/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 806/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 244.749,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001060/2025, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 244.749,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0751/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-04700/2025, Caratulado: <<Pago de Factura a favor de la firma "NEXO S.R.L." (Periodo 09/2025)>>, Trámite N° 36714/2025, Letra: SFP. DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2.
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72.
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12.
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10.
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17.
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25.
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0007-9851/9852 por una suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($13.438.460,00) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores durante el período de septiembre de 2025;
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02 y 03;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0007-9851/9852 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 13.438.460,00), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0752/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-04703/2025, Caratulado: "Pago de factura presentada por el Sr. OYARZUN, Néstor Roque, PERÍODO 09/2025", Trámite N° 36430/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2.
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72.
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12.
Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10.
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25.
Resolución TCP N° 12/96.
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-876 de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 770.000,00) presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación de carácter institucional durante el período de septiembre del 2025;
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 10;
Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-876 de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 770.000,00), presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2025

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0753/2025

VISTO:
El Expediente N° 0001-04518/2025, Caratulado: «Adquisición de repuestos y Mano de obra para reparación de vehículo interno L-130», Trámite N° 34334/2025, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2.
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72.
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12.
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10.
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17.
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25.
CONSIDERANDO:
Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos y mano de obra, lo cual tendrá como finalidad la reparación y puesta en funcionamiento del vehículo interno L-130;
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001090/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;
Que por Pase N° 812/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 3.100.220,00);
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001090/2025, a favor de: «BARRIA BARRIA SERGIO DEL TRANSITO», por la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 3.100.220,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-
ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de octubre de 2025

CAPOTORTO

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0735/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 735/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 281.713.374,90	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 277.625.993,57	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 180.120,28	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 61.674.368,25	
	1.1.6 Complementos.	$ 3.968.394,49	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 207.743.985,23	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 71.349.239,51	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 91.379,22	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 161.302.933,71	
	1.2.6 Complementos.	$ 1.151.738,08	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 24.905.727,40	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 13.255.031,25	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 8.036.554,09	
	3.1.3 Gas.	$ 7.943.094,99	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		$ 7.653.821,30
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 3.397.395,42	$ 201.735,28
	3.7.1 Pasajes.		$ 683.314,85
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 6.828.402,80	
Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA		$ 1.130.067.642,51	$ 8.538.875,43
101.1 CCM INTEGRACIÓN VECINAL	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 1.254.492,00	$ 2.799.800,80
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 1.371.800,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	$ 192.800,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		$ 35.306,52
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 606.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 696.009,00
Total 101.1 CCM INTEGRACIÓN VECINAL		$ 2.799.092,00	$ 4.125.110,32
101.10 PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA ECONOMÍA POPULAR	2.1.1 Alimentos para personas.		$ 160.009,00
Total 101.10 PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA ECONOMÍA POPULAR			$ 160.009,00
101.12 ESPACIOS SEGUROS PARA LA JUVENTUD	3.4.9 Otros n.e.p		$ 1.381.429,80
Total 101.12 ESPACIOS SEGUROS PARA LA JUVENTUD			$ 1.381.429,80
101.13 FORMACIÓN PARA EL PRIMER EMPLEO	2.1.1 Alimentos para personas.		$ 271.230,00
	2.5.1 Compuestos químicos.		$ 522.198,00
Total 101.13 FORMACIÓN PARA EL PRIMER EMPLEO			$ 793.428,00
101.15 MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES	2.2.1 Hilados y Telas.		$ 27.900,00
	2.4.3 Artículos de Caucho.		$ 59.400,00
	2.5.1 Compuestos químicos.		$ 428.075,00
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		$ 283.650,00
	2.7.1 Productos ferrosos.		$ 15.000,00
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.		$ 197.000,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		$ 84.620,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		$ 46.600,00
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 1.271.570,00
Total 101.15 MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES			$ 2.294.815,00
101.17 IMPULSO JOVEN	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		$ 520.000,00
Total 101.17 IMPULSO JOVEN			$ 520.000,00
101.18 PUNTO JUVENTUDES	3.4.9 Otros n.e.p		$ 9.000,00
Total 101.18 PUNTO JUVENTUDES			$ 9.000,00
101.2 PROMOCIÓN COMUNITARIA PARA LAS Y LOS ADULTOS MAYORES, "CLÁSICOS DE ORO".	2.9.9 Otros n.e.p	$ 557.400,32	
Total 101.2 PROMOCIÓN COMUNITARIA PARA LAS Y LOS ADULTOS MAYORES, "CLÁSICOS DE ORO".		$ 557.400,32	
101.20 PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD	2.5.8 Productos de material plástico.		$ 108.700,00
	2.9.9 Otros n.e.p		$ 701.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 627.150,00
Total 101.20 PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD			$ 1.436.850,00
101.23 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		$ 10.152.800,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		$ 5.100,00
	2.9.2 Útiles y materiales eléctricos.	$ 56.910,00	$ 141.502,00
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		$ 371.217,00
	3.2.9 Otros n.e.p		$ 3.000.000,00
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.		$ 1.647.000,00
	4.3.9 Equipos varios.		$ 56.910,00
Total 101.23 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		$ 56.910,00	$ 21.372.619,00
101.24 RGA "COMUNIDAD ACTIVA"	2.9.9 Otros n.e.p		$ 100.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 364.455,00	
Total 101.24 RGA "COMUNIDAD ACTIVA"		$ 364.455,00	$ 100.000,00

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Publicas
Municipio de Río Grande

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas >>

S.F.P. Nº 0735/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 735/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		$ 261.433.138,22	
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 59.065.511,27	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 66.011.875,37	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 13.523.411,01	
	1.1.6 Complementos.	$ 302.429,79	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 63.616.014,53	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 14.992.112,74	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 40.346.013,26	
	1.2.6 Complementos.	$ 321.704,84	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 2.827.256,60	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 3.508.839,95	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 2.245.364,74	
	3.1.3 Gas.	$ 993.087,12	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 1.753.052,40	
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 139.502,72
	3.7.1 Pasajes.		$ 319.326,06
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		$ 269.486.672,22	$ 458.828,78
202.0 CONTADURÍA GENERAL	3.4.9 Otros n.e.p		$ 142.928,53
Total 202.0 CONTADURÍA GENERAL			$ 142.928,53
203.0 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	$ 19.200.000,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	$ 5.825.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 234.836,68
	3.7.1 Pasajes.	$ 995.000,00	
Total 203.0 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		$ 17.020.000,00	$ 234.836,68
204.0 GESTIÓN TRIBUTARIA	3.9.2 Servicios de vigilancia.	$ 1.570.702,32	$ 1.570.702,32
Total 204.0 GESTIÓN TRIBUTARIA		$ 1.570.702,32	$ 1.570.702,32
205.0 TESORERÍA MUNICIPAL	3.4.9 Otros n.e.p		$ 97.111,62
Total 205.0 TESORERÍA MUNICIPAL			$ 97.111,62
3.1 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA 25	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 20.000.000,00	
Total 3.1 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA 25		$ 20.000.000,00	
30.0 CONTROL INTERNO	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 4.370.557,11	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 3.846.062,17	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 852.889,52	
	1.1.6 Complementos.	$ 1,73	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 7.286.116,88	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 980.466,10	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 3.506.785,37	
	1.2.6 Complementos.	$ 128.678,82	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 122.640,00	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 53.230,60	
	3.4.3 Jurídicos.	$ 238.049,70	
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 238.049,70
Total 30.0 CONTROL INTERNO		$ 21.387.478,00	$ 238.049,70
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA A.M.D.C.yT.	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 185.436.089,19	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 155.184.853,76	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 37.799.290,46	
	1.1.6 Complementos.	$ 1.315.846,00	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 77.054.596,83	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 17.835.676,61	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 27.494.168,13	
	1.2.6 Complementos.	$ 164.082,91	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 10.746.472,05	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 11.045.975,85	
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 335.246,50	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 25.071.513,81	
	3.1.3 Gas.	$ 16.480.183,40	
	3.4.5 Otros n.e.p		$ 654.300,00
	3.8.4 Multas y recargos.	$ 590.867,79	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 735/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
101.4 CONSOLIDANDO VÍNCULOS CON COMUNIDADES DE LA FE	2.2.3 Confecciones Textiles.		$ 908.000,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		$ 923.000,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		$ 260.830,00
Total 101.4 CONSOLIDANDO VÍNCULOS CON COMUNIDADES DE LA FE			$ 2.091.850,00
102.1 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.		$ 135.000,00
	3.5.9 Otros n.e.p	$ 132.525,00	
Total 102.1 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)		$ 132.525,00	$ 135.000,00
102.11 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	2.2.1 Alquiler de edificios y locales.	$ 648.098,52	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 281.550,00	
	3.9.9 Otros n.e.p		$ 50.451.450,00
Total 102.11 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		$ 929.648,52	$ 50.451.450,00
102.12 RGA MASCOTERA	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		$ 74.732,00
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		$ 215.032,90
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 960.727,71	$ 966.727,71
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		$ 1.623.429,24
	3.4.6 Otros n.e.p	$ 969.506,00	
	3.9.5 Otros n.e.p	$ 137.000,00	$ 137.000,00
Total 102.12 RGA MASCOTERA		$ 2.067.233,71	$ 2.416.921,85
102.15 PREVENCION Y FORMACION VIAL	2.9.9 Otros n.e.p	$ 960.727,71	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	$ 5.028.286,10	
	3.9.5 Otros n.e.p	$ 137.000,00	
Total 102.15 PREVENCION Y FORMACION VIAL		$ 6.126.013,81	
102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	2.9.5 Otros n.e.p	$ 160.220,00	$ 409.500,00
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 226.000,00	
Total 102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		$ 386.220,00	$ 409.500,00
102.4 MAS COMERCIO MAS FUTURO	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	$ 639.740,00	
Total 102.4 MAS COMERCIO MAS FUTURO		$ 639.740,00	
103.1 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	3.1.9 Otros n.e.p	$ 16.590,00	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	$ 1.337.700,68	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 202.200,00	
Total 103.1 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		$ 1.556.490,68	
103.2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 483.750,00	$ 670.650,00
	3.5.9 Otros n.e.p	$ 10.100,00	
Total 103.2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL		$ 493.916,00	$ 670.650,00
103.4 EL ESPACIO EN TU BARRIO	3.4.9 Otros n.e.p		$ 221.861,00
Total 103.4 EL ESPACIO EN TU BARRIO			$ 221.861,00
103.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MUNICIPAL	3.8.4 Multas y recargos.		$ 100,00
Total 103.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MUNICIPAL			$ 100,00
103.8 VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	2.1.1 Alimentos para personas.		$ 595.005,50
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		$ 15.900,00
	2.5.1 Compuestos químicos.		$ 5.375,00
	2.5.8 Productos de material plástico.		$ 79.640,00
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		$ 15.580,00
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		$ 142.550,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		$ 9.646,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 78.008,00	$ 1.877.400,00
	3.7.9 Otros n.e.p		$ 305.400,00
Total 103.8 VINCULACIÓN TECNOLÓGICA		$ 78.008,00	$ 3.051.474,50
20.3 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 57.244.943,41	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 46.364.654,60	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 10.346.396,03	
	1.1.6 Complementos.	$ 521.179,64	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 82.887.687,26	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 20.414.448,52	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 42.810.985,86	
	1.2.6 Complementos.	$ 312.058,02	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 3.799.847,24	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 1.622.742,67	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 1.088.175,07	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 735/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA A.M.D.C.yT.	3.9.9 Otros n.e.p	$ 100.000,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	$ 352.791,41	
Total 300.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA A.M.D.C.yT.		$ 624.307.656,54	$ 654.300,00
301.4 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA	3.4.9 Otros n.e.p	$ 621.000,00	
Total 301.4 DIFUNDIR E INNOVAR CULTURA		$ 621.000,00	
301.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	3.7.1 Pasajes.	$ 1.427.619,45	
Total 301.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA		$ 1.427.619,45	
301.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	$ 60.000,00	
Total 301.6 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL		$ 60.000,00	
302.1 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA	2.9.9 Otros n.e.p		$ 60.000,00
	3.4.2 Medicos, Sanitarios y Asistenciales.		$ 872.850,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.527.150,00	
Total 302.1 ACTIVIDADES CAMPAMENTILES Y VIDA EN LA NATURALEZA		$ 1.527.150,00	$ 932.850,00
302.12 ESCUELAS DE DEPORTES DE COMBATE	2.7.1 Productos ferrosos.		$ 102.816,00
Total 302.12 ESCUELAS DE DEPORTES DE COMBATE			$ 102.816,00
302.18 NATATORIO RGA	2.7.1 Productos ferrosos.	$ 850.641,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 146.000,00	
Total 302.18 NATATORIO RGA		$ 996.641,00	
302.8 DEPORTES PARA TODOS Y TODAS	3.7.1 Pasajes.	$ 21.745.840,30	$ 0,01
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		$ 60.002,00
Total 302.8 DEPORTES PARA TODOS Y TODAS		$ 21.745.840,30	$ 60.002,01
302.9 ESCUELAS DEPORTIVAS	3.4.9 Otros n.e.p		$ 10,00
Total 302.9 ESCUELAS DEPORTIVAS			$ 10,00
4.2 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS Y READECUACIONES DE PLAZAS Y PLAYONES EXISTENTES (PROY. ESPECIALES) - 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 10.611.275,57
Total 4.2 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS Y READECUACIONES DE PLAZAS Y PLAYONES EXISTENTES (PROY. ESPECIALES) - 2025			$ 10.611.275,57
4.3 PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	$ 100.564.836,00	
Total 4.3 PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2025		$ 100.564.836,00	
4.7 PASEOS URBANOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		$ 93.714.638,42
Total 4.7 PASEOS URBANOS			$ 93.714.638,42
4.8 REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS URBANOS PROGRAMA COOPERATIVAS 2024-25 (PINTURA DE CORDÓN CUNETA Y BICISENDAS)	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público		$ 6.850.197,58
Total 4.8 REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS URBANOS PROGRAMA COOPERATIVAS 2024-25 (PINTURA DE CORDÓN CUNETA Y BICISENDAS)			$ 6.850.197,58
40.0 PROGRAMA PROMOVER TURISMO ARGENTINA	4.3.9 Equipos varios.		$ 11.000.000,00
Total 40.0 PROGRAMA PROMOVER TURISMO ARGENTINA			$ 11.000.000,00
40.4 PROYECTO: TIEMPO DE MUJERES:DE LO LOCAL A LAS POLÍTICAS TRANSFORMADORAS. EVALUACIÓN DE CUIDADO INFANTIL EN RÍO GRANDE, ARGENTINA	2.9.9 Otros n.e.p		$ 5.599.329,55
	3.2.9 Otros n.e.p	$ 96.480,00	
	3.7.1 Pasajes.	$ 3.512.629,00	$ 1.422.437,10
	3.7.2 Viáticos.	$ 2.084.137,65	$ 96.480,00
	3.7.9 Otros n.e.p	$ 1.425.000,00	
Total 40.4 PROYECTO: TIEMPO DE MUJERES:DE LO LOCAL A LAS POLÍTICAS TRANSFORMADORAS. EVALUACIÓN DE CUIDADO INFANTIL EN RÍO GRANDE, ARGENTINA		$ 7.118.246,65	$ 7.118.246,65
400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 54.328.126,26	
	3.1.3 Gas.	$ 20.664.044,38	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 1.285.634,68	
	8.3.6 Otras pérdidas de operación.	$ 1.682.684,94	

S.F.P. Nº 0735/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 735/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 402.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		$ 77.948.460,45	
402.6 FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 772.161,25	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	$ 8.844.886,00	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	$ 84.292,75	
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	$ 8.044.466,00	
Total 402.0 FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		$ 17.721.808,00	
405.0 PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 407.025.408,78	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 105.810.647,90	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 227.584,38	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 62.984.833,41	
	1.1.6 Complementos.	$ 623.969,74	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 16.808.866,08	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 3.012.585,42	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 102.263.419,80	
	1.2.6 Complementos.	$ 64.942,13	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	$ 92.483.291,92	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 8.533.351,36	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 166.617.607,80	
Total 405.0 PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		$ 966.239.636,60	
407.6 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	$ 453.119,10	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	$ 27.960,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	$ 732.567,65	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	$ 54.993.448,30	
	2.5.8 Productos de materia plástico.	$ 342.079,34	
	2.5.9 Otros n.e.p.	$ 108.848,00	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	$ 100.800,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	$ 795.543,96	
	2.7.4 Herramientas menores.	$ 4.406.640,00	
	2.7.9 Otros n.e.p.	$ 135.347,50	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 29.333,68	
	2.9.9 Otros n.e.p.		$ 3.843.601,02
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	$ 307.282,31	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	$ 1.518.000,00	
Total 407.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES		$ 63.913.541,82	$ 3.843.601,02
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO.	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 19.007.241,74	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 142.104.330,24	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 50.775,96	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 33.794.527,18	
	1.1.6 Complementos.	$ 2.226.095,83	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 68.551.207,12	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 17.393.122,86	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 75.340.647,99	
	1.2.6 Complementos.	$ 238.074,73	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 13.251.623,56	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 9.223.952,44	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 2.505.551,62	
	3.1.3 Gas.	$ 4.198.663,87	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 1.464.504,39	
	3.4.9 Otros n.e.p.		$ 53.434.952,75
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO.		$ 419.393.096,87	$ 53.434.952,75
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 128.467.750,12	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 132.725.931,47	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 311.194,41	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 27.542.706,30	
	1.1.6 Complementos.	$ 421.507,69	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 54.340.942,05	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 10.862.462,13	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 59.175.408,65	
	1.2.6 Complementos.	$ 431.098,68	

S.F.P. Nº 0735/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 735/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
51.18 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.500.000,00	
	culturales y sociales sin fines de lucro.	$ 982.720,00	
Total 51.18 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL		$ 2.482.720,00	
51.19 PROGRAMA MUNICIPAL BIEN ACTIVOS	4.3.9 Equipos varios	$ 225.218,71	
Total 51.19 PROGRAMA MUNICIPAL BIEN ACTIVOS		$ 225.218,71	
51.21 PROGRAMA MUNICIPAL DE CUIDADOS PARA PERSONAS MAYORES	3.4.9 Otros n.e.p	$ 6.914.107,75	
Total 51.21 PROGRAMA MUNICIPAL DE CUIDADOS PARA PERSONAS MAYORES		$ 6.914.107,75	
51.22 PROGRAMA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ACTIVA	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	$ 3.996.320,00	
Total 51.22 PROGRAMA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ACTIVA		$ 3.996.320,00	
51.4 INFANCIAS	3.4.9 Otros n.e.p.	$ 1.500.000,00	
Total 51.4 INFANCIAS		$ 1.500.000,00	
51.8 FORMACIÓN INTEGRAL, TÉCNICA Y PROFESIONAL	3.4.9 Otros n.e.p	$ 3.339.052,50	
	3.7.1 Pasajes.	$ 580.847,85	
	3.7.9 Otros n.e.p	$ 435.000,00	
Total 51.8 FORMACIÓN INTEGRAL, TÉCNICA Y PROFESIONAL		$ 4.354.900,35	
52.1 AHORA QUE SÍ NOS VEN	2.9.9 Otros n.e.p	$ 32.750,00	
	3.2.9 Otros n.e.p	$ 448.000,00	
	3.9.5 Otros n.e.p	$ 448.000,00	$ 448.000,00
Total 52.1 AHORA QUE SÍ NOS VEN		$ 928.750,00	$ 448.000,00
52.10 BECAS PROYECTARNOS	5.1.3 Becas.	$ 940.000,00	
Total 52.10 BECAS PROYECTARNOS		$ 940.000,00	
52.13 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO	3.4.3 Jurídicos.	$ 952.200,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 3.952.200,00	$ 952.200,00
Total 52.13 OBSERVATORIO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO		$ 4.904.400,00	$ 952.200,00
52.15 ACCIONAR INFANCIAS	3.4.9 Otros n.e.p	$ 3.000.000,00	
Total 52.15 ACCIONAR INFANCIAS		$ 3.000.000,00	
52.16 CÍRCULOS DE CUIDADO: CUIDAMOS A LAS QUE NOS CUIDAN.	3.4.9 Otros n.e.p	$ 952.200,00	
Total 52.16 CÍRCULOS DE CUIDADO: CUIDAMOS A LAS QUE NOS CUIDAN.		$ 952.200,00	
52.20 NO ESTAS SOLA	3.4.3 Jurídicos.	$ 952.200,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 3.952.200,00	$ 952.200,00
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 700.000,00	
Total 52.20 NO ESTAS SOLA		$ 5.604.400,00	$ 952.200,00
52.3 CREANDO ALAS	3.4.5 De capacitación.	$ 456.435,00	
Total 52.3 CREANDO ALAS		$ 456.435,00	
52.5 PRO.TE.GE PROGRAMA TERRITORIAL DE GÉNERO	3.4.9 Otros n.e.p	$ 4.904.400,00	
Total 52.5 PRO.TE.GE PROGRAMA TERRITORIAL DE GÉNERO		$ 4.904.400,00	
52.8 MUJERES CONSTRUYENDO FUTURO	2.7.4 Herramientas menores.	$ 435.600,00	
Total 52.8 MUJERES CONSTRUYENDO FUTURO		$ 435.600,00	
52.9 MUJERES EMPRENDEDORAS	3.4.9 Otros n.e.p	$ 3.245.700,00	
Total 52.9 MUJERES EMPRENDEDORAS		$ 3.245.700,00	
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 483.644.364,39
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 172.596.834,27	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 32.903.976,44	
	1.1.6 Complementos.	$ 1.582.546,37	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 105.027.411,84	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 69.473.135,48	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 437.747,53	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 90.170.782,33	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 8.393.241,51	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 8.458.711,15	
	2.7.9 Otros n.e.p.	$ 936.480,00	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 3.260.548,68	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 735/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 9.874.605,96	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 10.241.384,41	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 3.595.331,33	
	3.1.3 Gas.	$ 1.962.420,47	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 839.662,94	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 2.672.860,00	
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		$ 439.533.346,01	
501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 17.330,18	
	2.7.1 Productos ferrosos.	$ 41.664,26	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	$ 1.172,40	
	2.7.9 Otros n.e.p	$ 123.785,24	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	$ 3.360.500,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	$ 174.535,84	
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 3,50
	4.3.9 Equipos varios.	$ 374.103,97	
Total 501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA		$ 4.093.091,89	$ 3,50
501.14 HECHO EN RÍO GRANDE	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	$ 94.000,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 32.700,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	$ 15.940,24	
	2.7.9 Otros n.e.p	$ 42.037,82	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	$ 32.250,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 102.700,00	
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 872.650,00
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 6.642.144,85	
	4.3.9 Equipos varios.	$ 25.700,00	
	4.6.2 Carteles, letreros, gigantografías	$ 5.000,00	
Total 501.14 HECHO EN RÍO GRANDE		$ 6.912.472,91	$ 872.650,00
501.6 RGA AGROPRODUCTIVA	3.5.1 Transporte.	$ 28.740.000,00	
Total 501.6 RGA AGROPRODUCTIVA		$ 28.740.000,00	
502.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS	3.4.9 Otros n.e.p	$ 38.550,00	$ 1.800.000,00
Total 502.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS		$ 38.550,00	$ 1.800.000,00
502.4 VINCULACION DE INSTITUCIONES CON EL ESTADO PARA LA AMPLIACION DE LA MATRIZ PRODUCTIVA	3.4.9 Otros n.e.p		$ 38.550,00
Total 502.4 VINCULACION DE INSTITUCIONES CON EL ESTADO PARA LA AMPLIACION DE LA MATRIZ PRODUCTIVA			$ 38.550,00
503.1 RESERVAS PARA TODA LA VIDA	2.9.9 Otros n.e.p		$ 90.675,00
	3.1.3 Gas.		$ 30,00
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	$ 90.675,00	
Total 503.1 RESERVAS PARA TODA LA VIDA		$ 90.675,00	$ 90.705,00
503.3 RIO GRANDE, CIUDAD RESILIENTE	2.5.8 Productos de material plástico.	$ 6.470.000,00	
Total 503.3 RIO GRANDE, CIUDAD RESILIENTE		$ 6.470.000,00	
503.4 UN AMBIENTE PARA TODA LA VIDA	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	$ 17.252.000,00	
Total 503.4 UN AMBIENTE PARA TODA LA VIDA		$ 17.252.000,00	
51.1 FORTALECER COMUNIDAD	3.4.9 Otros n.e.p	$ 750.000,00	
Total 51.1 FORTALECER COMUNIDAD		$ 750.000,00	
51.10 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	3.4.9 Otros n.e.p	$ 10.117.867,50	
Total 51.10 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		$ 10.117.867,50	
51.13 CONVIVENCIA	3.4.9 Otros n.e.p	$ 1.622.850,00	
Total 51.13 CONVIVENCIA		$ 1.622.850,00	
51.16 PROGRAMA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		$ 648.736,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 8.676.736,00	
Total 51.16 PROGRAMA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA		$ 8.676.736,00	$ 648.736,00
51.17 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3.5.5 Otros n.s.p	$ 4.040.000,00	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	$ 11.465.000,00	
Total 51.17 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL		$ 15.505.000,00	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 735/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD	3.1.3 Gas.	$ 4.847.131,34	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 1.411.245,10	
	3.3.9 Otros n.e.p	$ 141.000,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		$ 0,01
	3.4.9 Otros n.e.p		$ 320.373,75
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	$ 13.717.132,00	
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD		$ 507.557.921,54	$ 483.964.787,98
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	1.1.1 Retribución del cargo.	$ 143.615.275,46	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 99.527.803,70	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 745.498,46	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 26.863.423,14	
	1.1.6 Complementos.	$ 3.567.970,38	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 127.775.902,87	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 30.628.309,41	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 80.618.326,06	
	1.2.6 Complementos.	$ 2.188.242,06	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 28.067.963,26	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 9.389.671,42	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	$ 670.899,07	
	3.1.3 Gas.	$ 729.280,82	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	$ 2.165.558,20	
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 952.200,00	
	3.7.1 Pasajes.		$ 518.188,79
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.		$ 557.566.154,28	$ 518.188,79
601.3 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD.	2.1.1 Alimentos para personas.	$ 14.419.520,31	
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 1.347.156,61	
Total 601.3 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD.		$ 15.766.676,92	
602.2 RÍO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANÍA	3.7.1 Pasajes.		$ 1.793.726,40
Total 602.2 RIO GRANDE CIUDAD DE LA SOBERANÍA			$ 1.793.726,40
602.6 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCIÓN AL VECINO	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		$ 9.541.650,93
	3.7.1 Pasajes.	$ 628.731,85	$ 1.960.077,07
Total 602.6 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCIÓN AL VECINO		$ 628.731,85	$ 11.501.728,00
606.1 COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	2.9.9 Otros n.e.p	$ 1.940.200,00	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	$ 220.928.149,00	$ 280,00
	3.7.1 Pasajes.		$ 0,19
Total 606.1 COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL		$ 222.868.349,00	$ 280,19
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		$ 112.148,00
	3.4.9 Otros n.e.p	$ 422.471,75	
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)		$ 422.471,75	$ 112.148,00
62.1 ALIMENTOS SEGUROS RGA	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	$ 1.090.000,00	
Total 62.1 ALIMENTOS SEGUROS RGA		$ 1.090.000,00	
63.2 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		$ 2.338.588,80
	3.7.1 Pasajes.		$ 2.451.891,19
	3.7.9 Otros n.e.p		$ 350.000,00
Total 63.2 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA			$ 5.140.479,99
63.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	2.2.9 Otros n.e.p	$ 12.640.000,00	
Total 63.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		$ 12.640.000,00	
64.1 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES	3.7.1 Pasajes.	$ 422.147,85	
	3.7.9 Otros n.e.p	$ 250.000,00	
Total 64.1 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES		$ 672.147,85	
64.4 PREVENCION DEL SUICIDIO	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	$ 4.350.500,00	
	3.7.1 Pasajes.		$ 2.492.369,46
	4.3.9 Equipos varios.		$ 4.350.500,00

S.F.P. Nº 0735/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 730/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 64.4 PREVENCION DEL SUICIDIO		$ 4.356.500,00	$ 6.732.989,40
65.1 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	3.7.1 Pasajes	$ 3.796.600,55	$ 433.572,35
	3.7.9 Otros n.e.p	$ 1.375.000,00	
Total 65.1 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS		$ 5.141.600,55	$ 433.572,35
65.3 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	3.2.4 Alquiler de Fotocopiadoras	$ 7.334.250,88	
Total 65.3 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		$ 7.334.250,88	
701.0 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	1.1.1 Retribución del cargo		$ 4.425.879.380,43
	2.9.9 Otros n.e.p	$ 42.633.879,78	$ 125.758.427,60
	3.1.1 Energía Eléctrica		$ 266.231.290,00
	3.1.3 Gas		$ 64.777.775,80
	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios	$ 5.564.357,80	
	3.9.9 Otros n.e.p	$ 81.711.658,41	$ 410.116.159,30
Total 701.0 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		$ 129.909.895,19	$ 5.292.713.371,25
8.7 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA 8° ESPERANZA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público	$ 10.611.275,37	
Total 8.7 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA 8° ESPERANZA		$ 10.611.275,37	
850.0 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 36.048.942,13
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 24.810.915,26	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 3.808.774,83	
	1.1.6 Complementos	348.109,80	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 699.168,54	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 5.961.237,60	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 312.740,00	
Total 850.0 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS		$ 36.048.942,13	$ 36.048.942,13
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.1.1 Retribución del cargo.		$ 553.883.066,67
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 99.876.389,74	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	$ 17.441.757,64	
	1.1.6 Complementos	54.717,40	
	1.2.1 Retribución del cargo.	$ 160.847.647,73	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	$ 150.611.496,66	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	$ 533.342,89	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	$ 112.838.211,72	
	1.2.6 Complementos	$ 373.843,71	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	$ 5.122.806,92	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	$ 2.252.952,26	
Total 850.0 CONCEJO DELIBERANTE		$ 553.883.066,67	$ 553.883.066,67
Total general		$ 6.689.677.922,21	$ 6.689.677.922,21

RÍO GRANDE, 6° de Octubre del 2025.

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.° 043/2025

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03827/2021.

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 37º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y 2327/2006; Dictamen Nº 81/2021; Decreto Municipal Nº 615/2021 y sus modificatorias Decretos Municipales Nº 0465/2024 y 0612/2025;

El Trámite Nº 36844/2025 de fecha 07/10/2025, emitido desde la Dirección General para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 0615/2021, se crea el "Programa Municipal de Participación Activa", con el fin de acompañar a los Centros de Jubilados y Entidades afines de nuestra ciudad, mediante el otorgamiento de una asistencia económica para la consecución de espacios de encuentro y actividades que favorezcan la obtención de los pilares del envejecimiento activo.

Que, en el Anexo I del mencionado Decreto, se aprueba el modelo de Acta Acuerdo a suscribir con los Receptores del "Programa de Participación Activa".

Que, a través de los Decretos Municipales Nº 0465/2024 y 0612/2025, se modificó el Decreto Municipal Nº 0615/2021, ampliando la asistencia y actualizando los montos de cada uno de los módulos, como así también la autoridad de aplicación del Programa citado.

Que esta última modificación deberá ser aplicada a partir del mes de marzo del corriente año.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada Centro y/o Entidad beneficiaria del Programa recibirá mensualmente el importe según la modalidad adherida, a través de la Dirección de Tesorería Municipal.

Que, la Dirección General para el Bienestar de las Personas Mayores de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, llevará a cabo un monitoreo concomitante y una evaluación de los Receptores y las actividades desarrolladas, a fin de verificar la correcta ejecución del Programa citado.

Que, el Artículo 10º del Decreto Municipal Nº 0615/2021 y su modificatoria D.M. Nº 465/2024, delega a la Secretaria la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Acuerdo del Programa enunciado, como así también los pagos emergentes.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes a los meses de agosto y septiembre del año 2025, a los Centros detallados en el Anexo I y II de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03827/2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de octubre de 2025

YBARS

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.° 044/2025

VISTO: El Expediente Nº 0001-01359/2024,

La Carta Orgánica Municipal,

El Dictamen Nº 39/2024,

El Decreto Municipal Nº 0510/2024 y sus modificatorias Decretos Municipales Nº 1008/2024 y Nº 0442/2025;

El Trámite Nº 34111/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Coordinación de Promoción y Protección de Derechos de la Diversidad Sexual de Género, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal Nº 0510/2024, se crea el Programa de Becas "Proyectarnos" con un cupo de 100 (cien) becas y se aprueban los formularios de Inscripción y Declaración Jurada.

Que, dicho Programa tiene como finalidad contribuir a la continuidad, permanencia y finalización de las instancias educativas obligatorias (nivel primario/secundario) y/o en la formación en oficios dentro de la modalidad de educación especial de personas en situación de vulnerabilidad.

Que por medio del Decreto Municipal Nº 1008/2024 se implementa y se aprueba el formulario de Acta Compromiso del mencionado Programa.

Que, mediante el Decreto Municipal Nº 0442/2025 se amplía el grupo destinatario de este Programa, quedando conformado el primer grupo por mujeres y/o personas del colectivo LGBTI+ mayores de 28 años con hijos/as a cargo, el segundo grupo por mujeres y/o personas del colectivo LGBTI+ con discapacidad mayores de 18 años, el tercer grupo por personas Trans Travestis No Binaries (TTNB) mayores de 20 años y el cuarto grupo por madres que tengan a cargo hijos/as con discapacidad.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada persona beneficiaria recibirá un aporte económico anual de $ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), pagadero en dos cuotas de $45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) cada una, haciéndose efectivo la primera en el mes de junio y la segunda en el mes de octubre respectivamente.

Que, el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 1008/2024, delega a la Secretaria la facultad para que, mediante Resolución Interna, apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas Proyectarnos", como así también los pagos correspondientes.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al segundo tramo (mes de octubre de 2025), a todos los becarios detallados en el Anexo I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01359/2024.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de octubre de 2025

YBARS

Anexo RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.° 043/2025

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.G. y D.C. N° 043-2025

"Pago Programa de Participación Activa"

Orden	Entidad	RUB	Periodo	Módulos	Monto
01	Centro de Jubilados y Pensionados Ley 244	26292	AGOSTO	B, C, D y E	$361.360,00
02	Centro de Jubilados y Pensionados ATE	30558	AGOSTO	B y D	$221.360,00
03	Centro de Auto Ayuda de Pacientes Oncológicos	3271	AGOSTO	B, D y E	$301.360,00
04	Centro de Jubilados y Pensionados Aylin	28823	AGOSTO	B, C, D y E	$361.360,00
05	Centro de Antiguos Pobladores	3360	AGOSTO	B, C, D y E	$361.360,00
06	Asociación Civil Jubilados Municipales de Río Grande Tierra del Fuego	31653	AGOSTO	B y D	$221.360,00
07	Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Río Grande	5919	AGOSTO	C y E	$140.000,00
TOTAL					$1.968.160,00

ANEXO II - RESOLUCIÓN S.G. y D.C. N° 043-2025

"Pago Programa de Participación Activa"

Orden	Entidad	RUB	Periodo	Módulos	Monto
01	Centro de Jubilados y Pensionados Ley 244	26292	SEPTIEMBRE	B, C y E	$221.360,00
02	Centro de Jubilados y Pensionados ATE	30558	SEPTIEMBRE	B	$81.360,00
03	Centro de Auto Ayuda de Pacientes Oncológicos	3271	SEPTIEMBRE	B y E	$161.360,00
04	Centro de Jubilados y Pensionados Aylin	28823	SEPTIEMBRE	B, C y E	$221.360,00
05	Centro de Antiguos Pobladores	3360	SEPTIEMBRE	B, C y E	$221.360,00
06	Asociación Civil Jubilados Municipales de Río Grande Tierra del Fuego	31653	SEPTIEMBRE	B	$81.360,00
07	Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Río Grande	5919	SEPTIEMBRE	C y E	$140.000,00
TOTAL					$1.128.160,00

Anexo RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.° 044/2025

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.G. y D.C. N° 044/2025

PROGRAMA "BECAS PROYECTARNOS"

BECARIOS – PAGO 2° CUOTA MES DE OCTUBRE 2025

ORDEN	ALUMNO	CUIL	RUB
1	AYLAN, Yuliana Ayelen	27-44137640-0	28541
2	GARCIA, Gloria Evangelina	27-31437396-6	33077
3	HERNANDEZ, Valeria Isabel	27-25401051-6	21396
4	HERRERA, Daniela Florencia	27-40202859-4	32608
5	ISIDRE, Juana Micaela	27-39320214-4	34228
6	JARA, Andrea Beatriz	27-34375550-9	13248
7	MAYORGA, Noelia Marilina	27-29007486-5	7844
8	MORENO, Daiana Gisel	27-36272277-8	11696
9	NARANJO, Diana Antonia Sandra	27-18444174-3	34229
10	PAREDES, Glenda Ailen	27-36552173-0	13891
11	RAMIREZ, Jessica Soledad	27-37424923-7	34230
12	RAMIREZ, Juan Jose	23-29614237-9	25536
13	SORIA, Gisela Ivana	27-31077729-9	26321
14	ZANETTIN CARCAMO, Janet Aldana	27-40000274-1	14435

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4862/2025

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Imagen de la Ermita de San Cayetano





PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE

URA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN N° 039/2025

ANEXO

RESUMEN POLICIAL

En las primeras horas de éste domingo 5 de octubre, un accidente de tránsito tuvo lugar en la intersección de la avenida Belgrano y Mosconi, movilizando a personal de la Comisaría Primera y a los servicios de emergencia.

El siniestro involucró a dos vehículos: un Volkswagen modelo Gol, conducido por un hombre de 36 años, y un Fiat modelo Siena, al mando de una mujer de 39 años. Según informaron fuentes policiales, el conductor del Volkswagen Gol presentó dolencias tras el impacto, por lo que fue trasladado en ambulancia al Hospital Regional Río Grande para recibir atención médica.

Por su parte, la conductora del Fiat Siena no manifestó heridas aparentes en el lugar, aunque decidió dirigirse al mismo hospital por sus propios medios para una evaluación preventiva.

Personal de Tránsito Municipal se presentó en el lugar para realizar los procedimientos de rigor, incluyendo los test de alcoholemia a ambos conductores, los cuales arrojaron resultados negativos.



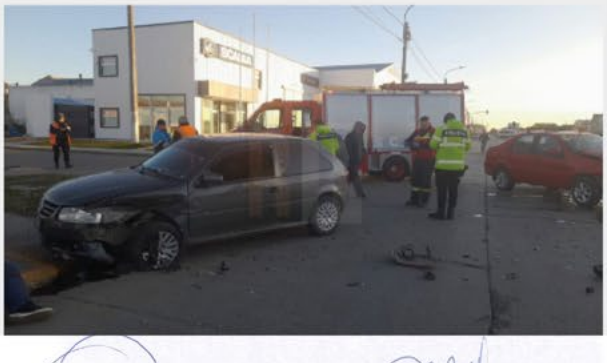
PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

URA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

ANEXO

RESUMEN POLICIAL

Accidente vehicular en Río Grande: dos conductores resultaron con lesiones leves tras una colisión



PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

URA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

RESOLUCIÓN N° 040/2025

ANEXO

"2012 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4418 /2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.657.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Salud Mental establece los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental (Principios de Salud Mental) que La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1991.
Estos principios son considerados como el estándar internacional más completo y detallado en lo que se refiere a la protección de los derechos de las personas que carecen de salud mental y constituyen una guía importante para los Estados en la tarea de elaborar y/o reformar los sistemas de salud mental. A ellos ha suscripto la Legislación Argentina.
Que es relevante manifestar lo establecido por la Ley de Salud Mental al determinar que los incapaces tienen derecho a poder tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento dentro de sus posibilidades.
a) Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud.
b) Derecho a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria; este inciso conlleva los cambios introducidos en el nuevo Código Civil y Comercial al otorgarle al incapaz la posibilidad de elegir (dentro de lo posible de sus facultades) qué es lo que prefiere entre los tratamientos y, en su defecto, elegir por regla el tratamiento que menos altera su vida normal, optando solo como último recurso la posibilidad de internarlo.
c) Derecho a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, otros afectos o a quien la persona con padecimiento mental designe; si bien se le puede designar un curador, tutela (en el caso de un menor) o una persona a cargo de su cuidado, tiene derecho a ser acompañado por su grupo familiar y seres queridos, a no caer en un estado de abandono debido a su incapacidad, siendo el incapaz quien pueda elegir quién será el encargado de su cuidado.
d) Derecho a que en el caso de internación involuntaria o voluntaria prolongada, las condiciones de la misma sean supervisadas periódicamente por el órgano de revisión. En consecuencia, en un corto período, se realizará estudios médicos complementarios para evaluar si el incapaz recupera su lucidez o cesa su estado de incapacidad mental. El artículo 7° establece la obligación de supervisar el cuidado del paciente y su evolución médica, a esto también se refiere otro inciso de la Ley N° 26.657 en el que aclara que el padecimiento mental no debe ser considerado un estado innodificable, ya que el paciente puede recuperar su capacidad o lucidez.
Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H) de la OEA en el período N° 111 de sesiones extraordinarias el 04 de abril del 2001 RECOMENDÓ: "A todas las partes involucradas en la promoción de la salud mental (Comités institucionales de defensa; Asociaciones de psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeras; Agrupaciones cívicas; ONGs; Asociaciones de usuarios y familiares; Abogados; Estudiantes de derecho; etc.)c - Que se involucren activamente en la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad mental, incluyendo en sus programas acciones concretas. - Que divulguen los estándares internacionales y normas convencionales que protegen los derechos de las personas con discapacidad mental a través de reuniones, congresos, publicaciones científicas o campañas educativas, utilizando todos los medios de comunicación social disponibles. - Que hagan un esfuerzo para celebrar todos los años el 10 de octubre, declarado Día Mundial de la Salud Mental por la OMS, y aprovechen esta

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ocasión para promocionar los derechos del paciente mental.- Que coordinen acciones con los Ministerios de Salud, Cajas de Seguridad Social, Centros de Salud, Defensorías de los Habitantes y demás entidades gubernamentales encargadas de implementar políticas de salud mental para proteger los derechos de las personas con discapacidad mental.
Que existen numerosos casos de suicidios en la ciudad de Río Grande por lo que es relevante generar maniobras de resolución de problemas, enseñando estrategias de habilidades sociales, colocando estos temas tan sensibles dentro de las políticas públicas que necesitan abordajes interdisciplinarios.
Que el confinamiento debido a la COVID-19, ha traído nuevos retos en el ámbito de la salud mental al demostrar la necesidad de tener acceso al apoyo psicoemocional en todos los niveles de atención. Es esencial aprovechar la conciencia generada en los últimos meses, de la importancia de la enfermedad mental para generar los recursos que garanticen bienestar y resiliencia de la población, así como la prevención y el tratamiento de quien lo necesite, de manera que abarque a todo su ciclo vital.
Que consideramos de vital importancia que se constituya ese consejo Municipal de la salud mental con la finalidad de construir políticas públicas que beneficien a la comunidad y ayuden a concientizar a la población, dirigirse y trabajar con ella para trascender las recomendaciones sanitarias; trabajar con la resiliencia de las comunidades y que ésta sustituya la desesperanza; evitar la sobrecarga, incluir mensajes positivos y esperanzadores, y construir confianza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR en el ámbito del Municipio de Río Grande el "Consejo Municipal de Salud Mental".

Artículo 2°.- El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- Por el Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Salud Municipal, en la órbita de la Secretaría mencionada.
- Por un representante del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, designado por ese Cuerpo Colegiado.
- Por un representante especializado en Psiquiatría y Psicopatología, dependiente del Municipio de la ciudad.
- Por un Asesor Letrado dependiente del Municipio de la ciudad.
- Por un representante de Trabajadores Sociales dependiente del Municipio de Río Grande.
- Por un representante de Psicólogos dependiente del Municipio de Río Grande.
- Por un representante de la Dirección de Inclusión.
- Por un representante Médico, designado al efecto, dependiente de la Secretaría de Salud Municipal.
- Por todas aquellas instituciones o actores sociales o personas físicas vinculados a la problemática de salud mental que deseen participar (acompañantes terapéuticos, promotores de salud, operadores comunitarios, asociaciones o fundaciones afines etc.).

Artículo 3°.- El Consejo dictará en su primera sesión su reglamento interno, acordando el funcionamiento, periodicidad, fecha, hora y lugar de las sesiones.

Artículo 4°.- El Consejo se encuentra facultado para dar cumplimiento de los siguientes objetivos:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

N° 040/2025

4418

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Generar recomendaciones para la creación de políticas públicas que aborden la problemática de la salud mental.
- Fomentar e impulsar la inclusión, reinserción y habilitación socio-laboral de aquellas personas que padecen de algún tipo de menoscabo en su salud mental.
- Participar en jornadas, congresos y programas de capacitación.
- Realizar todas las gestiones conducentes para lograr en la comunidad el cumplimiento de los principios de salud mental receptados en la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657.
- Garantizar la difusión y cumplimiento por parte de los organismos públicos correspondientes, de los Derechos de las Personas con Padecimiento Mental, de acuerdo a lo dispuesto en el Cap. IV de la Ley Nacional Nº 26.657.
- Oficiar como órgano interdisciplinario de asesoría y consultoría permanente en la temática para los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que lo requieran.
- Abordaje de temas relacionados con la población en general y su salud mental.
- Cualquier otro tema propuesto por alguno de los miembros del consejo que considere relevante su tratamiento.
Los miembros del Consejo Municipal de Salud Mental de Río Grande desempeñarán sus funciones Ad-Honorem.

Artículo 5°.- Las recomendaciones que emita el Consejo Municipal de Salud Mental tendrán carácter de no vinculantes, pudiendo ser utilizadas tanto por el Concejo Deliberante como por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2022.
Ls/FR

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

RESOLUCIÓN N° 041/2025

ANEXO

"2022 – "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4539 /2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.657 y N° 27.130.
La Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 23.
La Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e IAS.
Las facultades de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Abordaje integral de la problemática del Suicidio fue creado por Resolución N° 1717/2022, Ministerio de Salud de la Nación, publicada el 7 de septiembre de 2022 y sus Anexos.
Que la Ley Nacional N° 27.130 declaró de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.
Que esta ley tiene por objeto la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y posvención; estableciendo que el Ministerio de Salud de la Nación es su autoridad de aplicación.
Que los objetivos del programa son: - Promover la adecuación de los marcos normativos jurisdiccionales al marco normativo nacional vigente. - Fortalecer el carácter federal de las políticas públicas de abordaje integral de la problemática del suicidio. - Fomentar la cooperación internacional en las políticas públicas nacionales de abordaje integral del suicidio. - Fortalecer las herramientas técnicas para el abordaje integral de la problemática del suicidio.
Que tratándose de un grave problema de salud pública, se puede prevenir mediante intervenciones oportunas, basadas en la evidencia. Para que las iniciativas preventivas de los países sean eficaces, deben aplicar una estrategia multisectorial e integral.
Que prevenir los suicidios adoptando medidas a nivel de la población, de determinados grupos poblacionales y del individuo. La OMS ha elaborado una guía para prevenir el suicidio denominada LIVE LIFE («Vive la vida») en el que se recomiendan las siguientes intervenciones de eficacia demostrada que se basan en la evidencia: «restringir el acceso a los medios utilizados para suicidarse»; educar a los medios de comunicación para que informen con responsabilidad sobre el suicidio; «desarrollar en los adolescentes aptitudes socioemocionales para la vida; «detectar a tiempo, evaluar y tratar a las personas que muestren conductas suicidas y hacerles un seguimiento.
Que el Estado como ente regulador mediante su supervisión, garantiza que las pautas de tratamiento sean acordes al conocimiento médico y las pautas y protocolos con sustentada eficacia y seguridad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR al Programa de Abordaje integral de la Problemática del Suicidio.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con el Ministerio de Salud de la Nación, Instituciones Educativas, Provinciales o Nacionales.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

N° 041/2025

"2022 - "Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Universidades, Organismos Públicos o Privados Provinciales, Nacionales o Internacionales para la implementación de esta Ordenanza en la ciudad.

Artículo 3°.- **SERÁ** Autoridad de Aplicación del presente programa, la Secretaría de Salud Municipal, y el área competente que designe el Ejecutivo Municipal.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la instrumentación y posterior operatividad de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan.

Artículo 5°.- **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022.
ltv/FR

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

N° 042/2025

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ninguna sustancia e invita a que sus pares tomen el ejemplo, brindando siempre información objetiva y veraz que ayude a la toma de decisiones saludables.
Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- **CREAR** el programa municipal *Diversión Sana: Ciclo de Anuncios Publicitarios por y para Adolescentes*".

Artículo 2°.- **LA** presente Ordenanza tiene como objetivo sensibilizar y concientizar a la población más joven de nuestra ciudad sobre los riesgos asociados a situaciones de consumo de alcohol y drogas.

Artículo 3°.- **LA** Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza es la Secretaría de Participación Ciudadana, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Género y Desarrollo y/o el área que el Departamento Ejecutivo Municipal designe.

Artículo 4°.- **INSTRUIR** a la Autoridad de Aplicación junto con el Departamento Ejecutivo Municipal a que articulen las diversas actividades destinadas a la convocatoria de jóvenes y adolescentes para la realización de anuncios publicitarios de no más de 20 segundos de duración, con el fin de que sean transmitidos en las redes oficiales del Municipio de Río Grande, de la TV Pública Fueguina, Medios Radiales locales y cualquier otra institución pública o privada que desee compartirlo.

Artículo 5°.- **DIFUNDIR** a través de diferentes medios de comunicacion radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande el Programa Municipal *"Diversión Sana: Ciclo de Anuncios Publicitarios por y para Adolescentes"*.

Artículo 6°.- **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios/acuerdos con las Escuelas Públicas y Privadas, Universidades Nacionales y otras instituciones académicas privadas y públicas con el fin de recabar información suficiente para la elaboración del material a difundir en el marco de este Programa Municipal.

Artículo 7°.- **DISPONER** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 8°.- **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.
Lb/FR

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán Argentinas

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

RESOLUCIÓN N° 042/2025

ANEXO

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4739 /2024

VISTO:

Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que un anuncio publicitario busca persuadir al público al que va dirigido, contando con elementos auditivos o visuales atractivos, con mensajes fáciles de comprender y memorables.
Que esta iniciativa busca sensibilizar y concientizar a la población más joven de nuestra ciudad sobre los riesgos asociados a situaciones de consumo.
Que en estos anuncios publicitarios, las y los adolescentes envíen directamente mensajes a sus pares acerca de cómo cuidarse, cómo cuidar a sus amigos y a incentivar a todos ellos a que dimensionen seriamente y sin estar bajo el efecto de alguna sustancia como el alcohol, drogas o estupefacientes es posible y forma parte de sus derechos beneficios a su salud.
Que lamentablemente, en nuestra ciudad, hay muchos jóvenes que en su tiempo libre optan por consumir determinadas sustancias, sin tener en cuenta las innumerables consecuencias que un consumo problemático puede acarrear a su salud.
Que los adolescentes pueden usar una sustancia por muchas razones, ya sea para encajar con sus amigos o en ciertos grupo, porque les guste la forma en que los hace sentir, o porque creen que los hace más adultos.
Que los adolescentes tienden a probar cosas nuevas y a correr riesgos, por lo que tomar drogas o beber alcohol puede parecerles atractivo o emocionante.
Que los adolescentes que padecen problemas personales o familiares, con autoestima baja o con problemas emocionales o de salud mental como ansiedad y depresión y la presencia de antecedentes de alcoholismo o consumo de drogas en el entorno familiar tienen más probabilidades de tener problemas graves de consumo de sustancias.
Que aún el consumo casual de ciertas drogas puede acarrear problemas de salud graves, tales como una sobredosis o un daño cerebral. Hoy en día, muchas drogas ilegales se preparan en laboratorios caseros, de modo que su intensidad puede variar en gran medida. Estas drogas también pueden contener bacterias, sustancias químicas peligrosas y otras sustancias no seguras.
Que estas situaciones pueden desembocar en problemas graves, mal desempeño escolar, pérdida de amistades o problemas legales.
Que el uso del alcohol y de drogas es una de las principales causas de muerte o de lesiones en los adolescentes relacionadas con choques automovilísticos, suicidio, violencia y ahogamiento.
Que el uso de sustancias puede aumentar el riesgo de embarazo y de infecciones de transmisión sexual, incluido el HIV, debido a relaciones sexuales sin protección. Aún el uso esporádico del alcohol por un adolescente aumenta el riesgo de futuros problemas con alcohol y drogas.
Que es por ello que, a fin de crear medidas de contención y cuidado, es de suma necesidad poder hablar de ello.
Que estos anuncios publicitarios tienen la finalidad de invitar a la comunidad a debatir sobre estas temáticas tan relevantes para los jóvenes, concientizando a la comunidad adolescente sobre el peligro que ocasiona utilizar sustancias o alcohol.
Que los anuncios publicitarios son utilizados como disparadores para promover en la comunidad la charla y prevención de situaciones de consumo en los adolescentes de la ciudad.
Que en nuestro país, es muy alarmante la temprana edad de los niños y adolescentes que se encuentran en situaciones de consumo, es por ello que es relevante crear políticas públicas efectivas de prevención y asistenciales.
Que resulta sumamente enriquecedor que los mensajes de prevención dirigidos a las y los adolescentes sobre el consumo de alcohol y drogas sean realizados también por adolescentes, ya que es una forma de dar testimonio a que es posible divertirse sin abusar de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4739

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

16/12/24 10:00

486

NOTA N° 1134/24-
LETRA: M.R./G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 16 de julio del 2024.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación de los siguientes proyectos, conforme a lo normado en el de Art. 162° de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal N° 4719/2024 – Asunto N° 427/2024
- Ordenanza Municipal N° 4740/2024 – Asunto N° 428/2024
- Ordenanza Municipal N° 4741/2024 – Asunto N° 429/2024
- Ordenanza Municipal N° 4742/2024 – Asunto N° 431/2024
- Ordenanza Municipal N° 4743/2024 – Asunto N° 437/2024
- Ordenanza Municipal N° 4744/2024 – Asunto N° 438/2024
- Ordenanza Municipal N° 4745/2024 – Asunto N° 450/2024
- Ordenanza Municipal N° 4746/2024 – Asunto N° 174/2024 – DM N° 13/2024
- Ordenanza Municipal N° 4747/2024 – Asunto N° 359/2024 – DM N° 14/2024
- Ordenanza Municipal N° 4748/2024 – Asunto N° 349/2024 – DM N° 15/2024
- Ordenanza Municipal N° 4749/2024 – Asunto N° 326/2024 – DM N° 17/2024
- Ordenanza Municipal N° 4750/2024 – Asunto N° 333/2024 – DM N° 18/2024

Sin otro particular, saludo a U.S. atentamente

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0868/2025

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0868 / 2025

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias de Organismos Internacionales	17.03.02.00	$1.035.937,50

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	40/01	CAF: Atlántico Sur y Antártida: Territorios estratégicos y vitales del futuro	2.9.9	$1.009.375,00
			3.5.5	$26.562,50

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

DECRETO MUNICIPAL Nº 0869/2025

"2025 – 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

17 SEP. 2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0869/2025

	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
Recursos	200/1	Transferencias de Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	17.01.02.00	$5.599.329,55

	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
Gastos	40/4	Proyecto "Tiempo de Mujeres: de lo local a las políticas transformadoras. Evaluación de experiencia de cuidado infantil en Río Grande, Argentina.	2.9.9	$5.599.329,55

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

DECRETO MUNICIPAL N° 0902/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0902/2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	N° de Partida Inmobiliaria
1	ANDRADE ANDRADE EDIT DEL CARMEN	93.306.633	00012591
2	BLOTTA JESUS ANTONIO	10.481.572	00058818
3	CASTILLO SILVA VICENTE RODOLFO	18.861.972	00012799
4	CORDERO EVA SUSANA	F5.819.671	00114201
5	(F) FIGUEREDO MARIA GLORIA/ FOSCHIATTI ANTONIO VALERIANO	11.899.274/ 11.899.041	00111841
6	GALLARDO CHIGUAY ANA MARIA	18.832.165	00012321
7	GODOY MARIA SUSANA DIONICIA	13.082.995	00054702
8	MASUCO NORBERTO HECTOR	M4.438.680	00022813
9	MENDOZA MIGUEL ANGEL	11.319.290	00059818
10	RUIZ JOSE ADOLFO	11.767.889	00050894
11	SACCO CLARA	F5.407.584	00002740

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Genero y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

DECRETO MUNICIPAL Nº 0904/2025

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

13 OCT. 2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0904 / 2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"
"TASA RETRIBUTIVA DE SERV. MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS"

	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	NÚMERO DE PARTIDA
1	GOZALVEZ, MARIA JULIA	12.518.272	00019461

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Genero y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2058/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337 A/C de la Secretaría de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. GONZALEZ MIRANDA, ESTEFANI MARICEL, D.N.I N° 36.733.450, con domicilio real constituyéndolo a los efectos legales en calle Ushuaia N° 819, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" estará abocada al desarrollo de tareas vinculadas a la gestión ambiental, así como a la generación y difusión de información ambiental, y a la implementación de acciones de educación y concientización destinadas a la comunidad, en el marco de las políticas públicas que lleva adelante la Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de **$750.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100)**; lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de **$2.250.000,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (31) treinta y un días de mes de julio del 2025.----------

Estefani Maricel Gonzalez Miranda
36733450

Dr. Gastón Alejandro Diaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2059/2025

TSAP ENZO L. ZAPATA
Dirección de Despach
Municipal de Río Grand

ACTA COMPLEMENTARIA

CONVENIO DE SEDE PRE COSQUÍN

En la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, entre la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUÍN**, representada en este acto por el Secretario Ejecutivo y de Finanzas, Bernal Esteban Rubén, DNI N° 17.284.065 y la Secretaria de Pre Cosquín, Rodríguez Fernanda Gisele, DNI N° 32.143.062, en adelante **"LA COMISIÓN"**, con domicilio en calle Sarmiento N° 589 1° piso de la Ciudad de Cosquín, por una parte; y por la otra el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Licenciado Sebastián Andrés Bendaña DNI N° 30.882.432, "AD REFERENDUM" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en calle Sebastián Elcano N°203 , de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, CUIT N° 30-54666298-1, en adelante denominada **"LA SEDE"**, han convenido en celebrar la presente **ACTA COMPLEMENTARIA CONVENIO DE SEDE PRE COSQUIN**, sujetándose a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente y a las facultades de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE.**

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio de Sede Pre-Cosquín N° 32341, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **QUINTA** del mismo, por un plazo igual al originalmente convenido.----------

SEGUNDA: En razón de ello se procede a establecer en la **CLAUSULA SEGUNDA** la actualización de los montos a abonarse, conforme a los nuevos valores informados por **LA SEDE**, que surgen de lo estipulado en el ANEXO I / 2025 y que se incorporá como parte integrante de la presente acta complementaria.----------

TERCERA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que deriven del presente contrato, **LA COMISIÓN** y **LA SEDE**, constituyen domicilio en los mencionados, donde tendrá validez toda notificación. De común acuerdo las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, con renuncia expresa a cualquier otro de excepción que por derecho les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025)

Fernanda G. Rodriguez
Comisión Municipal de Folklore
Secretaria de Pre Cosquín

Lic. Sebastian A. Bendaña
Secretario Ejecutivo y de
Agencia Municipal de Deportes,

ARQ. ESTEBAN R. BERNAL
SEC. EJECUTIVO Y FINANZAS

57738
2059

COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE

TSAP ENZO L. ZAPATA
Dirección de Despach

ANEXO I / 2025

LA SEDE se obliga a abonar a **LA COMISIÓN**, en concepto de **CANON** un PAGO, que se podrá realizar de la siguiente manera: Si el pago se realiza hasta el 31 de agosto de 2025, el mismo tendrá un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL ($2.900.000); si el pago se realiza hasta el 30 de septiembre de 2025, el mismo tendrá un valor de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000); si el pago se realiza hasta el 31 de octubre de 2025, el mismo tendrá un valor de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL ($3.100.000); si el pago se realiza hasta el 30 de noviembre de 2025, el mismo tendrá un valor de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($3.200.000).

Todos los pagos deberán realizarse a nombre de ***COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE***, *antes de la realización de la SEDE*, pudiendo ser mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas establecidas. A saber:

Banco de la Nación Argentina
Sucursal: Cosquín N° 1635
Tipo: Cuenta Corriente 03 16352220013274
Orden: Comisión Municipal de Folklore
CUIT: 30-99901370-4
C.B.U: 0110222420022200132745

Banco Provincia de Córdoba
Sucursal Cosquín
Tipo de cuenta corriente:
3250133690 6 CBU:
0200315101000001336965 ALIAS:
MUNICMF369
CUIT: 30999013704
RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de Cosquín

En el momento de la transacción especificar al banco que la condición fiscal de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE** es IVA Exento, por lo cual no corresponde ningún tipo de retención bancaria Y/O impuestos.

El comprobante de pago deberá ser remitido a la Secretaría Ejecutiva y de Finanzas, a través de la dirección de correo electrónico haciendafestivaldecosquin@gmail.com , desde allí se remitirá la factura correspondiente.

Para las gestiones administrativas del selectivo, el contacto será a través del correo electrónico: prosquincmf@gmail.com , correspondiente a la Secretaría de Pre Cosquín.-

Fernanda G. Rodríguez
Secretaria de Pre Cosquín

Arq. Esteban R. Bernal
Sec. Ejecutivo y
Finanzas

Lic. Sebastian A. Bendaña
Secretario Ejecutivo y de
Agencia Municipal de Deportes,
Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN N° 2060/2025

FIRMA Y SELLO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Armas, Facundo Martín D.N.I. N° 33.484.390 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Milano, Florencia Anahí, D.N.I. N° 38.088.360 idónea en la materia, con domicilio legal y real en calle Intevu N° 12, de esta ciudad, en adelante llamada **"LA PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA PROFESIONAL"**, se compromete a brindar cursos de capacitación teóricos-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugar especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El monto mensual por el dictado de 3 (tres) capacitaciones será de $345.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 3 (tres) cursos es de $172.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos 00/100). De esta manera la suma mensual conforma el valor de $517.500,00 (Pesos Quinientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100) haciendo un monto total por el período contratado de $1.035.000,00 (Pesos Un Millón Treinta y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025. **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de Julio del año 2025.----------

Milano Florencia Anahí
38088360.

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

Nº 2060/2025

2025-60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas Sobre la Cuestión de las Islas Malvinas."

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Secretaría de Desarrollo Productivo
Dirección de Desarrollo Local

2060-2025

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 6773
RIO GRANDE: 18 SEP. 2025
FIRMA Y SELLO

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA MILANO FLORENCIA ANAHÍ D.N.I. Nº 38.088.360 "

Curso	Monto por Curso	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
ABC Emprendedor Agosto a Septiembre	$115.000,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano Nº 650	Lunes 16:00 a 18:30 hs.	$172.500,00
Coworking Agosto a Septiembre	$115.000,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano Nº 650	Martes 16:00 a 17:30 hs.	$172.500,00
Activa tu Emprendimiento Agosto a Septiembre	$115.000,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano Nº 650	Lunes 19:00 a 20:30 hs.	$172.500,00
				TOTAL MENSUAL: $517.500,00 TOTAL DEL CONTRATO: $1.035.000,00	

MILANO FLORENCIA ANAHÍ
38088360.

Lic. Arnas, Eduardo Mario
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 2063/2025

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Secretaría de Desarrollo Productivo
Dirección de Desarrollo Local

2063-2025

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 6773
RIO GRANDE: 18 SEP. 2025
FIRMA Y SELLO

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA SOUTO DEBORA MARIANA D.N.I. Nº 32.793.247 "

Curso	Monto por Curso	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Introducción a la Planificación Financiera Agosto a Septiembre	$97.800,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano Nº 650	Jueves 15:00 a 17:00 hs.	$155.300,00
Diagnostico Financiero Personal y del Negocio Agosto a Septiembre	$97.800,00	$57.500,00	Paseo Canto del Viento Monseñor Fagnano Nº 650	Viernes 16:00 a 17:30 hs.	$155.300,00
				TOTAL MENSUAL: $310.600,00 TOTAL DEL CONTRATO: $621.200,00	

Souto, Debora
32793247.

Lic. Arnas, Eduardo Mario
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

N°2063/2025

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Armas, Facundo Martín D.N.I. N° 33.484.390 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Souto, Debora Mariana, D.N.I. N° 32.793.247 idónea en la materia, con domicilio legal y real en calle Gálvez N° 691, de esta ciudad, en adelante llamada "LA **LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA", se compromete a brindar cursos de capacitación teóricos-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugar especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El monto mensual por el dictado de 2 (dos) capacitaciones será de $195.600,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 2 (dos) cursos es de $115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100). De esta manera la suma mensual asciende al valor de $310.600,00 (Pesos Trescientos Diez Mil Seiscientos con 00/100) haciendo un monto total por el período contratado de $621.200,00 (Pesos Seiscientos Veintiún Mil Doscientos con 00/100), por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Este obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndosa responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025. **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2025.----------

Souto, Debora
32.793.247

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2064/2025

Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre El Municipio de Río Grande y la Fundación de Lucha Contra el Cáncer Ushuaia LUCCAU

En la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur , a los 8 días de agosto del 2025, entre El Municipio de la Ciudad de Río Grande denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Martín Alejandro Perez, DNI N° 27.783.605, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203, de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por otra parte la Fundación **Lucha Contra el Cáncer Ushuaia**, representada en este acto por su Presidente, la Sra. Nélida Parra DNI. N.° 11.355.244, con domicilio legal en calle Tte Gral. Juan Domingo Perón Sur N° 680, Ciudad de Ushuaia, en adelante **"LUCCAU"**, por la otra; en su conjunto **"LAS PARTES"**, convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación que se ajustara a las cláusulas y condiciones que el presente se desprenden:

Considerando:

Que El Municipio de Río Grande, reafirma la importancia de jerarquizar políticas sanitarias y la construcción de consensos que permitan desarrollar y coordinar políticas públicas de salud.

Que bajo esos lineamientos, el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), garantiza el acceso a la salud, de todos los habitantes de la ciudad.

Que la Fundación "Lucha Contra el Cáncer Ushuaia" **(LUCCAU)** es una Organización Sin Fines de Lucro, con Personería Jurídica, cuya misión principal es la prevención, detección temprana, tratamiento y acompañamiento de personas afectadas por enfermedades oncológicas.

Que LUCCAU viene desarrollando desde hace años una importante labor comunitaria, promoviendo campañas de concientización, realización de controles gratuitos, capacitación del personal de salud y apoyo integral a pacientes oncológicos y sus familias.

Que el cáncer constituye una de las principales problemáticas de salud pública tanto a nivel local como nacional, y su abordaje requiere acciones sostenidas, articuladas y territorializadas.

Que la detección precoz, la educación en salud y el acompañamiento emocional, social y clínico son pilares fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sobrevida de las personas con cáncer.

Que es fundamental el trabajo conjunto entre instituciones del ámbito público, privado y comunitario para lograr una mayor cobertura y efectividad de las acciones de prevención y control del cáncer.

Nélida Beatriz PARRA
D.N.I. 11.355.244
Presidenta
Lucha Contra el Cáncer Ushuaia

Que LUCCAU posee la experiencia técnica, el compromiso humano y los recursos necesarios para aportar significativamente en estas acciones, en coordinación con otras entidades, como municipios, hospitales, centros de salud, instituciones educativas y organizaciones de la vida.

Que es prioridad para esta gestión Municipal, la prevención y promoción de la salud en el nivel de atención primaria. En ese sentido, se vienen desarrollando diversos programas, cursos, capacitaciones y campañas de salud preventiva orientadas a las distintas etapas del ciclo de vida.

Que la prevención en materia de salud, constituye una de las intervenciones más eficientes y de mayor alcance para la comunidad, ya sea para evitar problemáticas más complejas como también para crear condiciones de desarrollo y crecimiento más saludables para niños, jóvenes y adultos.

Que en este sentido, nuestra misión es construir políticas públicas sanitarias con fuertes raíces en la prevención y promoción de la salud, con la meta de lograr un bienestar integral para toda la comunidad.

Por ello, y a los fines de realizar actividades coordinadas, las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO. El presente tiene por objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre **El Municipio** y **Luccau**, quienes, en el marco de sus respectivas competencias, llevarán adelante acciones orientadas a fomentar la cooperación mutua para el fortalecimiento institucional de las partes. Estas acciones estarán especialmente dirigidas a la realización conjunta de iniciativas de interés común, con énfasis en la **prevención, detección temprana y concientización** del **cáncer** en la población.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **LAS PARTES**, en función de la disponibilidad de sus recursos, ejecutarán de manera coordinada y en la medida de sus posibilidades y objetivos, acciones que entre las siguientes actividades:

- Campañas de sensibilización y educación en salud.
- Actividades comunitarias de prevención del cáncer.
- Coordinación de jornadas de detección temprana.
- Apoyo logístico y técnico en eventos organizados por las partes.
- Capacitación del personal institucional y comunitario en temas de salud oncológica.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de EL MUNICIPIO:

- Facilitar los espacios físicos necesarios para la realización de las actividades.
- Disponer del equipo de profesionales de la salud.
- Difundir las campañas acordadas a través de sus canales oficiales.
- Designar un referente institucional para la coordinación operativa.

Por parte de LUCCAU:

- Proporcionar recursos técnicos y humanos para las actividades acordadas.

Nélida Beatriz PARRA
D.N.I. 11.355.244
Presidenta
Lucha Contra el Cáncer Ushuaia

Martín Alejandro Perez

Nº 2064/2025

- Compartir materiales educativos e informativos.
- Garantizar la calidad técnica de las intervenciones sanitarias.

2064

CUARTA. Convenios Específicos. Para la implementación de las acciones previstas en este instrumento, **LAS PARTES** podrán suscribir **Convenios Específicos** de colaboración, en los que se detallarán las actividades, responsabilidades y recursos involucrados.

QUINTA. EROGACIÓN. Los gastos que deriven de la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio serán asumidos por cada parte con los recursos disponibles al momento de su realización, conforme a sus respectivas normativas legales, presupuestarias y administrativas.

SEXTA. ENLACES OFICIALES. Las partes nombraran al personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio.
Los coordinadores designados no podrán adoptar decisiones que excedan las funciones que se le otorgan por el presente convenio, sin poseer la conformidad expresa y fehaciente del órgano directivo de cada una de las instituciones.

SÉPTIMA. EXCLUSIVIDAD. El presente convenio no impide ni limita a **LAS PARTES** la posibilidad de celebrar acuerdos similares con otras instituciones públicas o privadas.

OCTAVA. AUTONOMÍA. Cada parte conservará su independencia y autonomía en cuanto a sus recursos humanos, económicos y presupuestarios. Las personas que cada parte afecte a las actividades derivadas del presente convenio, mantendrán su relación laboral y/o contractual con la institución de origen, sin generar vínculo alguno con la otra parte contraria.
Asimismo, en todo momento, **LAS PARTES** conservarán la individualidad de sus estructuras técnicas, administrativas y laborales, manteniendo plena responsabilidad por sus respectivos actos y omisiones sin garantizar indemnidad mutuamente.

NOVENA. USO DE IMAGEN. LAS PARTES reconocen que los logos, diseños institucionales y nombres de **El Municipio** y **LUCCAU** son propiedad exclusiva de cada una. Podrán ser utilizados conjuntamente únicamente en el marco de actividades derivadas del presente convenio, sus adendas y convenios específicos, con autorización expresa previa.

DÉCIMA. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA. LAS PARTES se comprometen a intercambiar de forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del presente convenio y de los convenios específicos que se deriven y de sus adendas que se generen con el curso del tiempo y ejecución. Toda información generada será de propiedad de la parte que la produzca, respetándose su carácter confidencial, cuando así se indique.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" tomarán en forma conjunta o separada, todos los recaudos necesarios para evitar conflictos de toda índole, que

Nélida Beatriz PARRA
D.N.I. 13.355.244
Presidente
Lucha Contra el Cáncer Ushuaia

alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes, y sus relaciones se basarán en principios de Buena fe y cordialidad. Ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la aplicación, interpretación o consecuencias del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Para la supuesta y remota eventualidad de no arribar a una pacífica solución, ambas partes acuerdan en someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio Marco unilateralmente, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles. La rescisión no generará para las partes, derecho a indemnización o resarcimiento por ningún concepto. Sin perjuicio de ello, en caso de producirse una rescisión unilateral, LAS PARTES obrarán de conformidad para asegurar la continuidad de las acciones hasta la finalización de estas, evitando así un cese intempestivo que pudiera repercutir negativamente sobre la comunidad beneficiaria de la mismas.

DÉCIMA TERCERA. Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales del presente convenio, LAS PARTES fijan sus respectivos domicilios en los declarados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones, salvo modificación fehaciente por medios formales (telegrama colacionado o medio electrónico con constancia).

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio Marco tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción. y podrá ser prorrogado por igual período, salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente su voluntad en contrario, en cuyo caso deberá manifestarlo con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días de agosto del dos mil veinticinco.

Nélida Beatriz PARRA
D.N.I. 13.355.244
Presidente
Lucha Contra el Cáncer Ushuaia

COMUNICADO
3773.9
FOLIO
18 SEP. 2025
Martín Alejandro Perez
TSAP ENZO L ZARATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 2069/2025

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

24 SEP. 2025

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2069/ 2025

FACTURA	IMPORTE
80020-29352665/6	$113.318,03
80020-29356411/5	$99.508,53
80020-29472671/1	$81.516,74
80020-28771420/3	$1.157.089,85
80020-28817146/4	$1.135.037,60
80020-29278402/0	$1.273.913,46
80020-29327468/7	$1.419.934,09
80020-28961888/1	$1.284.670,22
80020-29056086/6	$1.597.054,10
80020-29284351/1	$615.932,32
80020-29343084/7	$390.414,42
80020-29409931/5	$149.682,89
TOTAL	$9.318.072,25

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2076/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

---------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **SEGUNDO Juan Maximiliano, D.N.I. N° 36.824.041**, de profesión Abogado, con domicilio real y legal en la calle Av. Angel Gallardo N° 1084, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a brindar asesoramiento jurídico y legislativo, con especial atención en la elaboración de proyectos normativos y análisis de políticas públicas, en la Coordinación de Asuntos Legales, Dirección de Administración, Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($952.200,00)**; con lo cual la suma contratada es **PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA** con **00/100 ($1.555.260,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse hacia la Ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 12 del mes de agosto de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiendo dispenerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.-----

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

Juan M. Segundo
36.824.041

RESOLUCIÓN N° 2077/2025

Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2077 / 2025

4353/2025
4354/2025
4452/2025
4462/2025

Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ivana Paola Ybars, D.N.I. N.° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **MATTIO, Sandra Raquel,** D.N.I. N° 17.963.618, con domicilio real y legal en la calle Juan Vislc N.° 2721 , de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas de maestranza y de acompañamiento a las personas mayores en las actividades y talleres articulados a través de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de $750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. Si **"LA LOCADORA"** fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $5.357,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto de 2025.----------

SEGUNDO MATTIO

Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Estado de Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2077/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ivana Paola Ybars, D.N.I. N.° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. **MAYOL, Uriel Emanuel**, D.N.I. N° 40.000.713, con domicilio real y legal en la calle Kekombosh N.° 46, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**EL LOCADOR**" se compromete a realizar tareas administrativas y de acompañamiento a las personas adultas mayores en las actividades articuladas a través de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $872.850,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de $872.850,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100) por todo concepto. Si "**EL LOCADOR**" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $6.234,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100) en concepto de excedente de horas. "**EL LOCADOR**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**EL LOCADOR**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**EL LOCADOR**" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL LOCADOR**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL LOCADOR**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "**EL LOCADOR**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL LOCADOR**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**EL LOCADOR**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL LOCADOR**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL LOCADOR**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "**EL LOCADOR**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL LOCADOR**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "**EL LOCADOR**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL LOCADOR**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**EL LOCADOR**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**EL LOCADOR**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**EL LOCADOR**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto de 2025. ----------

MAYOL Uriel Emanuel

Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2077/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ivana Paola Ybars, D.N.I. N.° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **LOPEZ, Abril Sara**, D.N.I. N° 39.999.532, con domicilio real y legal en calle Cabo San Sebastián N°573, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **LA LOCADORA**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "**LA LOCADORA**" se compromete a la realización de tareas de operador social en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada asciende a $750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. Si "**LA LOCADORA**" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $5.357,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100) en concepto de excedente de horas. "**LA LOCADORA**" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "**LA LOCADORA**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "**EL MUNICIPIO**", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA LOCADORA**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**LA LOCADORA**" deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "**LA LOCADORA**" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**LA LOCADORA**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA LOCADORA**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA LOCADORA**", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA**" hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**LA LOCADORA**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**LA LOCADORA**" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "**LA LOCADORA**" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "**LA LOCADORA**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "**LA LOCADORA**", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto de 2025. ----------

López Abril

Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2077/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. Ivana Paola Ybars, D.N.I. N.° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Lic. **EDER, Jose Carlos**, D.N.I. N° 21.424.696, con domicilio real y legal en calle Gobernador Anadón N° 571, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a la realización de tareas administrativas y de asesoramiento en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $952.200,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a $952.200,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos con 00/100) por todo concepto. Si **"EL LOCADOR"** fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de $6.801,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL LOCADOR"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto de 2025.----------

José Carlos Eder

Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2087/2025

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

2087

26 SEP. 2025

MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
Secretaría de Gobierno

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA MUTUAL DE TRABAJADORES PETROLERO PRIVADO Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, al día 01 del mes de septiembre del año 2025, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, entre: La Mutual de Trabajadores Petrolero Privado de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Presidente, Sr. Ramón Alejandro Sosa, con D.N.I. N.° 29.997.414 domiciliado en calle Florentino Ameghino N.° 867 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA MUTUAL"; y El Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz con D.N.I. N.° 26.900.337, Ad-Referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle Sebastián Elcano N.° 203, en adelante "EL MUNICIPIO"; quienes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1° - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación y colaboración entre "EL MUNICIPIO" Y "LA MUTUAL" para el desarrollo conjunto de programas y acciones vinculadas a:

A) Capacitaciones, formación laboral y desarrollo comunitario, formación en oficios, seguridad, educación, salud, tecnología, deportes y otras áreas de interés social, laboral y cultural, en beneficio de los asociados de "LA MUTUAL" y de la comunidad en general;

B) Coordinar con la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo actividades deportivas, culturales y/o recreativas para los asociados de "LA MUTUAL";

C) Proyectos habitacionales y de vivienda, que contemplen la asignación de terrenos y/o viviendas sociales destinadas a los asociados de "LA MUTUAL". Debiendo hacer "LA MUTUAL" el relevamiento del mismo para dar cumplimento a las normativas vigentes.

D) Evaluar la posibilidad de adjudicar por parte de "EL MUNICIPIO" de un espacio físico para la construcción o adecuación de un espacio, fundamental para la organización, recreación y la prestación de servicios a los asociados, destinando dicho inmueble a la construcción de un lugar que permita el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas abiertas tanto para los asociados como a la comunicad en general.

ARTÍCULO 2° - COMPROMISOS DE LAS PARTES: "EL MUNICIPIO" se compromete a: **1.** Ceder a "LA MUTUAL" los espacios físicos descripto en el Artículo 1°C), brindar apoyo institucional y acompañamiento en las actividades de capacitación y demás descriptos en el artículo anterior. **2.** Incluir a los asociados de "LA MUTUAL" en los programas municipales de entrega de terrenos para vivienda y proyectos sociales que correspondan.

Dr. Gastón Alejandro Díaz

"LA MUTUAL" se compromete a: **1.** Aportar recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades. **2.** Difundir y facilitar la participación de sus asociados y sus familias en los programas que "El MUNICIPIO" disponga. **3.** Una vez cedido el espacio descripto en el Artículo 1° C), "LA MUTUAL" se compromete a disponer del mismo otorgando espacios y actividades que se puedan realizar conjuntamente con "EL MUNICIPIO" para toda la comunidad de Río Grande.

ARTÍCULO 3° - COORDINACIÓN: Las partes designarán representantes responsables de coordinar y supervisar las actividades conjuntas que se desarrollen en el marco de este convenio.

ARTÍCULO 4° - ADENDAS: Las partes acuerdan que, se podrán ir realizando adendas al presente, a medida que vayan surgiendo las cuestiones descriptas en el artículo 1° objeto de este.

ARTÍCULO 5° - VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia partir de su ratificación. Cualquiera de las mismas podrá rescindir el Convenio en forma unilateral en cualquier momento debiendo informar expresamente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días.

ARTICULO 6° - COMPROMISO MUTUO: Las partes acuerdan mantener un diálogo fluido y permanente, enmarcado en la buena fe y el compromiso de cooperación, estableciendo mesas de trabajo conjuntas para la planificación y ejecución de las acciones mencionadas. Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias respecto o la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, en caso de conflicto judicial, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales con asiento en la ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 7° - FIRMA: En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicados:

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2092/2025

ANEXO I RESOLUCION MUNICIPAL N° 2092 /2025

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	LEGAJO
PEREZ, Agustin Andres	29.782.990	6536/6
MANAVELA, Andrea Luciana	29.936.446	6150/6
GIGLIOTTI, Maria Paula	32.069.410	5398/8
PELAYES, Juliana	34.978.399	6573/1
ALVARADO, Veronica	32.768.345	5682/1
ERRECALDE, Franco Nahuel	39.513.887	6875/6
TIBALDI, Silvina Susana	22.707.668	6851/9
GIORDANO, Amieva Natalia Adriana	25.700.440	6340/1
VAZQUEZ, Jose Alejandro	29.782.906	6250/2

Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2103/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Profesor de Educación Física, Sr. RODRIGUEZ TORRECILLA Joaquin D.N.I. N° 40.000.229 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Posadas Nº 555 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a cumplir funciones como Profesor de Educación Física para todos los usuarios que concurran a las actividades a realizarse en la planta del Centro Municipal de Campamentos y Recreación; y las actividades que lleve adelante la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 23 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 872.850,00.- (Pesos ochocientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100). El pago correspondiente será efectuado una vez que el responsable del área a cargo acredite que **EL LOCADOR** cumplió con la dedicación exclusiva establecida. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-

RODRIGUEZ TORRECILLA, JOAQUIN
D.N.I. N° 40.000.229.

Lic. Sebastián A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN N° 2110/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina MÓNACO, D.N.I. N° 25.739.771**, A/C de la Secretaria de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **BARRIOS Silvia Noemi, D.N.I. N° 32.854.289**, con domicilio real y legal en calle Vapor Alejandro N° 877, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de Mesa de entrada con Atencion al publico, en la Dirección Abordaje Integral en Consumo Problemático de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaria de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 30 horas semanales, contabilizándose en un total de 120 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100); lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de $ 3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100) por todo concepto.

Si **"LA LOCADORA"** fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de $ 6.250,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas. Por tal excedente, **"LA LOCADORA"** presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones requeridas. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. _____

Cuando "**LA LOCADORA**" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula. _____

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo. _____

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". _____

"LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"** dicho incumplimiento. _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. _____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. _____

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Agosto del 2025. _____

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2112/2025

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. Facundo Martin Armas, D.N.I. N° 33.484.390, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Rocha Aguilar, Cristian Daniel D.N.I. N° 36.733.763 con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1104 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios **PROFESIONAL** aprobado mediante Resolución Municipal N° 1250/2025, tramitada mediante el Expediente N° 0001-02779/2025, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al traslado fuera de la ciudad, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL PROFESIONAL"** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos." ----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación de Servicios, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/09/2025 hasta el 30/11/2025, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Agosto de 2025.

Lic. Armas, Facundo Martin
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2114/2025

CONVENIO REGISTRADO 37835 2114

09 OCT. 2025

MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinadora de Despacho
Municipio de Río Grande

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Entre MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "EL MUNICIPIO", representada por el Sr. Intendente, Lic. Martín Alejandro Pérez, con DNI 27.783.605, con domicilio en la calle Sebastián Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con domicilio en calle Gral. Enrique Mosconi N° 2736 , Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rector, el Lic. Martín Kaufmann DNI N° 14.680.431 y en forma conjunta denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, al Convenio Marco firmado el 6 de noviembre de 2024, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA: En el alcance del CONVENIO Marco, **"EL MUNICIPIO"** y **"LA UNIVERSIDAD"** prevén instrumentar actividades de formación educativa que ofrece **"LA UNIVERSIDAD"** en sus áreas de incumbencia a implementar en la sede que **"EL MUNICIPIO"** determine. Se establece como objetivo en este convenio específico la implementación de la Licenciatura - Tecnicatura en Logística creada por Resolución C.S. N° Res. 025-09 y modificada mediante la resolución N° 19-19 del mismo órgano de **"LA UNIVERSIDAD"**, que se incorpora como ANEXO I de este.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete al dictado de la Licenciatura-Tecnicatura en Logística, donde se realizarán encuentros presenciales, virtuales y semipresenciales. Durante el año académico 2025, siempre que se cumplan las condiciones del Plan de carrera. La implementación del 2do cuatrimestre de 2025 se detalla en el Anexo II. La organización y el desarrollo académico están enmarcados en las reglamentaciones vigentes y en las que corresponda establecer por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a la difusión e información de la propuesta académica, instrumentar la instancia de inscripción de los interesados para remitir luego a **"LA UNIVERSIDAD"** los antecedentes a fin de confeccionar los legajos respectivos, convocar a los inscriptos para la primera instancia de los encuentros presenciales y a su vez **"EL MUNICIPIO"** se compromete mediante bienes dinerarios al financiamiento total de la cohorte 2025, asumiendo la cobertura de los pasajes aéreos desde la Ciudad de Buenos Aires -Río Grande- Buenos Aires, y contemplando por parte del municipio: racionamiento, hospedaje en la localidad de Río Grande y traslados.

N° 2114/2025

CLÁUSULA TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" y "EL MUNICIPIO" acuerdan establecer para el 2do cuatrimestre un presupuesto equivalente a $ 23.115.000 (Pesos Veintitrés millones ciento quince mil), según se detalla en el Anexo III del presente protocolo. El valor total establecido, que **"EL MUNICIPIO"** deberá abonar a **"LA UNIVERSIDAD"**, incluye el desarrollo efectivo de 1.728 horas totales de cursada, 896 horas serán de presencialidad efectiva en Río Grande, en la sede que disponga el municipio y 832 a distancia. Además del seguimiento de las producciones parciales de los cursantes y la carga horaria de la producción de los trabajos prácticos, realización y seguimiento de los Workshops extracurriculares y los Trabajos Finales de cada certificación y la Graduación, el pago de honorarios a los Docentes y Tutores a cargo de dichas clases, la Coordinación y Dirección de la Carrera, teniendo a su cargo la totalidad de la responsabilidad académica, la Coordinación Distrital, la conformación de los legajos de los cursantes, la confección de Actas, Certificaciones y entrega de los Diplomas y los gastos administrativos a la Tecnicatura.

CLÁUSULA CUARTA: El pago del costo del 2do cuatrimestre se realizará en 5 (cinco) cuotas mensuales y consecutivas de $ 4.623.000 (Pesos Cuatro millones seiscientos veintitrés mil) a realizarse entre los meses de agosto y diciembre de 2025 dentro de los primeros diez días hábiles del mes, en el Banco ICBC - Cuenta Corriente en pesos N°0903/02000544/30, CBU 01509032/0200000544300, a nombre de la Universidad Nacional de Tres de Febrero; a tal fin la Universidad emitirá la factura correspondiente.

Durante el dictado se actualizarán los honorarios de docentes de acuerdo a las paritarias nacionales mediante una Adenda específica a este protocolo.

CLÁUSULA QUINTA: **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL MUNICIPIO"**, establecerán el plazo estimado para el inicio de las actividades académicas, los días y los horarios.

CLÁUSULA SEXTA: Se conviene expresamente que **"EL MUNICIPIO"**, asume a su exclusivo costo y cargo las siguientes obligaciones:

1).- Poner a disposición de **"LA UNIVERSIDAD"**, las instalaciones de la sede que designe el municipio de Río Grande-Tierra del Fuego, asimismo, aportar un cañón de proyección y una notebook y/o CPU, pizarra y marcadores para el dictado de los encuentros presenciales de la Lic.-Tecnicatura.

2).- Llevar adelante la organización, administración y gestión de las instalaciones referidas.

3).- Realizar la preinscripción de los /as estudiantes y recepción de documentación para su posterior aceptación e inscripción definitiva por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.

4).-Abonar a **"LA UNIVERSIDAD"**, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del presente Convenio Específico.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Por su parte **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a:

a) Reconocer a todo aquel que reúna las condiciones requeridas y se halle debidamente inscripto en la tecnicatura, los derechos y las obligaciones emergentes de su condición de alumno, de acuerdo a la reglamentación vigente en **"LA UNIVERSIDAD"**.

b) Proporcionar el personal docente requerido a los fines del Protocolo según la normativa interna de **"LA UNIVERSIDAD"**.

c) Otorgar el Diploma correspondiente a los alumnos que hayan cumplido las exigencias que establece el Plan de Estudios y el Régimen General de Estudios y demás reglamentaciones de **"LA UNIVERSIDAD"**.

d) Desarrollar las actividades académicas de acuerdo con el calendario establecido de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: El Protocolo se mantendrá vigente por el tiempo de duración de la Licenciatura- Ciclo -Tecnicatura en Logística para la Cohorte que inició en marzo de 2025 y podrá ser renovado por las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo en caso de que así lo deseen. No obstante, ello, este Protocolo puede darse por finalizado por voluntad de cualquiera de las PARTES y en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciera, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con SESENTA (60) días de anticipación a su rescisión. A partir de la comunicación formal, no se aceptarán nuevos alumnos y se determinarán las condiciones para que los alumnos ya matriculados puedan concluir sus estudios conforme la CARRERA.

CLÁUSULA NOVENA: En toda circunstancia o hecho, que tenga relación con el presente Convenio **"LAS PARTES"**, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo tanto, asumirán personal y de manera particular, las responsabilidades que les incumben a cada parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: Este convenio no importa un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de **"LAS PARTES"** firmantes, podrán efectuar convenios de igual tenor o de similar características obligaciones al presente, con otras instituciones, sin que ello, altere, modifique o menoscabe los derechos y obligaciones que por el presente adquieren y contraen **"LAS PARTES"**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, el dictado de la Licenciatura-Ciclo Tecnicatura en Logística y gestiones acordadas en el presente Convenio, no podrán ser cedidos y/o transferidos y/o ser objeto de subcontratos, y/o objeto de otra figura jurídica o legal, sea en forma parcial, ni total, sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte firmante.

N° 2114/2025

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: **"LAS PARTES"** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en consideración los principios de buena fe que debe mediar en toda relación contractual y en atención a los fines perseguidos en la celebración del presente acuerdo. En caso de surgir eventuales controversias entre **"LAS PARTES"** firmantes de este convenio o en su interpretación, extinción o terminación, dichas cuestiones, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo; en el supuesto de no llegarse a un acuerdo, **"LAS PARTES"** acuerdan someter tal controversia a la jurisdicción Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En prueba de conformidad, leídas y consentidas todas sus cláusulas, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

FIRMA: PEREZ Martín Alejandro — Firmado digitalmente por PEREZ Martin Alejandro Fecha: 2025.09.04 13:22:33 -03'00'
ACLARACIÓN:
D.N.I. N° 27.783.605
Lic. Martin Alejandro PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

FIRMA: KAUFMANN Martin — Firmado digitalmente por KAUFMANN Martin Fecha: 2025.09.01 13:07:31 -03'00'
ACLARACIÓN:
D.N.I. N° 14.680.431
Lic. Martín KAUFMANN
RECTOR
UNTREF

2114

RESOLUCIÓN N° 2116/2025

FIRMA Y SELLO

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA MISION SALESIANA
ACTA COMPLEMENTARIA N° 2

En la ciudad de Rio grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre 1) **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martín, D.N.I. N° 33.484.390, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**"; **2) RIO GRANDE ACTIVA SOCIEDAD DEL ESTADO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL Presidente, Lic. DELUCA, Juan Pablo D.N.I. N° 32748.694, quien acredita tal carácter mediante el Decreto Municipal N° 0466/2024, emitida el 20 de Marzo de 2024, con domicilio electrónico constituido inforgaavicola@gmail.com (en adelante "**LA SOCIEDAD**") y **3) LA INSTITUCION SALESIANA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**, representada por HOYOS, Mauricio Pablo, D.N.I. N° 24.998.342, en su carácter de representante legal, constituyendo domicilio en Ruta 3 Km. 2800 (en adelante "**LA MISION SALESIANA**"), en el marco del "Convenio de Colaboración Institucional", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria N° 2, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se regirá por la siguiente cláusula.

PRIMERA: las partes en cumplimiento de la cláusula sexta. Canon de uso del convenio referido, resuelven expresamente que: **"EL MUNICIPIO"** abonará mensualmente en concepto de canon de uso, la suma de $1.737.756,70 (Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 70/100) a **"LA MISIÓN"**, pagadero del 1 al 15 de cada mes – a mes vencido -. A partir del 01 de Agosto del 2025 y hasta la finalización del presente convenio, este monto se actualizará el 01 de Agosto de cada año previo acuerdo de partes ..."

Dicha actualización no podrá exceder en ningún caso el coeficiente IPC publicado por INDEC. ---------

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás clausulas y condiciones determinadas en el citado "CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, RIO GRANDE SOCIEDAD ACTIVA SOCIEDAD DEL ESTADO Y LA INSTITUCION SALESIANA - COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA -". ----------

Luego de ser leído por las partes y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días de Agosto del 2025.

DNI 24998342
Mauricio P. Hoyos
Representante Legal
E.A.S.

Lic. Juan Pablo Deluca
Presidente
Rio Grande Activa Sociedad del Estado

Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2117/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, DNI. N°35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte **MOREIRA, Carina**, DNI. **N°26.204.783**, con domicilio real y legal en calle **INTEVU 8 Casa 74**, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas generales, en la Dirección de Espacios para la Prevención, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo **35 (treinta y cinco)** horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$750.000,00 (Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100)**, lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato, integra un valor total de **$1.500.000,00 (Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL** con 00/100). "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.
Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad – o alguna otra de la República Argentina – para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o racionamiento y/o estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.
"LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **día 01 de agosto de 2025** y hasta el **día 30 de septiembre de 2025** inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, **a los un (01) días del mes de agosto de 2025.**----------

MOREIRA, Carina
DNI. N° 26.204.783

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2133/2025

Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representando en éste acto por la Sra. Secretaria de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, **Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N.° 26.314.033**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. PACHECO, Mariana, D.N.I. N.° 43.343.363**, con domicilio real y legal en calle **José Ingenieros N.° 1008**, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a realizar tareas como Tallerista de apoyo escolar para niños y jóvenes en el ámbito de la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (Treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un **valor proporcional** por el mes de Septiembre de **$ 538.200,00 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Doscientos con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada es **$538.200,00 (PESOS Quinientos Treinta y Ocho Mil Doscientos con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad – o alguna otra de la República Argentina- para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 de septiembre del 2025 y hasta el 30 de septiembre del 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con el motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días de septiembre del 2025.

Mariana Pacheco
43.343.363

Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Genero y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2134/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------ En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Capotorto, D.N.I N°25.029.416,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, el **Sr. Nicolás Ezequiel Colombera Esposito, D.N.I. N° 34.484.290**, con domicilio real en la calle Aeropesta Argentina N° 453 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: **"EL PROFESIONAL"** se compromete a la realización de al control de los Certificados de obra; devoluciones de garantías; liquidación de facturas; registración de Comprobantes de Gastos y toda otra tarea correspondiente al área, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales.----------

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 952.200,00 (Pesos novecientos cincuenta y dos mil doscientos con 00/100),** lo que conforme a la vigencia del presente contrato integra la suma de **$ 952.200,00(Pesos novecientos cincuenta y dos mil doscientos con 00/100)**. **"EL PROFESIONAL"** presentará en el área contratante para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período del pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones requeridas. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

Cuando "**EL PROFESIONAL"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande para cumplir con el objetivo previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento, viáticos y estadía, correrán por cuenta de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. En cuyo caso, el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la partida presupuestaria suficiente, reconocerá a favor de **"EL PROFESIONAL"** la suma correspondiente a dichos gastos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas, **"EL PROFESIONAL"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene **vigencia a partir del día 01-10-2025 hasta el 31-10-2025**, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposiciones de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta **04 días del mes de septiembre de 2025.**----------

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2137/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

------ En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Capotorto, D.N.I N°25.029.416,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte, **el Sr. Pablo María Scholl, D.N.I. N° 22.867.132**, con domicilio real en la calle Roque Mario Trocello N° 560 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: ----------

PRIMERA: **"EL PROFESIONAL"** se compromete a la realización de al asesoramiento relacionado a su profesión, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales.----------

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$ 952.200,00 (Pesos novecientos cincuenta y dos mil doscientos con 00/100),** lo que conforme a la vigencia del presente contrato integra la suma de **$ 952.200,00(Pesos novecientos cincuenta y dos mil doscientos con 00/100)**. **"EL PROFESIONAL"** presentará en el área contratante para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período del pago, comenzará en el momento en que **"EL PROFESIONAL"** la presente con las correcciones requeridas. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ----------

Cuando "**EL PROFESIONAL"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande para cumplir con el objetivo previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento, viáticos y estadía, correrán por cuenta de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. En cuyo caso, el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la partida presupuestaria suficiente, reconocerá a favor de **"EL PROFESIONAL"** la suma correspondiente a dichos gastos. ----------

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: **"EL PROFESIONAL"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"EL PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas, **"EL PROFESIONAL"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"EL PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL PROFESIONAL"** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **"EL PROFESIONAL"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene **vigencia a partir del día 01-10-2025 hasta el 31-10-2025**, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL PROFESIONAL"** deberá estar a disposiciones de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta **04 días del mes de septiembre de 2025.**----------

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2140/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--------- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. POMO Fernando Mario, D.N.I. N° 32.853.032**, con domicilio real y legal en calle Perito Moreno N° 17 de la ciudad, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a diseñar y ejecutar estrategias de comunicación, crear y gestionar contenidos para diversos medios tales como redes sociales, radio, etc; organizar la comunicación interna y externa, desde la Dirección de Comunicación Institucional, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaria de Prensa y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales, el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS UN MILLÓN TRECIENTOS MIL con 00/100 ($ 1.300.000,00);** con lo cual la suma contratada es de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL con 00/100 ($ 2.600.000,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL LOCADOR"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"EL LOCADOR"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL LOCADOR"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL LOCADOR"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO".** ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL LOCADOR"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"EL LOCADOR"** hará saber a **"EL MUNICIPIO".** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL LOCADOR",** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"EL LOCADOR"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL LOCADOR"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"EL LOCADOR"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de septiembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"EL LOCADOR"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL LOCADOR"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"EL LOCADOR"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

Fdo. Pomo M. Pomo

RESOLUCIÓN N° 2141/2025

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martín, D.N.I. N° 33.484.390, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ESCALONA COLIVORO, Jordana Elizabeth, D.N.I. N° 33.484.530, con domicilio real y constituyendolo a los efectos legales en la calle Hector Campora N° 105, de esta ciudad, en adelante llamado **"LA PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: ----------

PRIMERA: "LA PROFESIONAL", se compromete al dictado de cursos de capacitación teóricos-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El precio convenido para el dictado de 2 (dos) capacitaciones se establece en un valor proporcional por el mes de Septiembre de $122.666,66 (Pesos Ciento Veintidos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 1 (un) curso es de $57.500,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100). De esta manera, la suma conforma un valor proporcional por el mes de Septiembre de $180.166,66 (Pesos Ciento Ochenta Mil Ciento Sesenta y Seis con 66/100), haciendo un monto total por el período contratado de $180.166,66 (Pesos Ciento Ochenta Mil Ciento Sesenta y Seis con 66/100), por todo concepto. **"LA PROFESIONAL"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA PROFESIONAL"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

SEGUNDA: "EL MUNICÍPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA PROFESIONAL"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA PROFESIONAL"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder. ----------

TERCERA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA PROFESIONAL"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **"EL MUNICIPIO". "LA PROFESIONAL"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA PROFESIONAL"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO".** ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA PROFESIONAL"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA PROFESIONAL"** hará saber a **"EL MUNICIPIO".** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA PROFESIONAL"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA PROFESIONAL"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA PROFESIONAL"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA PROFESIONAL"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. ----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025. **"LA PROFESIONAL"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA PROFESIONAL"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA PROFESIONAL"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado. ----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.--

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de Septiembre del año 2025.----------

escalona Jordana
33.484.530

Lic. Armas Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Producti...
Municipio de Río Grande

N° 2141/2025

"2025 - 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

2141

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro. 87803
RIO GRANDE 06 OCT. 2025
FIRMA Y SELLO

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA. ESCALONA COLIVORO, JORDANA ELIZABETH D.N.I. N° 33.484.530"

Curso	Monto por Curso. Terciario	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Reparación de PC - Septiembre	$61.333,33	$57.500,00	Fundación Mirgor - Islas Malvinas N° 2150	Lunes de 10:00 a 12:00 hs.	$118.833,33
Reparación de PC - Septiembre	$61.333,33	-	Fundación Mirgor - Islas Malvinas N° 2150	Martes de 15:00 a 17:00 hs.	$61.333,33
TOTAL VALOR PROPORCIONAL DEL MES DE SEPTIEMBRE: $180.166,66 TOTAL CONTRATO: $180.166,66					

Escalona Jordana
33.484.530

Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2142/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representando en éste acto por la Sra. Secretaria de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, **Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N.° 26.314.033**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. POCHAT María Lujan D.N.I. N.° 46.878.267**, con domicilio real y legal en calle **Kandisnky N.° 1307**, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **"LA LOCADORA"**, convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado **"PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE"**, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **"LA LOCADORA"** se compromete a la realización de tareas como Tallerista de "Bioseguridad y uso de torno para manicuras" en el Centro Integral de la Mujer, Subsecretaria de la Mujer, Género y Diversidad dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece un pago de **$517.500,00 (Pesos Quinientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100)** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad – o alguna otra de la República Argentina- para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **"LA LOCADORA"** se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y prejuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"** derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **"LA LOCADORA"** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre del 2025 y hasta el 30 de septiembre del 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con el motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días de septiembre del 2025.

M. Lujan Pochat
46 878 267

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2155/2025

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

---------- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, **M.M.O. GERMAN LAUREANO GEIJO, D.N.I N° 37.173.783** en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.O. y S.P. N° 70/2024 y el Director General de Obras Sanitarias, **ARQ. ALBERTO EDUARDO IBARRA, DNI N° 11.607.845** ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por la otra, el **SR. RENE VICTOR SANCHEZ, CUIT N° 20-23565147-6**, con domicilio en calle Pasaje Esperanza N° 46 de la ciudad de Río Grande, titular de la firma SANSO CONSTRUCCIONES, de la obra: **"INTERVENCIÓN INVERNAL Y READECUACIÓN DE REDES DE AGUA – RÍO GRANDE – AÑO 2024"**, Contrato de Obra N° 244/2024 (SOYSP-DGOSM), Expediente N° 4525/2024, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.** ----------

---------- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*. ----------

M.M.O. Geijo Laureano
A/C Jefatura Dto. Inspección
Area Tecnica - D.G.O.S.M.

Arq. Alberto Ibarra
Director General
D.G.O.S.M.

REGISTRADO 3780
06 OCT 2025

MACARENA I. ALVAREZ
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 2160/2025

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----------En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Diaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. ROMANO, Ricardo Andres , D.N.I. N° 11.648.169**, con domicilio real y legal en calle Carlos Fuentealba N° 4790, de la Ciudad de Ushuaia en adelante llamado **"EL LOCADOR"**; convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del Expediente N° 0001-02027/2025, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 y quedará redactada de la siguiente manera:----------

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** se compromete a realizar tareas de recepción y registro de documentación administrativa con el objetivo de mantener informes actualizados; en la Dirección General de Enlace Administrativo, Subsecretaria de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se estableció en un valor mensual de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100 ($ 759.000,00)** para los meses abril/junio; un valor mensual de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($ 872.850,00)** para los meses julio/agosto y un valor mensual de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL con 00/100 ($ 1.200.000,00)** para el mes de septiembre; con lo cual el total de la suma contratada es de **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS con 00/100 ($ 5.222.700,00)** por todo concepto. **"EL LOCADOR"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"EL LOCADOR"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"EL LOCADOR"** sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, a los veinticuatro (29) días del mes de agosto de 2025.----------

R. Romano
D.N.I. 11.648.169.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2161/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I. N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Enfermera, Sra. RODRIGUEZ, Erica Paola D.N.I. N° 24.089.046 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Schweitzer N° 1430 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: LA LOCADORA realizará funciones como enfermera y brindará atención a los jóvenes que concurren a las instalaciones del Centro Municipal de Campamentos y Recreación, de la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 872.850,00.- (Pesos ochocientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de $ 465.520,00.- (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos veinte con 00/100) por todo concepto. **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

RODRIGUEZ ERICA PAOLA
D.N.I. N° 24.089.046

Lic. Sebastian A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN N° 2162/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. SILVA, Eliana Norali, D.N.I. N° 33.104.984**, con domicilio real en calle Leónidas Gambartes N° 4076 3, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada **"LA LOCADORA"** convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas de diseño que comprenden la elaboración de piezas gráficas institucionales, edición de imágenes y video, generación de contenido para redes sociales y presentaciones institucionales, las mismas se desarrollarán utilizando medios digitales, herramientas de software específicas y conforme a los lineamientos de comunicación institucional en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS NOVECIENTOS MIL con 00/100 ($ 900.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS NOVECIENTOS MIL con 00/100 ($ 900.000,00);** por todo concepto. **"LA LOCADORA"** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **"LA LOCADORA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **"LA LOCADORA"** sea solicitada para trasladarse hacia nuestra ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. ----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"LA LOCADORA"** y que se encuentre en sus oficinas técnicas. **"LA LOCADORA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"LA LOCADORA"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**. **"LA LOCADORA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"LA LOCADORA"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**. ----------

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"LA LOCADORA"**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **"LA LOCADORA"** hara saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA LOCADORA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si **"LA LOCADORA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA LOCADORA"** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.

"LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.----------

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de septiembre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **"LA LOCADORA"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA LOCADORA"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con **"LA LOCADORA"**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.----------

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el primer (01) día del mes de septiembre de 2025.----------

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2163/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. AVILA, Jonatan Manuel D.N.I. N° 41.058.973 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Pje Pourrain N° 1375 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la función de ser instrumentista de trompeta y coordinar trabajos técnico musicales con los integrantes de la Banda Municipal de Música, de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 750.050,00.- (Pesos setecientos cincuenta mil cincuenta con 00/100), totalizando un monto contractual de $ 400.026,67.- (Pesos cuatrocientos mil veintiséis con 67/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **EL LOCADOR** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá rescindir si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **EL LOCADOR**, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (doce) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

AVILA, Jonatan Manuel
D.N.I. N° 41.058.973

Lic. Sebastian A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN N° 2172/2025

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 2172 /2025

Aprobación Contrato de Empleo Público – Altas Agosto/2025

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO	
6396	7	CARRERA CALBUYAHUE	CLAUDIA SILVANA	1/8/2025	30/9/2025
7206	1	CARDOZO	ALEJANDRO GABRIEL	1/8/2025	30/9/2025
7210	9	VAZQUEZ	CAROLINA ELIZABETH	1/8/2025	30/9/2025
7211	7	TIPAINA VILLAFAÑE	ORIANA AIME	1/8/2025	30/9/2025
7214	1	DANDE	ANGEL GABRIEL	1/8/2025	30/9/2025

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2189/2025

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2189 /2025

CONCURSO RECICLÁ Y VIAJÁ

Reglamento Oficial

A través del presente reglamento se regularán los derechos y obligaciones de los organizadores y participantes del Concurso Reciclá y Viajá 2025.

Organizador

ARTICULO 1.- El Concurso Reciclá y Viajá 2025 está organizado por el Municipio de Río Grande en adelante llamado EL ORGANIZADOR, para ser ejecutado por la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaría de Gobierno y conjuntamente con la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

- Las siguientes bases regulan la intervención de los Participantes del concurso propuesto por EL ORGANIZADOR.
- El Organizador y la Dirección de Juventudes serán los únicos que tendrán la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las bases que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de LOS PARTICIPANTES.
- La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, así como los procedimientos establecidos por EL ORGANIZADOR. Así mismo, las bases y condiciones se presumen conocidas por todos y no podrá alegarse desconocimiento en ninguna circunstancia.
- El concurso se enmarca dentro del Programa "RGA Circular" que lleva adelante el Municipio.

Objetivos del concurso

ARTICULO 2.- El Concurso Reciclá y Viajá tiene como objetivo central potenciar la conciencia ambiental en las juventudes de la ciudad de Río Grande, especialmente en los y las estudiantes que cursan el ANTEULTIMO año de nivel secundario, mediante una serie de actividades tendientes a poner en práctica acciones que contribuyan al cuidado del ambiente.

El Concurso tiene los siguientes objetivos específicos:

- ➔ Desarrollar un concurso que contribuya a concientizar sobre la diferenciación de residuos de origen.
- ➔ Generar instancias de formación para estudiantes del anteúltimo año de nivel secundario.
- ➔ Potenciar la capacidad creativa de los estudiantes del anteúltimo año de nivel secundario.
- ➔ Propiciar el liderazgo en los jóvenes para que lleven adelante el proceso de cambio cultural en relación a la gestión de residuos.

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

Participación e Inscripción

ARTICULO 3.- El Concurso "Recicla y Viaja 2025", se enmarca dentro de las políticas desarrolladas de manera articulada entre la Dirección de Ambiente y la Dirección de Juventudes del Municipio de Río Grande, se llevarán a cabo desde JULIO a SEPTIEMBRE del 2025, en distintas dependencias Municipales y sectores de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 4.- Es requisito para ser participante, ser estudiante regular de colegios de gestión pública o privada de la Ciudad de Río Grande, que se encuentre cursando el anteúltimo año del nivel secundario.

ARTICULO 5.- Para que un colegio participe, debe cumplir con los siguientes requisitos OBLIGATORIOS:

- → Estar representado por dos mayores de edad (padres, madres, profesores, tutores, etc.) que los estudiantes designarán y serán los representantes legales de los competidores; quienes, además, y en caso de corresponder, recibirán legalmente los premios estipulados en el presente reglamento.
- → Presentar dos delegados estudiantiles, que serán los únicos responsables de mantener la comunicación oficial con el organizador del evento.
- → Completar un formulario de inscripción con todos los datos de los participantes, dicha planilla la proveerá la Dirección de Juventudes. Esta deberá ser rubricada con la firma del Directivo y sello de la Institución Educativa que representen, ya que solo podrán participar los y las estudiantes que figuren en dicha planilla. Además, cada participante deberá completar una planilla extra individualmente por alumno donde se le solicitará datos personales.
- → Completar una planilla de DELEGACIÓN DE PAGO, esta debe ser rubricada con la firma de todos los participantes inscriptos en el listado DE BUENA FÉ.
- → Entregar el formulario de inscripción, con Fotocopia de DNI, Constancia de CBU (emitida y firmada por el banco) y Constancia de CUIL de los dos responsables legales.

ARTICULO 6.- Los estudiantes de cada institución conformarán un único equipo.

De la comunicación institucional

ARTICULO 7.- La Dirección de Juventudes será el área que mantendrá contacto directo con los delegados de los cursos mediante un grupo de WhatsApp a los fines de una comunicación fluida con los delegados de cada institución.

ARTICULO 8.- La Dirección de Juventudes será la única responsable de oficializar a los ganadores de cada jornada y del Concurso Reciclá y Viajá el día 13 de septiembre en la "Jornada Circular - Pesaje final de botellas"

Sistema de puntuación y premiación

ARTICULO 9.- Se establecerá un sistema de puntuación según las actividades a desarrollar, el mismo será diagramado por la organización según cada una de las actividades a desarrollar por los participantes, dicho sistema de puntuación será presentado a los participantes durante el lanzamiento de la competencia, junto con las consignas de cada jornada.

ARTICULO 10.- Los equipos que obtengan el 1°, 2° y 3° puesto según la contabilidad de acumulación de puntos final, recibirán un premio, según lo estipula la grilla a continuación:

PREMIOS GANADORES DEL CERTAMEN

PUESTO	PREMIO
1°	$ 2.600.000,00
2°	$ 2.000.000,00
3°	$ 1.600.000,00

ARTICULO 11.- En caso de empate en el podio final en cualquiera de las posiciones de la tabla, el desempate se resolverá de la siguiente manera:

A) Si el empate ocurre entre los equipos que compiten por el primer y segundo lugar en el podio general, se desempatará con los resultados de la jornada EcoTapitas.
Será considerado como ganador el equipo que logre juntar la mayor cantidad de tapitas color ROJO, y en caso de que se presente un nuevo empate, se tomará el mayor pesaje de tapitas color VERDE haciéndolo acreedor del primer puesto, lo que reajustará la tabla de posiciones, desplazando a los demás equipos un puesto hacia abajo.

B) Si el empate se presenta en el tercer puesto, el premio destinado a esta posición se repartirá por igual entre los equipos empatados.

ARTICULO 12.- Los y las participantes podrán obtener cincuenta (50) puntos adicionales asistiendo a las jornadas educativas organizadas por el Municipio de Río Grande. La Dirección de Juventudes proporcionará los detalles sobre las fechas, horarios y lugar de cada jornada. Para acceder a estos puntos extra, es necesario que cada colegio asegure la asistencia de al menos cinco (5) de sus alumnos en cada una de las dos (2) jornadas programadas durante Reciclá y Viajá 2025.

Del Jurado

ARTICULO 13.- Se establecerá un equipo de veedores para cada jornada donde se realicen pesajes (EcoSolidaria, EcoTapitas y Jornada circular) el mismo estará compuesto por diferentes personas convocadas por el organizador, aclarando que las personas convocadas

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

N° 2189/2025

contarán siempre con conocimientos pertinentes a cada jornada, los cuales certificarán las actas de competencia al concluir cada jornada, dando fé de lo actuado.

- Se establecerá un jurado capacitado que evaluará la mascota de la Jornada EcoArte.

ARTICULO 14.- La acreditación del dinero se hará efectiva en el transcurso del ciclo lectivo 2025, si y sólo si, la totalidad de los equipos acreedores de algún tipo de premio en efectivo presenten la documentación requerida en tiempo y forma.

ARTICULO 15.- Para que se realice la acreditación del dinero correspondiente, todos los equipos que hubieran ganado algún premio en efectivo deberán acreditar la documentación solicitada a la que se remite en el **ARTÍCULO 5** del reglamento.

De la conducta de los participantes

ARTICULO 16.- En las actividades del Concurso "Recicla y Viajá 2025" queda totalmente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas, sustancias ilegales y elementos punzantes que se consideren peligrosos para la seguridad de los presentes. A continuación, se adjuntan algunos ejemplos:



ARTICULO 17.- Cualquier disturbio ocasionado antes, durante y después de cada jornada, y sea denunciado, será motivo de sanción y penalización, que puede ser desde quita de puntos, el retiro de premios en efectivo, o incluso la eliminación directa de la competencia según lo decida el jurado y/o los organizadores del evento, esto se efectuará a través de un acta emitida y firmada por los responsables del evento antes mencionados.

ARTICULO 18.- Está prohibido insultar o agraviar a otros participantes, el jurado o a los organizadores del evento, de manera física, o mediante el uso de redes sociales en el transcurso de la competencia, dicha conducta indebida será evaluada por la organización, en diálogo con los delegados correspondientes, y podrá ser penalizada con quita de puntos aún durante la instancia de premiación final.

ARTÍCULO 19.- Los Colegios podrán utilizar cualquier medio para obtención de botellas. Solo estará penalizada la vandalización y obtención de botellas de los puntos de recolección de envases PET de la ciudad y la presentación de residuos (Botellas) que hayan sido adquiridas en empresas recicladoras.
En el caso de que un colegio, denunciare a otro por irregularidades en la obtención de los materiales (botellas), que son objeto de pesaje del presente concurso, deberá presentar reclamo por escrito junto con las pruebas correspondientes que demuestren dichas irregularidades (fotografías, filmaciones, etc.) en cuyo caso, EL ORGANIZADOR, resolverá de oficio respecto de la aplicación de penalidades.
Si EL ORGANIZADOR dictamina en base a las pruebas presentadas que la irregularidad es pasible de penalidades, se aplicará un descuento de un 20% en peso sobre el total acumulado.
Toda situación que no se encuentre descrita y genere conflicto entre los participantes durante la competencia será evaluada por la organización del concurso y en el caso correspondiente se determinará la sanción correspondiente.

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2191/2025

37834

07 OCT. 2025

TESORERIA DE ESPATA
Dirección de Despacho

2181

ACTA ACUERDO

Entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, representado en este acto por la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Abg. María Florencia Ortiz, quien acredita facultades suficientes para la suscripción del presente conforme Decreto Municipal N° 179/2022, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Perez, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** con domicilio legal en calle Elcano N° 203, por una parte, y por la otra, la Urbanizadora Misión Grande S.A, CUIT 30-71092063-6, representada en este acto por su presidente, la Sra. Viviana Mónica Franza, DNI N° 20.009.987,en adelante denominada **"LA URBANIZADORA"**, constituyendo a los efectos del presente domicilio legal en calle Rembrandt Van Rijn N° 1242, de esta ciudad, en el marco de las actuaciones caratuladas "S/SOLICITUD URBANIZADORA MISIÓN GRANDE S.A", EXPTE N° 0001-02997/2025, en trámite ante la Dirección de Desarrollo Urbano, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo que se regirá conforme a las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

Que, mediante el expediente administrativo N° 4729/2014, que tramita ante la Dirección de Desarrollo Urbano, la Urbanizadora Misión Grande S.A contempla un conjunto de acciones destinadas al desarrollo urbano de los macizos comprendidos en la Sección X, Macizo 2000, Parcela 10K, conforme a los parámetros establecidos por el Código de Desarrollo Urbano y por las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 4555/22.

Que esta tramitación administrativa se vincula tarsbién con el Expediente Municipal N° 0001-02997/2025 que cursa la propuesta de la Urbanizadora Misión Grande S.A con respecto al encuadre y zonificación de los macizos identificados provisoriamente como 182, 183 y 184 correspondientes a la parcela previamente mencionada.

Que, el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande tomó intervención a través del Dictamen N° 12/2025, en ejercicio del control concomitante dispuesto por el artículo 132° de la Carta Orgánica Municipal y concluyó en que no se observa impedimento jurídico para que se proceda a la rezonificación de los macizos 182, 183 y 184 como Zona Residencial 5 (R5), en los términos de la Ordenanza Municipal N° 4392/2021.

Que la Ordenanza Municipal N° 4392/2021 y sus prórrogas declararon la Emergencia Habitacional en nuestra ciudad, la cual habilitó al Municipio a implementar políticas públicas excepcionales y transitorias, destinadas a garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad y promover el acceso al suelo urbano.

Que, en virtud de lo expuesto y con el objeto de impulsar medidas concretas que favorezcan la disponibilidad de suelo urbano destinado a vivienda para quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Demanda Habitacional, las partes consideran oportuno y conveniente formalizar el presente Acta Acuerdo.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Presentación del plano.

LA URBANIZADORA, en un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la firma del presente convenio, deberá presentar los planos de mensura que darán origen a las parcelas resultantes en los macizos identificados provisoriamente como 182, 183 y 184 de la Sección X, Maciso 2000, Parcela 10k, en el trámite N° 22565. **EL MUNICIPIO** toma como válidos todos los certificados de pago de sellados y de obras concluidas, sin necesidad de modificación alguna, ya sea en su texto o formato, aceptando los ya presentados.

SEGUNDA: Compromiso del Municipio a visar los planos y otorgar las altas.

EL MUNICIPIO a través de la Dirección de Catastro de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se compromete a realizar el visado de los planos de división y mensura correspondiente a los macizos urbanizados y detallados en la Cláusula Primera, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la presentación de los planos de mensura correspondientes y siempre que los mismos cumplan los términos de la presente Acta. Asimismo, **EL MUNICIPIO** se compromete a realizar las gestiones correspondientes a fin de efectuar las altas de las partidas administrativas provisorias de dichos macizos.

TERCERA: Interés urbanístico social.

EL MUNICIPIO y **LA URBANIZADORA** reconocen el interés urbanístico y social en la consecución del proyecto y en la necesidad de promover soluciones habitacionales accesibles, debiendo aplicarse los parámetros dispuestos para la Zona Residencial 5, conforme surge de los antecedentes obrantes en las actuaciones referenciadas.

CUARTA: Valores y financiación. Obligación de presentación.

Con el fin de establecer el valor de comercialización de los lotes comprendidos en los macizos mencionados, **LA URBANIZADORA** se compromete a presentar, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos contados desde la firma del presente convenio, un informe técnico de valoración y de financiación. Dicho informe deberá contener una descripción detallada de los factores que inciden en la determinación del valor de los lotes. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá requerir ajustes o solicitar información complementaria, cuando el mismo supere el valor reflejado en el informe de valuación emitido por la Dirección de Catastro para predios fiscales.

QUINTA: Compromiso de la urbanizadora a vender los lotes a los postulantes de tierras

LA URBANIZADORA se compromete a destinar los lotes resultantes del presente proceso de urbanización a la venta en prioridad a personas que integren el Registro de Demanda Habitacional Municipal, en concordancia con los fines sociales y de acceso justo al suelo que orientan el presente proyecto.

A tal fin, se prevé que la Dirección General de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, pondrá a disposición de **LA URBANIZADORA** el listado de personas inscriptas en dicho Registro, que posean interés en ser beneficiarios del presente proyecto por el término de 180 días corridos, a ser contados desde la presentación dispuesta en la cláusula anterior. Pasado dicho plazo, y en caso de que exista un remanente de venta, el mismo podrá ser destinado a personas no inscriptas en el registro mencionado.

SEXTA: Determinación del proceso para los macizos restantes.

EL MUNICIPIO y **LA URBANIZADORA** dejan establecido que los macizos restantes, comprendidos en la Sección X, Maciso 2000, Parcela 10K quedan sujetos a la zonificación dispuesta por la normativa vigente.

LA URBANIZADORA deberá comunicar fehacientemente a **EL MUNICIPIO** cualquier modificación que se proponga introducir respecto del proyecto restante. Dichas modificaciones estarán sujetas a la evaluación y aprobación previa por parte de **EL MUNICIPIO**, no teniendo permitido **LA URBANIZADORA** implementarlas unilateralmente.

SÉPTIMA: Ante el incumplimiento del presente, las partes signatarias acuerdan arbitrar una solución mediante las negociaciones directas. En caso de fracasar estas, previa intimación fehaciente a la contraria, para que en el término de treinta (30) días administrativos realice la presentación comprometida y pendiente de cumplimiento, vencido dicho término se encontrará facultada para iniciar acciones legales pertinentes ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad, a fin de exigir la misma. Asimismo, las partes acuerdan que el presente acuerdo conservará plena validez aún en el supuesto de que, como resultado del procedimiento administrativo correspondiente, se produzcan modificaciones en la identificación catastral de los macizos involucrados, no afectando la naturaleza ni el objeto de las obligaciones asumidas en la presente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los ...5.... días del mes de 09/10 de 2025.

Urbanizadora Misión Grande S.A
Viviana Franza
Presidente

37834

07 OCT. 2025

RESOLUCIÓN N° 2206/2025

2200

ACTA ACUERDO
CONTRATO DE OBRA N° 74/2023 (SPIySP-DOP)

---------- A los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veintitrés, el Sr. DAMIAN AGUSTIN DALMAS, CUIT N° 20-30094294-7, con domicilio legal en la calle SIN NOMBRE 331 N° 1084 de la ciudad de Río Grande y El MUNICIPIO DE RÍO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación Inversión y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea MONACO DNI N° 25.739.771 "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, en el marco de Licitación Pública Nº 22/2022 de la Obra "249 LOTES URBANIZACION DEL CENTENARIO", Expediente N° 5901/2022. ----------

PRELIMINAR: Que, conforme surge de las comunicaciones llevadas a cabo por la inspección y la Contratista, entre fechas 27/06/2023 y 03/07/2023, se desprende la necesidad de generar un cambio de los insumos a proveer, conforme a lo establecido en el PByC.
En ese sentido, las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan dejar sin efecto la provisión por parte de Contratista de un (1) Vehículo Utilitario tipo Renault DUSTER Oroch OUTSIDER 4x2, Caja manual 5 marchas (JR5), Motor HR16 115 CV con: Aire acondicionado, Comandos al volante, Cierre automático de puertas en rodaje. Asiento del conductor regulable en altura, Dirección asistida, Desempañador en luneta trasera, Levanta cristales traseros eléctricos e impulsionales, Levanta cristales delanteros eléctricos e impulsionales, Espejos exteriores manuales, Cierre centralizado con comando a distancia, Columna de dirección regulable en altura, Dirección asistida Electro-hidráulica, Leds diurnos delanteros, Airbag frontal lado conductor, Airbag frontal lado acompañante, Frenos ABS, Asistencia al frenado de urgencia (AFU), Anclajes ISOFIX, Alarma periférica, Alerta de cinturón de seguridad desabrochado, Cinturones de seguridad delanteros ajustables en altura, Cinturones de seguridad traseros de 3 puntos, Distribución electrónica de frenado (EBD); cuatro (4) juegos de vestimenta para inspección de obra: Borcegos, cascos y camperas con las siguientes características: 3 en 1 Desmontable, Impermeable, Repelente al agua, Cortaviento, Tecnología Dryvent™ 4 tipo The North Face Evolution II Triclimate; una (1) Computadora Procesador AMD RYZEN 9 3950X 4,6 Ghz, Gráficos: Geforce RTX 2080 Ti 11 Gg DDR6, Motherboard; Gigabyte x570, Gabinete: tipo e-ATX, Memoria Ram: 64 GB (3000 Mhz o mayor), Almacenamiento: Disco rigido 1 Tb Sata III, Dispositivos de entrada: Teclado en español y mouse, ambos con conexión USB, Fuente de Alimentación: Atx 1000 watts reales, certificada, Monitor: Tamaño de pantalla diagonal 27" led full HD con entrada VGA y HDMI, Sistema operativo: Window 10 Pro 64 bits. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que, en virtud de las razones expuestas por la administración, la Contratista deberá proveer al Municipio como equipamiento auxiliar: ciento setenta y uno con treinta (171,30) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-30, el cual será entregado en el lugar y tiempo en que requiera el Municipio de Río Grande. Asimismo, se manifiesta que la Contratista renuncia a todo reclamo futuro sobre la actualización monetaria alguna respecto a lo acordado. ----------

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. ----------

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro 37836
13 OCT. 2025
RIO GRANDE
MACARENA ALVAREZ
Jefe Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

DAMIÁN AGUSTIN DALMAS
D.N.I. N° 30.094.294

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCIÓN N° 2207/2025

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 2207/2025

Aprobación Contrato de Empleo Público – Continuidad Laboral

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO
5644	8	VERGARA	WALDO EMMANUEL	01/09/2025 AL 30/09/2025
5795	7	FUENTEALBA	SELENA MARIEL	01/09/2025 AL 30/09/2025
6722	7	GOMES	LAURA LILIANA	01/09/2025 AL 30/09/2025
6632	0	ALONSO	MURIEL TAMARA	01/09/2025 AL 30/09/2025
6664	8	MIRANDA	JULIAN GABRIEL	01/09/2025 AL 30/09/2025
6665	6	VERA GODOY	GUSTAVO EZEQUIEL	01/09/2025 AL 30/09/2025
6667	2	MIRANDA MELIPICHUN	YESICA MACARENA	01/09/2025 AL 30/09/2025
6669	9	CHICAGUALA	ELBA KARINA	01/09/2025 AL 30/09/2025
6670	2	MACHUCA	GABRIELA SOLEDAD	01/09/2025 AL 30/09/2025
6672	9	ZALAZAR	PATRICIA VERONICA	01/09/2025 AL 30/09/2025
6673	7	RAMOS	ABIGAIL ELIZABETH	01/09/2025 AL 30/09/2025
6674	5	INSFRAN	LORENA SOLANGE	01/09/2025 AL 30/09/2025
6726	1	HERNANDEZ OJEDA	JESICA DEL CARMEN	01/09/2025 AL 30/09/2025
6797	1	BARRIONUEVO	NAHUEL EMILIANO	01/09/2025 AL 30/09/2025
6820	9	SANTOS	ELIAS DANIEL	01/09/2025 AL 30/09/2025
6822	5	CAROU	MARIA ALEJANDRA	01/09/2025 AL 30/09/2025
6988	4	BENITEZ	VALERIA DE LOS ANGELES	01/09/2025 AL 30/09/2025
6989	2	FAUNDER	DAIANA VANESA	01/09/2025 AL 30/09/2025
6991	4	RETAMAR	JULIANA	01/09/2025 AL 30/09/2025
6992	2	CASTILLO	SERGIO MATIAS	01/09/2025 AL 30/09/2025
7012	2	BAREIRO	NAHUE AMAURY	01/09/2025 AL 30/09/2025
7015	7	MARTINEZ MARTINEZ	JORGE LUIS	01/09/2025 AL 30/09/2025
7036	0	BUSTAMANTE	AXEL GABRIEL	01/09/2025 AL 30/09/2025
7037	8	GALMES	MILENA ABIGAIL	01/09/2025 AL 30/09/2025
7038	6	ENCINA	YESICA YANINA	01/09/2025 AL 30/09/2025
7039	4	CARDENAS PAREDES	HECTOR EZEQUIEL	01/09/2025 AL 30/09/2025
7040	8	LUDUEÑA	MARIA NOEL	01/09/2025 AL 30/09/2025
7057	2	OYARZO LEGUIZAMON	MACARENA AYELEN	01/09/2025 AL 30/09/2025
7172	2	OYARZO NAVARRO	DANIELA BELEN	01/09/2025 AL 30/09/2025
7173	1	BUCCI	IRIS ROMINA	01/09/2025 AL 30/09/2025
7174	9	CARCAMO CARRIZO	ANDREA FABIANA	01/09/2025 AL 30/09/2025
7175	7	MOREYRA	NOELIA	01/09/2025 AL 30/09/2025

Dr. Gonzalo Agustin Ferro
Secretario de Gestion Ciudadana

Lic. Martin Alejandro Perez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2223/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Enfermera, Sra. RODRIGUEZ, Erica Paola D.N.I. N° 24.089.046 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Schweitzer N° 1430 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado **LA LOCADORA**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: **LA LOCADORA** realizará funciones como enfermera y brindará atención a los jóvenes que concurren a las instalaciones del Centro Municipal de Campamentos y Recreación, de la Dirección de Actividades Campamentiles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $ 872.850,00.- (Pesos ochocientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100) **LA LOCADORA** presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA LOCADORA** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **LA LOCADORA** sea solicitado/a para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de **EL MUNICIPIO**, por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA LOCADORA**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **LA LOCADORA** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: **LA LOCADORA** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA LOCADORA** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **LA LOCADORA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA LOCADORA** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA LOCADORA**, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas **LA LOCADORA** hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA LOCADORA** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: **EL MUNICIPIO** podrá rescindir si **LA LOCADORA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA LOCADORA** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **LA LOCADORA** podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo **LA LOCADORA** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **LA LOCADORA** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con **LA LOCADORA**, a cuien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

RODRIGUEZ Erica Paola
D.N.I. N° 24.089.046

Lic. Sebastian A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Turismo

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 061/2025-T.A.M.F.

VISTO:
El Expediente N° 9022/2025-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Decreto Municipal N° 0067/2025(Jurisdiccional de Compras y Contrataciones)
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente N° 9022/2025, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de las facturas presentadas por "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de RIO GRANDE LIMITADA", LSP B 0010-06157031 de fecha 01/08/2025 correspondiente al periodo JULIO/2025 por un valor de Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 30/100 ($552.881,30.-) y LSP B 0010-6198764 de fecha 01/09/2025 correspondiente al periodo AGOSTO/2025 por un valor de Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 97/100 ($572.475,97.-) siendo el valor total de Pesos Un Millón Ciento Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 27/100 ($1.125.357,27.-) por el consumo de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado.
El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72 y el presupuesto en curso.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal N° 0067/2025.

POR ELLO
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO MUNICIPAL
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR el pago de las facturas presentadas por "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de RIO GRANDE LIMITADA", LSP B 0010-06157031 de fecha 01/08/2025 correspondiente al periodo JULIO/2025 por un valor de Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 30/100 ($552.881,30.-) y LSP B 0010-6198764 de fecha 01/09/2025 correspondiente al periodo AGOSTO/2025 por un valor de Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 97/100 ($572.475,97.-), siendo el valor total de Pesos Un Millón Ciento Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 27/100 ($1.125.357,27.-) por el consumo de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Juzgado.
Artículo Segundo: IMPÚTESE la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero en curso.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Secretaria (i) del Juzgado, Dra. BARRIENTOS Gicela.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RIO GRANDE, 16 de septiembre de 2025

MANGIALAVORI
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO N° 062/2025-T.A.M.F.

VISTO:
El expediente N° 9003/2025 TAMF
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Ordenanza Municipal N° 1714/02.
Carta Orgánica Municipal, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente 9003/2025, Decreto 008/2025, se tramitó la asignación de un importe de Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00.-) en concepto de Caja Chica, a fin de cubrir los gastos menores para el funcionamiento operativo de este Juzgado de Primera Instancia.
Que la disposición de dicho monto se encuentra sujeto a las erogaciones autorizadas únicamente por la Dra. GALEANO Dora Ester, DNI 16.632.207 o la Dra. MANGIALAVORI Paola, DNI 28.030.467, en su carácter de Juez Subrogante y/o Secretaria Interina.
Que es necesario dictar el presente acto administrativo para efectuar la rendición de la caja chica e imputar en el Presupuesto del ejercicio en curso.
Mediante el Anexo I se detalla la constancia de seis (06) facturas originales por la suma de Pesos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con 38/100 ($92.169,38.-) en concepto de Rendición Parcial de Caja Chica.
Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica municipal y las Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 Art. 3 .

POR ELLO
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO MUNICIPAL
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: INFORMAR la suma de Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con 38/100 ($92.169,38.-) en concepto de Rendición Parcial de Caja Chica.
Artículo Segundo: REFRENDA, el presente acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. BARRIENTOS Gicela.
Artículo Tercero: REGISTRESE. comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.
RIO GRANDE, 18 de septiembre de 2025

MANGIALAVORI
BARRIENTOS BARRIA

DECRETO N° 063/2025-T.A.M.F.

VISTO: El Expediente 9023/2025 TAMF, La Ley de Contabilidad N° 6/71, El Decreto Reglamentario N° 292/72, La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario contratar temporalmente a una persona que preste el servicio de maestranza para el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, ante la imposibilidad de prestar el servicio que efectuaba la Agente VERA Cristina Yolanda, Legajo Municipal 5767/3, por razones de salud.
Que al no contar con un reemplazo, resulta necesario contratar personal que preste dichas tareas de forma temporal, a los fines de asegurar, mínimamente, la correcta higiene de los espacios que conforman la sede de este Juzgado.
A tal efecto, se considera conveniente contratar al Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI N° 42.011.405, quien reúne los requisitos de idoneidad y se encuentra debidamente registrado como proveedor del Municipio de Rio Grande.
Que el valor locativo total de la contratación será de Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 ($2.880.000,00.-) por todo concepto.
Que es necesario dictar el presente acto administrativo a los efectos de imputar del gasto y proceder, oportunamente, al pago del importe señalado.
Que la suscripta se encuentra facultada para ello de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal N° 1714/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11.

POR ELLO
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO MUNICIPAL
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Juzgado de Primera Instancia Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de la ciudad de Rio Grande y el Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI N° 42.011.405, a los fines de prestar temporalmente el servicio de maestranza, conforme se indica en el contrato.
Artículo Segundo: AUTORIZAR e IMPUTAR el pago de la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 ($2.880.000,00.-) por el total de la contratación, al ejercicio financiero correspondiente.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente la Secretaria (i) del Juzgado Dra. Paola MANGIALAVORI.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RIO GRANDE, 01 de octubre de 2025

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 064/2025-T.A.M.F.

VISTO:
El Decreto N° 1037/2023 del Ejecutivo Municipal, por el cual se establece la Licencia Anual Ordinaria Periodo 2023, Decreto N° 068/2023 T.A.M.F., Decreto N° 028/2025 T.A.M.F. y 039/2025 T.A.M.F. y;
CONSIDERANDO:
Que conforme Decreto N° 028/2025 T.A.M.F., la Suscripta inicio el goce de su Licencia Anual Ordinaria 2023 el día 29 de mayo de 2025.
Que en fecha 12 de junio del corriente año se reintegra a su puesto de trabajo interrumpiéndose su Licencia por estrictas razones de servicios, quedando pendiente el usufructo de veintiún (21) días (Decreto N° 39/2025 T.A.M.F.).
Que a partir del día 20 de octubre de 2025 iniciara el goce de los veintiún (21) días corridos de Licencia Anual Ordinaria 2023 que le quedan por usufructuar.
A esos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación al usufructo de la licencia de referencia, como así también prever la Subrogancia del cargo en atención a la ausencia.
Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, la Suscripta se halla facultada para el dictado de la presente.

POR ELLO
LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO MUNICIPAL
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 20 de octubre de 2025, la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez (s) del Juzgado de Primera Instancia Tribunales Administrativos Municipales de Faltas, legajo municipal 4264/1, usufructuara los veintiún (21) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2023.
Artículo Segundo: COMUNICAR que en el periodo que dure su ausencia, Subrogara el cargo de Juez (s) del Juzgado, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria (i), legajo municipal N° 4553/5, quedando a cargo de la Secretaria la Dra. Gisela Melina BARRIENTOS BARRIA, legajo municipal N° 5358/9, Prosecretaria (i).
Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado, Dra. Paola MANGIALAVORI.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
RIO GRANDE, 08 de octubre de 2025

GALEANO
MANGIALAVORI

2025

RGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

